[illegible]

Livro 3º

G =

Libro 31.°

21 =

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folios
Garcia y Nieto	Manuel	Alcolea	1
Garcia Moreno	Manuel	id.	15
Garcia	Manuel	Puebla de Guzman	17
Garcia Carrasco	Manuel	Almaden	20
Garcia Elías y Alava	Manuel	Sevilla	37
Garcia y Domingz.	Manuel	Ayamonte	50
Garcia Delgado	Manuel	Sevilla	58
Garcia y Vazquez	Manuel	Jaen	60
Garcia y Sanchez	Manuel	Aduelo	75
Garcia Campos y Oviedo	Manuel	Sevilla	82
Garcia Canelo	Manuel	Lora	85
Garcia Romero	Manuel	Sabugo	89
Garcia Solis	Manuel	Sevilla	90
Garcia Gallardo	Manuel	Sevilla	98
Garcia	Manuel	Villagarcia	117
Garcia Portillo	Manuel	Sevilla	125
Garcia de Beas	Manuel	Arcos de la Frontera	127
Garcia Doncel	Manuel	Sevilla	129

Garcia Barra	Manuel	Murcia	121
Garcia Serna Carrasco	Manuel	Sevilla	133
Garcia Soria y Merino	Manuel	Moron	135
Garcia	Manuel	Umbrete	138
Garcia Romero	Narciso		139
Garcia y Bachen	Nicolas	Sevilla	142
Garcia Lara	Norberto	Jaen	145
Garcia Cabrera	Pedro	Berlanga	159
Garcia	Pedro	Puebla de la Calzada	160
Garcia Vinuesa	Placido	Zafra	161
Garcia	Pedro	Medina Sidonia	166
Garcia Carrasco y Leon	Pedro	Constantina	168
Garcia Cabrera	Pedro		172
Garcia y Garcia	Pedro	Manzanilla	174
Garcia Zambrano	Pedro	id.	177
Garcia Romero	Pedro	Cortegana	184
Garcia Montalvan	Ricardo	Triana	189
Garzon	Rafael	Santmar de Barram.ta	190

Garcia	Rafael	Granada	192
Garcia y Sierra	Rafael	Gatra	194
Garcia	Sebastian	Paimogo	199
Garcia	Silvestre	Sevilla	200
Garcia	Santiago	Aracena	203
Garcia y Sanchez	Silvestre	Sevilla	215
Garcia Pego	Sebastian	Villanueva	219
Garcia Gil	Simon	Villanueva la Serena	223
Garcia	Santiago	Sevilla	232
Garcia Patiño	Silvestre		235
Garcia y Marquez	Sebastian	Lora del Rio	237
Garcia	Tomas	Cadiz	248
Garcia y Menaute	Tomas	Teva	273
Garcia Sanchez	Vicente	Cauris	280
Garcia Quijano	Vicente	Busta	281
Garcia Gutierrez	Vicente	Mochales	283
Garcia Sanchez	Victor	Revenga	284
Garcia y Salinares	Vicente	Bujes	299

Garcia Ortega	Vicente	[illegible]	305
Garcia	Wenceslao	Alconchel	314
Gasco	Sabino	Camprobin	315
Gassulls	José	Alcalá de Henares.	319
Gaspar y Monzon	Pascual	Benavides	325
Gutierrez Laborde	Andres	Jerez de la Front.a	328
Guitera	Antonio	Matanzas	348.
Gutierrez y Diaz	Ant.o		357
Gutierrez de Leon	Ant.o	Malaga	358
Gutierrez de los Rios	Antonio	Cordoba	360
Gutierrez y Rodriguez	Antonio	Triana	372
Gutierrez	Castor		397
Gutierrez Laborde	Diego	Jerez de la Front.a	399
Gutierrez Laborde	Fernando	Cadiz	407
Gutierrez y Cabrera	Fabian	Almendralejo	410
Gutierrez y Vargas	Felis	Campana	417
Gutierrez y Rodrig.z	Felipe	Triana	424
Gutierrez	Fran.co		429

Gutierrez Calderon	Fran.co	Quijas	430
Gutierrez de los Rios	Fran.co	Cordoba	432
Gutierrez Ravé	Fran.co	idē.	433
Gutierrez y Diaz	Fran.co	Sevilla	443
Gatica y Acosta	Joaquin	Sevilla	456
Gutierrez y Rodriguez	Joaquin	idē	465
Gutierrez del valle	Joaquin	Jerez	466
Gutierrez	Joaquin	Sevilla	471
Gutierrez Castillo	Juan		472
Gutierrez y Sanchez	Juan	Huelva	473
Gutierrez	Juan	Puebla de Alcocer	483
Gutierrez y Marquez	José	Sevilla	502
Gutierrez Coronado	José	Castaño	503
Gutierrez y Castillo	José	Arenaga	504
Gutierrez Almorina	José		506
Gutierrez	José		507
Gutierrez y Somavia	José	Cortes	508
Gutierrez y Angulo	José	Sevilla	514

Gutierrez y Vega	José	Sevilla	518
Gutierrez y Rodriguez	José	Sevilla	523
Gutierrez y Monolva	José	id.	528
Gutierrez de la Vega	José	Sevilla	538
Gutierrez Carreño	Leandro		545
Gutierrez Raoz	Mariano	Sevilla	547
Gutierrez y Cano	Manuel	id.	563
Gutierrez	Manuel	Barcarrota	565
Gutierrez y Rodrig.z	Manuel	Sevilla	570
Gutierrez y Perez	Pedro	Estepa	586
Gutierrez del Arroyo	Pedro		597
Gutierrez	Rafael	Lepe	598
Gutierrez	Rodrigo	Sevilla	599

Man[illegible]

1

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE *1825*

Dn. Andres Marquez Pro. Teniente de Prior en la Parroq.l de esta Villa de Alcolea del Rio: Certifico que en un libro de Bautismos de ella en el que principió el año de 1789 y concluyó en el de 1813 al fol.º 189 b.to se halla una partida que á la letra dice asi

Partida. En la Villa de Alcolea de la Ve. Iglesia de Sn. Juan en treinta dias del mes de Marzo de mill ochocientos y doze: D. Fr. Fran.co Diaz Relig.º Fran.co del Conv.to de esta, y benit.º en la dha. Parroq.l del Sr. Sn. Juan Bautista de esta Va. con licencia del Sr. Teniente de Prior y Cura de ella, Bautizé solemnemente á un Niño que nació ayer hijo leg.mo de Manuel Garcia, y de Josefa Prieto Rodriguez nat. de esta y Ver. de esta: y le puse los nombres de Manuel, Ant.º Simeon: fueron sus padrinos Andres Garcia abuelo paterno del recien bautizado, y Maria Garcia su hija Ver. de dha. Villa: advertiles el parentesco Espiritual, y demas dispuesto por el S.to Concilio de Trento, y en fee de ello lo firmo con su Ntro. ut supra = Rodrig.z = Fr. Fran.co Diaz =

Presentada por no parecer la q.e presentaria en debido tpo. Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerro [rubric]

Concuerda con su Original en el Libro y fol.º citado que queda en el Archivo de esta dha. Parroq.l al que me remito, y para que conste doy la presente á peticion de parte, en la expresada Villa de Alcolea (y para) á doce de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco = Este y para = no vale = es equivocacion =

Dn. Andres Marquez [rubric]

Comprobac.n

Nos los escribanos [illegible] que [illegible] signamos [illegible] [illegible] Andres Marquez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de Prior de la Yg.ª Parroquial de es-
tos R.nos nombro dicho Vicario con todas
las facultades de su Ministerio, y
las primeras que le an tocado, y al que
se ocurra, de veynte y cinco p.s, y la
mismas que a los tenientes ha concedido
Su excelencia dicho señor Grande y
Por estar escrito a pedimento de este
para que conste lo firmamos en pam-
gola presente. Madrid y Diz.e 20 de
mil seiscientos veinte y cinco

Luis Marquez
Ss.ª

Otra } Los infrascriptos señores del número de-
la villa de ... de esta dicha villa
... Luis Marquez ...
... la ... anterior ...
... de Mesta como se ti-
... fiel legal y de entera confianza ...
... testimonio ...
... presente ...
... dieciocho ...

SELLO 2º
8 R.V.
HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.
AÑO DE
.1824.

†

En la Villa de Lora del
Rio a diez y nueve de Mayo de mil
ochocientos veinte y quatro: ante mi
el Escribano publico y tgos. que se ex-
presaran comparecio D. Manuel
Garcia Nieto de esta Vecindad á
quien doy fee que conozco; y Dijo,
que por el tenor de este instrumto.
confesia y confiaio todo su poder
cumplido bastante el que de dro. se
requiere y es necesario para Valer
a D.n Manl. Garcia Merino su hi-
jo residente en la Ciudad de Sevilla
Estudiante en la Real Universidad
Literaria de dha Ciudad; especialmente
para que en su nombre, y repre-
sentando su propia persona drōs.

y acciones, pueda Solicitar y Solicite
ante el Señor Rector de citado Esta-
blecim.to ó á quien corresponda, se
enmienden los asientos de la misma
y matriculas del Surodho, por que
desde su primer ingreso en dha R.l
Universidad padeció la equibocacion
de ponerse Manuel Garcia Carrelo
natural de esta Villa; siendo asi
que su nombre y apellido Propio
es Manuel Garcia Merino na-
tural de la V.a de Alcolea, como
resultaba de las Partidas Sacra-
mentales competentes y Justifica-
cion que habia evaquado: presen-
tando hasta que se verifique dha
reforma los documentos que se ne-
cesiten y le fueren pedidos; y prac-
ticando hasta que lo consiga qu-
antas dilig.s Judiciales y Extrajudi-

ciales convengan y se requieran: Que el poder que para todo lo referido lo incidente y dependiente fuere neces.º aunque aqui no re declare y p.ª d.ᶜʰᵒ se requiera mayor especialidad ese mismo le daba y dio tan amplio y cumplido que por falta de cir- cunstancia ó requisito no dexe de operar encosa alguna con libre franca y general administracion y con faucultad de enjuiciar jurar y que lo pueda sostituir rebocar los sostitutos y nombrar otros denuebo con la obligacion y relebacion de d.ᶜʰᵒ á cuyo cumplim.ᵗᵒ y firmeza obligó sus bienes y rentas pre- sentes y futuros, y dio poder bas- tante a los señores Jueces y Jus- ticias de S. M. que destos pleytos

Causas y negocios puedan y deban conocer
para que a su cumplim.to le compelan
y apremien por todo rigor de dro. como
por Sentencia difinitiba pasada en
autoridad de cosa Juzgada renunció
las leyes fueros y dros. de su defensa
y fabor y la general en forma: y asi
lo dijo otorgó y firmó siendo pres.tes
por tgos. D. Juan Carlos del Pozo, dn
Fran.co Romero y Carballo y D. Andres
Josef Carballo Vecinos desta dha
villa = Manuel Garcia Nieto = An-
temi = Diego Fran.co Lopera Escribano
publico

Concuerda con su Original q. queda en el Registro
de instrumentos publicos que ante mi se van
otorgando en el presente año a que me remi
to: y para que conste, dejando a su margen
anotada la saca desta, doy la presente en
la V.a de Lora del Rio en el dia mes y año de su
otorgam.to doy fee

Diego Fran.co Lopera
Escribano

SELLO 4º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.

AÑO DE
1824.

4

D.n Manuel Garcia como mejor proceda paresco ante V.S. y digo: q.e cuando me presente en esta Universidad para ser examinado en gramatica latina y continuar en ella mi carrera de estudios, equivocando la naturaleza con la vecindad dixe ser natural de Lora del Rio, siendolo de los de Alhocea, bajo cuya equivocacion se me amatriculado y proveido en todos los cursos q.e tengo ganados en esta Universidad y se me anoto en el libro y titulo de bachiller en filosofia q.e tengo recibido p.r esta misma Universidad; y habiendo ahora salido mi equivocacion con motivo de las diligencias q.e tenido q.e practicar para el grado de bachiller en medicina q.e intento recibir p.r esta Universidad, para evitar los perjuicios q.e de ella se me pueden seguir en lo sucesivo, con conosimiento de mi padre, de quien presento poder en debida

forma 7.

Supp.[10] a V.S. + (corrige: se sirva) abello por presentado, mandar se me resiba informacion de identidad de persona, y q.e fecha dq aprovada por V.S. sedeshaga la mo sionada equivocacion en todos los asientos q.e halla en la secretaria de esta R.l Universidad, relativos a mi(s) titulos primeros de cursos y grado q.e tengo en ella pido justicia, gracia, jurado necesario y para ello &.

Manuel Garcia

Por presentado este Pedimento con el poder q.e refiere: Admitasele a esta parte la Informacion q.e ofrece y la qual se comete a el infraescripto Doctor, habilitado de Secretario de esta R.l Universidad literaria p.r ausencia del proprietario de ella. Lo mandó el Sr. Dr. D.n Thomas Xavier de Aridon, Rector y

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

Cancelario de ella, á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro.

M.

En la Ciudad de Sevilla á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro se presentó ante mi el infrascripto Doctor habilitado de Secretario, Dn. Manuel de Campos, vecino de esta Ciudad en la Collacion de Sn. Estevan, de quien en virtud de la Comision que me confiere el Auto antecedente recibí juramento, y habiendolo hecho segun derecho: Dixo: Que conoce al Dn. Manuel

Garcia q.e le presenta: Sabe es
el mismo q.e fue examinado de La
tinidad p.r el Sr. D.r D.n Manuel
Maria del Marmol en veinte
y uno de Setiembre de mil ocho
cientos diez y nueve: Que ha
ganado dos cursos de Filosofia
y otros dos de Medicina p.r esta
Real Univ.d: Que está estudian
do en ella el tercero de la prop
facultad; Y que se Graduó de
Bachiller en Filosofia en diez
y siete de Enero de mil ochocientos
veinte y dos, todo vajo el nom
bre de Manuel Garcia Canelo,
natural de Lora del Rio, debiendo
ser Manuel Garcia Arevalo, na
tural de Alcolea, como le consta
p.r haberlo conocido desde q.e vino
á esta Ciudad a seguir su carrera
literaria, y con este motivo ha
ber oido hablar de él. á sus pa
sanos, y demas q.e le han trata

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824

tado en esta Ciudad: en cuia declaracion se ratifico leida q.e le fue por mi manifestando ser de edad de quarenta y quatro a.s de todo lo qual doy fee

Manuel de Campos

Fr. Juan Moreno Baquerizo Secr.

En el mismo dia y p.a la misma Ynformacion recibi juram.to segun derecho de D.n Miguel Navarro, vecino de esta Ciudad en la Collacion de S.n Pedro vajo del qual declaro: Que sabe q.e D.n Manuel Garcia Merino q.e le presenta es el mismo q.e con el nombre de D.n Manuel Garcia Canelo fue examinado y aprovado en gramatica p.r el Sr. Dr. D.n Manuel Maria del Marmol: Que tiene ganados dos cursos de Filosofia y dos de Medicina en esta Universidad: Que

está estudiando el tercero en el presente; y que se Graduó de Bachiller en Filosofia en diez y siete de Enero de mil ochocientos veinte y dos, todo tambien con la equibocacion de suponerse natural de Lora del Rio, siendo lo de Alcolea, como le consta pr. haberlo tratado desde q. vino a esta Ciudad y haberlo oido a sus conocidos y paisanos; en cuia declaracion se ratifico leida q. le fue pr. mi manifestando ser de edad de veinte y seis años, de q. doy fe

Miguel Narvaiz [rúbrica]   Pr. Juan Moreno
Baquerizo
Secº [rúbrica]

En el mismo dia y pa. la misma Ynformacion recibi Juramento de Dn. Joaquin Lopez Arriza vecino de esta Ciudad en la Collacion de el Sr. Salvador vajo del qual declaró que

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

Dn. Manuel Garcia Merino que le presente es el mismo q. con el nombre de Dn. Manuel Garcia Canelo fue examinado de Latinidad en esta Real Univd., ha ganado en ella dos Cursos de Filosofia y dos de Medicina, está estudiando el tercero, y se Gradúo de Bachiller en la mencionada Facultad de Filosofia en diez y siete de Enero de mil ocho-cientos veinte y dos: Que sabe asimismo q. no es natural de Lora del Rio, como equibocando la naturaleza con la vecindad ha dicho hasta el dia, si no de Alcolea; Y que todo le consta pr. haberlo tratado muchos años hace y aun a su familia; En cuia

declaracion se ratificó leida q.e le fue p.r mi, manifestan-
do ser de edad de veinte y un
años, de todo lo qual doy fe.

Joaquin Lopez

Juan Moreno
Barquerizo
(Rubricado)

En la Ciudad de Sevilla á veinte y ocho
de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro
el Sr. dr. D.n Francisco Xavier Cudon, Rector
y Cancelario de esta Real Universidad
habiendo visto la antecedente informa-
cion practicada á instancia de D.n Ma-
nuel Garcia p.a deshacer las equivoca-
ciones q.e padeció al examinarse de la
trinidad en esta Real Universidad, dicien-
do ser Caneto en lugar de Merino, y na-
tural de Lora del Rio en lugar de Alco-
lea. Dixo q.e la aprobaba y aprobó, da-
ba y dió p.r bastante, y en su conse-
quencia mandó enmendar todas las
partidas q.e hubiese en los Libros de
esta R.l Univ.d relativas a este inte-
resado, y p.r este su auto asi lo pro-
veyó y firmó de q.e doy fe.

M. ✓ D.r Cudon R.r — D.r Merino — D.r Arrio — D.r Arce

Ante mi
Barquerizo
Srio.

8

El S.r D.r D.n Joaquin de Parias del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sevilla catedratico de methodo medendi &c. &c. &c —

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Manuel Garcia natural de Alcolea y vesino de esta, ha asistido a clase de mi cargo con aplicacion, puntualidad, y aprovechamiento, en el curso q.e dio principio el Primero de Octubre, y para q.e conste; doy esta en Sevilla y Mayo 24 de

1824 =

D.n Joaq.n de Parias

El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad de Sevilla Catedratico de Disputas &c. &c. &c.

Certifico y en caso juro, qe. Dn. Manuel Garcia natural de Alcala, y vesino de la del Rio, ha asistido á Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso qe. dio principio el primero de Otubre, y pa. qe. conste, doy esta en Sevilla y Mayo 24 de 1824 =

Dr. Serafin Adame

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE *1825*

El D.r D.n Fran.co Sancho Bordia del Gremio y Claustro de esta R.l Universidad de Sevilla, y Cathedratico de Filosofia de la misma &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e el B.r D.n Manuel Garcia Marino natural de Alcolea y vecino de Lora del Rio, ha asistido á la clase y a dicho tiempo de mi cargo con puntualidad aplicacion y conocido aprovecham.to desde el primero de Diciembre ultimo, hasta el veinti dos del dicho; y para q.e conste donde convenga a solicitud del interesado la q.e firmamos en Sevilla á seis de Enero de 1825.

D.r Fran.co Sancho
Bordia

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Nº 7 Los Doctores D.n Antonio Santaella, y D.n Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla, Cathedraticos de Clinica de la misma &c. &c. &c.

Certificamos y en caso necesario juramos, q.e el B.r D.n Manuel Garcia Natural de Moleo, y vecino de Lora del Rio, ha asistido a las Clases y Visita de nuestro Cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, desde el quatro de Junio ultimo hasta el veinti uno de noviembre del Año de la fecha; y para q.e conste damos esta q.e firmamos en Sevilla á 25 de Noviembre de 1824

D.r Antonio Santaella

D.r Gabriel Rodriguez

12

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

El Dr. Dn. Josef Gavidia del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad de Sevilla y Catedratico de Clinica de la misma &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. el Br. Dn. Manuel Garcia Medico titular de Utrera y vecino de Coria del Rio, ha asistido á la Clase qe. tengo de mi cargo y visita con puntualidad aplicasion y conocido aprovechamto. desde el primero de Enero asta el de la fecha; y para qe. Conste donde convenga al interesado la firmo en Sevilla a dies y ocho de Enero de 1825

Dn. Josefa Gavidia
Josepho

Diligas

13

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

D. Alonso Montalbo Aguilar Alcalde Ordin.º en su Estado Noble desta Villa de Lora del Rio su termino y Jurisd.on &c.ª

Certifico, que D. Man.l Garcia Nieto Mexi-no Bachiller en Medicina desta Vecind.d se ha comportado en todas epocas con una exemplar conducta, muy amante de nuestro Soberano el S.r D. Fer.do Fernando Septimo y Su Real familia; sin haber pertenecido á Junta alguna Clandestina, ni ala llamada Milicia Nacional Voluntaria; y para que conste a solicitud del mismo D. Manuel doy la presente en la Villa de Lora del Rio a Seis de Junio de mil ochocientos veinte y Sinco =

Alonso Montalbo y Aguilar

Comprob.on

Nos los Infrascriptos Ess.nos Unicos publicos desta Villa de Lora del Rio: Certificamos

[catchword:] q.

que Dn. Alonso Montalbo y Aguilar por quien aparese dada la antesedente, es Alcalde Ordinº en su Estado Noble como se nomina; y la firma y Rubrica con que la autoriza, es propia al parecer de su puño y letra y la misma que acostumbra haser en todos sus Escritos y Semejantes Certificados, a los quales siempre se les ha dado y dá entera feé y Credito en ambos Juicios: y para que conste a Solicitud de parte legitima damos y Signamos la presente en la Villa de Loza del Rio a siete de Junio de mil ochocientos veinte y cinco

Antes mí ... Pedro del Castillo y Carballo [illegible]

[illegible] Lopera [illegible]

14

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE 1825

1

Dn. Josef Gomez Carbonel Pro. Theniente de Vicario Juez Ecco. Ordinario desta Villa de Lora del Rio su termino y Jurisdon. &a. =

Certifico que D. Manuel Garcia Nieto vecino Bachiller en Medicina en todas epocas se ha portado con una exemplar conducta, muy amante de nuestro Sobero. el Sr. D. Fernando Septimo y su Rl. familia, sin haber pertenecido á Junta alguna Clandestina ni á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: y para que conste á solicitud del mismo Dn. Manuel doy la presente en la Villa de Lora del Rio á siete de Junio de mil ochocientos veinte y cinco =

Dn. Josef Gomez Carbonell

[margin:] Pto. 4a. Jun.o 18 de 1825. Cumplida la presente. Por acuerdo de la Juta. ... Dr. ... D. Pedro ...

Comprobacion

Nos los infraescriptos Escnos. Unicos publicos de esta Villa de Lora del Rio: Certificamos que Dn. Josef Gomez Carbonel Pro. por quien apa

rero dado la precedente Certificacion, es Theniente de Vicario Juez Ecco. Ordinario de esta dha Villa como se titula: y la firma y rubrica con que la autoriza es propia al parecer de su puño y letra y la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos y semejantes y semejantes Certificados a los quales siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios: y para que conste damos y signamos la presente en la Villa de Lora del Rio á siete de Junio de mil ochocientos veinte y cinco ==

En testimonio de verdad

Pedro del Castillo y Caballos. [illegible]

[illegible] Lopera [illegible]

15

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1826.

El Dr. Dn. José Gavidia, y Espejo del Claustro, y gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Clinica de la misma &a.

Sevª Mayo 2 de 1826.

Es de buena conducta

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Secº

Certifico, y en caso necesario juro: Que el Bachiller en Medicina Dn. Manl. Garcia Merino, natural de Alcolea ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. a la clase de mi cargo, pratica diaria de Hospital desde el seis de Enero de mil ochocientos veinte y cinco hta. seis de Junio del propio año. Y pa. que conste firmo la presente que firmo en Sevilla á 1 de Mayo de 1826.

Dr. Josef Mª. Gavidia Espejo.

Sello 4º. 40. mrs.

HISP. ET IND. REX FERD. VII D.G. 1827

Año de 1827.

El Dr. Dn. José Gavidia y Crespo, del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevª., Catedrático de Clínica de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro, q. el Br. en Medicina D. Manuel García Molina natural de Alcolea y vecino de Lora del Río, ha asistido a la Clínica y visita del Hospital q. tengo a mi cargo, con puntualidad, aplicación y aprovechamto., desde Enero del año mil ochocientos veinticinco, hasta fin de Junio del año de la fecha; y para q. conste doy la presente en Sevª. a veinti nueve de Junio del año 1827=

Dr. Josef Mª. Gavidia y Crespo

Sevª. Junº. 29 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

17

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1827.

HISP. ET IND. FERD. VII. D. G. 1827.

N. Santiago Romero, Colegial perpetuo, Catedra-
tico de Teologia, y Secret.º de Estudios del Colegio Ma-
yor de Sto Tomas, ordn. de Pred. de Sevilla -

Certifico: que D. Manuel Garcia, natu-
ral dela Puebla de Guzman tiene ganados
en este Colegio dos cursos completos de Filo-
sofia, uno de Logica desde el año de 1825 al 26
y el otro de Fisica desde el 26 al 27. Y p.a que
conste donde convenga doy la presente à ins-
tancias del interesado, en 24 de oct.e de 1827

N. Santiago Romero
Secret.

Incorporados Lib.º 3.º f.º 22

18

Sello 4º 40 mrs. Año de 1828.

El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo Abogado del Y. Il.e Colegio de esta Ciudad y Catedratico de ... Filosofica en la Real Universidad

Universidad Lit.a de Sevilla.
Colegio Mayor de S.to Tomas de Sev.a
... de Marzo de 1828.
Despachese la Acordada
Fr. Juan Gomez
Muriel
Mtro. Recn

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Manuel Garcia natural de la Puebla de Guzman, tiene ganado en ese Colegio un Curso de Logica y otro de Fisica en los de 1825 a 1827 segun pretende acreditarlo con una Certificacion firmada al parecer por V.

Dios gûe a V. m. a.s
Sevilla y Febrero 21 de 1828.
D.r Juan Bagueri

...s cierto, q. D. Man.l ...rcia tiene ganados en este Colegio los dos ...rsos de Fil.a que se citan ...los años q. expresa ... q. que a V. m. an... ...ha ut supra

Fr. Sant.o Rom.o
Secret.
...rgonados Lib. 3º f. 22

...año Juno que D.n ... la Puebla de ... puntualidad, aplica... ...se de tercer año ...ra ha sido la demi... ...que principio en ...Iuira en igual dia ...ra certifico que ... Dominical. Sevi...

...R. P. Secretario del Colegio de S.to Tomas de esta Ciudad.

18

2

Sello 4º 40. mrs. Año de 1828.

El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo Abogado del Y. Il.e Colegio de esta Ciudad y Catedratico de instituciones filosoficas en la Real Universidad Literaria de la misma =

Certifico: y en caso necesario Juro que D.n Manuel Garcia y Macias de la Puebla de Guzman, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de tercer año de instituciones filosoficas, que ha sido de mi cargo en este presente curso que principió en 18 de Octubre anterior y concluirá en igual dia del presente. En igual forma certifico que ha asistido á la Academia Dominical. Sevilla Junio 1.º de 1828 =

Juan Bravo Murillo

...a Vot.s y es 1828. ...n buena en Mayo ...ta. Por acuerdo de la Junta. D.r Cerero Sec.o

D.r Morron

Arcipauchaga

19

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1828.

D. Manuel Garcia natural de la Puebla de Guzman, como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia: por lo que

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado, y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Manuel Garcia

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre — Dr. Bagnerizo

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Garcia natural de la Puebla de Guzman incorporó los Cursos de Lógica y Física ganados en el Colegio de Sto. Tomas de esta Ciudad desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete, y de este al veinte y ocho está matriculado en esta Universidad en Metafísica y Etica que deberá probar en su dia con las Certificac. correspondientes. Tiene acreditada su asistencia

Any Academias dominicales, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Sevilla y Marzo veinte y ocho de mil ochocientos veinte y ocho.

V.º B.º V.º B.º

D.r Maestre

D.r Mancheño

D.r Juan Bagueriza

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion gral. de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de la Real Universidad literª de Sevilla á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

M D.r Maestre

D.r Bagueriza

20

2

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

Señores de la Junta de Censura.

Sev.ª 20 de Maio de 1825

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cereso
Secº.

D.n Manuel Garcia Carrasco natural de Almaden del Azogue ante V.S.S. con el mayor respeto, y veneracion expone: No haber recivido aun todos los documentos, que en el plan de estudios exigen para poderse matricular, ni la certificacion, que prueva haber estudiado Logica en el convento de R. P. Antoninos de su pueblo, por lo que estando para espirar el termino señalado para las matriculas.

Supplica a la Junta se sirva mandar se le matricule en el año que le corresponda para la carrera de Medicina bajo las dos protestas que dexa indicadas. Asi lo espera de la justificacion de V.S.S. Sevilla y Diciembre 4 de 1824.

Manuel Garcia Carrasco.

Sev.ª 6 de Dic.e de 1824

No se da p.r bastante: admitasele con protexta de presen~~tar todos~~ los documentos

Por acuerdo de la Junta

D.r Cereso
Secº.

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Dn Manl Policarpo Garcia Carrasco, Medico por S.M. del Rl Hospital de Mineros y Militares de esta Villa, ante V.S. como mejor proceda de dro, parezco y digo: Me importa acreditar en forma legal, 1º que mi hijo del mismo nombre, alumno de la Universidad de Sevilla, y de diez y seis años de edad, durante el abolido sistema Revolucionario, no fué Miliciano Nacional, ni tampoco legal, ni menos pretendio serlo, y por consiguiente jamas tomó armas pa hostilizar á las partidas Realistas y Exercito Aliado. 2º Que no fué Autor ni complice de ninguna commocion ó asonada tumultuaria. 3º Qué no tubo ni tiene la menor nota de Cancionista, ni otra tacha de individuo de asociacion alguna que manche aun levemente su buena opinion. 4º y ultimo. Que siendo notoria la solidez de sus honrrados principios, nunca ha podido dudarse de su acendrado amor hacia la Santa causa del Altar y del trono=

A V.S. pues suplico se sirva acceder a la justificacion de estos particulares, examinando bajo de juramto á los testigos de providad que nombre de oficio, con citacion y respuesta del Procurador Sindico gral. de esta Villa, y evacuado todo mandar se me entregue original el expediente para los justos fines que me combengan en justicia que pido juro lo necesario &a=

Manl Policarpo
Gra Carrasco

Auto.

Se admite cuanto ha lugar la justificacion de testigos, examinandose como tales, al tenor de los particulares qe comprehende este escrito, á D. Mateo Azpeytia, D. Antonio de Abarrategui, y Antonio Balmaseda, personas de providad, y el ultimo Sargento de los voluntarios Realistas de esta Villa, qe su S.S. nombra de

oficio; y ebacuado con citacion y respuesta del Cav.^ro pror
Sindico gral de ella, à q.^n despues se darà vista p.^a oir
su dictamen, traigase. Lo mandò, y firmò el Sr. D. Pedro
Hernando, Cavallero de la R.^l y Militar Orn de S.^n Herm
negildo, Brigadier ing.^l de infanteria, Gov.^or de esta V.^a de
Almaden, y Super.^te de sus R.^s Minas de azogue, à
veintiseis de octubre, de mil ochocientos veinticuatro =

M. Hernando

Diego Palacios

Notificacion. } Inmediatam.^te yo el Ssno, notifique el auto anterior, à
D. Man.^l Gra Carrasco, Medico ma.^r de este R.^l Hospital
de mineros: quedò instruido y doy fe = Palacios

Otra y citacion } En seguida notifique la misma provid.^a y citè en forma
p.^a la justificacion ofrecida y admitida, tanto à D. Jud. de
Madariaga, Pror Sindico gral de esta V.^a, como à los tres tgos
nombrados de oficio, quienes prometieron concurrir à declarar
se enteraron igualm.^te y doy fe = Palacios

Justificac.^n tgo 1.^o D. Mateo Azpeytia. } En Almaden, à veintisiete de Octubre, de mil ochoc.^tos
veinticuatro: ante el mismo Sr. Governador y Superintendente,
comparecio D. Mateo Azpeytia, regidor decano del ilt.^e Ayunta
miento de esta villa, y oficial ma.^r prim.^o de la Contad.^a prin.^l
de sus R.^s Minas, à quien su S.S., presente yo el Ssno
recibiò juram.^to q.^e hizo por Dios y una señal de Cruz segun
dro, bajo del cual ofrecio decir verdad en cuanto supiere sobre
lo q.^e fuere preguntado, y siendo al tenor del pedimento
antecedente dijo: al particular primero: que con motivo

D.n Manuel Simancas, Cura Propio y Rector de la Iglesia Parroq. de la Villa de Chillon. Certifico: q.e en el Libro corriente de partidas de bautismo, q.e dio principio en el dia diez y ocho del mes de Septbre. de mil ochocientos y [illegible] y ocho [illegible] una de [illegible] ala letra como sigue =

Partida. } En la Villa de Chillon diez de Agosto de mil ochocientos y ocho, yo D.n Vizente Josef Mendoza Rector, y Cura de la parroq.l de esta Villa Exorcize y Baptize solemnem.te a una criatura q.e nacio como a las cinco de la tarde del dia del presente, a quien puse por nombre Manuel Ramon, hijo legmo. del licen.do D.n Manuel Policarpo Garcia Carrasco, nat.l de la Villa de la Puebla de Alcocer, y de D.a Juana Carrasco, nat.l de Almadenejos. Abuelos Paternos el licen.do D.n Manuel Garcia Carrasco y de D.a Maria Ant.a Campos, nat.s de dha Puebla, y Maternos de Manuel Carrasco, nat.l de Ciudad Real, y de Vizenta Abarategui, nat.l de Almadenejos. Fue Padrino Juan Josef Garcia Carrasco su tio, al q.e adverti la cognacion espiritual y oblig.s [illegible]; siendo testigos D.n Manuel Gomez Astorga, Vicario [illegible], D.n Josef Lopez Moreno Cura, y Frai Miguel de S. Marin del orden del Carmen y ani lo firme = Vizente Josef Mendoza.

Al margen: Ser.º 8 de Feb.º de 1825 Unase a los antecedentes. Por acuerdo de la Junta. D.r Conse[illegible] [rúbrica]

La preinserta Partida es copia ala letra de su original, q.e queda en dha Iglesia, al que caso necesario me remito y para que conste y surta los efectos q.e convengan, [illegible] a peticion

ela parte la presente q.e firmo en esta Villa de Chillon a doce de Doze de mil ochocientos beinte y quatro = Manuel Jiménez

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824

vivir frente de la Casa de D. Manl. Gra Carrasco, Medico mar. del Rl. Hospital, le consta q. su hijo llamado tambien D. Manl. Carrasco, hoy de diez y seis a.s de edad, no se inscribió en la milicia nacional voluntaria ni en la legal, establecidas durante el abolido sistema rebolucionario, pues lejos de haber pretendido serlo, jamas tomó armas para perseguir ni hostilizar las partidas realistas ni al Exercito aliado, dedicandose solo en aquella desgraciada epoca, como ahora, en los estudios p.a seguir la carrera de su padre. Que por consig.te, (en quanto al segundo punto) nunca le vió el tgo. mezclarse directa ni indirectam.te en conmociones ò asonadas tumultuarias: que tampoco tubo entonces ni tiene ahora nota alguna de cancionista, inscribiones de asociaciones secretas ni publicas, ni otra tacha q.e deprima la buena opinion y concepto q. justam.te se merece, entre cuantos le conocen y tratan, y asi por la honradez de sus principios y solidez de sus Sentim.tos, de q.e el tgo. tiene evidencia, nunca ha dudado ni debe dudarse q. Carrasco fue y es amante de la Santa Causa del altar y del trono, segun lo tiene observado en sus acciones y palabras: Se ratifica en ello, habiendosele leido, y lo firma con su SS., siendo de edad de sesenta y ocho a.s poco mas ó menos. Doy fe= sobre linea= se merece= Vle

M. Hernando — Matheo Azpeytia — Antemi. Diego Palacios

2.º

D. Ant.o Abarrategui.} Acto continuo, compareció como tgo. D. Antonio

de Abarrategui, Secretario dela Superintend.a de estas R.s Minas, de quien el Sr. Governador, à vista de mi el Esnõ, tomó Juramento que hizo en los terminos prebenidos por dro, so cargo del cual preguntado en razon del escrito precedente, res pondió lo que sigue. Al particular primero, que D. Manuel Carrasco men.r, natural de Chillon, à quien conoce mucho desde la mas tierna edad, teni endo ahora la de diez y seis, en la epoca pasada de la rebolucion y desorden, no fue miliciano nacional volunt. ni legal, pues nunca lo pretendió ni pudo serlo con respecto à carecer del tiempo q. señalaban lo reglamentos, y de consig.te por esta misma razon, nun ca tomó armas en aquellas turbulencias y alborozos desgraciados, p.a hacer guardias, y salidas en persecuci. de los cuerpos realistas ni otras tropas. Al segundo dió q. tampoco fue autor ni cooperador de commociones y asona das tumultuarias, en las cuales ni en otros parages sos pechosos, jamas se le vió reunido. Al tercero espuso, que este joven nunca tubo ni tiene la nota de cancionista, exâltado, de indibiduo de sociedad alguna, ni otra por la q. desmerezca en lo mas mini mo de la buena opinion que se ha adquirido por su mucho juicio y aplicacion al estudio y carrera à q. le tiene dedicado su padre. Y por ultimo, q.e siendo notoria y publica la solidez de sus principios è ideas pacificas y cristian.

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

44

nada constitucionales, cuyo abolido sistema le ha oido detestar el testigo varias veces, nadie con razon ha podido poner en duda su verdadero amor a la justa causa del trono y del altar. Que es q.to le consta y declara por verdad; se ratifica en ello habiendosele leido, y lo firma con su S.S. siendo de cuarenta y nueve a.s de edad. Doy fe = lnm = desgraciad = v.a =

M.

Hernando

Antonio de Abarrasegui

Ante mi.
Diego Palacios

3º
D. Ant. Valmaseda.

Ultimam.te el D. Antonio Balmaseda, otro de los testigos nombrados, y Sarg.to prim.o de los voluntarios realistas de esta villa, su señ.a el Sr. Gov.or de ella, á vista de mi el Escriv.o, recibió juram.to, q. hizo por dios y una señal de cruz, bajo del cual, instruido por men.r de los particulares comprehendidos en el escrito anterior, dijo sobre ellos por su orn; al primero: q. conoce de vista y trato á D. Juan Ant.o Gra Carrasco men.r, y sabe ciertam.te q. no fué, bajo el Gov.no de la rebelion, miliciano nac. voluntario ni legal, y q. lejos de haberlo pretendido no se acompañaba con los q. lo eran, ni menos asistió a las alarmas ocurridas quando se aproximaban al pueblo los leales ó partidas realistas. Al segundo, q. sabe del mismo modo, no haber concurrido jamas á las asonadas tumultuarias q. por desgra-

cia se observaron entonces con frecuencia, pues no tenia edad ni inclinacion p.ª usarlas, aconsejarlas ni dirigirlas, por manera q. lejos de haberse adquirido la nota de cancionista, é individuo de ninguna sociedad, siempre fue tenido y reputado como un joven muy juicioso y recomendable, y en fin por lo respectivo al ultimo punto añade q. en efecto fue tenido Carrasco y considerado siempre, atendida su versacion y conducta, como uno de los mas adictos al Rey ntro Sr., sin la men.r tacha ó sospecha en contrario. Que asi es todo la verdad, ratificandose en ello despues de haberselo leido, y firmandolo con su S.S. en edad de cincuenta a.s poco mas ó menos. Doy fe=

M.

Hernando Antonio Arroz Balmaceda

Ante mi.

Diego Palacios

Informe del Pror Sindico.

Aunque el Pror Sindico gral de esta Villa, por haber estado ausente de ella algunos meses despues de establecido el sistema llamado constitucional, no presenció el por menor de los sucesos ocurridos en aquella desgraciada epoca, ni p.r consig.te tiene todos los conocim.tos necesarios para calificar acertadam.te la conducta politica de D. Man.l Carrasco menor; ha tomado varias noticias de personas conocidas p.r su decidido realismo, á fin de no aventurar el dictamen q. se le exige, y ninguna contradice el aserto de los tgos examinados. Almaden veintinueve de Oct.re, de mil ochoc.tos veinticuatro=

Juan Angel de Madariaga

Auto.

En Almaden,

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

á treinta de octubre de mil ochoctos veinticuatro: el Sr. Govor de esta Va Supertte de sus Rs Minas; en vista de la justificacion anterior, practicada con tgos fidedignos por D. Juan Anl. Gra Carrasco, por ante mi el Esno dixo: La aprobaba y apro bó cuanto ha lugar, interponiendo su judicial decreto en forma legal, y mandó que autorizadas tambn por mi, signadas y firmadas las diligs de modo q. hagan fé; se entreguen origs al mismo intere sado para los fines q. mas le importen. Asi lo decretó y firmó su SS. y doy fe=

Pedro Hernando — Diego Palacios

Notifon] Y

Incontinenti yo el Esno, notifique el auto an terior, a D. Juan Anl. Policarpo Gra Carrasco, Medico de este Rl Hospital: se instruyó y doy fe=

Palacios

Suscricion] Yo el infraescrito Esno de S. M.; de la Gober nacion y publico de esta Villa de Almaden, he sido presente con el Cavallero Brigadier, Govor de ella y Superintendte de sus Rs Minas, á la recep cion del juramento, y estension de las tres declaraciones q. aqui aparecen escritas, como terminantemte se deduce de su contesto. Y en

fe, lo signo y firmo hoy treinta de Octubre, de
mil ochoc.tos veinticuatro ___

Diego Palacios

SELLO 4º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.

AÑO DE
1824.

D. Antonio Astorga, Pro y Cura Ecónomo de la Parroquial Iglesia de Ntra. Sra. de la Estrella de esta villa=

Certifico: Que D. Manuel Ramon Gra Carrasco, mozo soltero mi feligres, ausente hoy en la Ciudad de Sevilla, no fué miliciano nacional voluntario durante el abolido sistema constitucional; no tomó armas contra las partidas realistas, ni tiene aqui la menor nota depresiva al concepto y buenas moralidades que siempre se han observado en dho joven. Y para q. pueda acreditarlo donde convenga, á inst.a de su P.e D. Manl. Policarpo Carrasco, Medico mor. de este Rl. Hospital de mineros, firmo la pres.te en Almaden, á doce de dic.re de mil ochocientos veinticuatro=

Antonio Astorga

Comprobacion } Los escribanos de S. M. de la govern.on y pp.co de esta Villa de Almaden del Azogue, q. aqui signamos y firmamos, damos fée: q.l los Sres. D. Ma-

nuel Simancas, y D. Antonio Astorga, Pros., por quienes suenan puestas las dos Certificaciones contenidas en este pliego, son respectivamente Curas propio Rector, y Economo dela inmediata Parroquia de Chillon y de esta, como tal titular, y de su puño las firmas y rubricas, con que se autorizan, las únicas de q.e usan en todos sus Escritos y documentos, á los quales como fieles y legales, siempre se ha dado pleno credito en ambos Juicios. Y para q.e conste, ponemos el presente á instancia del interesado, en Almaden a quince de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Jose Simon de Leon

Diego Palacios

El Dr. y Mro. D. Juan Fran.co Zapata [illegible] [illegible] Univrsidad en las de Sag.da Teolog.a [illegible]
[illegible] Cathedratico de [illegible]

[illegible] [illegible] en esta [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] natural del Almudevar [illegible] Aragon [illegible] [illegible] a la clase de [illegible] [illegible] con [illegible] puntualidad y aprovecham.to desde prin[cipi]os de [illegible] de el año proximo pasado: y p.a q.e pueda hacerlo constar firmo la presen[te] en [illegible] a 26 de Abril de mil setecientos veinte y quatro. Dr. Juan Fran.co Zapata

SELLO 4.° 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE *1825*

El Doctor Dn. Francisco Sancho Bondía Pro del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, Capellan Rl. por S. M. y su Catedratico de Anatomia teorica &c.

Certifico, que Dn. Manuel Gra Carrasco natural de Arroyo del Moral, provincia de la mancha ha asistido á la Clase de mi cargo con aprovechamiento, y ha llandose apto para entrar á examen firmo la presente en Sevilla á tres de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Franco. Sancho Bondía

Certificamos, q. Dn. Manuel Garcia Carrasco se presentó á examen de curso 1.° fue aprobado. Sevilla y Junio 6 de 1825.

Dr. Franco. Sancho Bondía

Dr. Joaquin Nuñez

Dr. Diego de Vera

Dr. Serafin Adame

Sello 4º. 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Univ.d Lit.a de Sevilla

Conv.to del S.n Antonio de Padua extra-muros de la V.a de Chillon

Es cierto q.e como Lector de Sagrada Teologia q.e soy de este Conv.to, di una certificacion á 22 de Diciembre ultimo, firmada con la rubrica q.e acostumbro, en la q.e declaré; q.e D.n Man.l Ramon Garcia Carrasco, natural de Almaden del Azogue, estudió bajo mi direccion, y enseñanza, en compañia de otros oyentes en el año 1821 un curso completo de Logica, dando dos lec-

D.n Manuel Ramon Garcia Carrasco natural de Almaden del Azogue, me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. por la q.e aparece que estudió bajo su direccion un Curso de Lógica en el año de 1821, como Lector q.e es del Convento de San Antonio de Padua Extramuros de Chillon.

Sirvase V. decir...ge. ———

Sevilla 31 de Mayo de 1826

G.r D.n Tomas [illegible] Sancho

...del Claustro, y
...raria, Catedrati-
...res Medicas &a.
...rio juro que D.n
...sco natural de
...ha asistido á la
...puntualidad,
...ram.to, y por lo
...para examin-
...de este curso.
...1826.
Diego de Vera
...mon.

...rio juro que D.n
...asco ha asistido
...o con puntuali-
...ram.to conforme
...del Plan q.e [illegible]

ciones diarias, y publicas, y asistiendo á las conferencias de ley, y costumbre, con aplicacion y aprovechamto. Es cuanto tengo qe. decir en obsequio de la verdad, y en contestacion al oficio de V.

Ds. gue. á V. ms. as. Convto. de Chillon 28 de Enero de 1825. =

Fr. Martin Redondo

me al margen este lo que le ... te sobre la ... de dha. Certificacion

Dios gue. á V. ... ms. as. Sevilla ... Enero de 1825

Jn. Juan Moreno Baquerizo

M. R. P. Lector Fr. Martin Redondo

Dr. D. Juan Moreno Baquerizo

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

El Doctor D.n Diego de Vera y Limon del Claustro, y Gremio de esta R.l Universidad literaria, Catedratico del segundo curso de instituciónes Medicas &.a

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Manuel Garcia Carrasco natural de Almaden del Azogue ha asistido á la clase de mi cargo, con puntualidad, aplicación, y aprovecham.to, y por lo tanto se haya capaz para examinarse de las materias de este curso.

Sevilla 31 de Mayo de 1826.

D.n Diego de Vera y Limon.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Manuel Garcia Carrasco ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicación, y aprovecham.to con arreglo á el articulo 87 del Plan q.e rige. — — — — — — —

Sevilla 31 de Mayo de 1826

D.n Man.l Sanchez Romero

Certifico y en caso necesario juro, que D.
Manuel Garcia Carrasco ha asistido á las
doctrinas dominicales de mi cargo con pun-
tualidad aplicacion, y aprovecham.to
Sevilla 31 de Mayo de 1826.

D. Manuel de Campos

Certificamos, q.e D.n Manuel García Carrasco se presentó á pu-
co examen de Curso, y fue aprobado. Sev.a 2 de Junio de 182[illegible]

D.r Ver[illegible] D.r Sanch[illegible] D.r Adame

Sev.a Oct.e 31 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero
Secr.o

30

Sello 4º 40. mrs. Año de 1827.

El Doctor Dn Gabriel Rodriguez del gremio, y Claustro de esta Nl Universidad literaria Mtro en artes y Catedratico del tercero de instituciones Medicas &a.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Manuel Garcia Carrasco natural de Almaden del Azogue, ha asistido diariamente á la clase de mi cargo con exactitud, aplicacion y aprovechamiento por lo que se halla apto p. presentarse á los Exámenes generales. Ha observado la mejor conducta moral y Politica, y ha usado el riguroso trage academico q. está mandado. Sevilla y Mayo treinta y uno de mil ochocientos veynte y siete. Dr. Gabriel Rodriguez

Certificamos que D.n Manuel Gra Carrasco se presentó á los Examenes ...

ticos de curso, y fue aprovado. ...
ll.a primero de junio de mil o...
cientos veinte y siete.

Dr. Sanchez

Dr. Serafin

Dr. Adame

El Doctor D.n Serafin Adame Catedratico del ...
to año de instituciones medicas, del Claus...
y gremio de esta R.l Universidad ...

Certifico que en caso necesario ...
que D.n Manuel Garcia Carrasco ...
tural de Almaden del Azogue ...
asistido á la clase de mi cargo ...
capacitud aplicacion y aprovecha...
segun marca el plan que rige, y ...
que conste doy la presente en M...
á uno de junio de mil ocho ci...
veinte y siete.

Dr. Serafin Adame

D.r Gabriel Dominguez
(Rub.a)

El Doctor Dn. Jose Gavidia Catedratico de Clinica, del Claustro y gremio de esta Real Universidad. &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e Dn. Manuel Garcia Carrasco natural de Almaden del Azogue que ha asistido á las visitas del Hospital q.e está á mi cargo segun el plan q.e rige, con puntualidad, y p.a q.e conste doy la presente certificacion en Sevilla á uno de junio de mil ocho cientos veinte y siete.

Dn. Josef Mª Gavidia
y Exposo.

El Doctor Dn. Manuel de Campos del Claustro y gremio de esta R.l Universidad, y moderante de las academias Dominicales &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Manuel Garcia Carrasco natural de Almaden del Azogue que ha asistido á dichas academias con puntualidad y aplicacion; y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á uno de junio de

mil ocho cientos veinte y [illegible]

D.ⁿ Manuel de Campos

Sev.ª Nov.ᵉ 3 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.ʳ Cerero

Sec.º

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1828.

El Doctor D. Manl. de Campos del Claustro y Gremio de esta M. Universidad literaria de Sevilla &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. D.n Manl. Garcia Carrasco, natural de Almad.n del Arzgue ha asistido à las Academias Dominicales (cuya clase està de mi cargo) con puntualidad, aplicacion, y aprovechamt.o; y p.a q.e conste adonde convenga doy la presente certificacl.n en Sevilla à diez del ms. de Abril de mil ocho cientos veinte y ocho.

Sevilla y Abril 10 de 1828.

D.n Manuel de Campos

Sev.a Abril 10 de 1828.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1828.

Señor Rector Juez Cancelario de esta R.l Universidad de Sevilla:

Sevilla 5 de Junio de 1828

Déseles lo que constare y fuere de dar.

D.r Maestre
[rúbrica]

Man.l Garcia Carrasco, alumno de esta R.l Universidad, y estudiante de Medicina; recivió hayer su grado de Bachiller en d.ha facultad; y por tanto á V.S. suplica; que en atencion á lo distante q.e se haya su pueblo, y atencion á hacer falta en su casa, se sirva mandar se le conceda y entregue en esta Secretaria los documentos q.e acrediten haber recivido d.ho grado; para q.e concedido q.e sea por V.S. d.ho favor, emprehenda el mismo d.ho individuo su marcha el dia 6 del presente m.s de Junio.

Favor q.e espera merecer de V.S. cuya Vida Dios g.e m.s a.s

Sevilla 5 de Junio de 1828.

Man.l Garcia Carrasco
[rúbrica]

Sor. Rector y Claustro de esta R.l Universidad de Sevilla.

Man.l Garcia Carrera alumno de esta R.l Universidad y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Medicina [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] a V.S. [illegible]

[illegible]

Sevilla [illegible] de Marzo de [illegible]

Man.l Garcia Carrera

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1828.

D. Manuel Garcia Carrasco natural del Almaden del Azogue, como mejor proceda, digo: Que tengo aprobado el expediente por la Inspeccion general de Instruccion pública para graduarme de Bachiller en Medicina; pero siendo para ello indispensable practicar las informaciones de legitimidad y limpieza, que se requieren por estatutos y leyes de esta Universidad, resultaria un grave perjuicio si hubiera de esperarse á que se evacuaran aquellas diligencias, en razon á que la distancia y poca comunicacion con el pueblo de mi naturaleza, dilataria mucho el despacho del exhorto que se despacharia por V. á las Justicias del citado Pueblo: por tanto y para obviar estos inconvenientes = Supp.co á V. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria bajo de la protesta que no me valga ni aproveche hasta tanto que se practican las informaciones correspondientes y se aprueban por V., á cuyo efecto protexto presentar la genealogia de mi

Padres y Abuelos. Pido justicia con lo demas necesario.

Man.l Garcia Carrasco

Auto

Por presentado; admitase á esta parte al grado de Bachiller en Medicina que solicita con la protesta que expresa. Lo mandó así el Dr. Rector y Cancelario de esta Universidad de Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

Sello 4.º 40. mrs. · Año de 1828. · 1828

D. Manuel Garcia Carrasco natural del Almaden del Azogue, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios p.ª graduarme de Bachiller en Medicina = Portanto =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.ª dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido just.ª &c.

Manuel Garcia Carrasco

Autos. Por presentado; y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta R.l Universidad Lit.ª de Sevilla á veinte y uno de Abril de mil ocho.s veinte y ocho, de que certifico.

M. Dr. Maestre

Dr. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Carrasco natural del Almaden del Azogue tiene incorporado en esta Universidad un curso de Logica que estudio con el P. Fr. Martin Redondo en el Combento de S. Antonio de Padua extramuros de la Villa de Chillon en el Curso de mil ocho

veinte y uno á mil ochoc. veinte y dos; y desde éste al vein
te y siete ha ganado en esta Universidad uno de Matemati
cas, otro de Física, otro de Anatomia, otro de Fisiologia Pa
tologia et Higiene, otro de Terapeutica Materia médica
y Med.a Legal. Está matriculado en el presente curso en
Patologia especial ó Nosografia medica, ha obtenido del
Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y ha acre
ditado su asistencia á las academias dominicales, segun
se averigua delos libros de esta Secretaria de mi cargo
á que me remito. Sevilla y Abril veinte y uno de mil
ochoc. veinte y ocho. Dr. Juan Bagueriz

Sec.o

V.o B.o V.o B.o

Dr. Maestre

Dr. Gabriel Rodriguez

Decano

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Ins
truccion pública. Lomandó asi el Sor Rector y Juez Can
celario de esta Univ.d Lit.a de Sevilla á veinte y dos de
Abril de mil ochoc. veinte y ocho, de que certifico.

M. Dr. Maestre

Dr. Bagueriz

36

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. — FERD. VII. D. G. — 1828 — Año de 1828.

El Doctor D. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, y Catedratico [illegible] &.ª &.ª

Certifico y en caso necesario [illegible] D. Juan. [illegible] Carrasco [illegible] natural de la Villa de Almonaster [illegible] [illegible] cargo [illegible] y para q.e conste [illegible] doy la presente certificacion en Sevilla en el dia primero de Junio del año [illegible] veinte y ocho.

Sevilla 1.º de [illegible] de 1828.

D.r Serafin Adame

El Doctor y Maestro D. Gabriel Rodrig.z del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria [illegible] y Catedratico del [illegible] de [illegible] &.ª &.ª

Certifico y en caso necesario [illegible] D. Juan. [illegible] Carrasco natural y vecino de la Villa de Almonaster del [illegible] [illegible] en mi clase [illegible] ha cursado [illegible] y a cumplido exactamente [illegible] por el plan q.e rige, y para q.e conste [illegible] doy la presente certificacion en el dia primero del mes de Junio del año mil ochocientos veinte y ocho.

D.r Gabriel Rodriguez

Sevilla 1.º de Junio de 1828.

El Doctor D. José [illegible] del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla y [illegible] de [illegible] &.ª

Certifico y en caso necesario [illegible] D. Juan. [illegible] Carrasco natural y vecino de la Villa de Almonaster [illegible]

[illegible] de quarto [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] con puntualidad, [illegible] y

[illegible] cumplir exactamente con lo q.e [illegible] el [illegible]

[illegible] conste adonde convenga doy esta cer-

tificacion en [illegible] el [illegible] primero de Enero del

año de 182 mil ocho cientos [illegible]

[illegible] de [illegible] de 1823.

D.n Fortun.a Sandin

[illegible]

Manuel.

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. ·1827· — Año de 1827.

Certifico yo el infrascripto Cura Teniente dela Insigne Yglesia Colegial de ntro. Salvador de esta Ciudad de Sevilla que en el libro 36. de Bautismos dela dha. Yglesia al folio 12. está la siguiente partida =

En siete de Agosto, de mil, ochocientos, y diez, y siete, años: Yo el Pe. Fr. Miguel Maria Viguera Pro. Religioso Profeso en su Convento, Capuchinos, extramuros de esta Ciudad de Sevilla, con licencia, y en presencia del infrascripto Cura de esta Yglesia Colegial de nuestro Salvador de ella, Baptizé á Manuel, Justo, José, Juan, que nació el seis del Corriente, á las siete dela tarde, hijo legitimo de Don Manuel Garcia de Alava, y de Doña Tereza de Elias Pablo, naturales el primero de Peña delos Santos, y la segunda de Soto Cameros, Obispado de Calahorra, y la Calzada: Abuelos Paternos, Don Francisco Garcia dela Otera, y Doña Patricia de Alava: Maternos, Don Simeon de Elias Blanco, y Doña Maria Pablo Fernandez: fue su Padrino D.n José de Elias Pablo, su tio, vecino de esta Dicha Collacion, al que previne su obligaciones; y lo firme con dicho Cura = Fray Miguel Maria de Viguera =

Don Francisco Hurtado, y Serrano [illegible]

Concuerda a la letra con su original al que me refiero, y paraque conste donde convenga doy la presente, que firmo. Sevilla y Abril veinte y siete, de de mil, ochocientos, veinte y siete.

D.n Benito Domingo y Muñoz.

Sello 4º. 40. mrs. — HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Lógica y Matemáticas

El Catedrático de Filosofía por S. M. que abajo firma

Certifico: Que D. Manuel García Elías Álava ha asistido á la Clase de mi cargo, que es la expresada arriba, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos términos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Manuel Morrici del Mármol

Examinado y aprobado

Dr. Mármol — Arespacochaga — Bravo

[Se]villa 10. de Diciembre de 1831.
Es de buena conducta
[illegible] del Tribunal de [illegible].
Por [illegible]
Dr. [illegible]

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII D. G. 1831 — Año de 1831.

Certifico yo Dn Francisco de Paula Ruiz y Marron, Cura Beneficiado Propio dela Iglesia Parroquial del Sr Sn Ysidoro de esta Ciudad, que D. Manuel Garcia Elias Alava, Estudiante de esta mi feligres es de una conducta irreprensible, en lo moral y politico, no habiendo sido ni pertenecido ala Milicia Nacional, ni a ninguna asociacion durante el Gobierno constitucional, y para que lo haga constar doy la presente Sevilla y Diciembre seis de mil ochocientos treinta y un años.

Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Como Alcalde de Barrio que soy de esta demarcacion de Sn Ysidoro.

Certifico, siendo el contenido en la anterior certificacion. Sevilla siete de Diciembre de mil, ochocientos treynta y uno.

Jose de Alava

Dⁿ Manuel Mª del Marmol Dʳ en Teologia y Filosofia por la Real Universidad de Sevilla y Catedratico en ella por S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y juro que D. Manuel Garcia Elias Alava ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a una Academia privada de las materias correspondientes a el segundo año de instituciones filosoficas segun estan señaladas en el plan general de estudios q. he dirigido en esta Ciudad desde el veinte y tres de Enero hasta veinte y tres de Julio del año de la fecha no habiendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses mas q. el Jueves y Viernes Santo y habiendo señalado por el autor mandado por Reales Ordenes que es el Padre Andres de Guevara cuyas materias he esplicado.

Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno

D. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

D. Marmol — Arrepasochaga — Maraver

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1832 — Año de 1832

D. Fran.co de Paula Ruiz y Marron Cura Propio de la Parroquial del S. S. Ysidoro de la Ciudad de Sevilla =

Certifico, que D. Manuel Garcia Elias Alava de esta feligresia de mi cargo, y Estudiante de Filosofia en esta R.l Universidad, ha cumplido en el presente año con los preceptos annuales de nuestra S. M. Yglesia, habiendo, ademas, confesado y comulgado dos veces en este mismo año en dos dias festivos con arreglo a las ultimas superiores determinaciones, y habiendo observado buena conducta moral y Politica. Y para que conste lo firmo esta en Sevilla a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y dos. =

Jose de Mesa
Ald.e de Barrio

Fran.co de Paula Ruiz
y Marron

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firma=

Certifico y juro que Dn. Manuel Garcia Elias Ibarra ha asistido a mi Academia de Tercer año de Instituciones Filosoficas que empezo en dos de Enero y acabo en dos de Julio de este año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, habiendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santo y dia del Corpus, y habiendose esplicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara y la Ettica del Padre Francisco Jacquier, Autores señalados por S. M. Sevilla Tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examdo. y aprdo. Sevª. Jul. 10/832

Dr. Marmol — [illegible] — Bravo

Sello 4º 40. mrs. Año de 1832.

D. Manuel Garcia Elias Alava natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que

Supl.º a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo Aprobado se me confiera en la forma ordin.ª Pido &c.

Manuel Garcia Elias Alava

Auto.

Por presentado; y el presente Secret.º certifique los cursos que esta parte haya ganado. Lo mandó asi el Sr. Rr. de la Universidad de Sevilla á cuatro de Setiembre de mil ochos. treinta y dos de que certifico.

Dr. Cerero

Dn. Baquerizo
Sec.º

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Manuel Garcia Elias Alava, natural de esta Ciudad, tiene ganados en esta Universidad lit.ª un curso de Lógica y Matematicas y otro de Fisica general y particular en los de mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno y de este al treinta y dos esta matriculado en Metafisica y Etica que deberá probar en su dia con las certificaciones oportunas segun las reales ordenes vigentes.

Asi consta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos

Vº Bº
Dr. Cerero

Vº Bº
Dr. Maricheño

Dn. Juan Baquerizo
Srio.

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion gral. de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla á cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero

Dn. Baquerizo
Srio.

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en los de Leyes y Artes, Abogado del Iltre. Colegio y su Catedratico de Instituciones Civiles &c=

Certifico y juro que D. Manuel Garcia Elias Alava, vecino de esta Ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo del primer año de derecho Romano en este Curso escolastico que principio por Octubre del año proximo anterior y termina a fin del Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y es de buena conducta; y para que conste le doy la presente en Sevilla a 1º de Junio de 1833.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado en primero de Junio=

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra Dr. Moreno

Asistio a la Academia Dominical fha ut supra

Dr. Ybarra

Sevª 3 de Dic.e de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª
Dr. Marinez
Sº

45

Sello 4.º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII D. G. 1834

Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor D.n José Gutierrez [illegible] Catedrático [illegible] de [illegible] de Leyes [illegible] Certifico [illegible]

Certifico que [illegible] D.n [illegible] vecino [illegible] ha asistido [illegible] de Instituciones civiles que se ha hecho en [illegible] y para que conste le doy la presente [illegible] de mi mano [illegible]

D.n José Gutierrez

Examinado y aprobado =

D.r Gutierrez D.r Ybarra D.r Moreno

Asistió a la Dominical. Sev.a fha ut supra = D.r Moreno

Sev.a 25 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la [illegible] de [illegible]

D. Malcampo

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND. 1835 — AÑO DE 1835

El Bachiller D. Fermin de la Puente y Apezechea Encargado por el Sor. Rector de esta Rl. Universidad Literaria en las esplicaciones extraordinarias de Leyes =

Certifico y en caso necesario juro que D. Manuel Garcia Vic.te Alava natural de esta Ciudad esta asistiendo a dichas esplicaciones con puntualidad desde el tiempo que previene el plan y para que conste doy la presente en Sevilla a Veinte de Marzo de Mil Ochocientos Treinta y Cinco.

Br. Fermin de la Puente y Apezechea

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. LA G. DE DIOS REINA DE LAS ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

El Dr. D. Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes Abogado del Ilustre Colegio y Catedratico de Instituciones Civiles &c=

Certifico y juro que D. Manuel Garcia Elias Alava natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que es la de Tercero de Instituciones Civiles en el curso que empezo en Octubre del año proximo pasado y concluyo en Mayo del presente y es de buena conducta y para que conste doy la presente en Sevilla a Once de Junio de Mil Ochocientos treinta y Cinco.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado=

Dr. Ybarra Dr. Gutierrez Dr. F. Alvarez

Asistio ala Dominical

Dr. Ybarra

SELLO 4º 40. MRS — AÑO DE 1835

El Dr. Dn. Jose Gutierrez y Vigil de los Claustros de Leyes y Filosofia Catedratico por S. M. de Instituciones Civiles Abogado de su Rl. Audiencia e Iltre. Colegio.

Certifico y juro que D. Manuel Garcia Elias Alvarez natural y vecino de esta Ciudad y Estudiante de tercer año de Instituciones Civiles esta suficientemente instruido en los Derechos Canonico Civil y Patrio, habiendo merecido la nota de Sobresaliente y lo que le conceptuo capaz de recivir el Grado de Bachiller a Claustro pleno a que aspira y para los efectos que convenga le doy la presente en Sevilla a diez y ocho de Marzo de Mil Ochocientos treinta y Cinco.

Dr. José Gutierrez

Sevª 18 de Marzo 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dr. Muñoz
Sº

49

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1835 — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND. 1835

D. Manuel García Elías Alava, natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, acreditandose, por la adjunta certificacion de mi Catedrático, la cualidad de Sobresaliente: por lo que =

Sup.co a V. S. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria

Pido &.

Manuel García Elías Alava

Autos. Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

M

Martín, Secr.

Sr. Cerero

V. R.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Manuel García Elías Alava, natural de esta Ciudad, tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética y dos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y cuatro; y desde el treinta y cinco se halla matriculado en Derecho Patrio que deberá probar en su día con las certificaciones correspondientes. Há

obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y ha acreditado que esta asistiendo á las Esplicaciones de Extraordinario de Leyes que continuará por tres meses; según se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Sevilla veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco.

Vº Bº

Dr. Cerero

V. R.

Vº Bº

Dr. Vargas

decano.

Antonio Martin Villa,

Sec.

Auto- Remitase este Expediente con la certificacion que le acompaña á la Direccion general de Estudios. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad lit.ª de Sevilla á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

M.

Dr. Cerero

V. R.

Martin,

Sec.

M.

50

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. — FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Dn. Manuel Cayetano Perez Cura Beneficiado mas antiguo Ordinario y Corriente de esta Ciudad. Certifico q. en el libro 20 de Bautismos celebrados en esta Parroq. de ma. Sra. de las Angustias de mi cargo y residencia al fº 27 se halla la Partida siguiente ___

En la Ciud. de Ayamonte en nueve dias del mes de febrero de mil ochocientos cinco. Yo Dn. Tomas Rodriguez Marcus Cura Beneficiado de la unica Parroquia de esta Ciud. titulada mro. Sor. y Salvador y ma. Sra. de las Angustias: en esta ultima Igla. Bautize solemnemente a Manuel Romualdo: Hijo de Dn. Casto Garcia, y de Da. Maria Josefa Dominguez su legitima muger: nacio a siete dias de dho mes: fue su Padrino Dn. Manuel Garcia su Abuelo. todos vecinos de esta Ciud. al qual adverti la Cognacion Espiritual y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana — En fe de lo qual lo firme que ut supra — Tomas Rodriguez Marcus ___

Es Copia literal de su original al que en todo me refiero Ayamonte y Noviembre veinte y dos de mil ochocientos veinte y quatro —

Man.l Cay.no Perez

Sor. Rector desta Rl. Universidad Literaria

Sevo. 7 de Novre. de 1823

Entregase al acto litro. q. se podra defender la conclusion q. se propone = Dcor. Outon

Dn. Manuel Garcia natural de Ayamonte y estudiante de Leyes en esta Universidad á V.S. expone q. = Hallandose en el caso de recivir el grado de Bachiller en Leyes y requiriendo se pa. este efecto la correspondiente sabatina solemne segun lo ultimamte. resuelto por la Junta de Gobierno, presenta á V.S. la thesi q. ha elegido q. es la siguiente

Maritus est Dominus rei dotalis ex § 1o. Inst. Quibus alienare licet vel non licet.

Por lo q. Sca. á V.S. se sirva aprobar la thesi ó mandarla calificar segun lo q. crea mas conveniente. Gracia q. espera de la bondad q. á V.S. caracteriza. Sevilla Noviembre 7 de 1823 =

Manuel Garcia

El Dor. Dn. Jose Gutierrez del claustro y gremio de la Universidad Literaria desta ciudad y Catedratico en ella de Derecho Civil Español &a. &c.

Certifico qe. Dn. Manuel Garcia natural de Ayamonte ha asistido ala clase de mi cargo con exactitud aplicacion y aprobechamiento en el curso qe. principio en Octubre de 1822 y ha concluido en Mayo del presente año. Por tanto á peticion del interesado doy la presente en Sevilla á 3 de Junio de 1823.

Dr. Jose Gutierrez

El D.or D.n Tomas Romero de Agredano del claustro, y gremio dela Universidad Literaria desta ciudad, y Cathedratico en ella de Derecho Romano 1.a

Certifico q. D.n Manuel Garcia Dominguez estudiante de Leyes desta Real Universidad ha hecho baxo mi presidencia, y arguyendole dos S.res Catedraticos del mismo Derecho la sabatina p.a el grado de Bachiller en Leyes segun el orden ultimam.te determinado por la Junta de Gobierno. Portanto a peticion del interesado doy la presente en Sevilla a 11 de Noviembre de 1823.

D.r tomas Romero de Agredano

Los [illegible] del Rey N. S. que abajo [illegible]

SELLO 4.º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

D. Franco. Xavier Granado y Escribano mayor de Ayuntamto. publico del numero por S. M. de esta Ciudad de Ayamonte de Rentas Rs. Notario mayor Eclesiastico de Rentas decimales y vocal Secretario de la Junta Municipal de ella.

Certifico: Que D. Manuel Garcia Natural y vecino de esta Ciudad de veinte años de edad hijo de D. Carlos y de D. Josefa Perez Dominguez no ha sido voluntario Nacional Local durante el ominoso Sistema constitucional ni comprendido en la Lista de los Leales ni tampoco ha pertenecido a la clase de Asociacion clandestina Segun que asi aparece de los Libros Espedientes y asientos que obran en esta Escribania mayor de Ayuntamto. y para que conste doy la presente a Solicitud del Interesado, y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presid.te en Ayamonte a veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro =

V.º B.º
Padilla

Franco. Xavier
Granado E.

Los Escribanos del Rey N. S. que abajo firmamos

Certificamos: Que D. Franc.o Xavier Granados por quien va dada la certificacion que antecede es tal Ciudadano mayor de Ayuntamiento de esta Ciudad y la firma y rubrica que parece es la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos y a los que siempre se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de el. Y p.a que conste firmamos la presente en Ayuntamiento fho. ut supra

Manuel Isidoro Jimenez

Bernardino Sanchez

Cev.a Boedvo.l de Tolu

Admitasele.

Por acuerdo de la Junta.

D. Arevo
Sec.

SELLO 4º. 40. MRS. — HISP. ET IND. R. — FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

D. Matias Varilla Alcalde primero por S. M. Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad de Ayamonte, D. Manuel Cayetano Perez Cura mas antiguo, D. Franco del Molino, Sindico Procurador Gral y D. Franco Xavier Granado Escribano mayor del mismo Ayuntamiento.

Certificamos = Que D. Manuel Garcia Clerigo de Menores vecino de esta Ciudad de edad de veinte años hijo de D. Carlos Garcia y de D.a Josefa de Leon Dominguez ha observado siempre y observa una conducta Sana, Cristiana y apreciable digna de toda consideracion, sin conocersele el mas leve vicio, y en quanto a sus ideas Politicas han sido siempre las mas adictas al Rey N. S. y a las Leyes antiguas de España, todo lo qual es notorio en esta Ciudad: Y para que conste ponemos la presente en Ayamonte a veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Matias Varilla   Franco del Molino   Man.l Cay.no Perez

Franco Xavier Granado

Por enfermedad del Mayor (?) S. q.e abajo firmamos =

Certificamos que D. Marcial Vallo, D. Manl. Lagunero, D. Frand.co del Molino y D. Frand.co Xavier Granados, por quienes está dada la certificacion que antecede se hallan en posecion de sus respectivos destinos segun se expresa en la cabeza de dha. Certificacion y las firmas de cada uno son las mismas de que acostumbran hacer, a las que siempre se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de el. Y p.a que conste ponemos la presente en Ayamonte fha. ut retro —

Manuel Leon da Roza

Bernardino Sanchez

El Lᵈᵒ Dⁿ Luis Ortiz de Zuñiga Abogado de los Rˢ Consejos y del Yltre Colegio de esta Ciudad y Catedratico de la de Recopilacion en esta Rˡ Universidad literaria =

Certifico y en caso necesario juro que Dⁿ Manuel Garcia Dominguez natural de Ayamonte; ha asistido a la clase de mi Cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamᵗᵒ en el curso que concluyo en Mayo del presente año. Y pᵃ que conste como convenga doy la presente Sevilla 13 de Octᵇʳᵉ de 1824 =

Licᵈᵒ Dⁿ Luis Ortiz de Zuñiga

Yo el Dr. Dn. Francisco Mancheño del claustro, y gremio de la Rl. Universidad Literaria desta ciudad, y catedratico en ella dela de Partidas &c.

Certifico, y en caso neses ario, juro q. Dn. Manuel Garcia natural de Ayamonte y estudiante dela clase de mi cargo ha asistido á ella con puntualidad aplicacion y aprobechamiento. Y p.a los efectos convenientes al interesado firmo la presente a peticion suya en Sevilla á 31 de Mayo de 182

Dr. Fran.co Mancheño

✠

Fr. Santiago Romero, Colegial perpetuo Catedrático de Sag.da Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de Sevilla.

Certifico: que D. Manuel Garcia Delgado, natural de Sevilla, hijo de D. Esteban, habiendo sido examinado, acredito su instruccion en la Gramatica latina, y fue aprobado, p.r lo q.e presentando su Fe de Baptismo, y Certificacion de su Parroco, y Alcalde de buena conducta moral, y politica, solicita ser admitido à la Matricula de este año, p.a estudiar el primero de Ynstituciones filosoficas. Sevilla. 28 de Octubre de 1827. Fr. Santiago Romero Secrt.

Sevilla 28 de oct.re de 1827. Matriculese. Fr. Josef Fernandez Fariñas Mtro. y Rector.	Matriculado en primer año de Fil.a el 28 de oct.re de 1827 al f.o 15 del Lib.o 3.o Probo el curso al f.o 13. del lib.o 3.o
Sevilla 26 de oct.re de 1828. Matriculese. Fr. Juan Gomez Muniel Mtro y Rtor.	Matriculado en segundo año de Fil.a el 26 de oct.re de 1828 al f.o 26 del lib.o 3.o - Probo el curso al f.o 19 v.to del Libro 3.o
Sevilla 1.o de oct.re de 1829 Matriculese Fr. Juan Alvarez Mtro. y R.	Matriculado en tercer año Filosofia en 1.o de oct.re de 1829 al f.o 31 del Libro 3.o Probo el curso al f.o 24 del lib.o 3.o
Sevilla 20. de Nov.e de 1832 Matriculese Fr. Juan Alvarez Mtro. y R.r	Mat.do en el primero de teologia el 20. de Nov.e de 1832 al f.o 67 del lib.o 3.o Prob.do al f.o 48

Sevilla 21 de En.º de 1834
Matriculese
Fr. Antonio de Rivas
Rtor.

Matr.do en el Segundo de Teologia el 21 de En.º de 1834 al fol. 77 del lib. 3.º Lo prob. al fol. 59. del lib. 3.º

Sevilla 4 de Nov.e de 1834
Matriculese
Fr. Joaquin Sanchez Galindo
Ntro. Rector

Mat.do en el tercero de Teol. el 4 de Nov.e de 1834 al fol. 86 del lib. 3.º Probad. fol. 66 v.to del lib. 3.º

Se mat.do en 4.º año de Teologia

Universidad lit.a de Sev.a

Matricula 59

D. Manuel Garcia Delgado natural de Sevilla incorpo-
ró en esta Universidad literaria los Cursos que á continuacion
se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secreta-
ria de mi cargo á que me remito. Sevilla 20 de Noviembre
de 1.835.

Martin
Sec.o

Incorporó un Curso de Lógica, Ontologia y Matematica, otro de Fisica gene-
ral y particular y otro de Metafisica y Etica y tres de Instituciones Teologicas,
ganados en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad los de Filosofia desde
1.827 á 1.830 y los de Teologia desde 1.832 á 1.835. Lib.o de in-
corp.s f.o 172 v.to

Mat.do en 4.o año de Teologia para el Curso de 1.835 á 1.836 f.o 410.

Manuel

Sello 4º. 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. ·1829· Año de ·1829·

Como Cura dela Yglesia Parroq.l de Sor. San Yldef.so desta Ciudad; Certifico q.e en el Libro Nº 3º. de Bautismos q.e se conserba enel Archivo de dha Yg.a al folio 36 ay una partida q.e su tenor es como sigue—

En la Ciudad de Jaen á veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos quince años: Yo el Br. Dn. Diego Escalona Prior dela Parroq.l de Sn. Bartolome de esta Ciudad con lisencia del Parro co de esta Baptice Solemnem.te en ella á un niño hijo legitimo de Dn. Santiago Vicente Garcia nat.l de Quesada, y de Da. Maria delos Dolores Gonzalez nat.l de Andujar vezinos de esta Parroq.a calle Salido al qual puse por nombre Manuel Vicente Leon dela Santisima Trinidad dijeron nacio dia diez, y nuebe dela fecha alas nuebe dela noche; sus abuelos paternos Dn. Manuel Garcia, y Da. Angela Vazquez nat.s de dha Villa de Quesada, maternos Dn. Mig.l Gonzalez, y Da. Man.ta Carriola nat.s de Andujar: fue su padrino nombrado por dhos sus padres Dn. Vicente Maria Molinos al qual adverti el parentesco Espirit.l y demas oblig.s de q.e doi fe= Br. Muñoz = Br. Diego Escalona y Quesada—

Concuerda fielmente con su original al que me Remito, y para que conste lo firmo en Jaen á dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte, y nuebe

Mariano Camacho y Guerrero

Legaliz.on— Los Escnos. del Rey N. S. pp.cos del Num.o de esta

Ciudad que abajo signamos y firmamos certifica-
mos y damos fee q.^e D.^n Mariano Camacho y
Guerrero Presb.^o por quien va dada y firmada
la fee de Bautismo anteced.^te es Cura de
la Ygl.^a Parroq.^l de S.^or S.^n Yldef.^so de esta Ciudad
como se titula á quien hemos visto y vemos ejercer
diariam.^te su facultad administrando los S.^tos Sacram.^tos
y la firma y rubrica con q.^e la autoriza es suya pro-
pia y la misma q.^e acostumbra hacer en todos sus tra-
tos y certificaciones á los quales siempre se ha
dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de
el; y para q.^e conste donde combenga damos la pres.^te
en Jaen á tres de Oct.^e de mil ochoc.^tos veinte y nuebe.

En Testim.^o de Verdad

Josef Antonio de Bonilla

Rafael de Aguilera

Fern.^do Alzate

61

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

D.n Pedro O'Crowley y O'Donnell Catedratico de Latinidad, Retorica y Poetica, con R.l Titulo. &c.a

Certifico y en caso necesario juro que D.n Man.l Vicente Garcia, natural de Jaen, hijo de D.n Santiago y de D.a Maria de los Dolores Gonzalez, ha cursado en esta aula de mi cargo la Latinid.d Retorica y Poetica todo el tiempo que previene el Reglam.to de S. M. con puntualidad, escelente conducta y aprovecham.to y que se halla competentem.te instruido para examinarse en dichos ramos, y matricularse en la clase de Logica de esta R.l Universidad; y para los fines que convengan lo doy la presente en Sevilla a 16 de Octubre de 1829.

Pedro O'Crowley O'Donnell

Certifico yo el Infrascripto Cura del Sagrario q.e D.n Manuel Bicente Garcia Contenido en la ante certificacion es de buena conducta politica y moral, y nunca pertenecio a la milicia local de la llamada constitucion. Sevilla y octubre 26 de 1829.

B.r D.n Fran.co de Paula del Fuego
Cura

Certifico como Alcalde de Barrio q.e soy de
Dn. on[illegible] del Sagrario; Que el D. Man.l Vicente
q.e consta en la anterior certif.n [illegible]
Parroco no ha pertenecido a la llamada Milicia
Nacional local, ni a ning.s Sociedades [illegible]
ni Secretas y p.a q.e conste firmo esta en
[illegible] 2 de 18[illegible].

Josef María de Señas

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830. — HISPAN. ET IND. REX FERD. VII D.G. 1830

Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Logica y Matematica.

El Catedratico de Filosofia por S.M. que abajo firmo

Certifico: que D. Manuel Vicente Garcia ha asistido á la clase de mi cargo que es la expresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve, y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Manuel Maria del Mármol

Examinado y aprobado

Arespacochaga — Bravo

Dr. Manuel Maria del Mármol

Sevilla 9. de Diciembre de 1831.

Es de buena conducta.

Por acuerdo del Trib.l de Censura.

por D. Soto.

[rubric]

Sello 4º 40. mrs. Año de 1831.

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1831

+

El infto. Cura de la Parroqa. de Sta. Ma. Magdalena de esta ciudad de Sevilla

Certifico como D. Manuel Vicente Garcia, residente en esta parroquia há observado buena conducta moral y politica todo el tiempo qe. ha vivido en ella en seguimiento de sus estudios; y para qe. conste donde le convenga doy la presente á su peticion en Sevilla á 7 de Diciembre de 1831

Luis del Real

Matías Delgado

Mrdo

64

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831. Año de 1831.

D. Santiago Garcia, natural de la Villa de Quesada y residente en esta Ciudad, Bachiller en Filosofia, segun acredita el titulo original que se exibe =; de edad de cuarenta y cuatro años =

Certifico y juro en la forma requerida: que mi hijo D. Manuel Vicente Garcia, natural de la Ciudad de Jaen, despues de haber concluido en Sº de Junio de 1830 el curso de Logica y Matematicas, de que fué examinado y aprobado en la Rl. Universidad de esta Capital, ha estudiado privadamente conmigo, y constantemente con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde 23 de Enero de este año hta. 1º de Noviembre ultimo, el curso de Fisica, correspondiente al año literario que ha vencido, por las Instituciones filosoficas de D. Andres de Guevara, conforme á las Ordenes de S. M. y á las disposiciones consiguientes dela Inspeccion general de Instruccion publica. Y para que pueda hacerlo constar, le doy el presente que firmo en Sevilla á seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno = Adicionado: de edad de cuarenta y cuatro años. Entre renglones: puntualidad, vale. =

Santiago Vicente Garcia

Examinado y aprobado

D. Mariano Verpaiochaga

Bravo

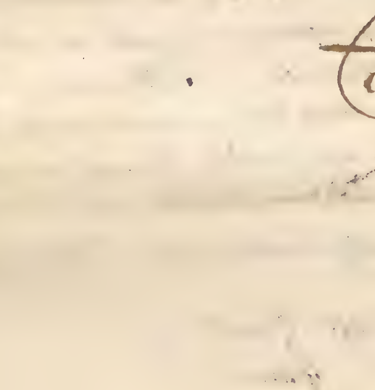
Damos fee: Que D. Santiago Vicente Garcia por quien aparece dado y firmada la certificacion que antecede es B. en Filosofia como se titula, y como tal á las semejantes y demas certificaciones siempre se les ha dado y dá entera fée y credito en Juicio y fuera de él. Y para que conste donde convenga

sellamos la presente con el de nuestro Colegio de Escrivanos de Sevilla, en ella á diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Antº. Md. Ferrero
escrivº

Lº. Dⁿ. Manuel Mª. de la Cuerta
no. co.
n. pº.

Jⁿ. Jose de Molini
no. co.
n. pp. de Seo.



Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

Señor Rector dela Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad.

D. Manuel Vicente Garcia estudiante del tercer año de instituciones filosoficas, hace presente a V.S. respetuosamente: que ha visto en el edicto publicado, que D. Miguel Rodriguez Garcia y Ferrer, estudiante del mismo año pretende el grado de sobresaliente de bachiller en filosofia; y hallandose el esponente en el mismo caso =

A V.S. suplica se sirva disponer que se le tenga tambien por aspirante a dicho grado. Sevilla 20 de Setiembre de 1832.

Manuel Vicente
Garcia

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832.

El infrascrito Cura y el Alcalde de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de Sevilla

Certificamos: que D.n Manuel Vicente Garcia es de buena Conducta Religiosa, Moral y politica: que no fue local, ni correspondio en nada al Govierno llamado Constitucional, y que ha sido y es amante del Soberano y lexitimo. Asimismo, segun aparece del Padron Parroquial, ha cumplido con el precepto annual, y ademas con las R.s Ordenes, que disponen confesar y comulgar otras dos veces á los Escolares. Sevilla tres de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

D.r Manuel de Zavilla

Manuel Valenzuela

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

El Catedratico de Filosofia por S. M. dela Real Universidad de Sevilla que abajo firmo=

Certifico y juro que D. Manuel Vicente Garcia ha asistido á mi Academia de tercer año de instituciones filosoficas, que empezó en dos de Enero y acabó en dos de Julio de este año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, habiendo hecho lectivos todos los dias, menos Jueves y Viernes Santo y dia del Corpus, y habiendose esplicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara y la Ethica del Padre Francisco Jacquier, autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.=

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado Sev.a 1º de Set.e de 1832=

Dr. Marmol · Arrespacochaga · Bravo

32.

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1832 — Año de 1832.

D. Manuel Vicente Garcia natural de Jaen como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia: por lo que

Supl.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Manuel Vicente
Garcia

Auto. y Por presentado el [illegible] Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el S.r D.r D. Fran.co de Paula Cerero, Rector de esta Real Universidad Literaria de Sevilla a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

D.r Cerero

D.r [illegible]
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D.n Manuel Vicente Garcia, natural de Jaen tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Logica y [illegible] Fisica general y particular y Metafisica y Eticas, en los de mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y dos segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos treinta

Dr. Ceresso

D. Juan Bazquez
Srio.

Auto. Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Ceresso, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos de que certifico.

Dr. Ceresso

Dr. Bazquez
Srio.

Sello 4º 40. mrs.   HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833   Año de ..1833..

El Dr. D. José Gutiérrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en los de Leyes y Artes, Abogado del Iltre. Colegio, y su Catedrático de Instituciones civiles &a. =

Certifico y juro: que D. Manuel Vicente García vecino de esta Ciud.d, ha asistido a la clase de mi cargo del primer año de Dro. Romano en este curso escolástico, que principió por Octubre del año próximo anterior y term... á fin de Mayo del presente, con puntualidad aplicación y aprovechamiento, y es de buena conducta. Y para que conste le doy la presente en Sevilla á primero de Junio de 1833.

Dr. José Gutiérrez

Examinado y aprobado en primero de Junio =

Dr. Gutiérrez   Dr. Ybarra   Dr. Moreno

Asistió á la dominical

Dr. Ybarra

Sev.a 19 de Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
Dr. Maestre
S.o

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII D.G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en los de Leyes y Artes, Abogado del Ylltre. Colegio y su Catedratico de Ynstituciones civiles &a. &a. =

Certifico y juro: que D. Manuel Vicente Garcia, vecino de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo de segundo año de dro. Romano en este curso escolastico, que principió en primero de Enero de este año y terminó en treinta de Junio ultimo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta. Y para que conste le doy la presente en Sevilla á primero de Julio de 1834=

Dr. José Gutierrez

Sevª. 2 de Octe. de 1834
Es de buena conducta por acuerdo del [illegible] de Censura
Dr. Marrón
Sº

[illegible] y [illegible]
Dr. [illegible]

Dr. Ybarra Dr. Moreno

Asistió á la Dominical. Sevª. fha ut supra.
Dr. Moreno

SELLO 4.º 40. MRS | ESP. Y DE IND. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE 1835 | AÑO DE 1835

El Dr. D. José Gutierrez, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en los de Leyes y Artes, Abogado del Iltre. Colegio, y su Catedratico de Instituciones Civiles &a. =

Certifico y juro: que D. Manuel Vicente Garcia, vecino de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo del tercer año de Instituciones Civiles en este curso escolastico, que principió por Octubre del año proximo anterior y ha terminado en Junio de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y es de buena conducta. Y para que conste le doy la presente que firmo en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco. =

Sevilla 22 de Oct.e de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de C.a
D.r Martinez
S.o

D.r José Gutierrez

Examinado y aprobado =

D.r Lberry D.r Gutierrez D.r F. Muñoz

A asistido á la Dominical
D.r Lberry

D. Fermin dela Puente Apecechea, Bachiller en Leyes dela Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad y encargado delas esplicaciones estraordinarias de Jurisprudencia=

Certifico: que D. Manuel Vicente Garcia, vecino de Sevilla, y estudiante del 4.º año de Leyes, ha asistido a la Academia estraordinaria de mi cargo segun está prevenido p.r el Plan grat. de estudios vigente. Sevilla 1.º de Junio de 1836.

Br. Fermin de la Puente y Apecechea

SELLO 4.º 40 mrs. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 AÑO DE 1836

Sr. Rector dela R.l Universidad Literaria de esta Ciudad =

Manuel Vicente Garcia, vecino de Sevilla y estudiante del 4.º año de Jurisprudencia, hace á V. S. presente con el debido respeto: que aspirando al grado de sobresaliente de Bachiller en Leyes, solicita y suplica á V. S. se sirva mandar se le admita a los examenes y pruebas correspondientes p.a dho. grado. Sevilla   de Junio de 1836.—

Manuel Vicente Garcia

74

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1838 — AÑO DE 1838.

Sor Rector

Sevilla de Ene. 14
1.838

Resultando que este interesado se examinó en tiempo hábil, y que se matriculó en el curso pasado y optó á Sar. de Ex. pruebesele el año en la forma ord.ª

Dr. Maestre

El Br. Dn. Manuel Vicente Garcia, vecino de la villa de Quesada provincia de Jaen, con el respeto que corresponde á V. S. dice: Que recibido el grado de Bachiller en la facultad de leyes: se matriculó para el quinto año que fué de 836 á 837. y concluido en Junio conceptuando permanecer en esta ciudad en donde se hallaba entonces con su padre, no acudió inmediatamente á probar el curso; habiendose visto aquellos en la precision de marchar á Quesada tubo que irse con ellos esperando volveria en tiempo, para seguir su carrera, mas las circunstancias actuales, el estravio de correo, y otros motivos se lo han impedido en terminos que quando dió el encargo para practicar las diligencias necesarias ya estaba cumplido el termino de probar el año; pero p.r quanto estas mismas circunstancias han

ha considerado el Govierno suficientes para prorogar el termino de la admicion de matricula hasta el dia 20 del corriente considera haberlo habilitado tambien para pasar el año pues sin esta qualidad no puede correr aquella para el año sesto, si ha de seguir su carrera: y por lo tanto ~~suplico a V.S.~~

Supp.co a V.S. tenga a bien poner su decreto para que pueda probar el año quinto que ha cursado de su ultima matricula, y que se le facilite certificacion de ello p.a hacerlo constar. Cuya gracia espera &c.a Sev.a y Enero 14 de 1838.

Como encargo

Antonio de [illegible]

54 1.º Mat.ª 75

SELLO 4.º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

Dn. Franco. Antonio Perez del Rio cura beneficiado de la Parroquial de Sn. Estevan de este concejo de Odias y vicario ecco. de la de Comillas Obispado de Santander, certifico qe. en el libro corriente de bautizados de dha. Yglesia qe. esta forrado en pergamino y dio principio en el año de mil ochocientos y siete con la partida de Sto. Blas, en él, al folio trece buelta se halla una qe. copiada ala letra es como sigue=

Partida — En la Yglesia Parroql. de Sn. Estevan de este concejo de Odias a seis dias del mes de Junio de mil ochocientos diez yo Dn. Franco. Antonio Perez del Rio cura Benefdo. en dha Yglesia bautice solemnemte. à un niño qe. nacio el dia cuatro de dho mes, puseles pr. nombre Manuel Franco. Nicolas. Es hijo legitimo de Dn. Manuel Garcia y de Da. Atanasia Sanchez; y nieto tambien legitimo por linea paterna de Dn. Manuel Garcia y de Da. Maria Antonia Martinez; y por la materna, con igual legitimidad, de Dn. Domingo Sanchez y de Da. Manuela Perez del Rio. Fueron sus Padrinos Dn. Bernardino Perez del Rio y Da. Maria Sanchez quien toco al Bautizado en el acto del bautismo. Advertiles el parentesco espiritual y demas qe. previene el Ritual Romano; siendo testigos Dn. Antonio de Celis y Dn. Ambrosio de Celis, todos vecinos y naturales de este expresado concejo, en donde yo qe. consta doy fee, y lo firmo fho ut supra= Franco. Antonio Perez del Rio= y al margen de dicha partida dice Manl.= Impuse los Stos. Oleos y Chrisma al contenido en esta Partida= Perez del Rio=

Sev.a Dic.e 4. de 1825. Admitase à la matricula por acuerdo de la Junta. Dr. Cerero Secº.

Concuerda esta partida con su original qe. se halla en dho libro y citado folio sin tachadura ni entrerenglonadura alguna, ala qe. en lo necesario me remito; y lo firmo en este dho Odias y Diciembre trece de mil ochocientos veinte y cuatro

Franco. Antonio
Perez del Rio

Los Essnos. Rs. y pubcos. del numero y Audiencia de este ... Valle de Cabeza Cabezon ... que aqui signamos y firmamos Certificamos y damos fe que Dn. Franco. Antonio Perez del Rio por quien ...

dada y firmada la partida que antecede, y tal
Cura Beneficiado de la Parroquial de San
Esteban . segun que se tomo la [illegible]
de la fianza y a su semejanza [illegible]
la [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] en esta villa [illegible]
[illegible]
y [illegible] y que [illegible]

Lucas Antonio de la
Cuerba Vega

76.

El D.r y Maestro D.n Juan Fran.co Zapata, Pño. del Claustro y Gre-
mio de esta R.l Universidad en los de Sagrada Teologia y Artes, su Catedra-
tico de Filosofia, Examinador de Latinidad en el presente año, Socio facultativo
de Educacion en la R.l Sociedad de Amigos del Pais de numero de la de los-
...ba individuo de la Academia de Ciencias y Artes de esta Ciudad, y de la
de Medicina y otras Ciencias de esta.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Manuel
Garcia, natural de Anuelo, Concejo de Ndias en la Provin-
cia de Santander, de edad de trece años, hijo de D.n Ma-
nuel y D.a Maria Teresa Sanches, ojos pardos, color blan-
co sonrrosado algo pecoso, nariz algo grueza con dos
cicatrizes en la frente sobre el ojo izquierdo, se halla
suficientemente instruido en la Gramatica Latina p.a
entrar á estudiar Filosofia; y para que conste firmo
la presente en Sevilla á veinte y siete de Septiembre
de mil ochocientos veinte y tres.

D.r Juan Fran.co Zapata

Sev.a y Octubre 18. de 1823.
Mat.e en Filosofia y p.r
examen de latinidad lo ... .
Mat.e D.r Muñoz
D.tor Outon
p.tor

Devuettos. ...
E.

Mat.do en Log.ca en 18 de
Oct.e de 1823. fol. 123.
...o prueba.

Sev.a y Nov.e 3 de 1825
Mat.e
D.tor Outon
p.r

Mat.do en 1.o de Filosofia p.a
el curso de 1825 al 1826 en 3 de Nov.e
de 1825. folio 162 Prob.do f. 100.

Sevilla 23 de Oct.e de 1826.
Mat.e
M. D.n Maestre
R.a

Mat.do en 2.o de Filosofia en 23 de
de 1826 f.o 306 Prob. f.o 42

Matriculado en 3.er año de Instituciones Filosoficas p.a el Curso de 1827 a 28 por acuerdo de la junta de arreglo y sin perjuicio de lo que resuelva la pecsion f.o 1. Prob. f.o 66

Sevilla 25 de Octubre de 1828
Matriculese
M. D.r Carmina

Mat.do en 1.o de Leyes en 25 de Octubre de 1828 f.o 276 Prob.o f.o 75.

S.a 19 de Oct.e de 1829
Mat.e
D.r Cerero
R.r

Mat.do en 2.o Instituc.s Civiles en 19 Oct.e de 1829 f.o 323 Prob. al fol.o 8.o

Mat.do en 3.o de Leyes p.a el curso pasado de 1830 en 31: bajo la protesta de presentar los libros f.o [illegible] Estudio con el Dr Cepeda desde 1.o de Febrero h.ta de Mayo de 1831: y desde 1.o de [illegible] hasta fin de Agosto del mismo con D. Domingo de Aguera Bustamante Abog.do de los R.s Consejos residente en la ciudad de Santander f.o 361. Ahora [illegible] de presentar los libros f.o 31.

Mat.o en Canones como 4.o de Leyes para el curso de 1831 a 1832: bajo la protesta de presentar los libros f.o 340. Prob. f.o 145

Mat.do en 5.o de Leyes, Dig.to Rom.o Hisp.o Religion y Ot.s [illegible] p.a el Curso de 1832 en 1833 f.o 437 Prob. f.o 145

D.o en 5.o de Canones [illegible] el Curso de 1833 en 1834 f.o 470
[illegible] 6.o [illegible]
Mat.do en 6.o de Canones p.a el curso de 1834 en 1835 f.o 180

Ex.mo Señor:

D.n Manuel Garcia Sanchez, natural del Concejo de Udias en las Montañas de Santander, y residente con sus Padres hace muchos años en la Ciudad de Sevilla; puesto a la obediencia de V.E. con la mayor sumision dice: Que estaba cursando en aquella Universidad la carrera Literaria segun el orden establecido, y en el año proximo pasado estaba estudiando el tercer año de Ynstituciones Civiles o sea el de dro Patrio, que lo continuo hasta fines de Mayo como consta de la Certificacion que se le dio y conserva en su poder; pero ocurrio que en el citado Concejo de Udias donde nacio, le yncluyeron en el Sorteo de la Milicia Provincial, y habiendole tocado la suerte de soldado, tubo que presentarse en seguida en el Regimiento, pero habiendosele declarado libre, y restituidose otra vez a la Casa Paterna en Sevilla, desea continuar su Carrera, y para que este accidente casual no le perjudique de modo alguno en el año que estaba cursando quando le toco la suerte, mediante a que el no haber continuado todo el curso en dha Universidad, no fue por culpa suya, pero le ha servido estudiando en el punto donde se hallaba, en esta atencion y

a fin de que no tenga perjuicio en dicha su carrera.

Supp.ca a V. E. se digne mandar en vista de lo expuesto se comunique la correspondiente orden a la dicha Universidad de Sevilla para que sea examinado del dicho tercer año de derecho Patrio, y que pueda matricularse en el 4.º respecto a que no ha estado en su arbitrio el no haber continuado el curso de dicho tercer año en la Universidad y si continuandole estudiando en el punto donde se hallaba el Regimiento; cuya gracia espero recivir de la benignidad de V. E. Madrid 8, de Febrero de 1838.

Por el Supp.te

Eugenio Mesa

Inspeccion Genl.
de
Instruccion ppl.ca

Paso á V. S. la adjunta solicitud de D. Manuel Garcia Sanchez, cursante de leyes p.a q.e se le admita á la matricula y examen del curso último, si acredita haber estudiado p.r espacio de seis meses aunque hayan sido interrumpidos.

Dios que á V. S. m. a.s Mad. 23 de Feb.o de 1832.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832

Dn Domingo de Agüera Bustamante, Abogado de los Reales Consejos con estudio abierto en la Ciudad de Santander;

Certifico y caso necesario juro, que Dn Manuel Garcia, natural del Concejo de Udias de la jurisdiccion de Alfoz de Loredo en esta provincia ha asistido á mi estudio durante los dos meses de Julio y Agosto del año proximo pasado para continuar el curso privado de tercer año de leyes, lo que verificó con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento conocido, estudiando por el autor prevenido en el plan de estudios, que actualmente rige. Y á peticion del interesado y para los fines que le convengan, doy la presente que firmo en dicha Ciudad de Santander á catorce de Enero de mil ochocientos treinta y dos=

Ldo Domingo de Agüera
Bustamante

Los Essnos Rs y del numero por S.M. de esta Ciudad que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fe: Que el Licen-

cial D.n Domingo de Aguera Bustamante por quien esta escrita dada y firmada la precedente certificacion es tal Abogado de los Reales Consejos con Estudio abierto en esta Ciudad como se titula fiel legal y de entera confianza y por lo mismo á semejantes atestados suyos siempre se dio y da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Santander fha ut retro.

M.

P.e Pedro Bermu[illegible]
nieto

Josef M.a Don
Martinez

J.n Oms del Campo

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832

D. Manuel García natural de Aduelo Concejo de Udías como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que=
Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Man.l García

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á catorce de Junio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M. Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Secr.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel García natural de Aduelo Concejo de Udías tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, dos de Derecho Romano y uno privado de Derecho Patrio desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta y uno y de este al treinta y dos, esta matriculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en su día con arreglo á las

Reales ordenes vigentes; según se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla quince de Junio de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Cerero Dr. Arredanez

Dr. Juan Baquerizo
Sec.º

Auto. Remítase este Espediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Señor Rector de esta Universidad lit.ª de Sevilla á diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y dos de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sec.º

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.r D.n Ramon de Beas y Dutari del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de Leyes, Catedratico de Instituciones Canonicas p.r S. M. con asignacion al quinto curso en el presente, Abogado de los R.s Consejos, Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Garcia y Sanchez, vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase q.e ha estado a mi cargo, como a la Academia Dominical de Sagrados Canones en el curso q.e principio en dos de Enero del presente año y concluyo en el ultimo de Junio del mismo. Sevilla y Octubre treinta de mil ochocientos treinta y cuatro.

D.or Ramon de Beas y Dutari.

Sev.a 3 de Oct.e de 1834.
Es de buena calidad.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r [illegible]

Examinado y aprobado

Dor. Vazquez Fr. Arriaga Dr. Boas

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII D. G. HISPAN. IND. R. — 1831 — Año de 1831

Certifico yo el infrascto Cura the del Sagrario de esta Sta Patriarcal Iglª de esta Ciudad, Dn Manl Maria Garcia de Campos, hijo de Otro, y de Dª Juliana Oviedo Difunto, estudiante de Filosofia en la Universidad Li-
teraria de esta Ciudad ha vivido en esta Collacion
en todo el curso de año anterior y durante los seis me-
ses de estudio privado sin haber hecho ausencia algu-
na y ha observado buena conducta, moral y poli-
tica, habiendo recibido los santos sacramtos de la
Penitencia y Eucaristia dos veces en dho tiempo à
mas de haber cumplido con el precepto Pascual,
y pª q. conste y pueda entrar en examen y pro-
var el año q. le corresponde doy la presente
en dho Sagrario de esta Ciudad de Sevilla à trece
de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno

Jn Manl de la Bastida
Cura the

Como Alcde de Barrio q. Ce
de la 1ª Demarcn del Sagº Certifico ser cierto
quanto espone el Sr Cura en su anterior Cer-
tificn y para q. conste a los fines q. le convenga
firmo la pte en Sevª a 13 de Dic. de 1831
Franco Bellido

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

Dn. Jose Antonio de Arezpacochaga, Coronel de Infanteria retirado, Bachiller en Filosofia, graduado en la Rl. Universidad de Sevilla, y Catedratico de dicha facultad en la misma Rl. Universidad =

Certifico, y en caso necesario juro: Que dn. Manuel Mª. Gª. Campos, y Oviedo, ha asistido á la Academia que é tenido en la asignatura del primer año de Filosofia, que principio en veinte y tres de Enero, y concluio en igual dia de Julio del presente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: y para que conste, y sirva á los fines prevenidos en la Rl. orden del veinte y tres de Enero del corrte. año, doy la presente en Sevilla á veinte y cuatro de Julio del año de mil ochocientos treinta y uno =

Jose Antonio de Arezpacochaga

Nota
Ha estudiado por los autores mandados en el plan de estudios vigente
Arezpacochaga

Examinado y aprobado

D. Moreno   D. Arezpacochaga   [illegible]

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

Los infra scriptos, Cura, y Alcalde de Barrio dela Parroql. del Salvador de esta Ciudad—

Certificamos q.e Dn. Manl. Ma. Garcia de Campos natural de esta Ciudad, y Vecino de esta Collacion es de buena vida y costumbres, tanto Religiosa como Civil, q.e ha frecuentado el Sacramento dela Eucaristia, pr. tres veces, y ha cumplido con el precepto dela Yglesia, q.e es de conocida adhesion á los Rs. drõs de S. M. y no ha pertenecido á corporacion alguna del estinguido sistema; y p.a q.e conste damos la presente en Sevilla á 3 de Octubre de 1832—

Br. Dn. Jose Sanchez
Cura

Certifico. Antonio Ruiz

Dr. D. Fran.co Sancho Bonduo Catedratic. de matemat. de esta Universidad Cervarie. = &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Manuel Garcia Carmet, ha asistido a la clase que esta a mi cargo, en el primer curso de matematicas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para que conste donde convenga al interesado, di la presente a 4 de Diciembre de 1822.

Dr. Fran.co Sancho Bonduo

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. D. Manuel José García Canelo, *natural de* Coria del Río — *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Primer — *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30. *de* Mayo — *de* 1822.

Dr. Diego de Vera y Limon

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON, Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Br. Dn. Manuel Garcia Ennels *natural de* la Villa de Lora del Rio *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de 1823*

Dr. Diego de Vera y Limon

pa. probar un curso pr. esta certificn. 70 rs.

Dr. Muñoz

El Dr. Dn. Francisco Sancho Bondia Catedratico de Anatomia de esta Univsd. Literaria &.

Certifico y en caso necesario juro, qe. Dn. Manuel Garcia Camelo natural de Lora del Rio, ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. en las materias respectivas al segundo año de Anatomia, qe. principio en Octubre del año proximo pasado, y finalizo en Mayo del año de la fecha, con arreglo a el Plan del año de mil ochosientos quatro, qe. esta mandado pr. la Superioridad se siga interinamte. Sevilla y Mayo 26 de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. Franco. Sancho Bondia

S.^r 22 de Mayo de 1824

Defendase
D.^n Outor
R.

Medica Thesis

Physica hominis constitutio modificationes accipit, ob locorum et climatum diversitatem

quam

Ab objectionibus D. D. D. Vidali de Vera et Limon, atque D. D. D. Serafin de Adame

vindicare conabitur

Sub auspitiis D. D. D. Joaquim de Pareira

B.^r D. Emmanuel Garcia

Nono Kalendas Junii Mane

H. E. L. S.

Certifico haberse celebrado este Acto menor de Conclusiones en el qual ademas del Medico, arguyo el S.^r D.^n Vera. Sevilla 24 de Mayo de 1824

D.^r Joaquin de Pareira

89

El Lic. D.n Ignacio de Sarabia y Villanueva de Cancho Cat.co en esta Univ.d de Institu. y Catd. Sust. en la de Leyes y Artes de la misma

Certifico y juro q. D.n Juan Garcia Cabeza Natural de la villa de Jabugo ha asistido en la clase de mi cargo con puntualidad, aplic.n y aprovecham.to en el presente curso hasta hoy haviendo asistido tambien a la Academia de min.s q. precedi como Moderante. Sev.a y Dic.e 31 de 1821.

Lic. D.n Ignacio de Sarabia y Villanueva

Ynal.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832.

Certifico yo Dn. Fran.co de Paula Ruiz y Marron, Cura Beneficiado propio dela Iglesia Parroquial de Sr. Sn. Isidoro desta Ciudad de Sevilla que en el Libro Doce de bautismos al folio Ciento Cuarenta y cuatro se halla una partida del tenor siguiente —

Partida — En la Ciudad de Sevilla en Veinte y cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos y veinte años; yo Dn. Manuel Casadotello. Pro. de Lisencia de D. Agustin de Luque y Mesa, Cura y Beneficiado propio de esta Iglesia Parroquial de Sn. Isidoro de esta dicha Ciudad, bautisé en ella solemnemente a Manuel, Maria, Jose, Juan, que nacio en dicho dia mes y año, hijo Legitimo de Dn. Juan Garcia Alvarez, natural dela Villa de La Pola, Concejo de Liriana, en el principado de Asturias, y de Da. Maria del Rosario Solis, natural de esta dicha Ciudad. Abuelos paternos Dn. Manuel Garcia, y Da. Bernarda Alvarez, Maternos Dn. Fran.co Solis, y Da. Nicolasa Manzano fue su padrino Dn. Manuel Martinez, y en su nombre Dn. Fran.co de Solis su abuelo materno, a quien adverti el parentesco Espiritual y sus obligaciones en fe lo firmamos fecho ut supra = Agustin de Luque y Mesa = Manuel Casado tello —

Concuerda con su original al que me remito Sevilla Noviembre veinte y dos de mil ochocientos treinta y dos años.

Fran.co de Paula Ruiz
y Marron

Sello 4º 40. mrs. | Año de 1832.

El Infraescripto Cura Beneficiado propio de la Parroquial de S. Isidoro de esta ciudad de Sevilla=

Certifico que Dn. Manuel Garcia Solis Estudiante de esta Ciudad pertenecio en el año proximo anterior Escolastico a la Collacion de mi cargo, habiendo observado siempre buena Conducta Moral y Politica, y frecuentado los Santos Sacramentos, habiendolos recivido mas de tres veces, conforme a la educacion cristiana que le dan sus padres. Y para que conste a solicitud del interesado doy la presente que firmo en Sevilla en veinte y uno de Febrero de mil ochocientos treinta y dos.=

Franco. de Paula Perez y Marron

José de Mesa
Alcde. de Barrio

1ª matricula

Sello 4.º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. • 1833 • — Año de 1833.

El Catedrático de Filosofia p.r S. M. de la Real Universidad de Sevilla, q.e abajo firmo.

Certifico q.e D.n Manuel Garcia Solis ha asistido en este año escolastico, q.e empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos á la clase de mi cargo, q.e ha sido la de primer año de istituciones filosoficas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Manuel Maria del Marmol

Sev.a 2 de Jun.o de 1833

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Ilt.e Com.n
D.r Mac.te
S.o

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D.r Marmol — Arispacochaga — [illegible]

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro: qué Dn. Manuel Garcia Solis há asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la clase de mi cargo, qué fué la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso, qué empezó en Enero, y acaba en fin de Junio de la fecha. En los mismos terminos há asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Manuel Moriano de Moreno

Examinado y aprobado
Dr. Moreno

Arrepuerochaga

Navarro

Sevª. 21 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Gobª.
Dr. Martinez
Sº.

97

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — AÑO DE 1835

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Rl. Universid.d de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y Juro que D.n Manuel García Solis ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha, fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

D.r Marmol

Alvarez

Arespacochaga

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.

Es de buena conducta. Sor. Asesor de la Pcia. del Cons.o

D.r Maure

95

Sor. Rector.

Sev.a 16 de Nov.e de 1838

Matricúlese con sugecion á lo que resuelva la Superioridad.

Dr. Maestre
p.r [illegible]

D. Manuel Garcia y Solís, natural y vecino de esta Ciudad y estudiante de 5.º año de Leyes, á V.S. en segunda exposicion y con el respeto debido hace presente: Que teniendo su padre una tienda de Mercader situada al sitio de C.e Escobas N.º 16, y necesitando de algun dinero para atender á sus precisas necesidades, á causa de lo poco que vende en dicha tienda, tuvo que ir por mandato de dicho su padre á recorrer varios pueblos de esta Capital, á ver si cobraba alguna cosa á ciertos deudores que tiene en ellos; en este caso no pudiendo estar aquí para el ultimo dia de Matricula, encargó á un condiscipulo suyo para que le evacuara esta Comision, el cual ó bien porqué no pudo ó porqué se le olvidó, no lo ha matriculado por tanto=

Suplica á V.S. que si en su concepto estima justas las razones expuestas, (las cuales le puede probar con testigos, ó con algunos documentos de deudas que aun no ha cobrado) pase á Secretaria la orden competente, y sinó determine lo necesario para su gobierno.

Dios gũe á V.S. m.s a.s Sevilla y Noviembre 15 de 1838.

Manuel Garcia y Solís.

Señor Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla.

Sev.ª 7 de Nov.e de 1838

Matricúlese atendido á lo q.e resuelva la Superioridad =

D.r Maestre

Manuel Garcia y Solís, natural y vecino de esta Ciudad, y estudiante de 5.º año de Leyes, á V.S. con el respeto que es debido dice: Que en razon de haberse hallado fuera practicando diligencias que le eran indispensables, nó há podido matricularse en el tiempo prefijado, en cuyo caso =

Suplica á V.S., se sirva disponer lo conveniente, á fin de que se le admita á matricularse en dicho año, gracia, que espera obtener de la notoria proteccion de V.S., cuya vida guarde el Cielo muchos años. Sevilla y Noviembre 7 de 1838.

Manuel Garcia y Solís.

97

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS • 1839 • — AÑO DE 1839.

D. Manuel García Solís, natural de Sevilla, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Leyes. por lo que =

Supco. á VS se sirva mandar se me admita á examen para dho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &

Manuel Garcia y Solis

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

El Dr. Dn. Manuel Mª del Marmol, Capellan del Rey N. S. en la Sta. y Rl. Capilla de San Fernando, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de Sagrada Teologia, y Artes, su Catedratico de Filosofia por S. M., Examinador Sinodal de varias Diocesis, individuo de la Rl. Academia de Buenas Letras de la dha Ciudad y de otras Sociedades y Academias del Reyno &c. &c.

Certifico: que Dn. Manuel Garcia Gallardo y Nuñez del Prado natural de esta Ciudad, fue examinado por mí, en los actos pp.cos que al efecto se tuvieron, de la Gramatica, Retorica y Poesia Latina, manifestando en estos un mas notable aprovechamto. que asistió á mi clase en la Rl. Universidad los tres cursos de filosofia, y ademas á las academias que presidí p.a mayor adelantamto. de mis alumnos, con muy constante aplicacion haciendo los mas señalados progresos: que en el año de Logica sufrió cinco examenes pp.cos de todo lo que se iva dando en los cuales fue aprovado con la nota de sobresaliente, y al fin del curso entró á los examenes generales que debian sufrir todos los que en los parciales tubieron aquella nota, siendo aprobado y obteniendo el lugar y premio cuarto entre diez y ocho aspirantes: que en el de Fi-

sica, asistió tres examenes siendo aprobado en los mismos terminos, y ademas entró en los generales y obtuvo en ellos el lugar y premio quinto entre diez y ocho: que en el que concluyó la Metafisica estudió bajo mi direccion el idioma francés, haciendo en poco tiempo bastantes progresos: que en el siguiente asistió con puntualidad y sacando mucho fruto á una Academia que tuve en la Rectoral de la misma Universidad, en la cual expliqué la Cosmografía, y Astronomía: y que ultimam.te en el de ochocientos veinte y dos asistió á la clase de Literatura é Historia, que por aquel tiempo estaba á mi cargo, no desdiciendo su conducta y aprovecham.to del que tuvo en los demas estudios que hizo bajo mi direccion. Y para que conste le doy la presente en Sevilla y Setiembre 3 de 1826 =

D. Manuel Maria
del Marmol

Certifico qe. D. Manuel Garcia Gallardo natural de esta Ciudad hijo legitimo de D. Nicolas Garcia Gallardo y de Da. Ma. Teresa Nuñez de Prado, de edad de veinte años tiene los grados, titulos, y exercicios literarios siguientes=

Estudio gramatica Retorica, y Poesia latina en la Academia llamada de la Purisima Concepcion á cargo de D. Franco. Luis Zapata con el mayor aprovechamto. como lo manifesto en los examenes publicos celebrados al concluir la enseñanza y precididos pr. el Sor. Dr. Examinador de Latinidad pr. la Rl. Universidad.

Estudio Logica, Fisica y Metafisica en tres años consecutivos. En el de Logica se examino en publico cinco veces al acabar los cinco principales tratados y al fin sufrio examen general de toda la Logica preguntando muchos Sres Doctores: En todos merecio la nota de Sobresaliente y en el general uno de los principales premios. Asistio ademas en todo el Curso á la Academia qe. presidia su Catedratico. En

los mismos terminos estudio Fisica
siendo tambien examenes particulares
el general con iguales notas habiendo
sido á la Academia del Catedratico y
tenido á la conclusion de este año el g
de Br. en Artes en el qe. fue aprobado
mine proroni discrepante.

Al siguiente año Estudio M
fisica exercitandose en la misma
en aprender á formar lecciones toman
varias veces puntos de veinte y quat
horas sufriendo dos argumentos de á q
de hora cada vez y arguyendo á sus
discipulos en iguales casos.

En el año qe. acabo la M
sica aprendio el Ydioma Frances.

Emprendio la Carrera de Le
estudiando los ocho cursos qe. las R
denes prevenian tanto de ellos en las
ses de la Universidad unos como pri
rios y otros como simultaneos, y otros
vadamte. en las clases de la Sociedad
nomica sufriendo de los estudiados

vadamte. examenes publicos en la Rectoral de la misma Universidad habiendo sido en todos ellos aprobado ~~Nemine prorsus Discrepante~~.

En vacaciones del año de 21 asistio á una academia de Fisica particular en la Rl. Universidad presidida pr. su Catedratico de Fisica en qe. se explico toda la parte Astronomica.

~~Ultimamente~~ En el año de 22. asistio á las clases de literatura é Historia en todos los quales estudios cumplio á satisfaccion del Catedratico.

Ultimamte. en el año de 23. recibio el grado de Br. en Leyes pr. la misma Universidad pa. lo qual supio tres medias horas de preguntas pr. tres Sres Catedraticos, la 1a. sobre el dro civil la 2a. sobre el dro Español y la 3a. sobre el dro Canonico satisfaciendo á todas ellas y siendo aprobado vnanimiter nemineque pror

nes Discrepante.

Todo lo qual consta de los Libros de esta Secretaria y de otros Papeles originales q.e vi y delbolvi a q.e me refiero y p.a q.e conste a p[e]dimento del referido D.n Manuel Gar[]cia Gallardo doy la presente En Sev[i]lla &c=

El Dr. y Mtro. Dn. Antonio de Rodas del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla, su Catedratico de Dro. civil y Abogado del Ilustre Colegio de la Audiencia Territorial de la misma

Certifico y juro que Dn. Manuel Garcia Gallardo, natural de esta Ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo arriba espresada, en el año escolastico que principió en primero de octubre de mil ochocientos veinte y acabó en treinta y uno del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y uno ___ con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste donde convenga firmo esta en Sevilla a tres del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y uno =

Dn. Antonio Ma. de Rodas

El Dr. Dn. Jose Ramon Basquez Catedratico de Ynstituciones Canonicas de esta Universidad Literaria y Moderante interino de la Academia Dominical de la misma &c.

Certifico y juro: que Dn. Manuel Garcia Gallardo natural de esta Ciudad asistio ygualmte. que á la Academia Dominical á la referida Clase de mi cargo en este año Escolastico con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y pa. qe. pueda hacerlo constar le doy la presente que firmo á 30 de Junio de mil ochocientos veinte y dos. =

Dr. Dn. Josef Ramon Varquez

113

El Dr. y Mtro. D. Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria en los de Leyes y Filosofia Catedratico de Derecho Español y Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Manuel Garcia Gallardo natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á la clase de mi cargo en el Curso proximo anterior q. dio principio en octubre del año pasado y finalizo á ultimos de Mayo del de la fecha. Sevilla 10 de Junio de 1823=

Dr. José Gutierrez

Para probar un Curso p.r esta Certificacion 10. r.s v.n

Dr. Muñoz

El D.r D.n Manuel de Jesus Carmona Pro, y del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en el de sagrados canones y Catedratico de la misma facultad.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Manuel Garcia Gallardo natural de esta Ciudad, ha estudiado conmigo privadamente desde principio de Enero hasta fin de Julio de 1823 las prenociones canonicas q.e se mandaron dar en la carrera de Canones por el plan de 1807 con aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste le doy la presente a doce de Junio de 1824.

Dr. D.r Man.l de Jesus Carmona

105

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Señores de la Junta de Censura.

Sev.a 2 de Dic.e de 1824

Admitasele.

D. Manuel Garcia Gallardo, á V. S. con el respeto debido expone: q. mediante á presentar los documentos exigidos p.a matricularse =

Supp.ca á V. S. se sirvan admitirle á la matricula segun las R.s Ordenes sre la materia. Asi lo espera de la justificacion de V. S. Sevilla 29 de Noviembre de 1824.

Manuel Garcia Gallardo

106

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Sr. Rector.

Sevª 24 de Novʳᵉ de 1824

Informe la secretaria sobre todos los hechos

Dtor. Outon
Rʳ.

Dⁿ Manuel Garcia Gallardo Cursante de Leyes en esta Rl. Universidad á VS. con el debido respeto expone: que en el año de 823 estudio privadamᵗᵉ vajo la direccion del Dr. D. Manuel de Jesus Carmona un año de prenociones Canonicas por el autor prevenido en el Plan de 807. como asi lo acredita la Certificacion qᵉ acompaña; y qᵉ ademas restablecido el Gobierno legitimo fue examinado del pr. decreto de VS. incorporandolo del mismo modo; y pˢ. en el expresado estudio concurren las circunstancias qᵉ exigen las Rˢ. Ordenes para qᵉ sirva por un año de carrera, mediante á haber sido privado y reconocido por la Universidad en tiempo habil=

Suppcª. á VS. se sirva decretar lo conveniente para que tenga efecto su abono reputandosele al exponente pr. un Curso de Leyes. Asi lo espera de la notoria y justificada bondad de VS. Sevilla y Novʳᵉ 23 de 1824.=

Manuel Garcia Gallardo

Lo que consta en esta Secretª. relativo á los hechos qᵉ se alegan por el Dⁿ. Manuel Garcia Gallardo es que habilitó é incorporó un Curso de Dro. publico Ecco. qᵉ habia estudiado simultaneamᵗᵉ y de que fue examinado y aprobado en veinte de Novʳᵉ de mil ochocientos veinte

tres. Lo q.e informo á V.S. en cumplim.to de su decreto anterior. Sevilla 24 de nov.e de 1824

D.n Juan Moreno Baquerizo
Scio.

Sevilla 24 de Nov.e de 1824

No ha lugar a la admicion un curso simultaneo, p.a contarlo como util en la carrera:

D.or Outon

Dr. D. Manuel Ma. Marmol Capellan del Rey nuestro Señor en la Rl. Capilla de Sn. Fernando, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria en las de Sagrada Teologia y Artes &c.

Certifico, q. en el curso academico pasado, q. D. Manuel Garcia Gallardo natural de esta Ciudad fue examinado p. mi en el año de 1817 de la Lengua Latina en los examenes q. se hicieron publicos p.a el efecto. Del mismo modo Certifico q. en el año q. concluyo la Metafisica aprendio bajo mi direccion el Ydioma Frances: que tambien en vacaciones del año de 21. asistio á una Academia de Fisica particular q. tube. Y ultimamente q. en el de 22. asistio á las clases de Literatura é Historia q. estaban á mi cargo. Y p.a q. conste doy la presente en Sevilla á 16 de Marzo de 1824.

Dr. Manuel Maria del Marmol

El Cathedratico q.e a la vuelta firma certifico q.e el contenido D.n Nom. Gallardo asistio en los dos Cursos de Logica y fisica q.e à las Academias que presidi por todo el tiempo de los Cursos cumpliendo con todos los encargos, que le hize con el mayor esmero y conocimiento: tambien certifico que en la Academ. de fisica particular q.e tube en las vacaciones del año de 421, expliqué toda la parte Astronomica, en q.e aprovechó el expresado. Sevilla ut retro. D.r Marrano

[signature]

J.n Manuel Herrera
D.r Dominguez

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

Los infrascritos Cura y Alcalde de barrio de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad.

Certificamos: que Dn. Manuel Garcia Gallardo es de buena vida y costumbres tanto en Moral como en politica, sin haber sido local, ni correspondido à Sociedad alguna durante el Govierno Revolucionario. Sevilla y Noviembre veinte y seis de mil ochocientos veinte y quatro=

Manuel de Sevilla

Es cierto quanto dise el Sor. Cura Sevilla 25 de Noviembre de 1824 = Vicente Menier Fernandez
Alcalde de Bº

D. Jose Mª Roldan Cura Propio de la Parroquia de Sn. Andres de esta Ciudad de Sevilla: Certifico q. en el libro siete de Bautismos de ella fol. 72 vto. esta la Partida siguiente=

En primero de Enero de mil ochocientos y quatro años Yo Fray Salvador de Sevilla Religioso Capuchino del Convento de esta Ciudad de Sevilla con licencia y en presencia de D. Juan Auriotes y Galban Cura y beneficiado de esta Yglesia Parroquial del Apostol Sn. Andres de esta dha Ciudad Baptize solemnemte. en ella à un niño q. nacio el dia treinta y uno de Diciembre

del año proximo pasado y le puse p.r nom
bre Manuel Maria Silvestre, Miguel, Anto
nio, Fran.co de Paula de la Santisima Tr
inidad; es hijo legitimo de D.n Nicolas Gallardo
y de D.a M.a Teresa Nuñez su muger
naturales de esta dha Ciudad: Abuelos Pa
nos D.n Remigio Gallardo y D.a Ana Gall
Maternos D.n Manuel Nuñez de Prado y D.a
Josefa Martinez y Mergal: fue su Padrino
hermano Miguel de Peñaflor donado del C.
Capuchinos de esta dha Ciudad al q.n adverti
el Parentesco espiritual y su obligacion
fe de lo qual lo firme con dho S.or Cura
fha ut supra = Juan Arriolas y Galvan =
Fray Salvador Joaquin de Sevilla.

Concuerda con su original á que
me refiero Sevilla 26 de Noviembre de 182

Josef Maria Roldan

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Los Doctores Dn. Antonio Ma. de Rodas y Dn. Jose de Murta Cate
draticos el primero de Digesto Romano Hispano y el segundo de Religion
en esta Rl. Universidad &a.

Certificamos y juramos en caso necesario que D. Manuel de
Garcia Gallardo natural y vecino de esta Ciudad ha asistido des
de que principio el presente Curso hasta el dia de la fha cump
liendo con puntualidad aplicacion y aprovechamto. á cada una de las
respectivas clases de nuestro cargo. Y para que conste firmamos esta
en Sevilla á quatro de Abril de mil ochocients. veinte y cinco =

Dr. Jose M. Murta

Dr. Antonio Ma. de Rodas

SELLO 4º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · AÑO DE *1825*

El Doctor Dn. Antonio Mª de Rodas Catedratico de Digesto Romano Español en esta Rl. Universidad literaria &c.

Sevª Junº 15 de 1825.

Es de buena conducta.

Dr. Cerero

Secº

Certifico y en caso necesario juro que D. Manuel Garcia Gallardo natural y vecino de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo arriba espresada con puntualidad aplicacion y aprovechamto. en el curso que empezó en Octe. del año anterior y concluyó en el de la fha. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 8 de Junio de 1825.

Dr. Antonio Mª de Rodas

D. Manuel Garcia Gallardo natural y vecino de esta Ciudad alumno de la clase de Digesto Romano Español fue examinado y aprobado en el por los Señores Catedraticos que subscriben. Sevilla 8 de Junio de 1825.

Dr. Agredano · Dr. Marcheña · Dr. Rodas

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE *1825*

111

El Lic.do Dn Joaquin Maria de Lora Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad &a. &a.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn Manuel Garcia Gallardo natural de esta Ciud. ha continuado asistiendo puntual y diariamte á mi estudio en clase de Pasante pa apren der la practica forense desde doce de Marzo de mil ochocientos veinte y quatro hasta el dia de la fha ejercitandose en evaquar citas, regis trar puntos de dro, formar resultes y despachar cuantos negocios he puesto á su cuidado dese peñandolo todo con la mayor exactitud, apli cacion y aprovechamto y pa que pueda hacer lo constar donde convenga le firmo esta en Sevilla a 10 de Julio de 1825.

Lic.do Joaqn Ma de Lora

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Dn. Antonio Navarrete y Sanchez profesor de Medicina con Rl. aprobacion, Socio Honorario de la Economica de Valencia, de numero y facultativo en Ciencias naturales de la de esta Ciudad y Curador de la Rl. Escuela Gratuita de Sn. Fernando que dirige la misma y Su Secretario actual &ca.

Certifico: que en la Junta Publica del Domingo veinte y cuatro de Noviembre del pasado año de mil ochocientos veinte y dos se presentó a Examenes Publicos Dn. Manuel Garcia y Gallardo, natural y vecino de esta Ciudad, alumno de la Clase de Economia politica, el cual cursó en ella de mil ochocientos veinte y uno a mil ochocientos veinte y dos, y fue premiado con una Medalla de plata. Y para que conste donde convenga doy la presente que firmo y sello con el que acostumbra esta Rl. Sociedad, en Valencia veinte de Abril de mil ochocientos veinte y cinco.

Lic. Antonio Navarrete
y Sanchez.
Srio.

SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Dn. Manuel Garcia Gallardo natural y vecino de esta Ciudad cursante del año de Digesto Romano Español desp.s de haber presentado cedula de asistencia se examinó y fue aprobado en el año de Religion p.r los Señores Doctores que subscriben el dia de la fha. Sevilla 7 de Junio de 1825.

Dn. Diego José Márquez

Dn. José M.a Murta

Gu

Ynspeccion General de instruccion publica

114

Conformandose esta Ynspeccion general con lo informado por V. S. acerca de la solicitud de Dn Manuel Garcia Gallardo, ha acordado que se le prueben los cursos 6.º y 7.º de leyes, como solicita.

Dios gūe á V. S. m.s a.s
Madrid 14 de Diciembre de 1827.

Fran.co Marin

Sr Rector de la Universidad de Sevilla

Inspeccion General de instruccion publica

116

devolucion informe lo
... la adjun-
... el Gar-
...ᵒ y prue
... que ha
... muchos años

115

D. Manuel Garcia Gallardo acredita haber asistido puntualmᵗᵉ a las Catedras de Novisima Recopilacion y Práctica en los años de 1826 en 27, y por no haberse matriculado á su debido tiempo, no pudo probarsele en Secretaría estos Cursos, como solicitó el interesado; pero en atencion á su Concurrencia asi-duo, y al buen comportamiento que siempre ha tenido en esta Univᵈ., me parecia que V.S.Yllma. usando de la indulgencia que acostumbra en otros casos semejantes se dignase mandar que se le prueben dichos años pues de otro modo sufriria un perjuicio de bastante consideracion por una falta tan leve. Y es cuanto puedo informar a V.S.Yllma. en cumplimᵗᵒ de su orden de devolviendo la solicitud documentada del interesᵈᵒ. Sevᵃ. 11 de Novᵉ. de 1827

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Inspeccion General de instruccion publica

Para que con devolucion informe lo que se le ofrezca y parezca, le incluyo la adjunta instancia documentada de D. Manuel García Gallardo en que solicita se le matricule y prueben los cursos 6.º y 7.º años de leyes que ha estudiado en esa Universidad.

Dios gũe a V.S. muchos años Madrid 19 de Octubre de 1827.

Fran. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

117

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Don Tomas Mata Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Vice-Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz, agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2.º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro—

Certifico como D.n Manuel Garcia Colegial Interno natural de Villagarcia, diocesis de Badajoz, ha sido matriculado y aprobado en los Cursos de Logica, Ontologia y Matematicas, que dió principio en el mencionado Seminario en diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y uno, en treinta y dos; de Metafisica y Etica de treinta y dos en treinta y tres; y de Fisica general y particular de treinta y tres en treinta y cuatro; como consta de los Libros de Matriculas y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario, que por ahora obran en mi poder, y á los que en caso necesario me refiero.

Badajoz veinte y seis de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro—

V.to B.no
Manuel Alvaro Rubio.
Vice-rector.

Tomas Mata
Vice Srio.

Los Escribanos de S. M. publicos de este numero q. signamos y firmamos damos fe: Que D.n Tomas Mata y D.n Manuel Albaro Rubio por quienes aparece dada la anterior Certificacion, son el primero Vice Srio. de Estu

Rector del Colegio Seminario de San Aton de esta Ciudad y el otro segundo Vice Rector del propio Seminario, segun se titulan; siendo las firmas y rubricas con q.e las autorizan iguales a las q.e acostumbran usar en todos sus escritos. Y para q.e conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro

Benito Fernandez

[illegible]

Antonio de Robles Borrero

COLEGIO Y MONTE PIO DE ESCRIBANOS PROCURES Y NOTARIOS DE BADAJOZ

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

Como Catedratico por S.M. de Instituciones Cibiles en la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad encargado de la enseñanza del primer curso de ellas en el presente año escolastico;

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Garcia y natural de Villagarcia Provincia de Extremadura, ha asistido a la enunciada Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y recomendable aprobechamiento. Sevilla y Junio 2 de 1835

Esta certificacion es respectiva al curso empezado en 18 de [illegible] de 183[illegible] y concluido en 18 Junio de 1835.
[illegible] Nov.e 1835
[illegible] buena conducta.
Por acuerdo de la [illegible]
[illegible] Maestre

Dr. Diego Fernandez Muñoz

Examinado y aprobado

Dr. Ibern — Dr. Gutierrez — Dr. F. Muñoz

Asistio á la dominical.

Dr. Ibern

SELLO 4º 40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª. Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE 1837.

119

Habilitado, p. Abrazar la Constitucion en 15 de Ag. de 1836.

El Dor. D.n Diego Muñoz Catedratico por S. M. en esta R.l Universidad de Instituciones Civiles &c.

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Manuel Garcia natural de Villagarcia se halla su-ficientem.te instruido en los principios del Derecho Natural y de Gentes que ha estudiado privadam.te ba-jo mi direccion: aunque, y su solicitud libro esta en Sevilla y Febrero doce de 1837.

D.r Diego Fernandez y Muñoz

SELLO 4º 40 Ms. · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

D. Manuel Garcia, natural de Villa Garcia, como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que =

Supco. a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &.

Manuel Garcia

Portillo

121

SELLO 4º
40. MRS
ISABEL II P. LA G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND.
1835
AÑO DE
1835

Los el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofia en esta Real Univ.d &.

Certificamos que D. Manuel Garcia Portillo natural de esta Ciudad de quince años, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño esta suficientemente instruido para pasar a estudiar Filosofia. Sevilla veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. D. Nicolas Maestre Rr.   D. Manuel Maria del Moral

Sev.a 4 de Nov.e de 1835

Admitasele.
Por Acuerdo de la Jta. del Claus.o

D. Maestre
Sr.

Dr. Diego F. Muñoz   Dr. Dn. Juan Nepomuceno Escudero

Mat.do en 1er año de Filosofia para el Curso de 1835 a 1836 f.o 346. Prob. f.o 279

~~Probado~~

Mat.do en 2.o año de Filosofia para el Curso de 1836 a 1837 f.o 432.
Probado folio 75.

Mat.do en 3.o de Filosofia para el Curso de 1837 a 1838 f.o 356.
Prob.do f.o 267

Mat.do en 4.o año de Filosofia en el curso de 1838 a 1839 f.o 454
Probado folio 31.

Matr.do en 1.er año de Medicina p.a el curso de 1839 á 1840 [illegible]
[illegible] num.o 87.

Matr.do en 2.o año de Medicina p.a el curso de 18[illegible] a 18[illegible] n.o 81 [illegible] Probado Num.o 80. [illegible]

Matr.do en 3.er año de Med.a p.a el curso de [illegible] [illegible] [illegible] al mismo numero Prob.o n.o 91 [illegible]

SELLO 4º 40 Ms.
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
AÑO DE 1838.

Sor. Rector de esta Universidad Literaria:

Dn. Manuel Garcia Portillo estudiante de esta Universidad á V. S. con todo respeto hace presente: que habiendo estudiado el tercero de Filosofía en el curso proximo pasado, y estando asu parecer dispuesto para graduarse, no puede hacerlo por su notoria pobreza; a no ser que se le admita gratis. por lo q. =

Suppco. á V. S. que en virtud de la razones espuestas, y de que en la actualidad hay un grado de que disponer para un estudiante pobre de Filosofia, se le adjudique este en lo q. recivira notoria gracia. Dios guarde á V. S. muchos as. Sevilla y Agosto 16 de 1838

Manuel Portillo

Señor Rector de esta Universidad Literaria &.ª

Dn. Manuel Garcia Portillo natural y vecino de esta ciudad a V.S. con el debido respeto dise: que teniendo provados los años, y hallandose con todas las demas cualidades que exijen el plan general y reglamento provicional de estudios vigentes para oponerse al grado de Bachiller en Filosofia; con areglo á el artº 301 de dho. reglamento=

Suppª a V.S. que previos los requisitos necesarios se sirva consederselo Dios guarde á V.S. muchos años Sevilla y Junio 25 de 1838.

Manuel Garcia Portillo

SELLO DE POBRES · D. G. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISABEL II · 1842 · 4 MRS. AÑO 1842

124

Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Señor Rector D. Manuel Garcia Portillo natural y vecino de esta ciudad a V. S. con el debido respeto dice que, "se halla" en la circunstancia prevenida en el edicto fha 1.º del corriente para la oposicion a un grado a claustro pleno en medicina.

Suppco a V. S. se sirva tenerlo por presentado a debido tiempo para los efectos mencionados en el citado edicto. Dios gue a V. S. ms a. Sevilla y Agosto 6 de 1842.

Manuel Garcia Portillo

[Margin:] Este alumno se matriculó gratis en tercer año de Medicina pr el curso de 1841 al 41, y la solicitud obra en la Contaduria de el Establecimto.

Antonio Martin Villa

Sevilla 16 de Agto de 1842.

Pase al Sr Sindico Fiscal.

M. Rr. Seoane

Sr Rector

El Sindico Fiscal opina, q.e es suficiente la justificacion de pobreza q.e hizo este alumno p.a su matricula de 41 á 42. V. S. sin embargo decretará lo q.e estime más justo. Sevilla 20 de Agto de 1842.

D. Soto

Sevilla 21 de Agº de 1842.

Vase al Sr. Decano de la facultad, para que se le admita á la oposicion, segun consiente el Sr. Síndico fiscal.

Ay Rr. Sevane

D. Manuel Sotelo y Rodriguez, Doctor en Medicina y Cirugía, Catedrático de Química y Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad literaria de Sevilla

Certifico: que segun consta en los libros que se guardan en esta Secretaría de mi cargo, D. Manuel Garcia Portillo se matriculó en esta Facultad en veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro para cursar el setimo año de su carrera ó sea Anatomía, Patología quirúrgica, Medicina operatoria, Anatomía quirúrgica, Vendajes, Obstetricia, Cirugía legal, y las Clínicas quirúrgica y de partos. En los dias diez y seis y diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, sufrió los actos de examen para Licenciado en Medicina y fue aprobado por unanimidad. En el dia diez y

nueve de Mayo del mismo año sufrió el

examen teorico practico de cirugia con arre

glo al Articulo cincuenta del Real decreto

de diez de Octubre de mil, ochocientos cua

renta y tres para optar al grado de doctor en

Medicina y Cirugia, cuya gracia le fue conce

dida por Real orden de doce de Diciembre de

mil, ochocientos, cuarenta y cuatro; habiendo sido

aprobado por unanimidad. Y para que

conste, de orden del Sr. Decano espido la

presente en Cadiz a 5 de Junio del año

del sello.=

El Sec.^rio int.^o

V.^o B.^o
El Decano.
José Benjumeda

Manuel Losela Rodrig.^z

Vistas por la Comision de Medicina, compuesta de los infrascriptos Catedráticos, las notas que ha merecido en el exámen escrito y en el verbal D. Manuel Garcia Portillo, aspirante á un grado de Bachiller á Claustro pleno en la facultad, le califica en definitiva con la nota de Aprobado de conformidad.

Sevilla 31 de Ag.^o^ de 1842.

Dr. Alarcon   D.^or^ Campos   Dr. Palacios

Dor. Vidal

SELLO 4º 40. MRS — AÑO DE 1835 — ESP. Y DE IND. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE — 1835

Dn. Juan José Jimenez Cura Ste. dela Ygl. mayor, y mas Antigua de Nra. Sra. Sta. Maria dela Ciud. de Arcos dela Frontera: Certifico que al folio 2 y 66. vto del Lib.º de Bautismos celebrados en dha. Ygl.ª n. 36 se halla una partida que fielmente copiada dice así: ... de Setbre de mil ochocientos v...

...te dela Parroquial mayor ... la Ciud. de Arcos dela Frontera ... [illegible] que nacio el dia Vein... de Bear, y de Dª Maria delos ... mayor: Fue su Padrino ... to la Cognacion, y Obliga... Jose Jimenez

... a que me remito, y para ... tera, en diez, y seis dias del mes ...

...se Jimenez

...de L. et num. de esta ... firmamos y damos ... ma por presen... la antecedente

es Cura teniente dela Yglesia Parroq.

126

COLEGIO DE PRÁCTICOS
en el Arte de Curar
DE SEVILLA.

Sirvase V.S. manifestar al margen si es cierto q. D. Manuel G.co Portillo ha ganado en esa escuela el segundo año de Clinica Medica en el de 1843 á 1844.

Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla 14 de Agosto de 1844.

Dor Antonio Rivera
Srio.

Sr. Srio. de la Facultad de Ciencias Medicas de Madrid.

El Sr. Garcia Portillo ha ganado el 2º año de clinica médica en el tiempo que se expresa en esta acorda.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Madd. 27 Agto. de 1844.

Manl. Soler
Srio.

Manuel.

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

Dn. Juan José Jimenez Cura Ste. dela Ygl. mayor, y mas Antigua de Nra. Sra. Sta. Maria dela Ciud. de Arcos dela Frontera: Certifico que al folio 2,66.to del Lib.o de Bautismos celebrados en dha. Ygl.a n.º 36 se halla una partida que fielmente copiada dice así:

Manuel M.a delos Dolores &a.

En Domingo Veinte, y nueve dias del mes de Setre. de mil Ochocientos Veinte, y dos años: yo Dn. Juan José Jimenez Cura Ste. dela Parroquial mayor, y mas Antigua de Nra. Sra. Sta. Maria dela Ciud. de Arcos dela Frontera Bautizé á Manuel M.a delos Dolores, Cosme Damian que nacio el dia Veinte, y Siete del corriente, hijo de Dn. Juan Garcia de Bear, y de Da. Maria delos Dolores Rodriguez de Silvas su legitima muger: Fue su Padrino su tio Dn. Diego Jose Garcia de Bear, al que adverti la Cognacion, y Obligacion de Doctrinarlo de que doy fe = Dn. Juan José Jimenez ——

Concuerda con su original que queda en el citado lib.o y folio a que me remito, y para que conste donde combenga doy la presente en Arcos dela frontera, en dies, y seis dias del mes de Octubre de mil Ochocientos treinta, y Cinco años =

Juan Jose Jimenez

Los Escrivs. Publicos del Num.o de esta Ciudad que signamos y firmamos damos fé que D. Juan José Jimenez por quien aparece dada y firmada la anterior es tal Cura teniente dela Yglecia Parrq.l

de Sm. Santa Maria de esta dha. Ciudad
y como tales los que sus funciones; la letra
de su firma estampado es
semejante a todos q. usa y de q.
se Vale en todos sus escritos a los quales
se ha dado y da entera fee y
Credito en Juicio y fuera de el. Y p.a
q. conste, damos la presente en [illegible]
a diez y siete de [illegible] de [illegible]
[illegible] y Seis

Pedro del Pozo

Antonio [illegible]

SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND. — AÑO DE 1835

El D.r D.n Aniseto Garcia y Gallegos Vicario Eclesiastico de esta Ciudad de Arcos de la Frontera y D.n Facundo Martinez Toledano Corregidor por S. M. de la misma Abogado de los Reales Consejos. &c.

Certificamos, y en caso necesario Juramos, q.e D.n Manuel Garcia de Beas a observado des de su uso de razon hasta el presente buena conducta moral y politica cumpliendo con esactitud no sola mente como un berdadero cristiano, sino tanbien como buen ciudadano. Y para q.e conste y pueda acreditarlo donde le conbenga, damos la precente en Arcos de la Frontera a 17 de Octubre de 1835

Aniceto Garcia Gallegos

Facundo Martinez Toledano

Los Escriv.s publ.cos de este Numero ala conclusion Signados y firmados: Damos fee: Que los Sres. el D.or D.n Aniceto Garcia y Gallegos Presbitero, y D.n Facundo Martinez Toledano, por quienes resulta dada la Certificacion precedente; el primero es en la actualidad Vicario Ecc.co de estas Iglesias, y el segundo Corregidor p.r S. M. de esta

Ciudad como se titulan, los que en tal concepto desempeñan las func.s respectivas á su indicado Ministerio, cuyas firmas y rubricas estampadas á su pie, son identicas á las q.e acostumbran en otros iguales y demas escritos q.e han mericido y se les dá entera fe y credito en juicio y fuera del. Y a fin de que conste donde convenga lo acreditamos con á instancia de parte tirami. esta Ciudad de [illegible] dela Provincia á Diez y Siete de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco =

Antonio Josef Navarro

Vicente [illegible]

Antonio [illegible]

Como Catedratico que soy de esta Real Universidad de Sevilla, Certifico que el Bachiller D. Manuel Garcia Donzel, natural de esta Ciudad ha ganado el presente Curso de Economia Politica que dió principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos nueve y finalizó en veinte y quatro de Junio del de la fecha. Y para que conste doy la presente en Sevilla a 30 del mes de mayo de 1810=

Joaquin de Vicente y Lanz [illegible]

D.r Manuel Garcia Doncel, nat.l de Sevilla Sematriculó en Economia Politica en esta Univer.d con protexta de acreditar los anteriores años de Leyes; segun se averigua de los Libros de esta Secretaria, a q.e me refiero. Ser.a 6 de Nov.e de 1809.

D.r Baquerino

Sev.a y Nov.e 6 de 809. Matr.e D.r Maestre R.r

M.do en Economia Politica en 6 de Nov.e de 1809 fol.o 598 con protexta de los anteriores Cursos.

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

Sr. Rector

D.n Manuel Gracia Cursante de Leyes y vecino de esta ciudad á V.S. con el devido respeto hace presente: no haberse podido examinar de este curso probado en razn de haberle cabido la suerte de Miliciano provincial y tener qe ponerse á las ordenes de su respectivo Coronel; en vista de lo cual tiene hecho recurso ante la Inspeccion general de estudios para qe se le admita á examen; y sien- do este el ultimo dia de Matricula á fin de lo ob- plicar esta como qe se le conceda la gracia solicitada

Supp.a á V.S. se sirva mandar se le matricule despues del re- sultado de su solicitud: gracia qe espera merecer de la acreditada bondad y justificacion de V.S. Sevilla y Enero 31 de 1832

Manl. Gracia

Señor Rector

D. Manuel [illegible] natural de Murcia y vecino de esta Ciudad a V.S. con el debido respeto dice: Que con el fin de [illegible] la carrera de Medicina y matricularse para estudiar el primer año, se presentó oportunamente en la Secretaría de esta Universidad, y entregando la adjunta certificación al Sr. Secretario de la misma, contestó dicho Sr.: que no bastaba la certificación que tenía a la vista como documento fehaciente por estar dado por el Sr. Rector de S. Fulgencio de Murcia, se hacía indispensable remitir dicha certificación a la Universidad de Granada para que con letra del Secretario de aquella se legalizase con certificación en que constara se halla el que dice anotado en los libros de matrículas de la misma, sin cuyo requisito no podía ser matriculado; y para no sufrir con los retrasos indicados un notorio perjuicio en su carrera

V.S.

Suplica se sirva disponer lo necesario a fin de que pueda matricularse sin perjuicio de presentar a la mayor brevedad el certificado que se exige; y para que tenga efecto pide a V.S. se le devuelva la adjunta certificación, gracia que espera conseguir de la notoria justificación de V.S.

Dios

[illegible]

S[illegible] y Enero 25 de 1852

[illegible]

D. José Espinosa Cura propio de la Parroquial de Sta. Cecilia de esta Ciudad, y Examinador Sinodal de este Obispado:

Certifico: q. D.n Manuel Garcia Serna Carrasco, natural de esta Ciudad, residente en ella y mi feligrés, ha observado en todo tiempo buena conducta moral y politica cumpliendo exactamte. con los preceptos religiosos. Y pa. que conste, á su solicitud doi el presente en la Ciudad de Ronda á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos. =

V.º B.º Dn. José Espinosa
El Correg. Subd.º de Policia.
Cuellar

Nos los Esnos. del R. N. S. que aqui signamos y firmamos damos fee que D.n José Domingo Cuellar; y D.n José Espinosa, de quienes aparece firmada la anterior certificacion: el primero es Correg.or y Subdeg.do de Policia de esta ciud.d y el seg.do Cura propio de la Ygl.a Parroquial de Sta. Cecilia de la misma, segun se titulan; á quienes les vemos exercer las funciones correspondtes. á sus destinos; y las firmas y rubricas

conque se autoriza al parecer es de las que acostumbra — en mis documentos de tal clase; y para que conste donde — convenga doy la presente en la ciudad de a veinte y seis de Nov.e de mil ochocientos treinta y dos —

Juan Zenteno
Es.o P.co

José Marcos Lezcano
Escribano P.co

Mn Garcia
Salverdan

m.

134

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

D. José Espinosa Cura propio de la Parroquia de Srã. Stã. Cecilia de esta Ciudad y Examinador Sinodal de este obispado =

Certifico, y doy fé, que en el libro 50. de Bautismos de esta Parroquia al fº. 249, la primera partida de la primera plana es del tenor sigte.

Partida.. En la Ciudad de Ronda en tres dias del mes de Enero del año mil ochocientos diez y seis, yo D. José de Mera y Garcia, teniente de cura de la Parroquia de Srã. Stã. Cecilia, bapticé a Manuel María del Santisimo Sacramento, hijo legitimo de D. Joaquin Garcia Serra y de Dª. Josefa Carrasco y Mera su muger naturales y vecinos de esta Ciudad: declaró su padre no haber tenido otro hijo del mismo nombre y aseguró conjuramto. haber nacido el mismo dia, mes y año: fueron sus padrinos Dn. Juan Garcia y Carrasco y Dª. Mª. del Rosario Carrasco su tia, a quienes adverti el parentesco espiritual contrahido con su ahijado y padres, y la obligacion de enseñarle la doctrina cristiana, siendo testigos D. Franco. de Borja Maestre y José Marin vecinos de Ronda. Doy fé = Dn. José de Mera y Garcia. ———

La precedente partida está conforme con su respectibo

original, á que en lo necesario me refiero. Y para q.e conste lo firmo en la Ciudad de Ronda diez y seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos. =

D.n José Espinosa

Nos los Escribanos del Rey N. S. que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe, que D.n José Espinosa de quien aparece dada la anterior certificacion es como se titula Cura propio de la Parroquial de Sta. Cecilia de esta Ciudad y como tal lo vemos ejercer las funciones propias á su destino, y la firma y rubrica con q.e se autoriza al parecer es la suya, á que se le da todo credito. Y para que conste donde convenga, ponemos la presente en la Ciudad de Ronda en el dia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos.

Jose Marcos Requena
Esno. Pu.co

Jose Garcia Calvente
Esno.

Juan Zentena
Esno. Pp.co

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1837 · — AÑO DE 1837. — 135

Licdo. Dn. Rafael de Sierra y Cardenas Abogado de los Tribunales de la Nación Juez de primera Instancia de esta Villa de Moron de la Frontera y su Partido, y Dn. Joaquin Rodriguez y Lopez Pbro. Cura Beneficiado propio de las Yglesias de ella =

Certificamos en la mejor forma que podemos y nos es permitido que Manuel Garcia de Soria y Merino natural y vecino de esta dha Villa, hijo legitimo de dn. José Garcia de Soria y de dª. Antonia Merino á el qe. conocemos perfectamente, es un joben estudioso de muy buena conducta y Moralidades las mas apreciables, con decision conocida por la Reyna Dª. Ysabel segunda é instituciones que felizmente nos rigen. Y para que el susodicho pueda hacerlo constar donde le acomode á su instancia le damos la presente en Moron á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete =

Ldo. Rafl. de Sierra y Cardenas

Joaquin Rodriguez y Lopez

Los Escnos. publicos y del numero de esta Villa de Moron de la Frontera = Damos fee: Que Dn. Rafael de Sierra y Cardenas y Dn. Juaquin Rodriguez y Lopez este Pbro. por quienes aparece dada la Certificacion que antecede son como se titulan el primero Juez de primera Instancia y el segundo Cura y Beneficiado propio de esta Villa y como tales exercen las funciones que les corresponden y las firmas y rubricas son por [illegible]

autorisan con al parecer de letra y puño de los susodichos y las que acos-
tumbran en todos sus Escritos y Certificados alos cuales
seha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de
el. Moron y Noviembre veinte y uno de mil ochocientos treinta
y siete=

Don Ignacio de Sosa
y Moreno SS

Christobal Cavallo
Avila Sno

SELLO 4º 40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE 1837.

136

Dn Joaquin Rodriguez y Lopez Pro. Cura propio y Beneficiado de las Yglesias de Moron de la frontera = Certifico: q. en el Libro cincuenta, y seis de Bauos. q. se custodia en el Archivo de la Parroquial del Sor. S. Miguel de esta Villa en el folio ciento treinta vuelto se halla la partida q. copio ——

Partida — En la Villa de Morón de la frontera en veinte, y cinco de Enero de mil ochocientos, veinte, y dos años: Yo Dn. Antonio Ramos, y Ramirez Pro. de licencia del Br. Dn. Fran.co de Paula Ruiz, y Marrón, Cura, y Beneficiado propio de sus Yglesias, Bauticé á Manuel Ma. Ramon, Pablo de la Stma. Trinidad, q. nació en dho dia, hijo legitimo de Dn. José Garcia de Soria, y Moreno, y de Da. Antonia Merino, naturales de esta Villa: fué su Padrino Dn. José Garcia de Soria, y Merino á quien adverti la cognación espiritual, y sus obligaciones, y lo firmamos = Br. Fran.co de Paula Ruiz, y Marrón = Antonio Ramos, y Ramirez =

Concuerda con su original á q. me refiero, y para q. conste, doi esta, q. firmo en Morón de la frontera á diez, y ocho de Noviembre de mil ocho cientos, treinta, y siete ——

Joaquin Rodriguez y Lopez

Los Escnos. publicos y del numero de esta Villa de Moron de la Frontera: Damos fee: que Dn. Joaquin Rodriguez y Lopez Pro. por quien aparece dada la Certificacion que antecede es como se titula Cura propio y Beneficiado de las Yglesias de esta dha Villa y como tal exerce las funciones que le corresponden y la firma y rubrica con que

la autoridad es al parecer de su letra y puño y la que acostumbra en todos sus Escritos y certificados a los cuales se ha dado y da entera fee y credito judicial y extrajudicialmente. Moron de la Frontera y [illegible] diez y ocho de mil ochocientos treinta y siete.

Joseph Garcia de Soria y Moreno ss.no

Christobal Carallo Avila. S.no

Joseph M. Cerralbo S.no

137

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Sr. Gefe Superior Po. de la Prova., Rector de la Universidad literaria.

Manuel Garcia Soria, vecino de Moron y estudiante de medicina á V.S. respetuosamte. expone: que ha cursado el primer año de clínica, cuya matrícula concluye pa. él el 5 de Noviembre próximo; con cuyo motivo se estaba preparando pc. los exámenes que se verifican en el presente. Pero con gran sorpresa suya se le ha rechazado de ellos pr. los cinco dias de Noviembre que debe aun cursar pa. concluir su año, en cuyo caso se veria en la necesidad de ir á examinarse á Cadiz con mucho perjuicio de sus intereses. Por lo cual,

A V.S. Suplica: que siendo insignificantes pa. el caso esos cinco dias que coje su matrícula del mes de Novbre., se sirva permitir que se le examine en el actual. Gracia que espera de la bondad de V.S. en Sevilla á 20 de Octubre de 1845.

Manl. Garcia de Soria

Y LA CONST · REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS
SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1838.
1838

Nos los Examinadores de Latinidad de los que principian en la Universidad de Sevilla el estudio de Filosofía.

Certificamos que D. Manuel Garcia, natural de Umbrete de edad de diez y seis años cumplidos color moreno pelo castaño ojos pardos marca de la mano izquierda con una cicatriz al lado izquierdo de la frente ha sido examinado por escrito y oralmente de la Gramática y version de los clásicos latinos y le hemos calificado en ambos ejercicios la nota de Aprobado. Y para que conste lo firmamos en Sevilla á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho.

Sla. 30 de Octe de 1838
Admitase y se pase al Acuerdo de la Fa. de Ca.
D. [illegible]
Secº

Dr. Juan José de Santa [illegible]
examinador

D. Manuel Maria del Marmol

Dr. Juan Nepomuceno
Escudero

Matdo en 1er año de Filosofía para el Curso de 1.838 á 1.839 fº 372.
Probdo fº 626.

Matdo en 2º año de Filosofía pª el Curso de 1839 á 1840 fº 458. Probado fº 43.
Matdo en 3er año de Filosofía pª el curso de 1840 á 1841 nº 7.
Probdo 7.
Matdo en 1er año de Med. pª el curso de 1841 á 1842 nº 47.

Prob.º n.º 247. Matr.º en 1.º de Medicina p.ª el curso de 18[illegible] a 18[illegible] n.º 20 Prob.º n.º 96.

Matr.º en 2.º año de Med.ª p.ª el curso de [illegible] n.º [illegible]

No prueba

Matr.º en 3.º año de Med.ª p.ª el curso de 18[illegible] 18[illegible] n.º 40 Prob.º [illegible]

†

Thesis pro disputatione Medica efficienda in hac Regia Universitate Hispalensi

Scilicet: Coexistentiam spirituum in humano Corpore esse tenendam.

Defendenda a D. Narciso Gonzasabel sub praesidio D. D. D. Antonii Rodriguez primae Cathedrae Medicinae meritissimi Moderatoris; die vigesimo tertio Junii praesentis Anni 1781: hora Nona et loco solito

Remitase a la censura del S. Dr. Dn. Andres Adame. En Sevilla Junio [illegible]

Dr. Castellanos

Aprobada

Dr. Adame

141

Dn. D. Gabriel Rodriguez Catedratico de Clinica por S. M. de esta R.l Universidad &c.a &c.a =

140

El D.r D.n Antonio Santaella Catedratico de Clinica p.r S. M. de esta R.l Universidad &c.a &c.a =

Certifico que D. Narciso Garcia Romero ha asistido con puntualidad y aprobechamiento á las clases de mi cargo, y visitas diarias de hospital desde el dia primero de Junio de mil ochocientos diez y seis, hasta el de la fha. y p.a q.e conste doy esta, que firmo. Sevilla siete de Noviembre de mil ochocientos diez y siete =

D.r Antonio Santaella

D.r Pedro Perales

141

Dn. D. Gabriel Rodriguez Catedratico de Clinica por S. M. de esta R.l Universidad &c.a &c.a =

Certifico, que D. Narciso Garcia Romero ha asistido con puntualidad y aprobechamiento à las Clases de mi Cargo, y visitas diarias de hospital desde el dia primero de Junio de mil ochocientos diez y seis, hasta el de la fha; y para que conste doy esta, que firmo. Sevilla siete de Noviembre de mil ochocientos diez y siete =

Dn. Gabriel Rodriguez

D.r Pedro Peraleo
[illegible]

Sello 4º 40. mrs. · Año de 1827. · HISPAN. ET IND. REX · FERD. VII. D.G. · 1827

Certifico yo el infrascto Cura del Sagº de la Sta Patl. Ygª de Sevª. qe en el libro 34 de Bautismos al folio 363. se halla la siguiente—

Partida. En domingo dia quince de Mayo de mil ochocientos y catorce años. yo Dn Manuel Mª Rosas Pro Cappn del Sagº de la Sta Patl. Ygª de Sevª y Thte Cura de el Baptisé solemnemte á Nicolas Pedro Regalado Maria de la Paz, qe nació dia trese de dho mes, hijo de Nicolas Garcia y Soto, y de Mariana Bachen y Herrera natles de esta Ciudad. fue su Padrino Manl Bachen y Herrera vecº de la Collacion de Sn Andres, aquien adverti el parentesco Espl y sus obligs y en fee de ello lo firmé fho ut supra— Dn Manl Mª de Rosas Cura Thte.

Concuerda con su original aque me refiero Sevª y Septiembre treinta de mil ochocientos veinte y siete—

Dr. Dr. Leandro José de Flores

Certifico yo el Infrascrito Cura del Sagrario de esta Sta Patriarcal Ygª de Sevilla, qe Dn Nicolas Garcia, mi Parroquiano, Joven de buena Conducta Moral, y Politica y qe no pertenecio a Junta alguna Revolucionaria, ni se asocio con aquellas Bullangueras, y qe es de buena vida, y costumbres. Sevilla y Octubre 10 de 1827.

Dr. D. Pedro Perares
Cura

Demarcacion 1.a del Sagrario

[illegible]tanio Alcalde que soy (interino) de la [illegible]
quia del Sagrario arriva dha. Certifico que la fir[ma]
y Rubrica que autoriza la anterior Certificacion
[es] la misma de la mano y firma del Señor Cura de
referida Parroquia como se titula, a la que se de[be]
dar entera fee en juicio y fuera de el. Constandom[e]
ser cierto el relato q.e hace en dha. acerca de la
conducta moral y Politica observada p.r Nicolas [de]
Regalado Maria de Castro Garcia y Soto, y para [que]
conste a los fines q.e haya lugar doy la presen[te]
q.e firmo a peticion del interesado en Sevi[lla]
a los 20 dias de Octubre de 1827.

Fran.co de Oroz[co]

Sev.a Oct.e 15 de 1827.
Admitase a la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

143

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. FERD. VII. D. G. 1827

Año de
1827.

El Catedratico primero de Latinidad y Retorica del Colegio Mayor de S.to Tomas de Sevilla que [illegible] firma

Certifico: Que habiendo [illegible] publicamente en las cuatro partes de la [illegible] latina y elementos de Retorica a D. Nicolas Garcia; lo he hallado [illegible] para que pueda pasar al estudio de [illegible] mayores. Y para q. conste doy el presente en el [illegible] Colegio a nueve de Octubre de mil [illegible] y siete.

[illegible]

[illegible]

144

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1828.

El Catedratico de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla q.e abajo firma=

Certifico= y juro: Que D.n Nicolas Garcia ha asistido en este Curso de Filosofia q.e empezó en diez de Oct.re de mil ochocient. veinte y siete y acabó en Junio de mil ochocien.to veinte y ocho, a la Clase q.e está a mi cargo q.e fue de Logica, con [illegible] aplicacion y aprovechamiento decidido. Igualmente ha asistido a la Clase de Matematicas. Sevilla primero de Junio de mil ochocient. veinte y ocho=

Josef Antonio de Arrepaudachaga

Rec.da Oct.e 16 de 1828. Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero Sec.º

Los Catedraticos de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmamos=

Certificamos: Que D.n Nicolas Garcia se presentó a los Examenes de [illegible] [illegible] y fué aprobado. Sevilla fha ut supra

D.n [illegible] — Arrepaudachaga — [illegible]

D. RAMON MARIA DE FUENTES,

Presbítero, Director por S. M. el Rey N. Sr., Q. D. G., del Real Colegio de Humanidades con el título de San Fernando y su Empresario perpetuo, Vocal de la Junta Inspectora de primera Educacion de esta Capital y su Provincia, &c.

Certifico que Dn. Norberto Garcia Lara ha probado dos Cursos de Filosofia en este Rl. Colegio: el prim.o de Lógica y Metafisica de 1827 á 1828, y el segundo de Fisica de 1828 á 1829, como consta de las notas pasadas á esta Rl. Universidad. Y á pedimento del interesado le doy la presente en Sevilla á veinte y seis de Octubre de mil ocho cientos veinte y nueve.

Ramon Mª. de Fuentes

Juan Solér
Pro-Sño.

Sello 4º — Año de

Universidad Lit.ª de Sevilla

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Norberto Garcia Lara natural de Jaen, ha ganado en ese Colegio un Curso de Lógica y Metafísica, otro de Física general y particular en los años de 1827 á 1829, segun lo acredita con la certificacion correspondiente. Dios gue. á V. m. a. Sevilla 27 de Oct.e de 1829

D.r Juan Bazquez [rubrica]

Vº [rubrica]

Sr. Director del Colegio de Humanidades de esta Ciudad.

Es cierto que D.n Norberto Garcia Lara tiene ganado en este Colegio los cursos de Filosofia que dicen, por el Oficio adjunto y en los mismos años que espresa.

Ramon M.a de Fuentes [rubrica]

Incorp.dos Lib.º 3.º de Incorp.s f.º 53 v.to [rubrica]

...spacochaga Coro ... Catedratico de esta ...

... necesario para q.e ... natural de Jaen ... curso, q.e fue de Me... ... dad aplicacion y ... empezo en Octubre ... diez y ocho de Junio ...

... esente en Sevilla ... mil ochocientos treinta ...

... Antonio Arespacochaga [rubrica]

... para ganar el curso ... segun la forma ordinaria ... ste del repite.

D. Marmol [rubrica] Arespacochaga [rubrica] Bravo [rubrica]

746

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

Dn. Jose Antonio Arespacochaga Coro-
nel de Infanteria Retirado Catedratico de esta
Rl. Universidad qe. abajo firmo.

Certifico y en caso necesario juro qe.
Dn. Norberto Garcia Lara natural de Jaen
ha asistido ala clase de mi cargo, qe. fue de Me-
thafisica y Ethica con puntualidad aplicacion y
aprovechamiento en este curso qe. empezo en Octubre
del año anterior y concluyo en diez y ocho de Junio
del presente año.

Y para qe. conste doy la presente en Sevilla
a veinte y uno de Junio de mil ochocientos treinta.

Jose Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprovado para ganar el curso
segun la forma ordinaria Sevilla fha ut supra.

Dr. Marmol — Arespacochaga — Bravo

Sev.ª 6 de Julio de 1882.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª
[illegible] Mendez

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1831 · — Año de 1831.

7

Certifico yo el infrascripto Cura de la Yg.ª Parroq.l de S.n Pedro el R.l de esta Ciudad de Sevilla q.e D.n Norberto Garcia Lara mi feligres es de buena vida y costumbres, y no ha pertenecido a Asociacion alguna ni a las q.e huvo en tiempo de las llamadas Cortes. Sevilla y Dic.e ocho de mil ochocientos treinta y uno.

D.n Juan José Macías
Cura

Pedro M.ª Lemos
Alc.de de B.o

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

148

Yo el Dor. Dn. Franco. de Paula Ybern del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de Ynstituciones civiles &ª &ª

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Norberto Garcia Lara, natural de Jaen, ha estudiado conmigo las materias del primero y segundo libro del dro. civil romano, pertenecientes al primer año de dhas instituciones p. Vinio de Salas y su historia p.r Heineccio, asistiendo á mi academia privada con puntualidad aplicacion y aprovecham.to desde primero de Abril ultimo y aun continua. Y p.a q.e conste donde convenga, doy la presente á sus ruegos en Sev.a Dic.bre 30 de 1831= Norberto= vale.

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybern.

Examinado y aprobado á 7 de En.o de 1832

Dr. Cespedes F. Gutierrez Dr. Ybern

RL N.º 7 f.º 121. S. Ap.

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

149

Exmos. Sres. Presidente i diputados de la inspeccion genl. de estudios

Norberto Garcia Lara vecº de la Villa de la Campana ante V.E. con el debido respeto dice, q. con motivo de no haberse exigido los dos años anteriores la presentacion de libros de costumbre al fijar las matriculas de [illegible]tura, i haberse comprado el [illegible] de [illegible] i uno con ese objeto, se halla este con [illegible] de [illegible] R.l de Estampa i otro [illegible] [illegible] por Salo [illegible] de [illegible] de estudios, pero [illegible] diferencia de estar [illegible] el [illegible] [illegible], i haberse determinado este [illegible] año q. sin este requisito no [illegible] recibir su matricula [illegible] mismo [illegible] [illegible] su Padre [illegible] de [illegible], i no poder sufragar sino a [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] fundada en [illegible] [illegible] de correspondiente a la [illegible] [illegible], parece justo q. sea exonerado de la carga de comprar nuevas obras con sello, pues las tiene compradas [illegible] desde el año anterior, sin

q. para esto pudiera haber malicia
na. Tambien añade q. estando
recibido su hermano menor la
matricula del recurso cuya
obra debia ser el otro termano por
temeria ya como se ha dicho sin el
de infraccion reconociendo las autoridades
superiores

Suplica q. se digne V.E. conceder la gracia
sean recibidos a matricula con las
ya expresada la indulgencia a la
ria con el hijo, y el estado referido
su padre, asi uno como otro hermano
a cuya merced vivian reconocidos.
Sevilla 6 de octubre de 1832.

Exmo. Sr.

B. L. M. de V. E.

[illegible]

Inspección General
de
instrucción pública

Paso á V. S. de orden de esta Inspección Gral. la adjunta solicitud de Dn. Noverto Garcia Lara, estudiante de Leyes, para que si en efecto compró el Derecho Rl. de España antes de que la Inspección imprimiese dicha obra, se le admita, aunque se halle sin el respectivo sello, incluyendole en la matrícula que le corresponda.

Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 19, de Octubre de 1832.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832. Año de 1832.

Yo el Dr. Dn. Franco. de Paula Henry del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta ciudad en los de Leyes y Filosofia su catedratico de instituciones Civiles &a.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Norberto Garcia Lara natural de Jaen y residente en esta ha estudiado en mi academia privada las materias del tercero y cuarto libro del dro. Civil romano pr. Vinnio de Salas y su historia pr. Heineccio, perteneciente al segdo. curso de dhas instituciones, asistiendo con puntualidad aplicacn. y aprovechamto. desde el 1º de Febrero hta el ultimo de Julio del año de la fha. Y pa. q. conste donde convenga doy la presente en Sevª Agto. 17 de 1832 = tercero y Cuarto. vale.

Dr. Dn. Franco. de Paula Henry

Certifico yo el infrascripto Cura de esta Yglesia parroquial del Sr. S.n Pedro el R.l de esta ciudad de Sevilla q. D.n Norberto Garcia Lara mi feligres es de buena vida fama y costumbres, asi en lo politico como en lo moral, y q. no ha sido afecto al sistema llama-

mado constitucional, ni pertenecido a ninguna de sus asociaciones. y finalmente q. ha cumplido con los preceptos pasquales de nuestra S.ta Madre Yglesia y confesado y comulgado en otras varias epocas del año. Sevilla y Agosto 17 de 1832=

Pedro M.a Lemos
Alc.e de B.o

D.r Juan José Maceda
cura

Examinado y aprobado. en 2 de Oct.re de 832

D.r Céspedes D.r Juberia D.r Ybarra

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 Año de 1833.

El Licenciado Dⁿ Antonio María Villalon, Abogado por esta Rl. Audiencia de Sevilla y encargado por el Señor Rector y Claustro de la Universidad literaria de la misma, de la Academia de Esplicaciones Extraordinarias de Leyes. &c.ª

Certifico, y en caso necesario juro: qe. Dⁿ Norberto García Lara natural de Jaen, y cursante de tercero Año de Instituciones civiles, ha asistido á dha Academia pr. el espacio de tres meses contados desde primero de Febrero de este Año hasta primero de Mayo ultimo, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento.— Y para que pueda hacerlo constar donde convenga firmo la presente en Sevilla á veinte y tres de Mayo de Mil ochocientos treinta y tres.=

L. Antonio Mª Villalon

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

153

Dn. Norberto Garcia Lara natural dela Ciudad de Jaen como mejor proceda; digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a claustro pleno acreditandose por la adjunta certificacion de mi catedratico la cualidad de Sobresaliente. Por tanto

Supco. a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria Pido &c.

Norberto Garcia Lara

Auto | Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a treinta de Abril de mil ochocientos treinta y tres de que certifico.

M

Dr. Cerero

Dr. Bayrenzo
Sro.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Norberto Garcia Lara natural de Jaen incorporó en esta Universidad un Curso de Lógica y Metafisica y otro de Fisica general y particular que ganó en el Colegio de Humanidades de S. Fernando de esta Ciudad desde mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y nueve: en esta Universidad ha ganado un Curso de Metafisica y Etica y dos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y dos y de este al treinta y tres está matriculado en Derecho Patrio

que deberá probar en su dia con la certificacion correspondiente. Há obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y há acreditado estar asistiendo á las esplicaciones de estraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla treinta de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero

D.or Agredano

D.r Juan Bayrevizo
Ser.º

Auto: Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Juan Fran.co de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á treinta de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M.

D.r Cerero

D.r Bayrevizo
Ser.º

Sello 4º
40. mrs.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833
Año de 1833.

184

Yo el Doctor D.n Fran.co de Paula Yberri del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de Instituciones Civiles, moderante de la academia dominical de Leyes, Vocal de su tribunal de Censura, Socio de numero de la Economica de amigos del Pais de esta Ciudad, y Abogado del Ilustre Colegio de la misma &c.a &c.a

Certifico, y en caso necesario Juro: que D.n Norberto Garcia Lara natural de la Ciudad de Jaen, Cursante en tercero de las referidas instituciones, es sobresaliente y por tanto lo concepto apto para recibir el grado de Bachiller a Claustro pleno en dha facultad; y para los efectos convenientes doy a sus ruegos la presente = Sevilla 19 de Abril de 1833.

D.r D.n Fran.co de Paula Yberri

Sev.a 20 de Ab.l de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de los S.res de Gov.o
D.r Muerza
S.o

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

D.n Antonio Maria Villalon, Bachiller en Leyes, y encargado por el Señor Rector y Claustro dela Academia de explicaciones extraordinarias de leyes &. &c.—

Certifico y en caso necesario juro: Que D.n Norberto Garcia Lara, natural dela Ciudad de Jaen, cursante en tercero de instituciones Civiles, esta asistiendo á dicha academia de mi cargo, que dio principio en primero de Ybro, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: Y para los fines convenientes al interesado doy la presente que firmo Sevilla diez y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres.—

Br. Anto. M.a Villalon

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

156

Yo el Dr. Dn. Franco. de Paula Iberry del Claustro y Gremio dela Real Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de Leyes y Filosofia, su catedratico de Instituciones civiles, Moderante dela Academia Dominical de Leyes &c &c.—

Certifico y en caso necesario juro: que D. Norberto Garcia Lara, natural de Jaen, ha asistido ala referida clase de tercer año de dichas instituciones de mi cargo, y ala Academia Dominical de Leyes en el curso que principio el 18 de Octubre de 832 y concluye en Junio dela fha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para que conste donde convenga, doy la presente a sus ruegos en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.—

Examinado y aprovado   Dr. Dn. Franco. de Paula Iberry

Dr. Gutierrez   Dr. Iberry   Dr. Moreno

Ser.ª 7 de Junio de 1823.

Es.r e buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.a

D.r Maestre
[signature]

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1835 — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPAÑA Y DE IND.

157

S.or Rector de la Universidad literaria de Sev.a

D.n Norberto Garcia Lara Cursante en Quarto año de Leyes a V.S. con el devido respeto espone: Que hallandose á su parecer con las cualidades necesarias para aspirar al grado en premio; de dicha facultad suplica a V.S. se sirva admitirle la oposicion disponiendo al efecto lo q.e convenga.

Asi lo espera merecer de la notoria justificacion de V.S.

Sevilla y Mayo 27 de 1835.

Norberto Garcia Lara

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

158

Yo el Dr. D. Ygnacio Anaya del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, en el de Sagrados Cánones, Catedratico de Instituciones canonicas, Abogado de los Rs. Consejos y de Ilustre Colegio de la misma &c.

Certifico: y en caso necesario juro: que D. Norberto Garcia Lara, natural de Jaen ha asistido á la dha. Clase de mi cargo, que dió principio en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado, y concluyó en primero de Junio del de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y a su ruego doy la presente en Sevilla á cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.=

Dor. Ygnacio Anaya Lopez

Ha asistido a la Academia Dominical.

Sevª. 9 de Junio de 1835.

Dr. Iberri

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª
Dr. Alvarez
Srio.

N= Abreg.do

P.

Sello 4º 40 mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. 1832 — Año de 1832.

159

D.n [illegible] Cura [illegible] de esta Villa [illegible] de la [illegible] y [illegible] de esta Villa certifico en la forma que el Dro. me permite: como en un libro de Bautizados que dio principio en ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos diez y siete, y finalizo en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro, con doscientos cincuenta y nueve folios y al folio ciento y siete se halla una partida que a la letra es del tenor sig.te

Pedro Mariano Justo hijo de Santiago Tarrio [illegible] y de Maria Ygnacia Moreno Lucero.

En la Yglesia Parroq.l de la Villa de Ben[illegible] y Agosto [illegible] de mil ochocientos diez y ocho, Yo D.n Julian de la Calle [illegible] Pbro. de licencia de D.n Pedro [illegible] Cura [illegible] con [illegible] Orden militar de Calatrava [illegible] de ella, baptizé solemnemente, puse los S.tos Oleos y Chrisma a un niño que dixeron haber nacido [illegible] de dicho mes siguiente, puse por nombre Pedro Mariano Justo, hijo legitimo de Santiago [illegible] y de Maria Ygnacia Lucero; nieto paterno de Antonio [illegible] y [illegible] y materno de Antonio [illegible] natural de [illegible] y Maria [illegible] todos naturales y vecinos de esta Villa. Fueron sus padrinos Pedro [illegible] y Maria [illegible] a quienes previne el parentesco spiritual y sus obligaciones, siendo testigos [illegible] Gabriel [illegible] y [illegible] vecinos de esta vecindad, y lo firmé [illegible] Vicencio Chacon = D.n Julian de la Calle.

Va [illegible] partida [illegible] de la [illegible]
[illegible]

... de Berlanga y Octubre diez de mil ochocientos treinta y dos.

Pedro Hidalgo
Chacon

Del mismo modo certifico: Que el referido Pedro na[tu]ral de esta Villa, como igualmente sus padres han sido y son de buenas conducta, politica y religion y amantes al legitimo Gobierno de nuestro Señor D. Fernando Septimo (Q. D. G.) Berlanga y Octubre fecha ut supra.

Pedro Chacon

[illegible]

Los Escnos. de S. M. pu.cos y del Juzgado de esta Villa que lo signamos y firmamos certificamos y damos fe que D. Pedro Chacon pu.co que por aparece dada la que antecede es Cura Parroco de la Villa de Berlanga y la firma y rubrica que la autoriza es semejante a la que usa en sus escritos dandoles el credito correspondiente. Llerena Octubre diez de mil ochocientos treinta y dos.

Gregorio Salas

D.n Lorenzo Adame Vargas

D.n Pedro Arenas y Arroyo

LEGIAL

Secretario de ... Orden de

D.n Pedro Garcia, nat.l de la Puebla de la Calzada Priorato de Leon, me ha presentado una Certificac.n de haber estudiado en ese Sem.o un Curso de Matemat.s y otro de Lógica en el de 1820 á 1821. Cuya certificac.n aparece firmada p.r V. Sirvase V. decir me al margen de este lo q.e le conste sobre la verdad de d.ha Certificac.n Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla 11 de Feb.o de 1824

Fr. Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

Sr. Sec.o del Sem.o Conciliar de S. Aton de Badajoz

No tengo presente haber dado el certificado q.e V. expresa, sin embargo puede V. cotejarlo con la letra y firma, y el visto bue. del Rector Donaire, ó ver ... de mis predecesores D. Ra... Sanchez, ó D. Laureano Sanchez Magro, pues en este ... he tomado el cargo de Secretario: sin embargo habiendo registrado los libros de matriculas, y aprobaciones de cursos, he hallado q.e el D.n Pedro Garcia de la Puebla de la Calzada Priorato de Leon ... el curso de Matemati... de 1820 á 1821; y el de Lógica de 1821 á 1822 que es lo que puedo decir á V. para su gobierno.
Dios gue. á V. m.s a.s Badajoz 17 de Febrero de 1824.

Miguel Gros
Srio

...Diócesis de ... nado, y aproba... ecretaría de mi ... r ser de buena ... le admita á la ... rimero

Dimnesa

...omero.

... el curso de 1830. á 831. ... Matematicas el 17. de En.o ... 44. del lib. 3.o Lo probó ... 3.o

... el curso de 1831. á 832 ... año de Filosofia el 28. de ... f.o 54 del lib.o 3.o ... f.o 39 del lib.o 3.o

Sevilla 27 de Set.re de 1832.
Matriculese.

F. Nicolas de Aspna
Mtro. y R.or

Matriculado en el Tercer año de Filosof.a el 27 de Set.re de 1832 al f.o 59 del lib.o 3.o Prob.do al f.o 47.

... de mismo ...
junio ...

p. ...

Del mismo mo...
num. junto ...
y son de ...
y mantel...
no de ...
g. y octu...
pesos ...

Los Sres. de S...
mos y firmam...
oro Chacon yo...
escura Parra...
y rubrica q. la autoriza es semejante ...
tra en sus escritos dandoles el credito corresp...
q. tenera. Oct. diez de mil ochocientos treinta y dos

Dn. Pedro Arenas y Arroyo

Gregorio Salado

Dn. Lorenzo ... Vargas

✠

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Placido Garcia Dinnesa natural de Zafra Diócesis de Badajoz despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 17 de Enero de 1832.

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 17,, de En.º de 1832.
Matriculese
F. Nicolas de Ansona
Mtro y R.º

Matriculado p.ª el curso de 1830. á 831. en Logica y Matematicas el 17. de En.º de 1832. al fol. 24. del lib. 3.º Lo probó al fol. 36. del lib. 3.º

Sevilla 28,, de En.º de 1832.
Matriculese
F. Nicolas de Ansona
Mtro y R.º

Matriculado p.ª el curso de 1831. á 832 en el segundo año de Filosofia el 28,, de En.º de 1832, al f.º 54 del lib.º 3.º
Lo probo al f.º 39 del lib.º 3.º

Sevilla 27 de Set.re de 1832.
Matriculese.
F. Nicolas de Ansona
Mtro y R.º

Matriculado en el Tercer año de Filosof.ª el 27 de Set.re de 1832. al f.º 59 del lib.º 3.º Prob.do al f.º 47.

Uncop.h de los tres años q. matricu-
en 10 de Lyes[illegible] [illegible] folio 427

162

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el Dr. D. Francisco de Paula Iberry del Claustro y gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en las de Leyes y Filosofía su Catedrático de instituciones Civiles &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Placido Garcia de Vinuesa natural y vecino de la Villa de Zafra Provincia de Estremadura ha asistido á la clase del primer curso de dichas instituciones de mi cargo en el que principió el dos de Enero, y concluyó en treinta de Junio de este año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste donde convenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla y Julio 1º de 1834. Dr. Dn. Franco. de Paula Iberry

Este interesado ha asistido a la Academia dominical de Leyes en el presente curso. Sevilla fha ut supra =

Dr. Migl. Moreno

Examinado y aprobado Dr. Iberry

Dr. Moreno

Sev.ª 2 de Julio de 1834.

Es de buena conducta
por acuerdo de la Jta. de Cen.ª

D.ⁿ Macías
Sr.

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1835

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE I. D. — 1835

Yo el D.r D.n Francisco de Paula Iberry del claustro [illegible] Gremio de esta Real Universidad [illegible] de Leyes y Filosofía, Catedrático de Instituciones Civiles por S. M. &c. &c.

Certifico en cuanto necesario puedo: Que D. José [illegible] Gómez de Olivera natural de Zafra ha asistido a la clase de mi cargo segundo año de Instituciones que principió en diez y ocho de octubre próximo pasado y concluyó en primero de junio del presente año con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, é igualm.te a la dominical.

Y p.a que conste doy la presente que firmo en Sev.a a 1.º de junio de 1835.

D.r D.n Fran.co de P.a Yberry

Examinado y aprobado =

D.r Yberry — D.r J. Muñoz

D.r Gutierrez

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.

Está buena. Consulte[illegible]

Por Admitido de la J.ta [illegible]

D.r Muñoz

S.o

SELLO 4.º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE LAS ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

D. Placido Garcia Pinuesa natural de Zafra, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes y Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Placido Garcia
y Pinuesa

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó el Sr. D. D. Nicola Maestre Pons de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla, á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin
Sec.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Placido Garcia Pinuesa, natural de Zafra, incorporó un Curso de Lógica Ontologia y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad en los de mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y tres. En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano en los de mil ochocientos treinta y tres, á

mil ochocientos treinta y cinco y de este al treinta y seis se halla matriculado en Derecho Español que probará en su dia con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Asi mismo ha asistido por tres meses a las explicaciones de extraordinario. Sevilla veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y seis.

V.º B.º V.º B.º

D.r Maestre D.r Vargas Antonio Maguin Villa

R.or Decano Sec.º

Auto: Remitase este Expediente a la Direccion general de Estudios. Lo mando asi el S.r D.r D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve, Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla a veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

D.r Maestre Martin Sec.º

SELLO 4.º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP.ª Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

Yo el D.r D. Francisco de Paula Iberry del Claustro y Gremio de la Universidad Lit.a de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofía su Catedrático de Instituciones Civiles por S. M. Abogado de los Tribunales del Reyno y del Ylustre Colegio de esta dicha Ciudad Socio de número de la Económica de Amigos del País de la misma &.a &.a =

Certifico y en caso necesario juro que D. Placido García de Vinuesa natural de Zafra es sobresaliente y le considero apto para obtener el grado de Bachiller a Claustro pleno en Jurisprudencia Civil, como cursante en la clase de tercero de dichas Instituciones de mi cargo en el actual curso. Y para que conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla Mayo diez y nueve de mil ochocientos treinta y seis.

Sev.a 19 de Mayo de 1836.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D.r Madrazo [illegible]

D.r D.n Fran.co de P.a Yberry

Sello 4º 40. mrs. — HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1832 — Año de 1832

Dn Diego José Escudero Cura propio del Sagrario en la
Sta y gl. 1a Catedral, Catedratico de Teologia Moral y Se-
cretario de los Estudios publicos del Seminario de Sn
Bartolome de Cadiz ⁊c

Certifico que Dn Pedro Garcia natural de Medi-
na Sidonia ha cursado privadamente el pri-
mer año de Filosofia, que le fue aprobado en los
Esamenes de Elementos de Matematicas, Logica, y
Metafisica practicados en este Seminario; habi-
endo antes presentado los Certificados de asisten-
cia, aplicacion, y buena conducta moral y politi-
ca; por lo que tiene ganada la Matricula de
primer año de Filosofia, que principio en Enero,
y concluyo en Septiembre de mil ochocientos tre-
inta y dos años: todo conforme a las Rs. Ords. de S.
M. que rigen en esta materia ——

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas y
pruebas de Estudios, q. firmado exist en la Secretaria
de mi cargo, á que me refiero: y para que conste doy la
presente, que firmo y sello con el de este Seminario en
Cadiz a cinco de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos

Dn Diego José Escudero
Catº Secº

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833. Año de 1833.

D. Diego José Escudero Pbro. Cura propio del Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral, Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de esta Ciudad.

Certifico: Que D. Pedro Garcia, natural de Medina Sidonia, ha cursado el segundo año de Filosofia, en el qe. se esplicaron las materias de Fisica gral. y particular, asistiendo á su aula con puntualidad, aplicacion aprovechamiento, buena conducta moral, y sin espiritu de partido conforme á las Rs. ordenes de S. M. cumpliendo exactamente con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan general de Estudios; pr. lo qe. tiene ganada su respectiva matricula qe. dió principio en Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluyó en Junio del año de la fha.—

Todo lo cual así consta del Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios qe. firmado pr. los tres. Catedraticos, existe en la Secretaria de mi cargo á qe. me refiero: Y pa. qe. conste doy la presente qe. firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á diez y nueve de Junio de mil ochocientos treinta y tres.=

Dn. Diego José Escudero
Cat.º Sec.º

[illegible] pour [illegible] 20

[illegible]

Pedro Garcia Carrasco

168

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1840.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 ·

Don Francisco Escribano y Fernandez Vbº. Cura y Beneficiado propio dela Yglesia Mayor Parroquial de esta villa Santa Maria dela Encarnacion &a. Certifico: que en uno delos Libros que se custodian en este Archibo donde se anotan y protocolan las partidas de bautismos señalado con el numero treinta y seis a su folio doscientos setenta y ocho vuelto se halla la del tenor siguiente

Partida = En la Villa de Constantina dia veinte y nuebe de Junio año de mil ochocientos veinte y ocho. Yo el Br. D. Cristoval Romero y Garcia Cura y Beneficiado propio mas antiguo de su Yglesia Parroquial Santa Maria dela Encarnacion bautizé solemnemente en ella a Pedro Pablo Maria delos Dolores que nacio en el mismo hijo legitimo de D. Jose Garcia Carrasco natural dela Ciudad de Ronda en la Encarnacion y de Da. Josefa Leon natural de esta villa. son sus abuelos paternos D. José y Da. Ana Carrasco: maternos D. Diego y Da. Josefa Ruiz: fueron sus padrinos D. Juan Garcia y Da. Francisca Leon a quienes adverti su obligacion y parentesco y para que conste lo firmé = Br. D. Cristobal Romero y Garcia

Concuerda literalmente con la que en el libro y folio citados queda original en el mencionado Archibo a que me refiero y para que asi conste pongo la presente en esta villa de Constantina a siete de Abril de mil ochocientos cuarenta años = Franco. Escribano y Fernandez

Franco. Escribano y Fernandez

Nos estos Escribanos publicos del numero de esta villa
certificamos y damos fe: que Dn. Fran.co
Escribano y Fernandez Pbro. por quien
aparece dada la anterior certificacion es
segun y como se intitula Cura y Beneficiado propio
de esta Yglesia Mayor Parroq.l y la firma y rubrica
conque la autoriza al parecer igual a la q. acostum-
bra a poner en todos sus escritos a las que se le ha dado
y da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Y
para que asi conste firmamos y signamos la pre-
sente en esta Villa de Cont[illegible] a once de
Abril de mil ochocientos cuarenta años =

[illegible] [illegible]

Fran.co Fajardo

Manuel [illegible]

Theses pro Juridica exercitatione.

1.a

Debitorem exceptionem non numeratæ pecuniæ post biennium opponere posse, etsi onus probandi in se suscipiat, negamus.

...o de Sep.e de 91
...neten al S.r Torres

2.a

Ejus, quod per errorem Juris solutum est, repetitionem esse contendimus, modo nulla subsit naturalis obligatio.

...robadas.
Dor. Torres

Defendendæ a D. Petro Garcia sub præsidio D.D.D. Francisci de Fuertes Juris Civilis Doctoris, ejusdemque facultatis Primariæ Cathedræ dignissimi moderatoris X. Kalendas Octobris A.D. MDCCXCI.

Hora, et loco solitis.

Sello 4º 40. mrs. · HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1829 · Año de 1829.

170

Certifico yo el Infrascripto Cura del Sagrario, q.e D.n Pedro Garcia, clerigo tonsurado natural de Manzanilla mi feligrez ha observado, y observa buena conducta politica y moral, y nunca pertenecio a la milicia local en el tiempo de la llamada constitucion. Sevilla y Octubre 19 de 1829.

B.r D.r Fran.co de Paula del Fuego
Cura.

Certifico ser cierto el informe que antecede del S.or Cura

Sevilla 19 de octubre de 1829 El Alcalde de Barrio de la primera demarcación del Sagrario
José Bralo

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

D. Fernando Maria Rodriguez de Salamanca Conde de Fuente el Salce Brigadier de Infª y Alcalde constitucional; Y don Diego José Hidalgo y Arenillas Vicario y Cura mas antiguo de la Parroquial de esta Villa=

Certificamos que Pedro Garcia Leon hijo de dn. José, y de dª. Maria Josefa de esta Vecindad obserbó la mejor conducta en todos consejtos, hasta el mes de Marzo que se trasladó à la ciudad de Sevilla à continuar sus estudios y su facultad de farmacia; Y para q. conste à solicitud del Padre del interesado damos la presente en Constantina à diez y nueve de Octe. de mil ochocientos cuarenta y cuatro=

El Conde de Fuente el Salce

Diego José Hidalgo y Arenillas

[illegible]
[illegible]

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1834.

172

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Universidad q.e abajo firmo.

Certifico y juro: q.e D.n Pedro Garcia [illegible] ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e fue la de primer año de instituciones filosoficas en este presente curso q.e empezo en Enero y q.e acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D. Ramon de Arespacochaga — [illegible]

Sev.a 26 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Junta [illegible]

[illegible]

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. LA G. DE DIOS REINA DE ESPAÑA Y DE LAS IND. — AÑO DE 1835

173

El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Univd. de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y Juro: que Dn. Pedro Garcia y Cabrera ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo, que en este curso que empezó diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de segundo de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales y lo he prendido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Jose Antonio de Arrepazochaga

Examind. y aprobado

Arrepazochaga

Dr. Marmol

Alvarez

Se agregó ... 1835
En ... Martínez ... de la ...
Dr. ...

174

Señor Rector.

D. Pedro Garcia y Garcia, a V.S. con el debido respeto expone: que habiendo estudiado en su religion segun resulta del adjunto certificado, y deseando incorporarse en esa Univ.d los tres años de filosofia y cinco de teologia =

Supp.ca a V.S. se sirva mandar se le incorporen dhos. cursos. Asi lo espera de su justificacion. Lima 23 de Ene.o de 1813.

Pedro Garcia y Garcia

[margin:] Lima 24 de Dic.re de 1813 Venga por la Se.cr.a R.l Secret.

Lima 26 de Ene.o de 1813.

Legalizando este alumno el documento que presenta, y remitiendose el oficio de ... al lector de teolog.a y filosofia del Conv.to donde este alumno estudio, admitase a la incorporacion si resulta competentemente que ha ganado los cursos.

[margin:] ...y R.l Secret.

SELLO 4º 40 Ms — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

176

175

Junta de Gobierno

DE LA PROVINCIA

DE SEVILLA.

Esta Junta ha tenido à bien conceder à D. Pedro Garcia y Garcia la gracia de permutar seis años q. tiene estudiados de Teología p. uno de la facultad de jurisprud.a previos los examenes que correspond.n

Dios guê. à V. mu. años Sevilla 6 de Agosto de 1843.

Manuel Lopez Lepero

S. Rector de la Universidad Literaria.

[Left margin:] Entregada en este dia p. el encargado q. el in...do reclama de saber ... modo de q. el ... su devido tpo. y tambien ... entenderlo. Sevilla ... Oct.e 1843.

Pedro Garcia y Garcia

[Right margin:] Teología. Regente de ... Colegados de esta ciudad ... teologicos en esta Provin... ... Sanlúcar de Barrameda, y en ... por nombramiento de ... Orden, y dos sietecientos tres años de Filosofia desde ... inclusive, q.e en todos ... siguiente de mil ochoc. Teologia Escolastica, en curso ochocientos treinta y cuatro y aprobado por los M.s ... habiendo sucedido lo ... como en los seis de Teologia ... de su Conducta y Meri... del interesado para q. ... veinte y seis dias del mes de ... año

Ferrones

Comp.o Damos fe: Lucas Juan Fernandez

1

176

SELLO 4º. 40 Ms.

D·G·P·L·C·D·DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1843

AÑO DE 1843.

Dn. Juan Ferns. Terrones pro. Mro. en Sagrada Teologia, Regente de Estudios en el suprimido Convento de Mercedarios Calzados de esta Ciudad de Sevilla, y en el de Ecija siendo el Colegio de Estudios teologicos en esta Provincia de Andalucia, Examinador sinodal de este Arzobispado &a.

Certifico: qe. el pro. Dn. Pedro Garcia y Garcia natural de Manzanilla, y encargado en el Cura Animarum de la villa de Almonaster por nombramto. del Ylltmo. Sor. Gor. Ecco. de este Arzobdo. fue Religioso de dha. Orden, y hoy exclaustrado por orden del Govno. de España: qe. en el estudio tres años de Filosofia desde el mil ochocientos veinte y Cinco, al veinte y ocho inclusive, qe. en todos y cada uno fue examinado y aprovado; qe. en el Año siguiente de mil ochocientos veinte y nueve, dio principio a estudiar Teologia Escolastica, en cuyo estudio continuó los Años siguientes hta el mil ochocientos treinta y Cuatro inclusive; qe. en todos y Cada uno fue examinado y aprovado por los Rdos. PPs. Examinadores del Orden y por mi Como Regte. de estudios, habiendo sacado los mejores notas tanto en los tres años de Filosofia como en los seis de Teologia ya acerca de su aplicacion y aprovechamto. y ya acerca de su Conducta y Religiosidad: y por ser verdad pongo la presente a ruego del interesado para qe. lo haga Constar donde le convenga en Sevilla veinte y seis dias del mes de Septiembre de mil ochocientos Cuarenta y tres Años.

Juan Ferns. Terrones
Preso. M. Regte.

Compd. en 29 de Abril de 1844

Compn. Damos fe: Que D. Juan Fernandez

Ferrones por quien al parecer se halla dado y firmado la certificacion que antecede es como titula y nombra, y como tal á los documentos que autoriza siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicio. Y para que conste pone mos la presente sellada con el de nuestro colegio en Sevilla veinte y ocho de Octubre de mil ochosientos cuarenta y tres =

Joaquin de Leon Sotelo

Pablo Mª Olau



Pedro.

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de ..1829..

Yo Dn Josef Maria Sagundo Pastrana Pro Cura y Benefdo propio de la Yglª Parroql de N. S. Sta Maria de la Purificacion de esta Villa de Manzanilla. Certifico, qe en el Libro veinte y dos de Bautismos de dha Parroql al folio docientos treinta y tres vuelto se halla la partida siguiente ——————

Partida

En la Villa de Manzanilla en Martes quatro dias del Mes de Abril de mil ochocientos, y quince años. Yo Dn Juaquin Romero Pro con licencia de Dn Antonio de Morales Cura y Benefdo interino de la Yglª Parroql de N. S. Sta Maria de la Purificacion de esta dha Villa. Baptize solemnemte à Pedro Josef de la SSma Trinidad Franco Theodoro hijo legmo de Dn Juan Garcia Mathamoros, y de Dª Maria Ygnacia Zambrano su legma Muger nat. y vec. de esta dha Villa; Abuelos Paternos Dn Pedro Garcia Mathamoros, y Dª Francª Perez: Abuelos Maternos Dn Juan Zambrano, y Dª Ysabel Herrera; fueron sus Padrinos Dn Pedro Garcia y Dª Josefa, Abuelo Paterno, y hija del dho, à quienes adverti el parentesco esp., qe contraxeron, y la oblign de enseñarle la Doctª Christª. Nacio Sabado primer Dia de dho Mes y Año à las onze de la Noche segun consto de informe hecho de las personas qe le traxeron à la Ygª en fee de lo qual lo firme fho ut supra = Dn Joaquin Romero - Dn Antonio Morales Cura ——————

Concuerda con su Original qe consta del Libro y folio citados y para qe obre donde convenga apeticion de parte interesada doy esta qe firmo Manzanilla y Octubre 20 de 1829 =

Dn Josef Mª Sagundo y Pastrana

Cura

Antº José Díaz y Marmol unico Essnº por S. M.

de Cabildo pp.co Numerario y Santa Hermandad de esta V.a

Doy fé: Que D.n José M.a Segundo y Pastrana por quién al parecer de su propio puño y letra está dada y firmada la Certificación presed.te, es qual encabeza, y se nomina, fiel y legal, i a sus semejantes y demas documentos que como tal subscribe se empre se les ha dado y da todo crédito en Juicio y fuera del, y para que conste a instancia del Interesado, pongo la presente que signo, y firmo en esta V.a de Manzanilla á veinte de Oct.e de mil ochocientos veinte y nueve.

Ant.o Joseph Diaz

y Manuel Diaz

Quae sequuntur propositiones erunt pro Juridica exercitatione deffendendae in hac Regia Hispalensi Academia.

1.a

Dolus dans causam contractui bonae fidei reddit eum ipso jure nullum

2.a

Bonae fidei possesor tam fructus naturales quam industriales, percipiendo suos facit.

3.a

Usufructus extraneo in jure cesus, nec in ejus cui ceditur, nec in domini proprietatis transit potestatem, sed penes cedentem remanet.

Sa 7 Abril 3 1793 ... â las ... el S.or Cathedratico Prima, y en su ausencia el S.or ... D.r Almoirin [firma]

No contienen reparo las sobredichas propuestas p.a su defensa: Sevilla 3 de Abril de 1793 / D.r Siles [rúbrica]

A D. Higinio Gironda, et Blanco sub auspicio D. Petri à Garcia, et Garcia ejusdem facultatis Baccalaurei, Canonicique Juris professoris postridie Nonas Aprilis A. D. M. D. CCXCIII.

Hora et loco solitis.

9

179

Sello 4º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 | Año de 1833.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo =

Certifico, que D. Pedro Garcia y Zambrano ha asistido en este año Escolastico, que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, á la clase de mi cargo, que ha sido la del primer curso de Instituciones Filosoficas, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Manuel Morcia
del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

Dr. Marmol   Asuncio Angosto   [illegible]

Sevª. 20 de Junio de 1833.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Censª.
Dr. Muestra
Sº.

Sello 4º
40. mrs.

Año de 1834.

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la R. Universid. de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro: que Dn. Pedro Ga. y Zambrano ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso que empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Sevª. 29 de Otre. de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Lit.
Dr. Mierrag [illegible]

[illegible]

[illegible]

SELLO 4.º 40. MRS

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. 1835

AÑO DE 1835.

7

181

El Catedratico de Filosofia q.e S. M. de la R.l Universid.d de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y Juro q.e D.n Pedro Garcia y Zambrano ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e en este curso q.e empezo en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas en los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

D.r Marmol

Arezpacochaga

Alvarez

Jun.o 22 de 1835

Es de buena conducta. Fue ... de la ...

D.r ...

Morg.º lib. 3º f.º 38v

182

A consequencia dl oficio
q. recibo, en este dia, de
la Universidad literaria
desta Ciudad, en q. se me pre
gunta si es cierto q. el
Presb.º Dn. Pedro Garcia,
i Garcia, natural de Manza
nilla, si es cierto, q. siendo
hijo de los Conventos de
Mercedarios Calzados de
Sevilla, y Ecija, ganó tres
años de Filosofia, i uno de
Theologia; contados desde
1825. a 1828. y desde 18
29 a 1830: devo decir, y
digo, ser una verdad quan
to se me pregunta, i no de
vo omitir, q. asta ora no
he recibido oficio alguno;

en el año primero estudió, con aprovechamiento Logica, Ortologia, y Matematicas; en el segundo Fisica Gen.l y particular; y en el terc.o Metafisica, y Etica.

Tambien estudió con igual aprovechamiento seis años de Theologia. 1.o Lugares theologicos 2.o yd. 3.o Sacramentos, 4.o Pastoral, 5.o yd. Sacramentos, 6.o Escriptura.

Y es quanto puedo y decir en verdad como Rector que he sido de estudios q.e fui en uno, i de su conocim.to Sevilla 27 de Junio de 1844.

B. L. M. d. V.

Juan Fern.z Ferrons
Presv. Mtro. Mag.te

+ 183

Per superbenientiam filiorum non revocatur Donatio semel Perfecta.

Defenditur hec propositio a Domino Petro Garcia in hac Regia Academia Hispalensis sub presidio D. D. D. Emmanuelis de Silles Die mensis Februarii anni Presentis ora, et loco solitis.

Se remite a la censura del Sr. Dr. Dn. Franco Yzquierdo Sevª y Febº 19 de 1781

D. Silles [rubric]

Vistas, y aprobadas,
Doct. Yzquierdo [rubric]

El Dor.l D.n Fran.co Sancho Buendia del Claustro de esta Real Universidad, y Catedratico de Anatomia en ella &c.a =

Certifico: Que el B.r D.n Pedro Garcia Romero ha asistido todo el Curso que principió en Octubre del año proximo pasado y concluyó en Mayo del presente con aplicacion, y aprovechamiento en las materias respectivas al primer año de Anatomia: Y para que conste doy la presente en Sevilla á ocho de Julio de mil ochocientos catorce =

D.r D.n Fran.co Sancho
Buendia

El S.r D.r D. Diego de Vera, y Limon del Claustro, y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, Cathedratico de Prima de Medicina &c.

Certifico, q.e D.n Pedro Garcia Romero há asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento todo el año escolastico, q.e concluyó en fines de Mayo del año de la fecha, y está competentem.te instruido en las materias del primer curso de medicina teorica; por lo q.e doy la presente en Sev.a y Noviembre 12 de 1774.

D.r Diego de Vera, y Limon

D.n Pedro García Romero: Natural de la Villa de Corteg.a y Pretendiente del Grado de Bachiller en Medicina, siendo lo en Filosofía: Digo: q.e soi Hijo legítimo de D.n Pedro Pascasio García Granado: y de D.a María de los Reyes Romero =

Naturales: D.n Pedro Pascasio García Granado mi Padre = de la Villa de Alcantara = Hijo de D.n Fran.co García Granado y de D.a Antonia Sevilla Zavalo. de la misma Villa: = D.a María de los Reyes Romero mi Madre = ~~de Co~~ Hija legítima de D.n Miguel Romero del Valle y de D.a María Domínguez de Salazar: de Cortegana:

y Para q.e conste ago presente este = Sevilla 20 de Marzo = de 1816

Pedro García
Romero

Yo el Dr. Dn. Gabriel Rodriguez Catedratico de Clinica p.r S. M. &c.

Certifico q.e Dn. Pedro Garcia Romero ha asistido à las clases de mi cargo, y visita diaria de Hospital con puntualidad, y aprobechamiento desde el catorce de Junio de mil ochocientos diez y seis hasta el dia de la fecha. Y p.a q.e conste doy esta q.e firmo = Sevilla 7 de Noviembre de 1817.

Dn. Gabriel Rodriguez

Yo el Dr. Dn. Antonio Santella Catedratico de Clinica p. S.M. &c. &c.

Certifico q. Dn. Pedro Garcia Romero ha asistido con puntualidad, y aprobecham.to á las clases de mi cargo y visita diaria de Hospital desde el dia catorce de Junio de mil ochocientos diez y seis hasta el dia de la fecha. Y p.a q. conste doy la presente q.e firmo = Sevilla á 1 de Noviembre de 1817.

Dr. Antonio Santella

SELLO 4.º 40 M.s — AÑO DE 1842.

ISAB. 2.a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 ·

Yo D.n Juan Sanchez cura ten.te de esta Yglesia Parroquial de S.ra S.ta Ana en triana extramuros de Sevilla ——

Certifico: que en el Libro, [illegible] de Bautismos, al folio ciento catorce vuelto se halla la partida siguiente ——

Partida | En triana extramuros de Sevilla en Sabado cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y nueve años: Yo D.n Jose Dominguez y Sanchez, Cura ten.te de esta R.l Yglesia Parroquial de S.ra S.ta Ana, baptizé solemnem.te a Ricardo, Benito, Antonio, Jose Maria del Carmen, de la Sma Trinidad, hijo de D.n Cipriano Garcia Montalvan y de D.a Josefa de Quesada su legitima Muger: Abuelos paternos D.n Fran.co y D.a Josefa Martin de Rodrigo: maternos D.n Antonio y D.a Maria de los Dolores Vazquez; fue su Padrino D.n Benito Garcia Montalvan su tio, al que adverti sus obligaciones. Nacio ayer; y lo firmé fho ut supra = Josef Dominguez Sanchez ——

Concuerda con su original, a que me refiero. triana treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos =

Juan Sanchez

190

Sello 4º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833.

Año de 1833.

Dn Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario en la Sta Ygla Catedral, Catedrático de Teología Moral, y Secretario de los Estudios públicos del Seminario de Sn Bartolomé de Cádiz —

certifico que Dn Rafael María Garzón, natural de Sn Lucar de Barrameda, ha cursado en este Seminario el primer año de Filosofía, en el que se explicaron Elementos de Matemáticas, Lógica, y Metafísica asistiendo a su aula con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento; y sin espíritu de partido conforme a las Rs Ords de S.M.; cumpliendo con quantos exercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan de Estuds; y habiendo merecido la aprobación en los Examenes, tiene ganada la Matrícula de primer año de Filosofía, que principió en Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluyó en Junio de mil ochocientos treinta y tres —

Todo lo qual así resulta por el Libro de Matrículas y pruebas de Estuds que firmado existe en la Secretª de mi cargo a que me refiero y para que conste doy la presente en Cádiz que firmo y sello con el de este Seminario a veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos treinta y tres años —

Dn Diego José Escudero
Catº Secº

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

D. Diego José Escudero Pbro. Cura propio del Sagrario dela Sta. Yglesia Catedral, con asignacion á la Parroquia auxiliar de Ntra. Sra. del Rosario de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral y Secretario delos Estudios publicos del Seminario Conciliar de S. Bartolome de la misma:

Certifico: Que D. Rafael Garzon, natural de Sanlucar de Barrameda ha cursado en este Seminario el segundo año de Filosofia; en el qe. se explicaron las materias de Fisica gral. y particular, asistiendo á su Aula, con puntualidad, aplicacion, aprovechamto. buena conducta moral y politica y sin espiritu de partido conforme á las Rs. Ords. de S. M. cumpliendo exactamente con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan gral. de Estudios y habiendo merecido la aprobacion en los Examenes, ha ganado la respectiva Matricula qe. dio principio en Enero y concluyó en fin de Junio del año dela fha.

Todo lo cual asi resulta del Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios, qe. firman los Sres. Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo á qe. me refiero. Y pa. qe. conste doy la presente, qe. firmo y sello con el de este Seminario, en Cadiz á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y quatro.

Dn. Diego José Escudero
Catº Secº

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1832 · — Año de 1832.

Yo el Infrascripto Secretario de la Imperial y Real Universidad Literaria de esta Capital por S. M. &a.

Certifico; que D. Rafael Garcia natural de esta Ciudad ganó en su Universidad Literaria el primer año de Filosofia, Matematicas Logica y Ontologia en el curso de mil ochocientos veinte y cinco á veinte y seis, y en este año incorporó el segundo y tercero q. habia estudiado privadamente en esta Ciudad desde Octubre de mil ochocientos veinte y uno, hasta Junio de veinte y tres, y en ellos habia dado las materias de Fisica, Metafisica y Etica: Que de ochocientos veinte y seis á veinte y siete estudió en esta misma Universidad el primer año de Leyes Historia y Elementos del Derecho Romano, y de veinte y siete á veinte y ocho ganó el segundo de dha facultad Instituciones Romanas; y en este mismo año tubo á bien la Inspeccion General de Instruccion publica anularle las antedichas incorporacion, mandandole estudiar en la Clasificacion q. hizo, el segundo y tercer año de Filosofia, en cuya virtud cursó y ganó el segundo, Fisica general y particular de ochocientos veinte y ocho á veinte y nueve; Que en este mismo año de veinte y nueve, y con fecha

de treinta de Octubre se dirigió al Señor Rector de
esta Universidad por el Exmo Señor D.^r Domingo Mo-
squi Presidente de la Ynsp.^on General de Ins-
truccion pp.^ca la orden siguiente = „ Esta
Ynspeccion General ha examinado una nueva instan-
cia de D. Rafael Garcia cursante de esa Universidad, a quien
en la clasificacion se le mandaron estudiar dos cursos
la facultad de Filosofia, de los que ha suplido ya uno
teniendo en consideracion esta circunstancia, y la
que es hijo de Padres pobres, y se halla ocupado en el
servicio de las armas, por un efecto de equidad ha
resuelto; que desde luego se le admita á la matri-
cula en Leyes, en la asignatura q.^e le corresponda
sin exigirle q.^e repita el estudio del tercero de Filosofia
En cumplimiento de la cual, se le matriculó
el curso de de ochocientos veinte y nueve
ta al tercer año de Leyes Ynstituciones del Dere-
cho Real, el que no le resultó probado. Como
todo aparece de los Registros de la Secretaria á
mi cargo á que me remito. Y para q.^e conste á
tud de decreto del Señor R.^or libro la presente
que sello con el de la Univ.^d y la firmo en
Granada á seis de Diciembre de mil ochocientos
treinta y dos =

Ant.^o Cort...
Doctor
[illegible]

Sello 4.º ... Año de 1833.

...d Univ.d de Sevilla.

Despáchese

D.r Espada

...

N.º 3.º

...incorporado f.º 124 vto.

Sírvase V.S. decirme al margen de este si es cierto que D. Rafael García natural de esa Ciudad ganó en la Universidad de ella un Curso de Matemáticas Lógica y Ontología de 1825 á 1826. y habiendo incorporado el segundo y tercero estudiado privadamente de 1821 á 1823 en los cuales estudió Física y Metafísica: ganó dos de Dro Romano desde 1826 á 1828, y si por orden de la Inspección estudió Física general y particular de

D.r Gutierrez D.r Ybarra

Es cierto que D. Rafael García, tiene ganados los cursos que se expresan. Granada 28 de Diciem.e de 1832

...

Carvajal

...

y Gremio de la R.l Universidad Catedratico de instituciones ci...

que D. Rafael Eduardo Gar... clase de tercer año de dichas ins... leyes, que he tenido á mi car... e octubre de mil ochocientos trein... último con puntualidad ... ra que conste donde convenga ... iez y ocho de junio de mil ocho...

...co. de Paula Ybarra

...na ut supra, &c.a

D.r Moreno

Sev.a 1 de Set.e de 1832.

Es de buena conducta

Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a

D.r Huertas

S.e

de treinta de Octubre se dirigió al Señor Rector de
esta Universidad por el Excmo Señor D. Francisco Tad
eo Calom[illegible] ... General de Ins
truccion [illegible]
Ynspeccion [illegible]
del D. Bay[illegible]
en la Cla[illegible]
la facul[illegible]
teniendo [illegible]
que es [illegible]
servicio [illegible]
resuelto [illegible]
cada un[illegible]
sin exa[illegible]
En cump[illegible]
el curs[illegible]
ta el [illegible]
cho Pri[illegible]
todo q[illegible]
mi Car[illegible]
tud de [illegible]
que a [illegible]

de 1828 á 1829
lo acredita con la
cion correspondiente
Dios que á V.
Sevª 22 de Di
1832.
Dr Tomas Bo[illegible]

Sr Secretario de la Univ.d de Granada

Granada a seis de Diciembre de mil
ochocientos treinta y dos =

[illegible]
Doctoral
[illegible]

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 Año de 1833.

Yo el Dr. D. Francisco de Paula Yberry del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de instituciones civills &c. &c.

Certifico: y en caso necesario juro que D. Rafael Eduardo Garcia, natural de Granada ha asistido á la clase de tercer año de dichas instituciones y á la academia Dominical de leyes, que he tenido á mi cargo en el curso que principió en diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y dos y concluyó en igual fecha de junio último con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste donde convenga doy la presente á su ruego en Sevilla á diez y ocho de junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberry

Examinado y aprovado, fecha ut supra, &c.

D. Gutierrez Dr. Yberry Dr. Moreno

Sevilla 1 de Set. e De 1833.
Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dr. Muestra
Sr.

D. Bernardo Garzia
Parroq.a de S. Melián nuevo
del Trollo = Granada

SELLO 4º AÑO 1845
40 Ms

El Infrascripto Cura de la Ygª Mayor Parroql de esta Villa Cer-
tifica que en el Libro 60 de Bautismos de los que se custodian en
su Archivo al fº 335 bto se halla una Partida que copiada á la le-
tra su tenor es como sigue

Partida — En la Villa de Cabra en primero dia del mes de Agos-
to de mil ochocientos veinte: Yo Dn Juan Ramirez
de Zuñiga, Cura Teniente de la Ygª Parroql de esta
Villa Bautisé Solemnemte en ella á un niño que
nació en dho dia á las dos de la madrugada á quien
puse por nombre Rafael Prudencio José Ju-
da Macabeo de la Stma Trinidad hijo lexitimo de
Agustin Garcia y de Maria de la Sierra Baena
co aquel natl de la Villa de Priego: Abuelos Pater-
nos Sebastian Garcia, y Benita Garcia natls de
dha Villa de Priego, y Maternos Antonio Ba-
ena, y Maria de Luque aquel natl de Montilla
y todos los demas de esta de Cabra, fueron sus Pa-
drinos Dn Rafael Blanco y Dª Trifona Alcala
de á quien adverti su obligacion y parentesco espi-
ritual contraido: fueron testos Dn José Maria Di-
az Dn Carlos Castillo, y Mariano de Luque de
esta vecindad y lo firmé = Dn Juan Ramirez
de Zuñiga

Concuerda dha Partida con su original que queda en referidos Libros
y Archivo de que el Infrascripto Notario Mayor Archivista da
fé y á que nos remitimos. Y para que conste doy la presente á solici-
tud de parte legitima que firmamos en esta Villa de Cabra á veinte y
seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco =

Antonio Maria de la Rosa
dros. 2 rs.

Ante mi
Franco de Paula Diaz
y Moreno
d. 2 rs.

Damos fe: Que D. Antonio Maria de la Rosa y D. Franco

de Paula Diaz y Moreno, por quienes aparece dada y firmada la anterior certificacion, son el primero Cura de esta Yglecia Parroquial, y el segundo Notario mayor de su Archivo y la firmas y rubricas que contiene, son las mismas que acostumbran poner en todos sus escritos, y á sus semejantes, se les há dado y dá entera fé y credito en juicio y fuera de él. Y para que conste á Solicitud de parte legitima, damos la presente que signamos y firmamos en esta villa de Cabra á veinte y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco =

Man.l de Andres y Calderon
Escrn.o

Ysidoro Sabariego
y Perez
Escrn.o

Jose de Alarcon
y de Cabezas
Escrn.o

SELLO 4º AÑO 1845.
40 Ms

D.n Francisco de Herenas segundo Ayudante del Cuerpo de Sanidad Militar retirado en esta Villa de Baena=

Certifico que D.n Rafael Garcia y Barranco Natural de la Villa de Cabra Provincia de Cordoba; á estado en mi Compañia desde el año de mil ochocientos treinta y siete hasta el cuarenta inclusibe, á quien é confiado toda clase de operaciones pertenecientes á la Cirujia menor las que ha desempeñado con esmero aplicacion y buena conducta; y para que conste donde combenga doy la presente certificacion apeticion del interesado: Baena treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta ycinco

Fran.co de Herenas

Damos fé los infrascriptos Escribanos publicos del numero y Juzgado de esta Villa de Baena, Provincia de Cordoba, que D. Fran.co de Herenas que espide y firma la anterior certificacion, es tál segundo Ayudante del Cuerpo de Sanidad Militar, segun se titula; es fiel legal y de confianza

y por ello, a todos los documentos que el referido expide
y autoriza, siempre se les ha dado y dá entera fé y
credito en ambos juicios, el cual se haya actualmente
en el egercicio de su facultad. Y para que conste
donde convenga, damos la presente sellada en la
villa de Baena fha ut supra

Agustin Fran.co Mediavero esn.no

Esteban Domingo Bujalance esn.no

Manuel Maria Santaella esn.no

SELLO 4º AÑO 1845
40 Ms

Digo yo el B.r D.n Man.l de la Bastida Thte Cura del Sagrario de la Sta Patriarcal Yglesia de esta Ciudad de Sevilla, que D.n Rafael Garcia y Barrerros que actualm.te vive en esta mi feligresia, de estado soltero Estudiante en la facultad de Cirugia natural de la Villa de Cabra provincia de Cordoba, es de buena vida y conducta moral y política y para q.e conste doy la presente en Sevilla à peticion de parte interesada, à cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco

B.r Man.l de la Bastida

Cura Thte

V.o B.o
El Celad.r
José Ant.o Gomez

SELLO 4º AÑO 1845
40 Ms

Sr. Director del Colegio N. de Cirugía de Sevilla

Dn. Rafael García y Barranco natural de la villa de Cabra provincia de Cordova A V.S. hace presente, que habiendo cursado los tres años, que se requerian p.a ser Cirujano de tercera clase en la villa y colegio de Madrid, desea se sirva espedirle la papeleta necesaria p.a hacer el correspondiente deposito. Dios gue a V.S. m.s a.s

Sevilla 23 de Mayo de 1845 —

Rafael García

199

Universidad Literaria
DE
Sevilla.

Matrícula

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

198

...olegio de prácticos en el ...te de curar.

Sírvase V.S. manifestar al margen de este si es cierto que D. Rafael García y Barranco, natural de Cabra ha ganado en el colegio de S. Carlos dos años de Cirujano de 3.ª clase de 1840 á 41 y de 1842 á 43 y el 3.º en esa facultad de 1843 á 44. Dios gue. á V.S. muchos años. Sevilla 16 de Mayo de 1845.

D.or Antonio Rivero

Srio.

...cierto cuanto en esta ...lado se expresa respecto ...mencionado García Barranco. ... Madrid 2.º de Mayo de 1845.

...Juan C. Lopez
Srio.

...natural de Cozumoyo, ...el curso ...

...a 1.842. Num.º 116.

...843. Num.º 31.

...1843 a 1844

Srio. de la Facultad de Ciencias médicas de Madrid.

...curar en ... n.º 32. (Matr.º n.º 304)
Matríc.ª en 2.º curso de Jurisp.ª p.ª el curso de 1844 a 1845 n.º 16
...Diroso n.º 16.

...ganado ... de esta ... á los

179

Universidad Literaria
DE
Sevilla.

Matrícula

Incorporado lib. 1.º f.º 70. n.º 116.
Derechos 4 reales.
D. Bueno

D. Sebastian Garcia, natural de Ponferrada tiene incorporado en esta universidad el Curso que á continuacion se espresa, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sev.ª 5 de Febrero de 1842.

P. C. S. S.
Pedro Martin Villa.

Incorporó un Curso de Lógica Gramática general y Matemáticas que ganó en el Colegio de Humanidades de San Pedro de Cádiz en el de mil ochocientos cuarenta á mil ochocientos cuarenta y uno, para lo cual sufrió en esta Univ.d literaria el examen prevenido en las órdenes vijentes, en el que mereció la aprobacion de los examinadores. Libro 3.º de Incorporaciones f.º 293.

Matr.do en 2.º año de Filosofía p.a el Curso de 1.841 á 1.842. Num.º 116.
Probo. n.º 116.
Matr.do en 3.er año de Filosof.ª p.ª el Curso de 1.842 á 1.843. Num.º 31.
Probo. n.º 31.
Matr.do en 1.er año de Jurisp.ª p.ª el curso de 1843 á 1844 n.º 32. Probo. n.º 32.
Matr.do en 2.º año de Jurisp.ª p.ª el curso de 1844 á 1845 n.º 16
Probo n.º 16.

[illegible] de esta Colacion á los

esttud.es en 3.er anno de Jurisprud.a p.a el Curso
1845 a 1846. — Exam.s 10 %. Probo. no 109.
Mat.do en 4.o anno de Jurisp.a p.a decimo d. 3/4 a la d. no 72
Probo. no 74. Sob.e
Mat.o en 5.o anno de Jurisp.a p.a decimo d...

SELLO 4º 40 Ms. | ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS | 1838 | AÑO DE 1838.

201

El Br. Dn. José ... Cura mas anti-
... S. Salbador de
... Parroquial de
... al de los Obispa-
... d. en unos delos
... dicha Yglesia al
... siguiente

... de Junio de mil
... yo el mui R.
... Sevilla Presbitero
... esta estramuros de
... licencia del infra-
... Colegial de S. Sal-
... lemnemente en ella
... Crispulo Bernabel
... nario á la una
... l dies del corri-
... Santiago Garsia
... Oran y de su
... Gallardo Bauti-
... los Paternos Dn.
... iñas Obispado
... Dediego N. de
tha Plaza de Oran Maternos Dn. Bernabel
Gallardo N. de esta Ciudad y Da. Ynes Ga-
llardo N. de Cordoba fueron sus Padrinos
Dn. Antonio Pinzas y Da. Ma. de la Paz
Gallardo Bezinos de esta Collasion á los

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

200

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Silvestre Manuel García, natural de esta Ciudad, se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno por esa Universidad literaria en 23 de Julio de 1.838, siendo aprobado nemine discrepante.

Dios gue. á V. ms. as. Sevilla 3 de Octubre de 1838.

Antonio Martin Villa
Srio.

Consta del libro corriente de grados q. obra en la Sria. de esta Universidad al fol. 125 que D. Silvestre Gcia. natural de Sevilla se graduó de Br. á Claustro pleno en 23 de Julio del presente año siendo aprobado nemine discrepante.
Oviedo y Octe. 15 de 1838

Benito Canella Meana
Srio.

Sr. Secretario de la Universidad de Oviedo.

Matdo. en 3er. año de Jurisprud.a en el curso
1845 a 1846. Examen. 10/. Probo. ex. 10 9.e
Matr. en 2o. año a jurisp. p. decreto de 24 de [illegible] 72
Probo. en 24. Jobr.
Matr. en 9o. [illegible] p. el curso de [illegible]

SELLO 4º 40 Ms. | Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAS. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1838 · SU | AÑO DE 1838.

El Br. Dn. José Sanches Cid Cura mas antiguo de esta Yglesia Colegial de N. Salvador de Sevilla Beneficiado propio de la Parroquial de la Villa de Bea Examinador Sinodal de los Obispados Malaga y Badajos &c. Sertifico qe. en unos delos Libros de Bautismo qe. tiene esta dicha Yglesia al folio 13 está la Partida del tenor siguiente ———

En domingo onse dias del mes de Junio de mil ochosientos veinte y seis años yo el mui R. P. Fr. Salvador de Joaquin de Sevilla Presbitero Religioso Capuchino en mi Colta. estramuros de esta Ciudad con permiso y lisensia del infrascripto Cura de esta Yglesia Colegial de N. Salvador de Sevilla Bauticé solemnemente en ella ha Santiago Antonio Ma. Crispulo Bernabel de la Santisima Trinidad qe. nasio á la una menos cuarto de la noche del dies del corriente Hijo lejitimo de Dn. Santiago Garsia Natural de la Plaza de Orán y de su Mujer Da. Ma. de la O. Gallardo Bautisada en esta Colegial Abuelos Paternos Dn. Francisco Garsia N. de Briñas Obispado de Calaorra de y Da. Lusia Dediego N. de dha Plaza de Oran Maternos Dn. Bernabel Gallardo N. de esta Ciudad y Da. Ynes Gallardo N. de Cordoba fueron sus Padrinos Dn. Antonio Pinzas y Da. Ma. de la Paz Gallardo Besinos de esta Colasion á los

q.e prebine la cognasion Espiritual y d
obligasiones y lo firme con dho Cura f
ut supra = Fr. Salbador Zaguin de S
Capuchino = Br. Dn. José Sanches Cid

Concuerda con su orijinal á q.e me refiero
para q.e conste doi la presente Sevilla y Ener
de 1838.

Br. Dn. Jose Sanchez
Cura

Asi mismo Certifico q.e Dn. Santiago Garsia
tenido en la anterior Partida es mi Parroquia
de buena vida y costumbres, sin haber dado q.e
cosa alguna en su conducta moral y Politica
esta Feligresia y q.e frecuenta los Santos Sa
mentos: y Para q.e conste doy la presente;
ut supra

Br. Sanchez
Cura

El Alc.e de Barrio
[illegible]

202

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Sor. Rector

[margin:] 8 de Julio de 1844. Certifica[illegible] de lo q[ue] [illegible] y fue de dar[illegible]

[illegible] 4º año de Me[dicina] [illegible] V. [illegible] el debido respeto, expone que habiendo concluido de cursar dicho año, y [illegible] [illegible] a 2º grado de Bachiller en dicha facultad, recurre á V.ª para que le conceda dicha gracia; por tanto Supp. se sirva concedersela lo que espera de la conocida benignidad de V.ª Sevilla 8 de Julio de 1844.

Santiago Garcia

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D.n Santiago Garcia, natural de Sevilla, ha ganado en esta Universidad, entre otros, un curso de Anatomia General y descriptiva con nociones de Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, otro de Terapéutica, materia médica y medicina legal, y otro de Patologia especial y nosografia medica, que estudió en la

de mil ochocientos cuarenta la mil ochocien-
tos cuarenta y cuatro.

Asi resulta de los libros de esta Secre-
taria de mi cargo a que me remito. Y para
que surta los efectos que haya lugar, firmo la pre-
sente en Sevilla a ocho de Julio de mil ochocientos
cuarenta y cuatro. = [illegible]

Pedro Martin Villa
Vice-Srio.

En tomo lib. [illegible]
[illegible]
Dn. Luego

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832

El Lic.do D. Celestino Ortiz de Pinedo, Alcalde Mayor por S. M. de esta villa de Aracena, y Subdelegado de Policia de ella y su Partido &.ca

Certifico: Que D. Santiago Garcia natural de esta villa hijo de D. José vecino de la misma, ha observado una conducta moral y politica irreprensible. Y para que conste donde combenga á instancia del mismo doy la presente en Aracena á treinta de Agosto de mil ochocientos treinta y dos=

Celest.o Ortiz de Pinedo

Yo el Infrascrito Escrib.o de S. M. Publico del numero y Ayuntam.to de esta villa que [illegible] doy fee: que D.n Celestino Ortiz del Pinedo de quien la Certificacion que antecede bien dada y firmada es Alcalde mor. p.r S. M. de ella en el dia y lo exerciendo de dichos empleos, y a sus certificaciones siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos juicios. Y para que conste donde combenga a instancia de parte signo y firmo la presente

en Tacna a treinta de Agosto
de mil ochocientos treinta y dos

Domingo Guerra

Librero

Luna

Sello 4.º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 | Año de 1832.

Yo el Lic.do D. Fran.co Astorga y Miranda Vic.o, Cura, y Benef.do propio de esta Yglesia mayor Parroq.l de N.ª S.ra de la Asunci-on de la Villa de Aracena &c.ª

Certifico, y juro: Que D.n Santiago Garcia natural de esta Villa, ha concurrido á las casas de mi habitacion por el espacio de seis meses, contados desde principio de Febrero de este año, al estudio de las materias pertenecientes al primer curso de Filosofia, habiendolo verificado vaxo mi direccion por los libros de asignatura, en los dias lectivos segun el plan, y con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento.

Certifico igualm.te: Que en todo este tiempo ha observado buena conducta moral, y politica; y q.e ademas del cumplim.to del precepto pascual, ha confesado, y comulgado dos veces en el tiempo q.e han durado las esplicaciones. Dada en Aracena á seis dias del mes de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Lic.do Fran.co de Astorga

Los Infrasc.tos S.res Alcaldes ord.s de ... y Juez ... de esta Villa damos fee: Que el S.r Lic.do D. Fran.co Astorga y Miranda por quien aparece dada la precedente Certificacion; es Cura y Beneficiado propio de esta Parroquial como se titula, quien se halla en actual ejer-

cicio de Suministerio: y la firma y rubrica con
que la autoriza es al parecer la
misma que acostumbra hechar de
su puño y letra en todos sus
escritos, á los cuales siempre se les ha dado
y da entera fee, y credito en ambos juicios
y para que así conste á instancia de parte pro
vemos el presente que signamos, y firma
mos en Chacama seis de Setiembre de mil
ochocientos treinta y dos.

Urbano Guerre[ro]

Bilbao

Josef Maria Maciy

Legaliz.do y aprob.do Sev.a Set.e 14 de 1832.

S. Moreno

Arezpacochaga

[illegible]

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Santiago Garcia natural de Aracena Diócesis de Sevilla despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia.

Sevilla 2 de En.º de 1832.

Sevilla 2. de En.º de 1832.
Matriculese

F. Nicolas de Azofra
Mro y R.or

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Matriculado p.ª el curso de 1831. á 832. en Logica y Matematicas el 2. de En.º de 1832.

SANTIAGO ROMERO COLESTAL,

Presbítero, Catedrático de [illegible] y [illegible] de [illegible] del Colegio [illegible] de [illegible], [illegible] de la Ciudad de [illegible].

Certifico que [illegible]

[illegible]

de [illegible] de 18[illegible]

Dr. Santiago Romero.

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 Año de 1833.

Real Universidad
Litª de Sevilla

Clase de segundo año
de Ynstituⁿˢ filosofica

El Catedratico, que subscribo certifico, y en caso necesario juro: Que Dⁿ Santiago Garcia ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento ala clase de mi cargo, que ha sido la expresada arriva en este presente Curso, que concluye en diez, y ocho de el actual: En la misma forma certifico, que ha asistido á las academias dominicales. Sevᵃ primº de Junº de mil ochocientos treinta, y tres=

L. Juan Bravo

Murillo Secº

Examinado, y aprovado en la forma ordinª

Dᴿ Marmº

Arrispuro Mayo

Bravo Secº

Sevª 30 de Junº de 1833

Es la buena conducta
Ynstruccion de la Yglª de Cenº
Dⁿ Marmº
Sr

207

Sello 4º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 | Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Rl. Universidad Literaria de Sevilla.

Año Tercero de instituciones filosoficas

Yo el Catedratico q. suscribo certifico y en caso necesario y jutro q. Dn. Santiago Garcia natural de la villa de Aracena ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q. es la espresada arriba q. empezo en Enero de este año y concluye en ultimo de Junio del mismo y tambien del mismo modo ha asistido a las academias dominicales; y pa. q. conste lo firmo a treinta de Junio del año de mil ochocientos treinta y cuatro.

D. Juan Bravo

Sevª. 28 de Oct. de 1834.

Es de buena conducta. Por Ausencia de la Jn. de Cens.

D. Merino

Examinado y aprovado.

Alvarillo

Bravo

Armendariz

B. Jnorrio

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

Dn. Fernando Santos de Castro, yndividuo de numero de la Rl. Academia de Medicina y Cirugia de Sevilla, Socio Facultativo [illegible] [illegible] de la [illegible] del [illegible] de la misma, Academico de las buenas letras de [illegible] ciudad, [illegible] de Fisica Experimental, y elementos de Quimica de esta [illegible].

Certifico q. Dn. [illegible] Garcia Natural de Aracena ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la [illegible] de mi cargo durante el curso escolar [illegible] de [illegible] de Octubre hasta el dia de la fecha [illegible] [illegible] y para q. conste [illegible] [illegible] [illegible] = y en caso necesario juro = [illegible] [illegible] [illegible].

Lic.do Fernando Santos de Castro

Examinado y aprovado en la forma ordinaria.

Dr. Marmol

Santos

Sevilla 22 de Oct.re de 1835.

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Junta de Censura

Dr. Huertas [illegible]

Sr.

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1838.

209

Sor. Rector

Dn. Santiago Garcia natural y vecino de la Villa de Aracena cursante del 4º año de Leyes de esta Universidad Literaria ante V.S. con el respeto devido Dice: Que estando matriculado en tiempo havil y no habiendo podido presentarse en el tiempo que se previene en el reglamento, lo primero por enfermedad lo cual estoy pronto a provar bien por certificacion del Medico o bien por informacion; el tiempo, y lo segundo por el temporal tan fuerte el cual me ha impedido presentarme a dicho tiempo antes. por tanto=

Suppco. a V.S. se sirva mandar se haga saber a el Catedratico Dn. Serafin Adames, me admita en la clase de su cargo por ser asi conforme a justicia, asi lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla y Diciembre 4 de 1838.

Santiago Garcia

SELLO 4º 40 Mˢ — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª POR LA G. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

Ylmo. Sr.

D. Santiago Garcia, natural de Aracena, como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina: por lo que=

Supᶜᵒ á V.S.Y. se sirva mandar se me admita á examen pª dho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordª. Pido &ª.

Ylmo. Señor.

Santiago Garcia

Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1840 ·

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1840.

241

Señor Rector de esta Universidad literaria de Sevilla.

Dn. Santiago Garcia y Gonzalez Natural de Aracena, Estudiante de 6º año de Medicina en esta misma Universidad á V. S. con el mas profundo respeto Dice: Que en virtud de Real orden espedida en el año de 1838 á la escelentisima Diputacion Provincial de Huelva, para que procediese á la movilizacion de cuatro compañias de Milicia Nacional de aquella provincia, con el objeto de reemplazar otras cuatro del Provincial de Jerez que estavan de guarnicion en la plaza de Zeuta, el esponente como individuo de aquella, tuvo que abandonar sus estudios en Fevrero del mismo año, epoca en que aspirava á obtener el grado de bachiller á Claustro pleno, para poner termino mas pronto, á su dilatada carrera. Este incidente imprevisto le privó el continuar sus estudios hasta mediados de Mayo, que regresó á esta, pudiendo solo ser examinado, en el año 3º que entonces estudiava. De la conducta, puntual asistencia, y conocido aprovechamiento del que espone, puede V. S. ser informado pr. la secretaria de esta Universidad, en la que deveran constar las notas, que ha merecido desde el primer año de su carrera, hasta el en que acava ha poco de ser examinado. Todos estos antecedentes unidos á que en el año de 1834 tuvo que cursar el de Fisica esperimental y quimica que entonces estava mandado y hahora se ha suprimido, podran convencer á V. S. si el que solicita es, ó no digno de que se le dispensen cuatro meses de carrera: advirtiendole ademas, que si bien hasta hahora no ha podido ser examinado del primer año de Clinica estando matriculado en él, desde 22 de Junio de 1839, una grave enfermedad y al mismo tiempo la falta de recursos para poder continuar, le privó presentarse en esta, hasta fines de Setiembre del mismo año; desde cuyo tiempo hasta hahora, ha vivido en el hospital Central, donde no ha dejado ni un solo dia de asistir á la visita de enfermos, q. pr. el Medico 2º de aquel establecimiento, se les pasa por las tardes; haviendo adquirido pr. este medio una practica mayor, que la q. huviera tenido con la sola asistencia a la que de obligacion le corresponde pr. las mañanas; en vista de todo esto=

Sppca. á V. S. que previos los informes que juzgue convenientes sobre la certeza que deja expuesto, se sirva acceder á ello, como un efecto de su acreditada vondad. Sevilla y Noviembre 18 de 1840.

Santiago Garcia y Gonzalez

[illegible]

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · — AÑO DE 1840.

212

D. Manl. Barrera, Comandante del Batallon Movilizado de esta Prov.a y Secret.o del Gobierno Politico de la misma &. &.

Certifico: que el Teniente D. Santiago Garcia, desde que ingresó en el Batallon de mi mando ha dado pruebas de adhesion al Trono de nuestra inocente Reyna D.a Ysabel 2.a como asi mismo á nuestras Libertades Patrias; en todo el tiempo que estubo á mis ordenes; ha sido incansable en el estudio é instruccion de dho. Batallon, pudiendo asegurar que ha sido uno de los subalternos que mas se han distinguido en la carrera militar y que nuestra Patria encontrará siempre en este digno Oficial el mas firme apoyo. Y para que conste y pueda hacerlo constar donde convenga doy la presente que firmo en Huelva á veinte y cinco de Noviembre de 1840.

Manuel Barrera

Nos los infrascritos Esnos publicos del numero de esta Capital damos fé: Que Dn. Manuel Barrera p.r quien aparece autorizada la anterior Certificacion es lo q.e se titula en la Cabeza de ella, fiel, legal y de toda confianza, y la firma y rubrica q.e á su final estampa es hecha al parecer de su puño y letra, y la misma q.e acostumbra usar en todos sus escri-

tos a los q. siempre se ha dado y da entera fe y cre-
ito en juicio y fuera de él. Huelva y Nov.e trein-
ta de mil ochocientos cuarenta

Jose M.a Alcala [rubric]

Felix Jose del Bormas [rubric]

N.no P.co [rubric]

213

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1840. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS · 1840 ·

Yo el Ldo. Dn. José María de Fuentes Medico con Rl. aprovacion y Titular de esta Va.

Certifico: en la mas devida forma, que Dn. Santiago Garcia, practicante de medicina en el Hospital Central de la ciudad de Sevilla, padecio desde fines de Junio, hasta principios de Octubre del año pasado de mil ochocientos treinta y nueve, una terciana rebelde, la que apesar del mejor metodo de curacion, de que estuvo usando, va se de mi direccion, no consiguio verse libre de ella, hasta el expresado tiempo. Y para que conste donde convenga, a peticion del mismo, doi la presente en esta Va. de Fuentes, en cinco de Enero del año de mil ochocientos y cuarenta

L. José Maria de Fuentes

El Infrascrito ... de S. M. Publico ... en la actualidad del Numero de esta Villa Doy fee: que el Ld. D. José María de Fuentes de quien la partida ó certificacion que antecede bien dada y firmada es medico con la oportuna habilitacion. ...

de esta Ciudad V.º dando cuenta con autoridad
y exercitado en toda facultad, y en todo
Certificando q.e es tal, ha de ser
y de entera fee y credito en cuanto
[illegible] Y en la presente y he visto que
[illegible] se halla [illegible]
de su profesion que [illegible] por esta
[illegible] y para que
Conste donde convenga doy el presente
de parte [illegible]
y [illegible]
[illegible]

Lorenzo Guerra
Libre [illegible]

SELLO 4º 40 Ms. | Y LA CONST · REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1840 | AÑO DE 1840.

El Licdo. D. José Calvo Medico 2º. del Hospital central de esta Ciudad

Certifico: que D. Santiago Garcia natural de Aracena estudiante de 6º. año de Medicina en esta universidad asistió á la visita de enfermos q. paso pr. las tardes en el referido hospital, durante el curso escolástico de 1839 á 1840. Y pa. q. pueda hacerlo constar donde convenga le doy la presente en Sevilla á de Diciembre de 1840.

José Mª. Calvo

Suisstre

El Infrascripto Cura propio de la Iglesia Parroqª del Apostol S. Andres de la Ciudad de Sevilla: Certifico q.e en el Libro 7º de Bautizmos de dicha Parroquia al fº 163 está la partida q.e sigue=

Partida En primer dia de Enero de mil ochocientos veinte y uno D. José Mª Roldan Cura propio de esta Parroquia de S. Andres de la Ciudad de Sevilla bautizé solemnemente á Silvestre de Jesus Manuel, q.e nació ayer, hijo legitimo de Franco Antonio Garcia, y Maria Nicolasa Sanchez: nieto Paterno de Juan Manuel Garcia, y Maria Martinez; y materno de Franco Sanchez, y Antonia Gutierrez. Fueron Padrinos Manuel Garcia, y Antonia Garcia= José Maria Roldan——

Es copia literal. Sevilla veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos.

José Ramirez

Jurado

N.º 199 matrícula

216

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1833.

Valga p.ª el Reynado de S. M. D.ª Ysabel segunda.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo =

Certifico y caso necesario juro, que D. Silvestre Garcia ha asistido en este año Escolastico, que empezó en dieziocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos á la clase de mi Cargo, que há sido la de primer año de instituciones Filosoficas, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias Dominicales. Sevilla diez y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres =

D.r Manuel Moreno del Marmol

Examinado y aprovado en la forma ordinaria. Sev.ª 20 de Dic.e de 1833.

D.r Marmol — Arquemburgo — Arroyo

Es de buena conducta.
[illegible]

D.r Alvarez

217 12

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro: que D.n Silvestre Garcia ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso que empezo en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro

Fr. Manuel Murria

Examinado y aprobado
D.r Marmol

M. Marmol

Sev.a 2 de Dic.e de 1834.
Es de buena conducta
y esta en cuadrado de la ...
D.r Martinez

4

218

SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. DE DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1835 — AÑO DE 1835

El Catedratico de Filosofia q.e S. M. de la R.l Universidad que abajo firmo.

Certifico y Juro que D.n Silvestre Garcia ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q.e en este curso q.e empezo en diez y ocho de Oct.e de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de primer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D. Manuel Maria del Marmol

Exminado y aprobado.

D. Marmol

Arespacochaga

Alcaser

Sev.a 17 de Nov.e del 835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Cen.a
D. Maestre
S.o

Sello 4º 40. mrs. — ISABEL II. D. G. HISPANIARUM REGINA — 1834 — Año de 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dn. Alonso Feria Pro. Cura Economo y Beneficiado Desta Parroquial de Nuestra Señora dela Concepcion, de esta Villa de Villanueva de los Castillejos: Certifico: Que en el Libro diez y seis de Bautismo al fo. ciento cinco se halla una partida q. copiada ala letra es como sigue = En la Villa de Villanueva delos Castillejos en veinte y cuatro dias del Mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y tres años: Yo Dn. Diego Rodriguez Ponze Pro. Beneficiado en la Parroql. de esta Villa con licencia delos Curas dela Iglesia de Nuestra Señora dela Concepn. de ella. Baptize solemnemte. a Sebastian hijo de Dn. Jose Garcia Pego, y de Da. Maria dela Encarnacion Gonzz. su legitima Muger, el cual nacio en veinte y tres dias de dho. Mes y año. Fueron sus Padrinos Dn. Juan Gonzz. hijo de Dn. Juan Gonzz. y de Da. Isabel Domingz. Ponze hija de Dn. Sebastian Rodriguez Ponze, todos Vecinos de esta dha. Villa a quienes adverti el parentesco espiritual y la obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana en fee de lo cual lo firmé fho. ut supra = Dn. Diego Rodrigz. Ponze = Mateo Jose Vazquez =

Dn. Alonso Feria Pro. Cura Economo y Beneficiado dela Parroquial de Nuestra Señora dela Concepcion, de esta Villa de Villanueva de los Castillejos; Certifico: que en el Libro ocho de Velaciones al fo. veinte y siete vuelto se halla una partida de Casamiento q. copiada ala letra es como sigue —

Los contenidos en este Capitulo recibieron las Bendiciones Nupciales [illegible] En 13 de 7e. de 1804

En la Va. delos Castillejos en treinta y uno del Mes de Julio de mil ochocientos y tres años: Yo Dn. Rodrigo Albarez Macias Pro. Cura mas antiguo y Beneficiado en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora dela Concepcion de dha. Villa, desposé, y casé por palabras

Y por Verdad lo firmé = A. 2

de presente q.e hizieron, verdadero, y legitimo Matrimonio a D.n Sebastian Garcia Diego Gonzalez hijo legitimo de D.n José Garcia Diego y de D.a Maria de la Encarnacion Gonzalez su Muger y D.a Beatriz Fern.z Vasquez natural de la Ciudad y gran Puerto de S.ta Maria, Baptizada en la Iglesia mayor Prioral de ella, en diez y nuebe de Agosto de mil setecientos ochenta y cinco, como consta por Certificacion del Cura, y ver.a desde tierna edad de esta Villa, hija legitima de D.n Lorenzo Vasquez, y de D.a Lucia Gomez su Muger habiendo precedido las tres Canonicas Moniciones, en tres dias de Fiesta continuos como lo manda el S. C. T. y no resultando canonico impedimento Confesado y Comulgado para dho. efecto sabiendo la Doctrina Cristiana y prestado su consentimiento sus Padres segun la R.l orden y Prag.ca Sancion como asi se publicó en las Proclamas. A todo lo cual fueron presentes por testigos Alonso Perez vecino de esta Villa y Ramon de la Feria de la de la Puebla de Guzman, y por verdad lo firmé fho. ut supra = D.n Rodrigo Albarez Macias =

D.n Alonso Feria Pro. Cura Economo y Beneficiado de la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de esta Villa de Villanueva de los Castillejos. Certifico: q.e en el Libro diez y ocho de Baptismos al f.o ciento treinta y seis se halla una partida q.e copiada a la letra es como sigue = En la Villa de Villanueva de los Castillejos, en diez y seis dia del Mes de Marzo de mil ochosientos y siete años: Yo D.n Diego Albarez Pro. y Vice Beneficiado de la Parroquia de

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Nuestra Señora de la Concepcion, con licencia de los Curas de ella Bapticé solemnemente, á Lorenzo Maria de los Dolores, hijo legitimo de Dn. Sebastian Garcia Pego y de Da. Beatriz Ferz. su Muger: fueron sus Padrinos Dn. Franco. Dominguez y Da. Ana Simona Ramirez su Muger; nacio en trece dias del mismo, adverti a los referidos sus Padrinos el parentesco Espiritual y la obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana y por lo cual lo firmé fha. ut supra = Dn. Diego Albarez = Br. Dn. Esteban Rodriguez Gomez = Cura ==

Las preinsertas partidas concuerdan a la letra con sus respectivos originales, aq. me remito, los cuales quedan existentes en sus respectivos Libros y Archivo de esta Parroquial, y para q. conste a instancia de parte legitima, pongo la presente q. firmo en Villanueva de los Castillejos, á 1 de Julio de 1834 ==

Alonso Feria

Manuel Beltran [illegible] de S. M. Notario de los Reinos con fija residencia en esta Villa de Villanueva de los Castillejos, despachan [illegible] judiciales que [illegible] en esta

[illegible] por provision de [illegible]

[illegible]

[illegible] todas [illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] presente [illegible]

los testigos [illegible] de Julio de [illegible]

[illegible] treinta y ocho. —

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

El Br. Dn. José Antonio de Arespacochaga Coronel retirado de Infanteria y Catedratico de Filosofia en la Real Univ.d literaria de Sevilla =

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Sebastian Garcia Pego natural de Villanueva de los Castillejos, ha asistido a la clase de Metafisica y Etica de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el presente año Escolar: como asi mismo á la Academia Dominical. Y p.a que conste doi la presente que firmo en Sevilla á 1.º de Junio de 1830.

José Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D. Navarro

Arespacochaga — Bravo

Sevilla 7 de Junio de 1830

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a

Dr. y Maestre Sec.o

SELLO 4.º AÑO 1846. 40 Ms

D. Juan Bautista Nouaillác Pro, Dr. en Jurisprudencia, y Lic.do en Letras=

Certifico: Que D. Sebastian Garcia Pego de esta vecindad, há estudiado bajo mi direccion la Historia general y de España, desde el mes de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y cinco á Julio de mil ochocientos cuarenta y seis. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sev.a hoy trece del referido Julio de mil ochocientos cuarenta y seis.

Dr. Juan B. Nouaillac

223

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1827 — Año de 1827.

S.r Rector de la Universidad de Salamanca.

Salamanca y oct.re 25. de 1827.
Como lo solicita, y para que tenga efecto ofíciese al Sr. Ror. de la Universidad de Sevilla, para que si lo tiene a bien, disponga se examine este interesado en el curso que expresa. —
Garcia
Rector

D.n Simon Garcia Gil, natural de Villanueba de la Serena, prov.a de Estremadura, y Cursante que fué en esa Universid., á V.S. con el debido respeto expone: que teniendo ganados y probados en ella los Cursos Academicos á saber; Uno de Elementos de Matematicas, Otro de Logica y Metafisica, Otro de Fisica Experimental, y Matematicas Sublimes, y el primero de Medicina, y ademas ganado en el proximo pasado el Segundo de esta misma facultad, al q.e no he probado por no haber sido examinado en él, segun previene el nuebo plan de Estudios; y no pudiendo verificarlo en esa, p.r haberme cabido la suerte de Soldado, y haber sido destinado al Regim.to Cav.a de la Reina, que actualm.te esta en Sevilla; como porque no puedo continuar en esa mis estudios; en esta atencion=

Supp.ca á V.S. se sirva oficiar al S.r R.r de la Universid. de Sevilla paraque tenga á bien mandar se me examine en dho 2.º año de Medicina, p.r los respectivos Catedraticos, de la facultad, ó poder probarlo en esa; mediante los gravisimos perjuicios que de lo contrario se me seguirian. Favor que espero reci

bir de VS. cuya vida gũe Dios m.s a.s

Villanueva de la Serena 12 de Oct.e de 1827

Simon Garcia Gill

D. Simon Garcia Gil, ha ocurrido a mi con la exposicion adjunta, solicitando se le examine en esa Universidad en el Segundo Curso de Medicina que ganó en esta en el proximo pasado de 1826 en 27, y no pudo ser examinado por haverle tocado la suerte de Soldado; con este motivo y para evitar á este interesado los perjuicios que expresa en su solicitud, he venido en oficiar á V. S. como lo hago por el presente á fin de que se sirva nombrar los Señores que sean de su agrado para que se verifique dicho examen, y con la censura que recaiga devolvermelo original para proveer lo conveniente.

Espero que V. S. lo estimará asi, como yo lo haré igualmente siempre que se le ocurran asuntos de esta naturaleza.

Dios guë á V. S. ms. as. Salamanca y Octubre 27. de 1827=

Dor. Franco. Garcia de Arra
Ya Por

Sr. Rector de la Rl. Universidad de Sevilla

Año de 1828

\+ 225

Consiguiente al de V. S. de 26 de este, en q.e me avisa la determinacion del Sr. Rector de esta Universidad, se ha verificado hoy p.r los S.S. Catedraticos de Instituciones Medicas el examen de Fisiologia, Patologia i Higiene, q.e debia sufrir D.n Simon Garcia Gil natural de Villa nueva de la Serena, y ha resultado p.r unanimidad, que este ha cumplido en el, conceptuandolo p.r tanto apto para probar el curso proximo

lla, Notario pu-
Claustro Universidad
atural de Villanueva la Se-
en esta R.l Universidad, los
ochocientos diez y nueve en
el de mil ochocientos veinte en
En el de mil ochocientos vein
tal y matematicas sublimes
ntos veintitres en veinticuatro
ndientes libros y asientos q.e
me remito. Y en fe de ello
te sellado con el de las armas
de Salamanca en el a
veintiocho =
el Villa
Srio.

parado que habia
en la R.l Universid
Salamanca.

Todo lo que pa
á V.S. para que l
á noticia del Sr.
Dios gũe á V.S.
Sevilla y Nov.

D.n Gabriel Ro

Sr. D.r D.n Juan Baquerizo Secret.o de la R.l Uni

226 7

Sello 4º 40. mrs.

Año de 1828.

Yo Dⁿ Miguel Villa, Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y Estudio general de esta Ciudad de Salamanca

Certifico q.e Dⁿ Simon Garcia Gil, natural de Villanueva la serena nullius tiene ganados y probados en esta R.l Universidad, los cursos academicos siguientes: En el de mil ochocientos diez y nueve en veinte uno de Logica y Metafisica: En el de mil ochocientos veinte en veintiuno otro de Elementos matematicos: En el de mil ochocientos veintiuno enveintidos otro de Fisica esperimental y matematicas sublimes Y otro de Anatomia en el de mil ochocientos veintitres enveinticuatro. Como mas pormenor resulta de los correspondientes libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de mi cargo, á que me remito. Y en fé de ello, á instancia del interesado firmo el presente sellado con el de las armas de q.e hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella á nueve de Diciembre de mil ochocientos veintiocho =

Miguel Villa
Srio.

Sello 4º
40. mrs.

HISP·ET IND·R·FERD·VII·D·G· 1832

Año de 1832.

Ylmo Señor Rector de esta R.l Universidad

D. Simon Garcia Gill, V.º y natural de Villa nueba de la Serena en Estremadura, cursante en la facultad de Medicina, á V.S. hago presente: Que con motibo de no haberme remitido de la Uni-bersidad de Salamanca, los documentos de los [illegible] q.e tengo probados en aquella: no he podido ma-tricularme en esta: pp.o espirando oy el termino:

A V.S. Suplico, se sirba tenerme por presentado, en lo q.e recibire merced = Sevilla a beinte y cinco de Nobiembre de 1832 =

Ylmo Señor Rector

Simon Garcia
Gill

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

Yo D.n Miguel Villa Notario publico ordinario, y Secretario del Ilustre [illegible] Claustro Universidad y Estudio general de esta Ciudad de Salamanca:

Certifico: Que D. Simon Garcia Gil, natural de Villa[illegible] [illegible] Obispado de [illegible] Diocesis en virtud de Real orden de la Inspeccion General de Instruccion publica de 29 de Marzo proximo pasado, probó en esta Universidad del segundo curso de Humanidades, el [illegible] que habia ganado en ella en el curso de mil ocho cientos veinte y seis, en [illegible] de mil ochocientos veinte y siete. Como consta del [illegible] de pruebas que obra en esta Secretaria de mi cargo, a que me remito. Y en fe de ello á instancia de parte del interesado, doy la presente que firmo, sellado con el de Armas de que hace uso esta [illegible] de Universidad de Salamanca en ella á quince de [illegible] de mil ochocientos treinta y tres.

Miguel Villa
Srio.

D.or Diego Antonio
Canciller [illegible]

229

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

Miguel Villa, Notario publico ordinario y Secretario del muy Ilustre Claustro Universidad y Estudio general de esta Ciudad de Salamanca

Certifico: Que D.n Simon Garcia Gil natural de Villanueva de la Serena Nullius diocesis, ha ganado y probado en esta Real Universidad los Cursos siguientes: uno de Logica y Metafisica, otro de Elementos matematicos, otro de Fisica Experimental y Matematicas Sublimes, el primero y segundo de Instituciones medicas; los que dieron principio en el curso de mil ochocientos diez y nueve en mil ochocientos veinte, y concluyeron en el de mil ochocientos veinte y seis en mil ochocientos veinte y siete. Como consta de los correspondientes libros de pruebas que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y en fee de ello a instancia de parte del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella a diez y siete de Julio de mil ochocientos treinta y tres. =

Miguel Villa
Sñro.

D.or Diego Antonio Ramos
Canciller

[Ins]peccion Gen.l de [Inst]ruccion pública.

En 25 de Mayo último dije al Rector de la Universidad de Salamanca lo que sigue

„La Inspeccion se ha enterado de cuanto V.S. manifiesta acerca de la instancia de D. Simon Garcia Gil estudiante de Medicina, y ha resuelto en consecuencia se le pruebe el 2.º año de dicha facultad y de él se le dé certificado en atencion á que con anuencia del Rector D. Agustin Librero y apesar de su impurificacion en 1.ª instancia estudió el precitado año y que por comision del mismo se le examinó y aprobó en la Universidad de Sevilla, y de ello se remitió certificacion á esa de Salamanca, motivos todos que han hecho creer á esta Magistratura, que no se debió tener inconveniente en probarle este curso tan luego como lo solicitó, constando en esa Secretaria que lo habia ganado."

Y de órden de la misma lo traslado á V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios

guarde á V. S. m.s a.s Madrid 19 de Julio de 1833.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Inspeccion General
de
Instruccion pública.

Con fecha 3 de Setiembre último dige á V. S. con acuerdo de esta Inspeccion Gen.l lo que sigue =

"Con fecha 19 de Julio último trasladé á V. S., de acuerdo de esta Inspeccion, la órden que con la de 25 de Mayo anterior se habia comunicado al Rector de la Universidad de Salamanca, relativa á que en ella se probase a D. Simon Garcia Gil el 2.º año de Medicina que alli habia estudiado y del cual por comision de su Rector habia sido examinado en esa de Sevilla. Aquella comunicacion tenia por objeto que probado dicho año, se le abonasen tambien el 3.º y 4.º que decia haber ganado en ese estudio general, pero manifestando ahora el interesado que el citado oficio de 19 de Julio ha padecido estravio, ó V. S. no se cree bastante autorizado por él para probarle los indicados dos cursos; ha acordado la Inspeccion que, si en efecto los ha estudiado, se le abonen, i remita el espediente para el grado de Bachiller."

Y con el mismo lo repito á V. S., por si aquel oficio se ha estraviado, y á fin de que llegado este á

Pro
x
:
=
-as
D.n
de
mi-
+co
-
ti-
de
,
idi.
2
4)

su manos me remita, con la posible brevedad, el indi-
cado expediente para el grado de Bachiller en Me-
dicina que en esa Universidad desea recibir el ex-
presado D. Simon Garcia Gil.

Dios gue. á V. S. m. a. Madrid
5 de Noviembre de 1833.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

El Doctor D.n Gabriel Rodriguez del Claustro de esta Universidad en los Artes y Medicina, su Catedratico de Matematicas individuo del numero y Vice-presidente de la Sociedad de Medicina de la academia de [illegible] ... [illegible] clase de Matematicas

[illegible] ... caso nesesario juro q.e D.n [illegible] ... as Garcia natural de [illegible] ... Sevilla ha asistido a m[illegible] ... [ma]taticas todo el año es co[illegible] ... en obtubre anterior, [illegible] ... ó de este con puntualidad y aprovechamiento.

[illegible] ... [para que co]nste todo lo dicho donde [illegible] ... la presente en Sevilla [illegible] ... mil ochocientos veinte i dos.

D.r Gabriel Rodrig.z

[illegible] Univ.d Lit.a de Sevilla

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Simon Garcia natural de Villanueva de la Serena ganó en esa Universidad literaria un Curso de Lógica y Metafísica, otro de Elementos Matemáticos, otro de Física Experimental y Matemáticas sublimes y otro de Anatomia los tres primeros desde 1819 á 1822 y el último de 1823 á 1824. Y si ganó otro del segundo año de Instituciones medicas del 1820 á 1821; lo acredita con los correspondientes documentos.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sev.a 26 de Abril de 1834

D. Juan Bayuerda
Sri.o

[illegible] de la Univ.d de Salamanca.

[Secre]taria de la Real Univ. de Salamanca.

[Son] ciertos y legitimos los [cursos] que se expresan, ganados [y a]probados en esta Univer[sidad en] los años que se citan, [por D.] Simon Garcia.

[Lo q]ue participo á V.S. q.a su [conoc]imiento, y efectos conve[nientes].

[Dios gu]arde á V.S. m.s a.s Sa[laman]ca y Abril 26. de 1834

Miguel Villa
[Secret]ario J. Sri.o

Delgado
Rector

sus manos me remita, con la posible brevedad, el [illegible]
cado espediente para el grado de Bachiller en [illegible]
dicina que en esa Universidad desea recibir el [illegible]
presado D. Simon Garcia Gil.

Dios gue. á V. S. m. a.ˢ Ma[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

El Doctor D.n Gabriel Rodriguez del Claustro de esta Universidad en los Artes y Medicina, su Catedratico de Matematicas individuo del numero y Vice-presidente de la Sociedad de Medicina de la academia de Madrid, Socio Profesor en la Clase de Matematicas de la Patriota. &. &.

Certifico: y en caso nesesario juro q.e D.n Santiago Nicolas Garcia natural de la Ciudad de Sevilla ha asistido a mi Clase de Matematicas todo el año escolastico, q.e empeso en obtubre anterior, y finaliso en junio de este con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento.

Y Para q.e conste todo lo dicho donde convenga Doy la presente en Sevilla a 26 Septiembre de mil ochocientos veinte i dos.

D.r Gabriel Rodriguez

El Dr. y Maestro Dn. Juan Francisco Zapata, Pro. del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria, su Catedratico de Lógica y Gramatica General &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Santiago Nicolas Garcia, natural de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo, que comenzó en primero de Octubre y finalizó en último de Mayo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y para que conste doy la presente en Sevilla á 26 de Octubre de 1823.

Dr. Juan Franco. Zapata

Para aprobar un curso por esta certificacion cincuenta reales =

Dr. Muñoz

El infrascripto Cura de la Iglesia Parroq.l de Sta Cruz de Sevilla, y el Alcalde de Barrio de su Demarcacion Certificamos que D.n Santiago Nicolas Garcia, hijo de D. Domingo Garcia, y de D.a Maria Gutierrez, es Persona de buena Conducta, asi en lo Moral como en lo Politico, y que en tiempo de la Constitucion no fue voluntario Nacional. Sevilla 1 de Diciembre de 1824=

B.r D.n Man.l Esquibel — Manuel de Arce

Ex Leg. numquam 31. ff. de Usucapione.

H. C. G.

Ad Usucapionem vel praescriptionem Justus titulus desideratur.

V. Bº
Dr. Agredano

Defferebatur à D. Emmanuele Silvestre Garcia Patiño sub praesidio D. D. Josephi Gutierrez Juris Civilis Cathedratici die 21. mensis Maii anni Dni. 1818.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.

236

El Infrascripto Cura propio de la Yglesia Parroq.l del Apostol S.n Andres de la Ciudad de Sevilla:

Certifico q.e D.n Silvestre Garcia mi Feligres es de buena vida y costumbres sin tacha alguna en su conducta moral, y politica; ha cumplido en este año con los preceptos de nuestra S.ta Madre la Yglesia, y ademas ha confesado y comulgado en este mismo año las veces q.e está mandado p.a matricularse en la R.l Universidad. Sevilla veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos.

José Ramirez Cruzado

Yo el Ynfrascripto Alcalde de Barrio de la demarcacion de S.n Andres de esta Ciudad—

Certifico: que D.n Silvestre Garcia, de esta vecindad, es de buenas costumbres é inclinaciones tanto politicas como morales, y obediente á las leyes y al govierno. Sevilla 21 de Nov.e de 1832.

Felix Gonzalez de Leon

del Dr. Dn. Juan Moreno Baquerizo, Abog.do de los Rs. Consejos, de los Claustros de Leyes, y Artes de esta Rl. Univd. Litera.a de Sevilla, su Cat.co de Log.ca, Metafisica [illegible]

Certifico q. Dn. [illegible] Garcia y Mar-quez, nat.l de la va. de Loxa del Rio, asis-tió á mi dha Cat.a el curso pres.te pasado con puntualid.d, aplicn. y aprovecham.to en las materias q.e se esplicaron. Y pa. q.e conste, firmo esta [illegible] y seis de [illegible] de mil ochocientos diez y seis

Dr. Juan Moreno
Baquerizo

El Dor. D. Tomas Romero de Agredano, Abogado de los Rs. Consejos, y del Ytre. Colegio de esta Ciudad, Auditor de Guerra honorario, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad, y su Catedratico de Prima en el de Leyes &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Sebastian Garcia Marquez natural de esta Ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo, q. principió en Octubre de mil ochocientos diez y siete y concluyó en Junio del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. 4o. y 5a. q. conste firmo esta, a solicitud del interesado en Seva. a treinta de Septiembre de mil ochocientos diez y ocho.

Dr. Tomas Romero de Agredano

El Dr. y Maestro Dn. Jose Gutierrez y Vega del Claustro y gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad, Catedratico del dro. Civil y Abogado del ilustre Colegio de la misma &c.

Certifico y caso necesario juro qe. Dn. Sebastian Garcia Guerra Marquez vecino de la Villa de Losa del Rio ha asistido a la Clase de mi cargo en este año escolastico qe. principio en Obre. de 1817 y concluyo fin de Mayo de la fha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y para qe. conste doy la presente en Sevilla á 30 de Mayo de 1818.

Dr. José Gutierrez

Ad Bacalaureatum Gradum in Jure Civili obtinendū

Ex leg. 1. C. de sacros. Eccles. S. D. C.

Ergo testamenti factio Juri Gentium tribuenda est.

Defendenda à Sebastiano Garcia et Marquez sub auspicio D. D. D. Josefi Maria Gutierrez

[illegible] 17. [illegible] Abl. [illegible] 1820

[illegible] à Censura del S.r D.r Rodas

D.r Rey

Me parece conf.e la ant.r Proposicion: [illegible] 19. de Ab.l de 1820.

D.r Rodas

Ad Bacalaureatum Gradum in Jure Civili obtinendum

Ex leg. 11. C. lib. 3. tit. 32. de usufruc. et habit.

S. D. C.

Ergo possesor bonæ fidei omnes fructus percipiendo suos facit irrevocabiliter.

Propugnanda à Petro Lopera et Cano sub auspicio D. D. D. Josefi Maria Gutierrez.

... 17. de Abl. de 1820.
... á Censura al Sr. Dr. Rojas

Dr. Rey

Rhor

Me parece cons.te la antec. disposicion: Sev.a 19 de Abl. de 1820.

Dr. Rojas

El Dr. y Maestro Dn. Jose Gutierrez y Vega del claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad, Catedratico del derecho Civil y Abogado del Ylustre Colegio de la misma &c.a

Certifico y caso necesario juro qe. Dn. Sebastian Garcia y Marquez natural de la Villa de Lora del Rio ha tenido en la Clase de mi cargo un acto de tentativa y le arguïeron Dn. Pedro Lopera y Cano, Dn. Jose Espinola, y Benitez, y Dn. Juan Nepomuceno Cabrera y pa. qe. conste doy la presente en Sevilla 2 de Mayo de 1820.

Dr. Jose Gutierrez

El Dr. y Maestro Dn. Jose Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de esta Ciudad, Catedratico del derecho Patrio y Abogado del Ylustre Colegio dela misma &ca.

Certifico y caso necesario juro que Dn.
Sebastian Garcia y Marquez natural dela
Villa de Lora del Rio ha asistido à la
clase de mi cargo en este año escolastico
que principio en octre de 820 y conclu-
yo en Junio del de la fha, con puntuali-
dad, aplicacion y aprovechamiento, y para
que pueda hacerlo constar le doy la pre-
sente en Sevilla 9 de Julio de 1821.

Dr. Jose Gutierrez

44

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

[Y]o el D.r y Ultro D.n Fran.co de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Economia Politica, Abog.do del Ultre Colegio de la Audiencia Nacion.l de la misma, Socio de num.ro de la de amigos del pais de esta dha Ciudad &.a &.a

Certifico, q.e el Lic.do en Artes D.n Sebastian Garcia Marquez B.r en Leyes natural de Lora del Rio ha asistido á la segunda clase de mi cargo en el Curso q.e principió en 821 y concluye en Junio de este año, en la de oyente, con aplicacion y aprovecham.to Y para q.e conste en donde le convenga, doy la presente á su ruego en Sev.a Sept.bre 14 de 1822.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Sevilla y Nov.e 18 de 1824. Sor. Rector.

Justifique este interesado con certificacion de la Secret.a los Cursos y grado q.e se graduó, y se dará providencia.

Dor. Doctor [rúbrica]

Dn. Sebastian Garcia natural y vecino de la villa de Lora del Rio á V.S. con el debido respeto dice: q.e se graduo de Bachiller en Leyes en seis de Mayo de mil ochocientos veinte habiendo p.a ello precedido quatro cursos de derecho civil ganados ordinariam.te en esta Universidad y mediante a q.e segun las R.s ordenes vigentes es necesario rehabilitarlo previo los juram.tos q.e se previenen en dhas R.s ordenes presentando como lo hace el titulo q.e se le espidio en aquella fecha p.r el qual se evidencia lo relacionado

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le rehavilite el espresado titulo con los requisitos ante dhos; assi lo espera dela rectitud de V.S. Sevilla Nob.e 18 de 1824.

Lic.do Sebastian Garcia Marquez [rúbrica]

Dn. Sebastian Garcia Marquez, nat. de la villa de Lora del Rio.

se Graduó de Bachiller en Leyes por esta Univ.d en seis de Mayo de mil ochocientos veinte, previos un Curso de Etica y tres de Dro. Civil ganados en la forma ordinaria desde el de mil ochocientos diez y seis, q.e eran los q.e se exijian p.r es ta Univ.d en aquella fha. en que regia todavia el mismo plan q.e antes del siete de Marzo del mismo año: todo lo qual consta de los libros y papeles de esta Secretaria de mi cargo, y lo certifico á instancia del interesado, y en cumplimiento de lo mandado p.r el Sr. Rector en su decreto antecedente. Sevilla y Noviembre diez y ocho de mil ochocientos veinte y quatro.

J.n Juan Moreno Baquerizo
Sri.o

Sev.a y Nov.e 18. de 1824.

En atencion á que D.n Sebastian Garcia Marquez se Graduó de Bachiller en Leyes p.r esta Univ.d observandose en ella el mismo plan que regia antes del 7. de Marzo de 1820. = despachese

le el nuevo titulo q. solicita, recogiendo
le pr. Secretaria el antiguo. y recibiendo
le el Juramento prescripto pr. la Rl. Ce
dula de primero de Agosto anterior, y
pr. el nuevo plan de Estudios

Dtor. Ouston
Rr.

Nota.

Recibí el Juram.to y despaché el nuevo título á D. Sebas-
tian Garcia Marquez

Anno Domini **IN D**

OMNIBUS hoc publicum ni
in
millesimo octingentessimo D.
Regiâ Generali, ac cel et
Sebastianus Garc im
Juris Civilis. — Faculta
Regia novissima Rescript a-
hujus Universitatis merit it;
chalaureatus suæ Facul liæ
lectionemque quatuor, et viginti horarum sp us.
horæ lapsum protulerit; quodque ab iisdem ro-
Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rector las,
pugnandam jurasset: nunquàmque ullas cont et
defendendas, aut esse promovendas: Illud e què
turbulentus Regis, aut tyranni occidendi er lèm
id unquàm eventurum, ut ab illo ipso qu di-
probabilitatis, vel exercitii nomine disputaret
dissimæ Academiæ Decretis, ac Statutis pr atus
dano. ———— ipsiusmet F licâ,
Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Do benè
et Regiâ, qua in id fungebatur, auctoritate atus
de *Juris Civilis* Facultate meritum Bachal
actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi
—— . —— . —— . — Scholas

atis
In quorum fidem, ratumque testi anu
Secretarius, quia his omnibus interfui ez-
subscriptum, rogatus dedi. Hispali d
non valet. Jut. lin. Joannes

248

247

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1820.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manifestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo die sexta Maii in Regiâ Generali, ac celeberrimâ Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Sebastianus Garcia Marquez ex Villa vulgò Lora del Rio oriundus, et Juris Civilis Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim quatuor Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Jacobo Rey ac Muñoz hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suæ Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; lectionemque quatuor, et viginti horarum spatio exaratam, cum tres una ejusdem Facultatis Cathedrarii adessent, per integrum dimidiæ horæ lapsum protulerit; quodque ab iisdem in tribus unius horæ quadrantibus fuerit interrogatus, argutus, ac denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimæ Virginis MARIÆ Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quæstiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut ab illo ipso quidquam huic Sanctæ Synodo contrarium doceretur, prædicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniquè, quemadmodum Regii, ac Supremi Castellæ Senatûs, et hujus splendidissimæ Academiæ Decretis, ac Statutis provisum est, observaturum: Deindè reverenti animo à D. D. Thoma Romero de Agredano ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicâ, et Regiâ, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Sebastianum Garcia Marquez benè de Juris Civilis Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira ac Josepho de Rojas Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. ~~*Franciscus Antonius Sanchez*~~ Joannes Moreno *Baquerizo ipsius Universitatis Secretarius, quia his omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus dedi. Hispali die mense, et anno quibus suprá.* Oblit. = Franciscus Antonius Sanchez = non valet. Int. lin. Joannes Moreno = valet.

D. D. Joannes Moreno Baquerizo Secr.

Reg. Lib. Grad. 22 Fol. 886.

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1827. — HISPANIARUM REX FERD. VII. D. G. 1827.

El Doctor D.n José Gutierrez del claustro y gremio de la real Universidad literaria de Sevilla en las de Leyes y Artes como su Catedratico de Instituciones civiles de la misma &a

Certifico y en caso necesario juro que D.n Tomas Garcia natural de la ciudad de Cadiz ha asistido a la clase de mi cargo el año escolastico q.e empezó en Oct.e de 26, y acabó en Junio del presente con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y p.a q.e conste le doy la presente en Sevilla a 30 de Junio de 1827

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado. Fecha ut supra=

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ibarra

Sevilla Oct.e 24 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Arcos
Sec.o

Inspeccion general
de instruccion publica

Habiendo acudido á esta Inspeccion general Dn. Tomas Garcia en solicitud de que se le admita á la matricula de 3.er año de leyes, á cuya catedra está asistiendo en clase de oyente desde el principio de curso: la Inspeccion ha acordado acceder á ella en consecuencia de la R.l orden que comuniqué á V.S. en 20 de Febrero ultimo.

Dios güe á V. S. ms. ans. Madrid 8 de Mayo de 1827.

Jose Jurania

Puig

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1827 — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D.G. 1827

250

Señor Rector de esta Real Universidad Literaria.

Sevilla 24 de Abril de 1827.
Dése cuenta por Secretaría con los antecedentes.

Don Tomas García natural de la Plaza de Cadiz y residente en esta Ciudad á V.S. en el modo mas conveniente espongo: que el Rey N.S. se ha servido mandar que se me habiliten, é incorporen en esta Universidad los cursos de Lógica, y Metafísica, Física, y Filosofía Moral estudiados particularmente en el Convento de Sn. Augustin de esta Plaza, espidiendo al efecto su Real decreto, que existe en Secretaría; y á fin de que se lleve á efecto á V.S. suplico se sirva dar orden al Secretº pª. que proceda á su incorporacion. Asi lo espero Vª= Sevilla 23 de Abril de 1827.

Tomas García

Sevilla 25 de Abril de 1827

En cumplimiento de la Real orden comunicada con fha de 20 de Febrero por la Inspeccion general de Estudios; incorporense los cursos al Suplicante.

M. Dr. Maestre

[Dir]eccion general
[de Ins]truccion publica

251

El Exmo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha de 13 del corriente me dice de real orden lo que sigue=

"Illmo Señor= Conformandose S. M. con el pare-
„cer de la Inspeccion se ha servido resolver, que se abonen á
„Dn. Tomás Garcia residente en Sevilla tres años de Filosofia
„que estudió en el convento de San Agustin de Cadiz desde el
„año de 20 al 23."

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios güe á V. S. ms. as. Madrid 20 de Febrero de 1827.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

252

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828 — Año de 1828.

El Dr. Dn. José Gutierrez y Vega en los claustros de Leyes y Artes Catedratico de Instituciones civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Tomas Garcia natural de Cadiz ha asistido á la clase de mi cargo desde 18 de Octubre ppdo. hasta Junio del presente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1828.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprovado=

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Sevª. Octe. 17 de 1828
De buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. •1829• — Año de 1829.

S.or Rector de la Real Universidad de Sevilla

Tomas Garcia curs.te en la misma a V.S. con el debido respeto espongo: Que tengo pendiente una solicitud en la Inspeccion general de estudios p.a la incorporacion del 3.º año de Leyes; y estando tan proximo el dia 20 de este mes en el cual se cierra la prorroga de la matri[illegible] la quisiera no me parara el perjuicio de no poder matri[illegible] si p.a dicho dia no ha resuelto definitivamente la Inspeccion: Es favor q.e espero merecer de la notoria bondad de V.S.

Sevilla 14 de Nov.e 1829

Tomas Garcia

Sello 4.º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de 1829.

284

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Inspeccion Gral. de Estudios.

D. Tomas Garcia, natural y vecino de Cadiz á V.S.S. con la debida consideracion espone; Que habiendoseme matriculado en 22. de Octubre de 1828, en el tercer año de Leyes, como aparece del adjunto testimonio y estudiado hasta fin de Marzo siguiente segun consta de la Certificacion que acompaña de mi Catedratico no puede continuar en Sevilla lo restante del año escolastico, á causa de los ataques frecuentes de epilepsia que hé padecido la pasada primavera, como se prueba por la Certificacion adjunta de mi medico; En consecuencia de lo expuesto y en atencion á los graves perjuicios que se me seguirian de perder el presente año.

A. V.S.S. Supp.co se sirvan aplicarle la indulgencia que concede el Reglamento para con los enfermos con la protesta que á V.S.S. hago de asistir de extraordinario á la clase del tercer año, sufrir exámen y que aprobado se me incorpore en el curso; Cuya gracia espero de la acreditada justificacion de V.S.S. Madrid 11 de

Noviembre de 1829

En virtud de poder

Fran.co de Saavedra

El Doctor D. José Gutierrez del Cuento y Gorreño de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los Derechos y Catedrático de Instituciones civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Tomás Garcia natural y vecino de la Ciudad de Cádiz ha asistido a la clase de mi cargo de Derecho Español en este año escolástico desde Diez y ocho de octubre de ochocientos veinte y ocho en que se principió hasta Marzo del presente. Y para que conste de d.ha asistencia y q.e fue con aplicación y aprovechamiento doy la presente a instancia del interesado p.a los fines q.e le puedan convenir en Sevilla a 31 de Julio de 1829.

D.r José Gutierrez

Los Essnos. del Rey N. S. que á la conclucion firmamos = Certificamos y damos fe, que el D. D.n José Gutierrez, por quien aparece firmada la anterior Cer-

tificacion es como se titula D.r y Catedratico de Leyes de esta R.l Universidad Literaria, y que la firma que á su final se encuentra es al parecer la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos: Y p.a que conste donde convenga firmamos la presente sellada con el de nuestro Colegio, en Sevilla catorce de Setiembre de mil ochocientos veinte y nueve =

Xptoval de Leon y Reyes
Es.no

Fran.co de Paula Carera
Es.no P.co

Juan de Herrera
Es.no



Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

Yo el Doctor D. Juan Baquerizo Yndo. del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en el de Sagrada Teología, Abogado de esta Real Audiencia, Catedrático de Instituciones Canónicas, actual Secretario de dha. Universidad &.

Certifico que D. Tomas Garcia, natural de Cádiz, se matriculó en esta Universidad con fecha veinte y dos de Octubre del año anterior en Derecho español, para ganar el curso de mil ochocientos veinte y ocho en veinte y nueve; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, firmo á su instancia la presente en Sevilla á ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Juan P. Baquerizo
Secº

Los Escros. que abajo fir-

manos damos fé que la firma [illegible]
que se autoriza la anterior certif.
y dice D.n Juan Baquero, Sec.o es
la que usa este en todos sus escritos
y p.r tal se reconoce; y que es actual
Sec.o de la R.l Universidad literaria
de esta Ciudad como se intitula
en el mismo documento. Y para q.e
conste damos la presente en Sev.a
á ocho de Agosto de mil ocho-
cien.s veinte y nueve =

Juan M.a Dominguez y Becquer N.o P.co

Fran.co de Paula Caceres N.o P.co

Josef de Leon y Rey N.o P.co



Sello 4.º 40. mrs. — FERD. VII. D.G. HISPAN. IND. R. — Año de 1829

Puerto Franco de Cadiz.

Sor. Juez de lo Civil

Cadiz 19 de Oct.e 1829 … Dese á esta parte la Certificacion q.e pide= Escalera

D.n Tomas Garcia de este Vecindario á V.S. con el debido respeto espone: Que para acreditar donde le convenga el estado de su salud y los achaques que adolece particularmente desde el mes de Abril hasta la fecha, necesita que el facultativo de medicina de su asistencia certifique en debida forma, á cuyo efecto

Supp.ca a V.S. se sirva mandarlo así y que verificado se le entregue el expediente original; gracia que espera de la justificacion de V.S. Cadiz 19 de Octubre de 1829.

Tomas Garcia

D.n José M.a Salces Licenciado en Cirugia

Medica &c.a

Certifico: Que Dn Tomas Garcia, natural y vecino de esta Ciudad, ha padecido unos ataques Epilep-ticos casi continuos de los que le he asistido de mu-cho tiempo á esta parte y señaladamte desde el mes de Abril hasta la fha. Y para que conste y en virtud de lo mandado por el Sor Juez de lo Civil en su decreto al margen de la anterior instancia firmo la presente en Cadiz á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve =

Licdo José Ma Salcer

Los Escrivanos infrascriptos damos fe: Que el Sor D. Joaquin de la Cuadra por quien parece firmado el decreto puesto al margen de la anterior instancia es del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen Honorario en la Cuadra de la Real Aud.a de Sevilla Caballero de la Legion de honor de francia y Juez de lo Civil en esta Plaza y Dn José Ma Salcer por quien parece expedida la certificacion precedente es como se titula Ldo en Cirugia Medica, y a sus semejantes se ha dado y da fe y credito en todo juicio. Cadiz fha. ut supra =

Ldo Dn Josef Garcia Jimenez
Essno pco

José Gomalez

Pedro Antonio de Santa Barbara Lozano

259

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. •1829• — Año de 1829.

Puerto Franco de Cadiz.

S.r Juez de lo Civil.

22 Oct.e 1829

Unase à esta la Certific.on q.e pide=

D.n Tomas Garcia de este vecindario a V.S. con el debido respeto espone: Que p.a acreditar donde le convenga los continuos achaques de q.e adoleció des.e el mes de Oct.e del año procsimo pasado h.ta el de Marzo del corriente año, necesita q.e el facultativo de medicina q.e le asistio en aquella epoca, y sehalla en la actualidad en esta ciudad, certifique en debida forma á cuyo efecto:

Sup.ca a V.S. se sirva mandarlo asi y q.e verificado se me entregue el expediente original; gracia q.e espera merecer de la justificacion de V.S. Cadiz 22 de Oct.e 1829

Tomas Garcia

F. Antonio Navadar Reg.te de Estudios del Conv.to Casa grande de N. P. S. Agustin de Sevilla, y academicam.te en esto, Licenciado en Medicina &c.

Certifico q.e en aquella Ciudad asistí a D.n Tomas [illegible]
vecino de esta en unos accidentes Epilepticos q.e padecia, y [...]
que oportuno para su alivio, q.e regresase a esta su Patria,
desde el mes de Octubre del año pasado de Mil ochocientos
veinte y ocho hasta el de Marzo de Mil ochocientos veinte
y nueve, no experimento alivio alguno.

Y a peticion del Interesado, y con el competente permiso
esta en Cadiz a veinte y tres de Octubre de Mil ochocientos
veinte y nueve —

Lic.do F. Antonio Ravadan

Los Infrascriptos Escrivan.s damos fe: Que el S.or D.n Joaquin de la Grecluna por quien [...]
firmado el decreto puesto al margen de la anterior instancia es del Consejo de S. M. [...]
[...]de del Crimen Honorario en la Quadra de la Real Audiencia de Sevilla Caballero de la [...]
de honor de Francia y Juez de lo Civil en esta Plaza, y el Reverendo Padre Fray Antonio
Ravadan por quien se halla expedida la anterior Certificacion es Regente de Estudios del [...]
Casa grande de N. P. S. Agustin de Sevilla y Licenciado en Medicina, y a sus semejantes
dado y da entero credito en todos juicios. Cadiz fha. ut supra=

Lic.do D.n Josef Garcia de Menerve

S.no p.co

Joaquin Rubio [...]

D.n Fran.co de Paula Rivera y Lozano

Ynspeccion G.l de instruccion pp.ca

261

Paso a V.S. la adjunta instancia documentada de Dn. Tomas Garcia para que, siendo cierta la enfermedad que indica, se le pruebe el curso de 3ro. de leyes; previo riguroso examen.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Mad.d 17 de 9re de 1829.

Franco. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

El Doctor Dn Ramon de Beas y Dutari del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria y catedratico de sagrados canones en ella:

Certifico y en caso necesario juro qe Dn Tomas Garcia natural de la ciudad de Cadiz, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo desde Octubre del año pasado proximo hasta la fecha. Sevilla 31 de Mayo de 1830

Dr Ramon de Beas y Dutari

Certifico igualmente qe ha asistido á la Academia dominical. Sevilla 2 de Junio de 1830

Dr Ybeary

Sello 4º 40. mrs.   HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830   Año de 1830.

263

D. Tomas Garcia natural de Cadiz como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Tomas Garcia

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cereso Rector y Juez Cancelario de esta Univ.d Lit.a de Sevilla á veinte y siete de Abril de mil ochocientos treinta de que certifico.

D.r Cereso
R.r

D.r Bayneriza
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Tomas Garcia, natural de Cadiz incorporó en virtud de Real orden comunicada por la Ynspeccion general de Ynstruccion pública tres Cursos de Filosofía, cuyas asignaturas no se expresaban, ni los años académicos. En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano y otro de Derecho Español de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y nueve y de este al treinta esta matriculado en Ynstituciones Canónicas, cuyo curso probará en su dia con las certificac.s

correspondiente. Tiene acreditada su asistencia por tres meses á las explicaciones de extraordinario y ha obtenido la nota de buena conducta del tribunal de Censura, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y ocho de Abril de mil ochocientos treinta.

V.º B.º V.º B.º

D.r Fran.co de Paula Cerero

D.or Vargas
Decano

D.r Juan Bagnerizo
Sec.o

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion gral de Instruccion publica. Lo mandó así el Señor Dr D. Fran.co de Paula Cerero Rector y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla, á primero de Mayo de mil ochocientos treinta, de que certifico.

D.r Cerero

D.r Bagnerizo
Sec.o

D.r Cerero

Ynspeccion G.l.
de
Ynstruccion pp.ca

D.n Tomas Garcia, cuyo expediente devuelvo a V.S. completará los cursos suficientes para obtener el grado de Bachiller en leyes, ganado el cuarto que estudia.

Dios guê a V.S. m.s a.s Mad.d 21 de Mayo de 1830.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

265

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1830.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

El Br. D. Manuel Arraya encargado por el Sor Rector en las esplicaciones estraordinarias de Leyes

Certifico y en caso necesario juro que D. Tomas Garcia natural de Cadiz ha asistido á ellas en este presente año que empezo Febrero y finalizará en Mayo con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento. Sevilla y Abril 30 de 1830

Br. Manuel Arraya

Sevilla 27 de Abril de 1830.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
Dr. [illegible]
Sec.o

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII D. G. HISPANIARUM REX 1830 — Año de 1830.

Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de Lógica y Matemáticas

El Catedrático de Filosofía por S. M. que abajo firmo

Certifico: que D. Tomas Garcia ha asistido a la clase de mi cargo, que es la expresada arriba con puntualidad, aplicación y aprovechamiento en este curso, que empezó en octubre de mil ochocientos veinte y nueve y acabó en junio de ochocientos treinta. En los mismos términos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de junio de mil ochocientos treinta.

D. Manuel Morria del Marmol

Examinado y anotado

[illegible]

Manuel Morria del Marmol

Sev.a 1 de Marzo de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Sen.s

D.r Muerza
Sr.o

267

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1831.

D.n Manuel Maria del Marmol Doctor en Teologia y Filosofia por la Real Universidad de Sevilla, Catedratico en ella por S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y juro que D.n Tomas Garcia há asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento á una Academia privada de las materias correspondientes á el segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios, que he dirigido en esta Ciudad desde veinte y tres de Enero hasta veinte y tres de Julio del Año de la fecha, no habiendo sesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses, mas que el Jueves y viernes santo, y habiendo señalado por el Autor mandado por reales ordenes, que es el S. Andres de Guevara, cuyas materias he esplicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado
Marmol

Arespacochaga

Bravo

268

Sello 4º 40. mrs. PUERTO FRANCO — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832. DE CADIZ

Dn Juan Bautista Cavaleri-Pazos, abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Plaza

Certifico con juramento que Dn Tomas Garcia, estudiante del sexto año de Jurisprudencia, matriculado en la Real Universidad literaria de Sevilla, ha concurrido á mi Estudio desde los primeros dias del mes de febrero del presente año hasta el de la fecha, y con su continua asistencia y su aplicacion me merece el concepto de hallarse capaz para obtener la aprobacion en el texto de la asignatura que le ha correspondido, que es los Comentarios del presbitero Carlos Sebastian Berardi al Derecho Universal Eclesiastico. Para que conste y obre los efectos que haya lugar doy la presente á instancia del interesado. Cadiz 24 de agosto de 1832.

Ldo Juan Baut. Cavaleri-Pazos

Los Sufrascriptos Escribanos damos fe: Que el Ldo Dn Juan

Bautista Cavaleri Pazos por quien parece dada la anterior certifica-
cion, es Abogado de los Reales Consejos y del Ylustre Colegio de es-
Plaza, y á sus semejantes se ha dado y da entero credito en todo j-
cio. Cadiz fha. ut retro=

Joaquin Rubio

Jose Ma. Molina

P. Fran.co de Paula Rivera

J. Lozano

Examinado hoi y aprobado. Sevilla 24 Oct.e 1832

Dr. Carmona

Don Jose Ramon Vazquez

Sello 4º
40. mrs.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.
Año de
1832.

[Sev]illa 14 de Ju.º de 1832

[M]ediante á que este interesado se [p]resenta en tiempo, para [e]vitar perjuicio, examine[se] previo el depósito de los [dros.] de matricula por los [Sres.] Catedraticos, á quienes [corresp]onde los cuales, mereciendo[lo], se servirán poner á [con]tinuacion la nota de [apr]obado. Recojanse despues [in]mediatamente en Secreta[ria] esta instancia y las cedu[l]as de deposito de los dros [y] demostracion y pruebas [y] conservense hasta q. [se] encuentran a la mayor [brev]edad las certificac.s de [es]tudio privado y de [con]ducta, se hagan los asien[tos] en los libros.

[Recto]r
[...] Cerero

Sor. Rector.

D.n Tomas Garcia vecino de la Ciudad de Cadiz á V.S. con el respeto que debe espone: que habiendo tenido precision de pasar á la Villa y Corte de Madrid á negocios propios, y á recobrar su salud, trató de venir á esta Ciudad á fin de examinarse en el quinto año de Leyes, que es el que le corresponde á la Carrera, que ha entablado; mas en el viage ha sufrido el fracaso de perder la cartera, que contenia las certificaciones, que señalaban los estudios privados que habia tenido, y asimismo las de buena conducta, reservando por casualidad el tit.º de B.r en Leyes y la Matricula: en atencion pues á que

el diez y siete del que rije, se concluyen los exa-
nes mandados verificar por la R.l ultima

Supp.ca a V.S. rendidamente, que por un efecto de
dad, tenga á bien decretar se le admita
men de Quinto año de Leyes, Religion, y
ria que le corresponde, ofreciendo prese
las certificaciones y documentos nece
para matricularse y probar el curso q
pera. Sevilla y Enero 14 de 1832.

Tomas Garcia

Examinado y aprovado Sev.a 16. de Enero de 183

D.r Arredondo   D.r Ramirez   D.r Rodo

Examinado y aprobado en Religion. Sev.
16 de Enero de 1832.

D.r Muñoz   D.r

Examinado y aprobado en Oratoria Sev.
Enero de 1832.

D.r Cardenas

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1832 — Año de 1832 — PUERTO FRANCO DE CADIZ

El Doctor Dn. Francisco Fernandez del Castillo cura propio del sagrario de la Sta. Yglesia catedral con asignacion á la parroquia auxiliar de Nuestra Señora del Rosario de esta ciudad.

Certifico qe. Dn. Tomas Garcia natural de esta ciudad es mi feligres, que no ha opinado á favor del sistema constitucional ni pertenecido á sociedad ala. secreta. Asi mismo certifico qe. ha comulgado mas de tres veces en el año, sin incluir la del precepto. Y pa. qe. conste doy la presente en Cadiz a 12 de Setiembre de 1832.

Franco. de Paula Mitmza, Comisario del Cuartel N.S. de Candelaria &c=

Certifico; que D. Thomas Garcia vecino de esta Ciudad en la Casa no. cuarenta y uno de la calle de Comedias, comprehendida en dho. Cuartel de mi cargo, no ha pertenecido á Sociedad alguna ni menos ha manifestado adhesion al abolido Sistema, sino que ha sido un pacifico vecino sin nota alguna. Y de su pedimto. firmo la presente en Cadiz á

diez y ocho de Septiembre de
mil ochocientos treinta y dos=

Paula Ahumada

Los infrascriptos Escribanos damos fé: Que Dn. D[illegible] Fernandez del Castillo, por quien al parecer esta dada la certificacion que antecede, es Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral de esta ciudad con asignacion á la parroquia auxiliar del Rosario y Dn. Francisco de Paula [illegible] por quien asi mismo parece dada la certificacion anterior es Comisario de Policia del Cuartel de Nª. Sra de Candelaria, y a semejantes se ha dado y dá entero credito en todos juicios. Cadiz fha ut supra=

L. D. José Ma. Noble
Esno. p.co

Luis Barrera
D. los Heros
Sno. p.

Franco. de Paula Rivera

Lozano

Sello 4º 40. mrs.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832
Año de 1832.
PUERTO FRANCO DE CADIZ

Dn. Antonio Romero Canonigo Magistral pr. oposicion en Theologia Dogmatico Eclesiastica de la Sta. Ygl. Catedral de esta Ciudad y Dr. en la misma facultad en la Universidad de Orihuela y de edad de cinquenta y quatro años

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Tomas Garcia Ncr.l de la misma ha asistido á la Academia de Religion q.e he tenido, y principio en Febrero de mil ochocientos treinta y uno, y concluyo á los seis meses del mismo año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, deviendo advertir q.e he explicado pr. el autor señalado Bayly; y p.a q.e conste doy y firmo la presente en Cadiz á diez dias del mes de Enero de mil ochocientos treinta y dos

Dr. D. Anto. Romero

Los infrascriptos Escrivs. damos fe: Que el Sr.

Dn. Antonio Romero por quien parece firmada la certifica-
cion que antecede es Canonigo Magistral por oposicion en Teolo-
già Dogmatica Escolastica de la Santa Yglesia Catedral de esta
Ciudad y Dr. en la misma facultad en la Universidad de Orihuela
y à sus semejantes se ha dado y dà entero credito en todos juicios

Cadiz fha. ut retro=

Bartme. Rivera | Joaquin Rubio

José Ma. Noble



Dn. Juan Bautista Cavaleri-Pazos, abogado de los Reales Consejos é individuo del Ilustre Colegio de la plaza de Cadiz de Edad de cincuenta años=

Certifico con juramento que Dn. Tomas Garcia, natural y vecino de esta ciudad, ha concurrido puntualmente desde primero de febrero del año proximo pasado hasta treynta y uno de julio del mismo á mi estudio, donde acreditó siempre á mi satisfaccion su aprovechamiento en el Digesto Romano-Hispano, copilado por Dn. Juan Sala, como texto de la asignatura correspondiente al quinto año de leyes. Para que conste y obre los efectos convenientes al interesado, doy y firmo la presente en Cadiz á 2 de Enero de 1832.

Ldo. Juan Baut. Cavaleri-Pazos

Los infrascriptos Escrivanos damos fe: Que el Ldo. Dn. Juan Bautista Cavalery por quien parece firmada la anterior certificacion, es Abogado de los Rs. Consejos é individuo del Ilustre Colegio de esta Plaza, y á sus semejantes se ha dado entero credito en todos juicios. Cadiz Fha. ut supra=

Bartmé. Mirena | Joaquin Rubio =

José Ma. Noble

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1829 — Año de 1829.

Nos el Alcalde Mayor, Regidores, Sindico, y Cura Parroco de esta Yglesia informamos con la verdad que corresponde a nuestros respectivos empleos: Que Dn. Tomas Parra y Menendez Clerigo de Menores de esta Villa ha observado siempre buena vida y costumbres, no ha pertenecido a la Milicia llamada local, ni a Asociaciones clandestinas, no ha comprado bienes de los que se llamaban Nacionales, sino que por el contrario ha dado pruebas de su Amor, y lealtad a nuestro Amado Soberano en la plenitud de sus drôs. En su consequencia no ha sido corregido en modo alguno, y a qe. haga constar esta conducta donde le convenga le damos, y firmamos la presente en Tera a diez y siete de Octubre de mil ochocientos y veinte y nueve = Alonso de Campos Cura Pº

Lic. Herrera — José Rafael Moreno Cura Pº

Jn. de Julian Granados

Manuel Gonzalez — Andres Beloc

José Mª Muñoz

al.

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. ·1829· Año de 1829.

Yo el infrascripto Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Parroql. de la Villa de Tera, Certifico: q. en el libro quince de Bautismos al folio ciento cuarenta y cuatro b.ta se encuentra una partida del tenor sig.te

Partida. En la Villa de Tera en ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos y siete años, Yo Fr. Juan.co de Paula Montiel Pro. Religioso de N. P. S.to Domingo Cura teniente, baptizé solemnem.te á Tomas de Aquino Rafael Jesus de los Dolores, hijo legitimo de D. Juan M.a Garcia natural de la V.a de Tera, y de D.a Agustina Menante natural de la V.a de Campillos, nacio ayer: fue su Madrina D.a Antonia Garcia todos de esta vecindad, advertile el parentezco esp.l y la oblig.on de la enseñanza de la doctrina Cristiana y lo firme = Fr. Juan.co de Paula Montiel =

Concuerda esta partida con su orig.l en el citado libro y folio, al q.e en todo caso me refiero. Y p.a q.e conste doy la presente en la Villa de Tera á diez y siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve años.

José Rafael Moreno
Cura propio

Yo D. el infrascripto Cano. propio y de Cabildo de esta

Villa uneo la otra Certifico y doy fee: Que D.
Jose Rafael Moreno por quien resulta dada
la instancia partida es Cura y Beneficiado propio
de esta Parroquia esta en posesion y exercicio de
su Ministerio despachando quanto a el corresponde
la firma y rubrica con q. la Autoriza es suya y la
Misma q. acostumbra poner en todos sus Certifica-
dos á los q. siempre se les ha dado fee y Credito
en Juicio como fuera de el, y p. q. conste
doy el presente en Tera á diez y siete
de Octubre de Mil ochocientos veinte y nueve =

Jose de Orihuela
Escno.

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1831.

El Infrascripto cura propio de la Yglesia Parroquial de Sn. Roman de Sevilla, &c

Certifico, que Dn. Tomas Garcia, Presbo. en el tiempo, que ha permanecido en esta collacion de mi cargo, estudiando Fisica con el Sr. Catedratico Dn. Manuel del Marmol, en el tiempo prevenido por S. M. ha observado buena conducta Politica y Moral; Sevilla, 7 Dic.e Sie-te, de mil ochocientos, treinta, y uno.

Dn. Andres de Monti
cura propio

Juan Ma. Guerra
Alc.e del 13º.

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1832.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832

El Catedratico de filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla q. abajo firmo—

Certifico y juro, q. Dn. Tomas Garcia ha asistido a mi Academia de tercer año de instituciones filosoficas q. empezo en dos de Enero, y acabo en dos de Julio de este año con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, habiendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santo, y dia del Corpus y habiendo explicado la Metafisica de Padre Andres de Guevara y la Ethica del Padre Francisco Jacquier, auctores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos

Dr. Manuel Maria del Marmol

Exam.do y apr.do Sev.a Set.e 12 de 1832=

Dr. Marmol   Arespacochaga   Navarrete

33

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

El Dr. Dn. Andres de Monti, cura propio de la Yglesia Parroquial de Sn. Roman de Sevilla, &c.

Certifico, que Dn. Tomas Garcia Presbitero, Estudiante de Filosofia de esta Universidad, ha observado, y observa en este presente año buena conducta Politica, y Moral; y para que asi conste doy la presente en Sevilla Septiembre once, de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Andres de Monti
cura propio

(margin:) [illegible] consta igualmente, [illegible]el Dn. Tomas Garcia [illegible]bitero celebra los mas [illegible] dias, y por lo tanto q. [illegible] confesado las tres beses, [illegible] S. M. manda, en [illegible] año.
Dr. Andres de Monti
cura propio

Demarcacion de [Sn.] Roman:

Sr. El Alcalde de la Esperanza [illegible] [illegible] Oficio [illegible] de la [illegible] [illegible] Sertificacion Sevilla y Sep.e 11 de 1832.

Fran.co de Paula
[illegible]

El Catedratico de Teologia por S.M. y Moderante de Academias Dominicales, de esta Rl. Unibersidad, que á bajo firma.

Certifico, y en caso nesesario juro: Que D. Tomas Garcia, y Moreno natural de Teba á asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento á la Clase de instituciones Teologicas que desempeño, y empezó en dies, y ocho dias de Octubre de ochocientos treinta, y dos, dando fin en igual dia del Mes de Junio de ochocientos treinta, y tres.

Del mismo modo certifico que á asistido á las Academias Dominicales: Sevilla, y Junio dies, y ocho de ochocientos treinta, y tres.

Dor. Manuel de Zarvillas

Examinado, y aprobado.

Dor. Zarvillas   Dr. Crespo   Dr. Maeso   Dr. Soto

S. Exa. 31 de Enero de 1834

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Rl. Cor.a
Dr. Maeso
Sº.

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Franco. de Paula Ruiz y Marron del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Sagrada Teologia Catedratico de segundo año de qüestiones teologicas de la misma.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Jose Garcia y Menacte natural de la Villa de Osuna ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento en el presente curso, que tuvo principio en primero de Enero del presente año, y concluye en el dia de la fecha ——

Y para q.e conste firmo la presente en Sevilla a primero de Julio de mil, ochocientos, y treinta, y quatro.

Dr. Franco. de Paula Ruiz y Marron

Examinado y aprobado.

Dr. Moreno — Dr. Crespo — Dr. [illegible] — Dr. Ruiz

El Dr. Dn. Antonio Crespo moderante de las Academias de Sagrada Teologia. — Certifico q.e el contenido en la anterior ha asistido en los mismos terminos a las Academias dominicales. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Dn. Antonio Ma. Crespo

[illegible] 28 de [illegible] de 1834

[illegible]

38.

Santaxxaa. Cepeda
Bedmar = Ybarry.

281

SELLO 4º AÑO 1844. 40 MS

Sev.ª 19 de Set.e

...rsidad Literaria de Sev.ª

280

...v.

...tural de Besta como
...nados como aparece de
...narios para graduarme
...r lo que
...dho. grado señalandome
...rse el tanteo, pues asi pro-

...icente Garcia
Luján

...Colom.

...cierto que el D. Vicente
...cia Sanchez ha gana-
...dos cursos que V.
...ciona segun consta
...libros de matriculas
...obaciones de cursos de
...Semº.
...2 de Dic.e de 1828.
Miguel Eroz
Seto.

...rios: Lib.º 3º de
...ne: f.º 48

Sírvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Vicente Garcia Sanchez natural de Cáceres tiene ganados en ese Seminario dos años de Metafísica y Etica, y otro de Física general en los años de 1826 á 1828 segun lo acredita con la competente certificacion firmada al parecer por V.

Dios que a V. m.s a.s Sevilla 29 de Nov.e de 1828.

D. ... Reguero ...

Señor Secretario del Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz.

...dia se reunieron los Sres
...Ramon de Beas, D. Juan ...
...compañillo entro al candidato
...tada fué preguntado por
...textos elementales y
...carrera de Jurisprud.a
...d actos seguin exigió
...forma de los ...
...ado de ella aprobado
...Sevilla veinte de
...cincuenta y cuatro,

Pr. Sant. Sec. ... Ca... B. d. Beas. Varg.a = ...= Molina. Cepeda. Campos y oviedo.

38.

Santarrarí. Cepeda
Bedmar = Aguirry.

231

SELLO 4º AÑO 1844. 40 Ms

Sa. 19 de Setre.
del 1844.

Señor Rector.

Atea pª que
se celebre el
tanteo de esta
alumno el
... 20 á
... ...
... de ella
...

D. Vicente García Quijano natural de Bespta como mejor proceda digo: que tengo ganados como aparece de la adjunta certificacion, los años necesarios para Graduarme de Licenciado en Jurisprudencia. = Por lo que

Suplico á V.S. se sirva admitirme á dho. grado señalandome dia y hora en que pueda verificarse el tanteo, pues asi procede en Justicia que pido, juro &c.

Vicente Garcia Quijano

Carmona. = Gutierrez. = Beas. = Escud.º y Ojeda = Colom.

A las nueve y media de la mañª de este dia se reunieron los Sres D. Manl. de Jesus Carmona, Dr. Jose Gutierrez, D. Ramon de Beas, Dr. Juan Ojeda Escudero y Dr. Blas Colom. Al toque de la campanilla entró el candidato D. Vicente Gª Quijano, y á puerta cerrada fué preguntado por espacio de una hora sobre los tratados elementales y de ampliacion que comprende la carrera de Jurisprudª. Y habiendo contestado el candidato segun á cada uno convenienta se procedio en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por ... Sevilla veinte de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Dr. Sant. Gut. H. Carm. B. d. Beas. Varg. = Escud.º Ojeda. = Molina. Cepeda. Campos y Oviedo.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad

Certifico que D. Vicente Garcia Quijano natural de Berja ha ganado en esta Universidad un curso de Logica, Ontologia y matematicas, otro de Fisica experimental con nociones de quimica, geografia y matematicas y otro de Literatura, Etica, Religion é Historia en los de mil ochocientos treinta y cinco á treinta y ocho.

Otro de Dro. natural y de gentes y principios de legislacion universal en el de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Dos de historia y elementos de Dro. romano en los de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y uno.

Otro de Dro. patrio é instituciones canónicas en el de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Jurisprudencia á Claustro pleno en veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efecto los egercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Despues ganó un curso de Dro. publico constitucional con aplicacion á España y economia politica en el de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Y otro de academia teorico-practica de Jurisprudencia en el de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y cuatro.

Asi resulta de los libros de esta Sria. de mi-

cargo á que me remito. Y para que
conste donde convenga al in-
teresado le doy
á su instancia la presente
en Sevilla á vein-
te y nueve de setiembre de
mil ochocientos
cuarenta y cuatro.

Intdo. lib. 5.º f.º 9. n.º 35.
Derechos cuarenta y siete r.

D.r Zurado

El Lic.do D.n Juan Man.l Vazq.z del Claustro de la R.l Univ.d Literaria de esta Ciudad, en el de Artes, Abogado de este ilustre Colegio, y Cat.co de Filosofia por S. M.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Vicente Garcia Gutierrez nat.l de la Villa de Mochales Obispado de Siguenza, ha asistido con singular puntualidad, aplicacion y aprovecham.to à la Clase de mi cargo en el proximo pasado Curso de Logica q.e principio por octubre de ochocientos quatro y acabò por mayo del corriente año; y p.a q.e conste donde convenga, y poder acreditar haver ganado dho Curso, doy la presente. Sevilla y Agosto tres de mil ochocientos cinco.

Lic.do D.n Juan Man.l Vazq.z

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1827. — HISPAN. ET IND. REX FERD. VII. 1827

D. Santiago Romero Colegial perpetuo Catedratico de Teologia, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Sto. Tomas Orden de Predicadores de Sevilla &a.

Certifico: Que Dn. Victor Garcia Sanchez natural de Revenga, Diocesis de Palencia, ha ganado en este Colegio dos Cursos de Filosofia; el primero de Logica, ganado desde el 18 de Octubre del año 1825 hasta Junio de 826; y el segundo de Fisica, ganado desde el 18 de Octubre de 1826 hasta Junio de 827. Y para q.e conste donde convenga doy la presente sellada, y firmada en 3 de Noviembre de 1827=

Incorporados Lib.º 30 de Incorporacs. folio 35 vuelto

Fr. N. Santiago Romero
Secret.o

286

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

289

[...] Lit.ª de Sevilla.

[...]io Mayor de Sto Tomas [...] 8 de Nov.e de 1827.

[...] hese la Acordada.

[...] Juan Gomez
[...] Mro. y Rcr.

[...] q.e D. Victor Garcia [...] ha ganado en este [...] los dos cursos de Fil.ª [...] presa la certificacion [...] a v. m.s an.s Sevilla [...] Nov.e de 1827.

Fr. Sant.o Romero
Secret.

[...] Secret.o de la R.l Univ.d de Sevilla —

D. Victor Garcia Sanchez nat.l de Revenga me ha presentado una certific.on justificativa, de haber ganado dos años de Filosofia en ese Colegio de 1825 a 1827.

Sirvase V. S. en cumplim.to del Plan vigente expresarme al margen de este lo que le conste acerca dela verd. de dha. certificacion.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla y Nov.e 6. de 1827.

D.r Juan Baquero
Sec. int.o

[...] R. P. M. y Srio. del Colegio de Sto. Tomas de esta Ciudad.

[...] [...]ector, del Claustro, y [...] [...]atico de Jurisdiccion.

[...] [...]nio juro: Que D. Vi[...] [...] la Villa de Revenga, [...] [...]do a la clase de mi [...] [...] Octubre del año pro[...] [...] Junio ~~Mayo~~ del presen[...] [...] puntualidad, aplica[...] [...] que conste doy la [...] [...] v. bre de 1828.

Cespedes
[...] de Inscripciones

D.r Ybarra

[...] Romero

Incorporados Lib.º 3.º de Incorporal. folio 35 v.to

486

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829.

El Dtor. D. D. Manuel de Cespedes, del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad, Catedratico de Instituciones Civiles de la misma &a.

Certifico, y en caso necesario juro: Que D. Victor Garcia Sanchez natural de la Villa de Abengar, Diocesis de Palencia, matriculado á la clase de mi cargo, que dió principio en 18 de Octubre del año proximo pasado, y concluyó en 18 de Junio ~~fin de Mayo~~ del presente año, ha asistido á ella con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 20 de Nov.bre de 1829.

Dr. Cespedes

Examinado, y aprobado en 1.er año de Instituciones Civiles; ptra. ut supra.

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Sevilla 20 de Noviemb.e de 1829.

Es de buena Conducta
Por acuerdo de la Junta de Censura

D.r Alvarez
Sec.o

237

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1831 — Año de 1831.

Dn. Juaquin Aguilar Gonzalez Regidor Decano del Ayuntamiento de esta Villa y Regente de la Real Jurisdicion ordinaria por enfermedad del Sr. Corregidor, y Dn. Juaquin Parrilla Cura Ecconomo antiguo y Beneficiado propio en esta Yglesia parroql. = Certificamos: Que Dn. Victor Garcia hijo de Dn. Pedro y de Da. Maria Antonia Sanchez, natural de Relenga Diocesis de Valencia, residente en esta hace muchos años, ha observado constantemente una conducta moral y politica irreprehensible y por consiguiente la mas apreciable, sin que jamas haya cometido delito digno de ser corregido; y para qe. asi conste a instancia del interesado damos la presente en la Villa de Paradas á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno —

Joaquin Aguilar

Juaquin Parrilla
Cura

Juan Nazza y Ve... Essno. de S. M. ppco. de Cabildo y Rentas, unico de esta Villa de Paradas =

Doy fee: Que Dn. Joaquin Aguilar Gonzalez y Dn. Joaquin Parrilla, p. or quienes es dada la precedente Certificacion, el primero es Regidor Decano de este Ayuntamiento y Regente de la Rl. Jurisdicion ordinaria por enfermedad del Sor. Corregidor, y el segundo Cura mas antiguo y Bene

D. Victor Garcia de [illegible]

fieiado Propio desu Yglesia Parrilla, y como tales usan
y ejercen las funciones q.e les son propias; y las firmas
q.e se encuentran a su pie, son al parecer
suyas propias, escritas de su puño y letra,
y las mismas q.e acostumbran usar en todos
sus escritos, a los q.e siempre se les ha dado entera fee y
credito judicial y extrajudicialm.te; y p.a q.e asi conste
a pedimento de parte legitima, pongo el presente q.e
signo y firmo en la Villa de Parada [illegible]
de mil ochocientos veinte y uno

[illegible] Varela
[illegible] Varela

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1831

Dn. Lucas Andres Macario de Camporredondo Abogado de los Rs. Consejos q. estudió la facultad en la Universidad de Sevilla, de cuarenta y nueve años de edad y vecino de esta Villa =

Certifico y firmo: que Dn. Victor Garcia natural de la Villa de Relenga Diocesis de la Ciudad de Valencia, ha pasado con migo privadamente el segundo año de derecho Civil Romano por todo el tiempo q. prescriben las Rs. ordenes vigentes, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q. obre los efectos convenientes le doi la presente en la Villa de Parada a quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Lic.do Dn. Lucas Andres Macario de Camporredondo

Juan Vernea y Varea Escno. de S. M. ppco. de Cabildo y Rentas unico de esta Villa de Parada &c =

Doy fee: Que Dn. Lucas Andres Macario de Camporredondo, por quien es dada la precedente certificacion es Abogado de los Rs. Consejos, y vecino de esta Villa con Estudio abierto en ella; y la firma q. se halla a tiempo de su pie, es al parecer suya propia, escrita de su

puño y letra, y la misma q.e acostumbro usar en todos
mis escritos, a los q.e siempre se les ha dado entera fe
y credito judicial y extrajudicialm.te
y p.a q.e conste de pedimento de parte
legitima, pongo el presente q.e signo y firmo
en la Villa de Pacora a quince de Diciembre
de mil ochocientos veinti y uno

Juan Vazquez
D. Vazq.

Examinado y aprobado. &

D.r Cespedes   D.r Gutierrez   D.r Herrera

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

El Ldo. Dn. Lucas Campo Redondo Abogado con estudio abierto en esta Villa de Ponferrada, Bn. en Leyes p.r la Real Universidad Literaria de Sev.a de 27 años de edad.

Certifica y en caso necesario jura y f.e q.e Dn. Victor Garcia Cembrero vecino de la misma ha estudiado conmigo privadamente el tercero y quarto libro del dro civil que son las materias del segundo año de Instituciones civiles romano por Vinnio de Salas y su historia p.r Heineccio, asistiendo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, a mi estudio en los dias lectivos desde [illegible] de Febrero hasta 30 de Julio del año anterior. Y para q.e conste donde convenga doy la presente en Ponferrada a 23 de Enero de 1832

Lic.do Lucas And.s Man.l de Campo Redondo

Yo el Infrascripto Escno. de S. Mr. pp.co de Cavildo y Ayun

tos, unico de esta Villa de Laradas. =

Doy fee: Que Dn. Lucas Andres Sparcario de Campo redondo por quien parece dada la Certificacion q. antecede es Abogado con estudio abierto en esta Villa, despachando como tal los negocios q. le ocurren; y la firma q. a su final se encuentra es mui propia y semejante a la q. acostumbra usar en todos sus escritos a los que siempre se les ha dado y da fee y credito judicial y extrajudicialmente; y porque así conste la instancia de parte legitima, pongo el presente q. signo y firmo en la Villa de Laradas a veinte de treze de Enero de mil ochocientos treinta y dos. =

Juan Narcay
Pr. Lanez

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1832 — Año de 1832.

D.n Vicente Gonzalez y Gonzalez Regidor Decano del Ayuntam.to de esta Villa, y Regente de la Real Juris-dicion por hallarse Vacante el Corregimiento de ella; y D.n Joaquin Parrilla Pro. Cura propio y Beneficiado de la Yglesia Parroquial del S.or S.n Eutropio de la misma =

Certificamos, q.e D.n Victor Garcia Sanchez de esta vecindad, ha observado entodo el tiempo q.e ha perma-necido en esta dha Villa una conducta irrepre-hensible, tanto moral como politica; cumpliendo con los deberes de buen Cristiano confesando y Comulgando Mensualmente, y asistiendo constante-mente a los Divinos Oficios; y con el fin de q.e lo haga constar donde le convenga le damos la presente q.e firmamos en la Villa de Paradas a primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos =

Vicente Gonzalez y Gonzalez

Joaquin Parrilla Cura

Juan Vanca y Vanca Ess.no de S.M. publico de Cavildo y Rentas unico de esta Villa =

Doy fee, q.e D.n Vicente Gonzalez y Gonzalez, y D.n Joaquin

Parrilla Pbro de quien parece Dada la antecedente
Certificacion son Como se titulan Regi-
dor Decano Regente de la Real Jurisdic-
cion de esta dha Villa por Vacante de su Corregimi[ento]
y Cura propio y Beneficiado de la unica Parroq[uia]
al Yglesia del Sor Sn Eutropio de la misma
y las firmas q.e asu pie se registran estampad[as]
son de su puño y letra muy semejantes à las q.[ue]
acostumbran poner en todos sus Escritos à lo[s]
cuales se les ha dado y da entera fee y credi[to]
asi en juicio como fuera de el; y para q.e asi [conste]
te à instancia del interesado pongo el pre[sen-]
te q.e signo y firmo en la Villa de Paradas à [...]
mero de Diciembre de mil ochocientos treinta y [...]

Juan [...]

Sello 4º
40. mrs.

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1832

Año de 1832.

Dn Jose Maria Gonzalez Reyna Abogado de la Real Audiencia de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro que Dn Victor Garcia Cempino natural de Arenga, Obispado de Palencia, à (h)asistido à la clase privada de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, q.e principio desde 1º de febrero, y concluyo en octubre ultimo del mismo con los libros q.e manda el plan q.e son el Derecho Real de España. y para q.e conste le doy la presente en Paradas a 11 de Noviembre de 1832

Ldo. Jose Mª Gonzalez Reyna

Examinado y aprobado este interesado en U. C. No. de 832.

J. Gaspar

D. Estévez D. Lemus

Juan Vaca y Varea Essno. de S. M. publico de Cavildo y Ayuntamiento unico de esta Villa =

Doy fee, q. Dn. Jose Maria Gonzalez Reyna de esta vecindad de quien parece dada la presente certificacion es como se titula Abogado de la Real Audiencia de Sevilla con estudio abierto en esta dha. Villa; y la firma q. ariba se registra estampada es de su puño y letra muy semejante á la q. acostumbra poner en todos sus escritos, á los cuales se les ha dado y da entera fee, y credito asi en juicio como fuera de el; y p.a q. asi conste á instancia del interesado pongo el presente q. signo y firmo en la Villa de Utrera a primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos —

Juan Vaca

D. Vs.

292

Sello 4º 40. mrs. Año de 1832.

Lic.do D.n Lucas Andres Macario de Campo-redondo Abogado de los R.s Consejos vecino de esta Villa de Paradas =

Certifico: Que en Diciembre proximo pasado me acordan... ...ma D.n Victor Garcia Sanchez de haber pasado conmigo el segundo año de Leyes con aplicacion y aprobechamiento, en q.e se olvidó poner el autor; y como quiera q.e ahora se me exige, declaro q.e ha estudiado por los comentarios de Arnoldo Vinio, compendiados é ilustrados con notas relatibas al dro Español por el Pabordre D.n Juan Sala, en la obra titulada Institucio-nes Romano-Hispanæ, ad usum Tironum Hispanorum segunda edicion, y p.r el Heineccio la Historia del dro Romano, y p.r encargo del interesado doy la presente firmada en esta Villa de Paradas á diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y dos =

Enm.do Dic = i = v.e todo = Entre ren.s = y p.r el Heineccio la Historia del dro Romano = todo v.e =

Lic.do Lucas Andres Macario de Camporredondo

Juan Varea y Varea Esno. de S.M. publico de Cavildo y Venta unico de esta Villa de Paradas =

Doy fee = Que D.n Lucas Andres Macario de Campor-redondo p.r quien aparece dada la precedente certificacion, es como se titula Abogado de los R.s Consejos, estando en actual exer-cicio de sus funciones; y la firma que á su final se encuen-tra, es de su puño y letra, ó almenos muy semejante

á la q. acostumbro poner en todos mis escritos; y p.a que
an.e conste y obre los efectos combenientes, à
instancia de parte legitima pongo el presente q.
signo y firmo en la Villa de Parada á diez y seis de Ma
de mil ochocientos treinta y dos

Juan Vázquez
y Varela

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1832.

[Se]v[i]lla 14 de En.º de 1832

[Matricú]lese el suplicante [en el a]ño q.e le corresponde [exami]nese p.r los Señores [Catedr]atic.s y, siendo apro[bado,] recójanse en Secre[taría] esta instancia, [c]édulas de depósito [de] matrícula y prueba [y] certificac.n que acompaña y las de [...]ta, las cuales se [guar]darán hasta q.e [presen]tadas otras a la brevedad con [los] requisitos de [...] se traigan los [...]tos en los libros

Cerero

Sr. Rector

Dn Victor Garcia Cembrero cursante de Leyes de esta Real Universidad residente en [illegible], con el respeto debido a V.S. = Dice ha estudiado privadamente el segundo curso de instituciones civiles en la referida Villa y habiendo venido a examinarse, notó que el Letrado q.e le ha instruido no expresó en la certificacion q.e le dió y acompaña a esta exposicion el autor por q.e estudió y q.e fue el Vinnio de Salas: y afin de evitar los perjuicios q.e puedan seguirsele

Supp.ca a V.S. se sirva mandar se le matricule y admita á examen con protesta otra certificacion en forma legal: como lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 14 de Enero de 1832

Victor Garcia Cembrero

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1832 —

Sor.

S. Rector de esta Universidad.

D. Victor Garcia Cembreros, Estudiante en ella á V. S. con todo respeto expone; q. ignorando la precision de presentar legalizada la certificacion de haber estudiado en Granada, y ser igualmente preciso presentar la de buenas costumbres, lo q. ha sabido en el dia de ayer al tiempo de ir á matricularse =

Supp.ca á V. S. se digne mandar se le inscriba en la matricula con la protesta de presentar los documentos q. le faltan del modo mandado á la mayor brevedad; favor q. espera de la notoria justificacion de V. S. por quien ruega pedira á Dios. Sevilla 24 de Nov.e de 1832.

Victor Garcia Cembreros

[Margin:] Sevilla 25 de Nov.e de 1832. [...]diante á q. este inre[...] se presente en tiempo oportuno, [...] inmediatam.te sus documentos, y haganse [...] asientos. Dr. Cerero.

Sello 4.º 40 mrs. — INSP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

D. Victor Garcia Sanchez natural de Revenga como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de B.r en Leyes por lo que—

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Otrosi &.

Victor Garcia Cembrano

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r D.r D. Francisco de Paula [illegible] Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á trece de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Sec.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Victor Garcia Sanchez natural de Revenga incorporó un Curso de Lógica y otro de Física que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete: En esta Universidad ha ganado un Curso de Metafísica y Etica y otro de Dro Romano desde mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y nueve, otro de Dro Romano y uno de Derecho Patrio desde mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y dos

y de este al treinta y tres se halla matriculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de censura la nota de buena conducta; y ha acreditado estar asistiendo a las esplicaciones de estraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.or Arredondo

D. Juan Bagneros Sec.o

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el S.r Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á quince de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M

D.r Cerero D.r Bagneros Sec.o

296

Sello 4º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 | Año de 1833.

El Bachiller en leyes Dn Antonio Villalon y encargado de explicaciones extraordinarias de la misma facultad por el Sr Rector Claustro y Gremio de la Real Literaria Universidad de esta Ciudad

Certifico y juro que Dn Victor Garcia Cumbreras Sanchez natural de Revenga diocesis de Palencia, ha asistido a la clase de mi cargo, que principio en primero de febrero y finalizo en primero de Mayo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste le doy la presente Sevilla 10 de Mayo de 1833

Br. Antonio Ma Villalon

Sevª 31 de Mayo de 1833.
Es de buena conducta
por Acuerdo de la Jta de Cen.
[illegible]

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

El Dr. Dn. Ramon de Beas y Dutari del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria en el de Leyes, Catedratico de Ynstituciones Canonicas, por S. M. Abogado de los Rs. Consejos, y del Ylustre Colegio de esta Ciudad &a.

Certifico y en caso nesesario juro q.l Dn. Victor Garcia Sanchez Sembrero natural de Bebenga ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; á la Clase de mi cargo en el curso q.l empezó en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluirá en igual fecha del presente Mes. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Ramon de Beas y Dutari

Asistio á las Academias Dominicales fecha ut supra.

Dr. Beas

Sello 4.º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834.

Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dr. Dn. Antonio Ma. de Rodas del claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Filosofia, Abogado de los Reales Consejos, y del Ylustre Colegio de esta Ciudad y Catedratico de Derecho Romano Hispano en dicha Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Victor Garcia Cembrero natural de Reeven ga cursante de quinto año de Leyes, ha asistido á la clase de mi cargo en el presente curso q.e dio principio en Enero de este año de la fha. y concluye en Julio de la misma con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y quatro. Dr. Antonio Ma. de Rodas

Examinado y aprovado. Dr. Rodas

Dr. Mier

Ygualmente ha asistido a la academia de Oratoria q.e esta a mi cargo Sevilla ~~fecha ut supra~~ Sevilla 4. de Nov.e de 1834. Dr. Cordero

El Dr Dn Manl de Castilla del Claustro [y gre]mio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en el de Teología, y Catedrático [de] Religion &c.

Certifico y en caso necesario juro q[ue] D.n Victor García Cembrero natural d[e] [...]venga ha asistido á la clase de mi ca[rgo] q.e principió en dos de Enero y finaliz[ó] [en] ultimo Junio, con puntualidad, aplic[ación] y aprovechamiento, y para q.e conste d[oy la] presente q.e firmo en Sevilla á treinta [de] Octubre de mil ochocientos treinta y [...]

Dr. Manuel de Zavilla

Examinado y aprobado

Dr. Cerero

Dr. Zavilla

Sevilla 26 de Octe. de 1834.

Es de buena conducta.
Para Amecedo en las [...] de la [...]
D. [Moreno]
S.

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

En el lugar de Bejes a diez y siete dias del mes de Diziembre de mil ochocientos veinte y nueve, a pedimento de Dn. Vicente Manuel Garcia, natural de este lugar, pasé yo Dn. Carlos Gonzalez de la Portilla Cura propio de este dho lugar a regis-trar los Libros Sacramentales de esta parroquia y en uno de a folio que contiene fees de Bautizados que concluyó con fee de Santo Antonio de Lebeña año de mil ochocientos diez y seis, hallé una partida q. a la letra es como sigue = En la Yglesia parroqui-al de este lugar de Bejes a veinte y tres dias del mes de Octubre de mil setecientos noventa y nueve años. Yo Dn. Jacinto de las Cuevas Cura propio de esta dha parroquial, bautizé solemnemente y puse los Stos. Oleo y Crisma a un niño hijo legitimo de Miguel Garcia, y de Martina de Galnares su legitima muger vecinos de este dho lugar de donde el es natural y ori-ginario y ella del lugar de Luriezo en este Arziprestaz-go; y fueron sus Abuelos paternos Francisco Garcia y Ana Maria Sanz vecinos naturales y origina-rios de este nominado lugar, y los Maternos Vicen-te de Galnares, y Francisca Gonzalez de las Cuevas ve-cinos naturales y originarios del citado Lugar de Luriezo, pusele por nombre al bautizado Vicen-te Manuel nació el diez y seis de dho mes, y año dhos; fueron sus Padrinos Manuel de Sotres ve-cino de este lugar y Tonicia Diez de Mogrobejo natural del lugar de Pembes en esta Provincia tocole el Padrino y no la Madrina, adverti al Padrino el parentesco Espiritual, y la obligacion de enseñar al bautizado la doctrina cristiana; a to-do lo qual se hallaron presentes por testigos —

Sevastian Sarro, Pedro Antonio de Alles, y Fran-
cisco de Bulnes, vecinos deste expresado lugar
de que doy fee y firmo = Dn Jacinto de las Cuevas =
Assi consta de su Matriz que queda en el re-
ferido libro, y folio ciento y quarenta y seis
a que me remito, y para que obre los efectos q.
combengan doy la presente que firmo en Beges y
Diziembre diez y siete de mil ochocientos veinte
y nueve = Dn Carlos Gonzalez de la Portilla =
Los infrascriptos Escrivanos por Su Mag.d de
numero y Juzgados desta Villa de Potes y su partido
de Liebana que abajo signamos y firmamos, certifi-
camos y damos fee que Dn Carlos Gonzalez de la
Portilla por quien lo está la anterior certifi-
cacion, es como se titula, cura parroco del Lugar
de Beges y la firma y rubrica con que se sus-
cribe muy semejante a la que acostumbra en todos
sus escritos, a los que siempre se les ha dado y da en-
tera fe y credito en juicio y fuera del. Y para que
conste damos la presente en Potes y Diziembre
diez y nueve de mil ochocientos veinte y nueve =
hay un signo, José Garcia de la Torre = hay otro, José
de Bustamante =

Concuerda con la partida de Bautismo original de donde
dos sacada que para este efecto ante mi el infrascripto
(escri)vano Publico exhibió y bolbió a llevar ... poder el con-
do Dn Vicente Manuel Garcia a q.n conozco cuyo recibo
ma aqui y a su instancia le doy la presente en Santander
quatro de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Vicente Man.l Garcia

Manuel Fr. de Cuevas

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832 — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832

El Ynfrascripto Cura propio de la Parroquial de S. Ysidoro de esta Ciudad =

Certifico, que D. Vicente Manuel Garcia de la Collacion de mi cargo no correspondio a la Milicia Voluntaria del abolido sistema Constitucional, ni pertenecio, ni pertenece a alguna sociedad reprobada por las Leyes; habiendo observado siempre buena Conducta Politica y moral, lo que acredita con sus costumbres y frecuencia de Sacramentos. Y para que conste firmo esta en Sevilla en cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y dos. — Voluntaria — vale.

Fran.co de Paula Pinie y Marron

Fran.co Arias

M.d

B.o

matricula

9

301

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

El Catedrático de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico: que D. Vicente Manuel Garcia, há asistido en este año escolastico que empezó el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, á la clase de mi cargo, que ha sido del primer curso de instituciones filosóficas, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Manuel Merrier

M. Merrier

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D.r Merrier

Arquerohaga

Bravo

Sev.a [illegible] 8 de Nov.e de 1833.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a

D.r Maldonado

S.º

Sello 4º
40. mrs.
Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro: que Dn. Vicente Manuel Garcia ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso, que empezó en Enero, y acaba en fin de Junio de la fecha. En los mismos terminos ha asistido a la Academia Dominical. Sevilla Treinta de Junio de mil ochocientos treinta y quatro.

Dr. Manuel Marrier

Dl. Marrier

Examinado y aprobado
Dr. Marrier

Arenpaeheagui

Barto

Sev.a 11 de Oct.e de 1834

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
Dr. Mautre
So.

SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

Certifico que don Vicente Manuel Garcia, natural del lugar de Bexes, Ob.º de Leon, tiene ganado en esta Univ. un curso de Lógica, Ontologia y Matemat.s, otro de Física gral. y particular, y otro de Metafísica y Etica en los de mil ochoc.s treinta y dos á mil ochoc.s treinta y cinco, habiendo obtenido en todos ellos la nota de buena conducta. Sevilla primero de Junio de mil ochoc.s treinta y cinco. Y consta del lib. de esta Sec.a de mi cargo, á que me remito. Ut supra

Antonio Martin Villa
Sec.º

D. Vicente Manuel Garcia, natural del Lugar de Bexes, como mejor proceda digo que segun resulta de la certificac.n q. presento, tengo ganados los años necesarios para graduarme de B.r en filosof.a Por tanto

Sup.co a V. se sirva mandar se me admita a examen p.a dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Rdo. bien &

Vicente Man.l Garcia

3 ~~10~~

SELLO 4º 40. MRS — AÑO DE 1835

El Catedrático de Filosofía 3.º año de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro que D.n Vicente Manuel Garcia ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y quatro y concluye en Junio de la fecha fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado.

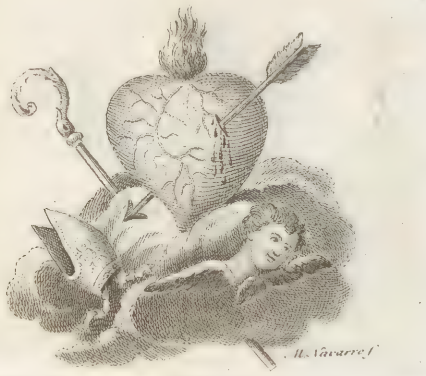
Dr. Marmol

[illegible]

Arespacochaga

Sevilla [illegible] de Junio de 1835.
Se da por concluso. [illegible] de la [illegible]

Dr. Martinez
Srio.



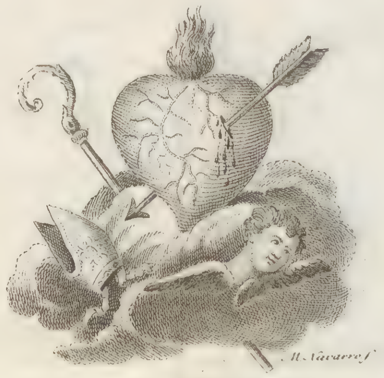
Nos los infrascriptos Padres de Escuela del Colegio de la Encarnacion de Madrid del Orden de N. P. S. Agustin, que fundó la Señora Doña María de Aragon, y vulgarmente se llama de su nombre: certificamos que Don *Vicente Garcia Ortega* natural de *Daymalos* Diócesis de *Malaga* se presentó y matriculó en los estudios públicos de este Colegio para el curso que dió principio el dia de San Lucas del año de 18*18* segun consta del Libro 2.º de Matrículas al fol. *77.* del que asimismo consta por nota de su Maestro que asistió de continuo con aplicacion á las lecciones diarias, actos mayores y menores, y demas exercicios escolásticos hasta el dia de San Juan del año de 18*19* en que estudió *Logica, y Metafisica* y habiéndosele exâminado segun costumbre, se le halló digno por su talento é instruccion de que se le aprobase dicho curso, y se le diese este público testimonio para su satisfaccion. Y caso que le convenga, puede incorporarse en cualquiera Universidad de estos Reynos, conforme al privilegio que S. M. se dignó conceder á estos Estudios, con declaracion de ser incluido en él el curso de la Filosofía Moral, por sus Reales Cédulas de 9 de Noviembre de 1780, 6 de Marzo de 1801, y 21 de Octubre de 1818, comunicada esta última á las Universidades del Reyno con fecha de 31 del mismo mes y año, las que se guardan en nuestro archivo; de que igualmente damos fé. Y para que así conste todo lo referido, damos la presente firmada de nuestra mano, y sellada con el sello de este dicho Colegio; en él á *5* de *Julio* de 18*19*.



Fr. Juan Garcia
Rector

Fr. Polomiano Ouro
Lector

306 8



Nos los infrascriptos Padres de Escuela del Colegio de la Encarnacion de Madrid del Orden de N. P. S. Agustin, que fundó la Señora Doña María de Aragon, y vulgarmente se llama de su nombre: certificamos que Don *Vicente Garcia Orrego* - - - - natural de *Daymalos* - - - Diócesis de *Malaga* - - se presentó y matriculó en los estudios públicos de este Colegio para el curso que dió principio el dia de San Lucas del año de 18*19* segun consta del Libro 2.º de Matrículas al fol. *71* - - del que asimismo consta por nota de su Maestro que asistió de continuo con aplicacion á las lecciones diarias, actos mayores y menores, y demas exercicios escolásticos hasta el dia de San Juan del año de 18*20* en que estudió *Filosofia Moral* - y habiéndosele exâminado segun costumbre, se le halló digno por su talento é instruccion de que se le aprobase dicho curso, y se le diese este público testimonio para su satisfaccion. Y caso que le convenga, puede incorporarse en cualquiera Universidad de estos Reynos, conforme al privilegio que S. M. se dignó conceder á estos Estudios, con declaracion de ser incluido en él el curso de la Filosofía Moral, por sus Reales Cédulas de 9 de Noviembre de 1780, 6 de Marzo de 1801, y 21 de Octubre de 1818, comunicada esta última á las Universidades del Reyno con fecha de 31 del mismo mes y año, las que se guardan en nuestro archivo; de que igualmente damos fé. Y para que así conste todo lo referido, damos la presente firmada de nuestra mano, y sellada con el sello de este dicho Colegio; en él á *24* de *Julio* - - de 182*0*

F. Fran.co Garcia
Rector

Fr. Robustiano Gmta
Secr.

D. MARIAE DE ARAGON + COLLEG. AUGUST. MATRIT.



Nos los infrascriptos Padres de Escuela del Colegio de la Encarnacion de Madrid del Orden de N. P. S. Agustin, que fundó la Señora Doña María de Aragon, y vulgarmente se llama de su nombre: certificamos que Don Vicente Garcia Ortega natural de Daymalos Diócesis de Malaga se presentó y matriculó en los estudios públicos de este Colegio para el curso que dió principio el dia de San Lucas del año de 1820 segun consta del Libro 2.º de Matrículas al fol. 81 del que asimismo consta por nota de su Maestro que asistió de continuo con aplicacion á las lecciones diarias, actos mayores y menores, y demas exercicios escolásticos hasta el dia de San Juan del año de 1821 en que estudió Elem.tos de Aritmetica, de Algebra, y de Geometria y habiéndosele exâminado segun costumbre, se le halló digno por su talento é instruccion de que se le aprobase dicho curso, y se le diese este público testimonio para su satisfaccion. Y caso que le convenga, puede incorporarse en cualquiera Universidad de estos Reynos, conforme al privilegio que S. M. se dignó conceder á estos Estudios, con declaracion de ser incluido en él el curso de la Filosofía Moral, por sus Reales Cédulas de 9 de Noviembre de 1780, 6 de Marzo de 1801, y 21 de Octubre de 1818, comunicada esta última á las Universidades del Reyno con fecha de 31 del mismo mes y año, las que se guardan en nuestro archivo; de que igualmente damos fé. Y para que así conste todo lo referido, damos la presente firmada de nuestra mano, y sellada con el sello de este dicho Colegio; en él á 14 de Julio de 1821

Fr. Robustiano Ortega
Catedco



Fr. Santiago Calle
Srio.

[illegible] Pedro de [illegible] de la Universidad de [illegible] de S. Agustin, que santo la [illegible] Doña Maria [illegible], y [illegible] de su nombre [illegible] que [illegible] de

de [illegible] se graduó y instruido en las ceremonias [illegible] de esta [illegible] para el curso que dió principio el dia de San Lucas [illegible] del Libro [illegible] de Matrícula, al fol. [illegible] como con nota de [illegible] que acabó de [illegible] las funciones [illegible] mayores y menores, y demas [illegible] hasta el fin de este [illegible] del año de 18[illegible] en que [illegible]

[illegible]

[illegible] que se exige é [illegible] de que no le [illegible] y en la [illegible] para su [illegible] la [illegible] su [illegible] Universidad de [illegible] que S. M. se dignó [illegible] de la [illegible] Real [illegible] de 9 de Noviembre de 1816, y de [illegible] de 1816, [illegible] á las Universidades del [illegible] de 31 del mismo mes y año, las que se guardan en [illegible] que [illegible] Y para que así conste doy la [illegible] la presente firmada de nuestra mano, y sellada con el sello [illegible] en el [illegible] de 18[illegible]

SELLO 4º 40. MRS. — FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX. — AÑO DE 1822.

Dn. Antº. Josè Herrera Benefdo. con es cura animarum dela Igla. parroql. de Sr. S. Juan Bautista deesta Ciud. de Velez:

Certifico, que en los veinte, y dos años que fui Benefdo. propietario de la Igla. mayor parroql. de Sta. Maria de la Encarnacn. deesta misma Ciud., a cuyo benefº. està anesa la catedra de gramatica latina, entre los varios alumnos matriculados en mi catedra lo fue uno de ellos Dn. Vicente Garzia natural de la Villa de Daimalos, quien no solamte. se portò con aquella moderacn. propria de jovenes de buena educacn. verdaderamte. Cristianos, y temerosos de Dios, sino que tambien en fuerza de su singular talento, y aplicacn. al estudio consiguiò los mejores conocimientos en aquella facultad, y se proporcionò para continuar sus tareas en la carrera de las ciencias: es quanto puedo asegurar en fuerza de mi estado y obligacn. segn. solicita esta parte; y como tal lo firmo en Velez a 27 de Noviembre de 1822.

Antº. Josè Herrera

Los escribanos pcos. en el numero de esta Ciudad que al final signamos y firmamos, Certificamos, y damos fee que Dn. Antonio de Herrera, por quien aparece esta dada, y firmada la cer

tificacion que antecede, es Veneficiado, con el Cura Animam
dela Yg.a Parroquial de S.r S.n Juan Bautista de esta Ciu
como se titula; y en el tiempo que lo fue de la de S.a Fe
la Mayor dela misma, tubo a su Cargo la Catedra de Gram
ca latina, por ser anexa a dho Beneficio, con aprobacion
gobierno; y al los certificados que como tal a dado, siempr
an Merecido entera fee y credito en juicio y fuera
Y para que conste, a instancia de parte dimos la
presente en la ciudad de Velez a veinte y ocho dias d
mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos

Diego de Santos
Sanchez

José Fran.co Ramirez
Oviendo

Ant.o José de Duque

Estudios

Certificado
Gramatica
Filosofia con
Retorica Ygrama
Logica y Metafisica
[illegible]

372

310

...sidad Lit.a de Sevilla

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Vicente Gar...

...sidad Lit.a de Sevilla

309

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Vicente García Ortega, natural de Daymalos Diócesis de Málaga, ha ganado en ese Colegio un Curso de Lógica y Metafísica, otro de Ética, y otro de Aritmética, Álgebra y Geometría en los de 1818 á 1821, según lo acredita con las certificaciones correspondientes.

Dios gue. á V. m.s a. Sevilla 18 de Noviembre de 1829.

Dr. Juan Bazarvilo

...contestacion al Oficio ...antecede, debo decir: q.e ...Vicente García Ortega, ...en el, consta q.e ...en este Colegio con pun...dad ...y aprovecham.to los ...se mencionan, ganan... ...las certificaciones ...pondtes.

...drid 13 de En.o de 1830.

Robustiano Justa

Lared.o

...o de la R.l Universidad ...ogado del Ilustre Colegio ...Cibil &c.a &c.a = ...D. Vicente García natu... ...Málaga, ha asistido a ...cipió en diez y ocho de ...y ha finalizado en par... ...cumpliendo con puntua... ...y los actos y ejercicios ...Sevilla á cinco de ...ero

...Escovar

...do =

Dr. Lezcano

...Robustiano Justa.

Dr. Lezcano

tificacion que antiende, es Veneficiado, con el Cura Animan
dela Yg.a Parroquial de S.r S.n Juan Bautista de esta C
como se titula; y en el tiempo que lo fue de la de S.a S.ta
la Mayor dela misma, tubo asu Cargo la Cathedra de Gram
ca latina, por ser anexa à dho Beneficio, con aprobacio
gobierno; y a los Certificados que como tal àdado, siemp
an Ma[illegible]
Ypcenci[illegible]
poniend[illegible]
me d[illegible]
Diego [illegible]
Sa[illegible]

Estudio

372

310

...sidad Lit.ª de Sevilla

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Vicente Garcia Ortega, natural de Daymalos Diocesis de Malaga, ha ganado en ese Colegio un Curso de Logica y Metafisica, otro de Etica, y otro de Aritmetica, Algebra y Geometria en los de 1818 á 1821, segun lo acredita con las certificaciones correspondientes.

Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla 18. de Noviembre de 1829

D.r Juan Bagnera

...o dela R.l Universidad ...gado del Ilustre Colegio ...Cibil etc.ª etc.ª = ... Vicente Garcia natu... Malaga, há asistido a ...cipio en diez y ocho de ... y ha finalizado en par... ..., cumpliendo con puntua... ...y los actos y ejercicio ...Sevilla á cinco de ...nos

...Alvarez

...de los libros de Matricula ... años ... se encuentra el nom... de este interesado ... ganado cursos. Es co... de dichos libros a q.e me ... y p.a ser verdad lo ... ... de 9bre 1829.

Sr. Pedro Rodriguez

Sec.º

...º B.º

Sr. Secretario del Colegio de D.ª Maria de Aragon.

...d. =

...: pues en esta pre... el referido cor...

Sec.º V

...retario dela Univ. de Alcalá de Henares.

D.r Lucas

Asistio á la Dominical.

D.r Lucas

tificacion que entiende, es Veneficiado, con el Cura Animam

Dela [illegible]

Como [illegible]

la May[illegible]

ca latin[illegible]

gobiern[illegible]

an M[illegible]

Ysecu[illegible]

fuesen[illegible]

m.e a[illegible]

Diego [illegible]

Estudios

372

Sello 4º 40. mrs. Año de 1830.

311

[...]sidad Lit.ª de Sevilla

[...]o de la R.l Universidad [...]gado del Ilustre Colegio [...]Cibil &c.ª &c.ª = [...]r. Vicente Garcia natu[...] [...] Malaga, há asistido a [...]cipio en diez y ocho de [...] y ha finalizado en pri[...]a, cumpliendo con puntua[...]dos los actos y egercicios [...] Sevilla á cinco de [...]ro ——————

[...] Gutierrez

Sírvase V.S. decirme al márgen de este si de los papeles de la que se llamó Universidad central, consta que D. Vincente Garcia Ortega natural de Daymalos Obispado de Malaga ganó un Curso de Economía Política de 1.822 a 23 que consta aprobado en el cuaderno respectivo al folio 24 buelto, y otro de Derecho Español en el mismo año que parece aprobado igualm.te al f.º 52, segun resulta de la certificac.n que me ha presentado firmada por el Secretario Sabugo.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla 18 de Noviembre de 1.829

D.r Juan Bagueraz [...]ado =
Ser.º

[...] contestacion, a lo que V.S. [...] pregunta relativo a si [...] entre los papeles de la [...]dad Central: y de con[...] si en ellos se halla [...] Vicente Garcia Ortega [...] alumno de Economica [...] de 22 a 23. que fue el [...] año q.e existió: Debo de [...] testarle que en esta [...] a mi cargo no hay [...] alguno de dicha Central [...] se ha echo en otras ocu[...] en semejantes casos, y [...]no por no tener anteceden[...] recibir los papeles ori[...] a esta Universidad [...] por la firma de Sabugo [...] q.e existen de el: ignoro [...] lo q.e despues se haya [...] en esa de dicha d[...]ici[...]: [...]ncias en esta pre[...] del referido colegio [...]

[...] Secretario de la Univ.d de Alcalá de Henares.

D.r Herran

Asistio á la Dominical.

D.r Herran

tificacion que entiende, es beneficiado, con el cura Aminoauxi

Dela Ig.

Como

la Mayo

ca Latin

gobiern

en M

Especi

fuerem

me a

Se han incorporado los cursos expresados en

Dios guarde a V.S. m.s a.s Alcala de Henares 26 de Nobre de 1829

D.or D.n Fran.co Javier de Escuna

S.ñr.

Diego

Estudios

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830

El Doctor, D. José Gutierrez, del claustro y gremio de la R.l Universidad literaria de esta ciudad en el de leyes y artes, Abogado del Ilustre Colegio de la misma, Catedratico de Instituciones de Dro Cibil etc. etc. =

Certifico y en caso necesario juro: q. D. Vicente Garcia natural de la Villa de Daymalos, Diocesis de Malaga, há asistido a la clase de mi cargo en el curso q. principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y ha finalizado en primero de Junio de mil ochocientos treinta, cumpliendo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a todos los actos y ejercicios de el: y para que conste lo firmo en Sevilla á cinco de Junio de mil ochocientos treinta años ———

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado =

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ibarra

Asistio a la Dominical.

Dr. Ibarra

Sev.ª 13 de Dic.e de 1820

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Gen.a

D.n y Maestre

Srio.

313

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831.

Año de 1831.

El Doctor D.n José Gutierres, del gremio y claustro de esta Unibersidad literaria, Catedratico en ella de derecho Romano &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Vicente Garcia y Ortega natural dela Villa de Daymalos, Diocesis de Malaga, y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to el presente año escolastico a la Academia particular, q.e en virtud dela R.l Orden de 23„ de Enero de este año, he tenido en mi casa de siete a nueve dela mañana en todos los dias no feriados, esplicando en ella el segundo año de derecho Romano, y sirbiendo de testo los libros mandados en el plan p.a la espresada asignatura, todo por tiempo de seis meses contados desde el veinte y quatro del mismo Enero, hasta el dia dela fecha: Y para q.e obre los efectos combenientes doy la presente en Sevilla a 14„ de Septiembre de 1831„ =

D.r José Gutierrez

314

SELLO 4.º 40 M.s

ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837.

AÑO DE 1837.

D.n Juan Jose Mata Pbro, Secretario de estudios del Seminario Concili-ar de S.n Aton de Badajoz, agregado por R.s ordenes ala Universidad de Sevilla &c.

Certifico: Que D.n Wenceslao Garcia, natural de Alconchel obispado de Badajoz, ha sido matriculado en un Curso de Logica y Matematicas, q. dio principio en d.ho Seminario, el quince de Nobiembre de mil ochocientos treinta y seis, y finalizo en Junio de ochocientos treinta y siete; habiendo sido examinado, y obtenido de la Comision de examen la nota de Notablem.te aprovechado. Todo lo q. consta de los libros de matricula y prueva de cursos, de espresado Seminario, q. por ahora existen en mi poder, y alos q., caso necesario, me refiero. Badajoz a veinte y tres de Junio de mil ochocientos treinta y siete.

Juan Jose Mata

Srio.

Certifico yo Dn. Sabino Sasco, como catedratico q. fui de 3er año de Ynstituciones de dro. Patrio de la llamada Universidad Central q. Dn. Jose Nuñez de la Riva natural de Babila fuente, Diocesis de Salamanca y cursante en aquel año en la dha. Univ.dad asistio en calidad de discipulo á mi catedra todo el curso de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres con toda puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y para los efectos q. le convengan doy esta segunda certificacion, por habersele estraviado la primera, a su peticion y ruego y la firmo en Sevilla á ocho de Noviembre de 1826.

Lic.do Sabino Sasco

comprad.or [rubric] Damon Arce, que el Lic.do D. Sabino [illegible]

Sello 4º 40. mrs. HISP·ET IND·R· FERD·VII·D·G· 1827 Año de 1827.

por quien al parecer se halla dada y firmada la antecedente certificacion, fue catedratico en dha. Rl. Universidad de Instituciones de dro Patrio, fiel legal y de toda confianza, y sus escritos han merecido siempre toda fee y credito en ambos juicios. Y pª qe conste ponemos la presente Fechada en Sevilla a siete de Marzo de mil ochocientos veinte y siete =

Josef Maria de la Torre Vera

Manl. Andrade y Rios

Ldo.

Frz. Romero

[illegible]

[illegible]

Salamanca y Enero 24 de 1826

Presentandose el contenido en este Oficio, recibasele el juram.to prevenido en el articulo diez de la Real Cedula de 1.o de Ag.to de mil ocho c.s veinte y cuatro y fho. y p.to por diligencia, desele Certificacion de haberlo asi ejecutado, p.a q.e acuda donde corresponda.

M. H.

Para evitar los graves perjuicios que son consiguientes alos cursantes que tubiesen q.e rehabilitar los Grados de B.er recividos en tiempo del abolido sistema constitucional, con arreglo alo dispuesto en la R.l cedula de 1.o de Ag.to del año de 1824, ha dispuesto esta Univ.d q.e los que hayan recivido en ella el Grado de B.er, y no esistan en esta Ciudad, se pase el oficio correspond.te á la Justicia del Pueblo donde se hallen, ó bien sea al Sr. Rector de la Univ.d en q.e al presente estén cursando para q.e hagan los Juram.tos prescriptos en el cap.o 10 de la referida R.l cedula, y hecho cuiden los interesados de sacar un certificado q.e esprese á la letra haber hecho el mencionado juram.to para

[marginal:] ...trescientos ... Fran.co Javier de ... literaria el ... to que asi ex... tesis de Cala... tario recibio ... de dño, y ba... pertenecer á nin... fuese, ni se... el Pueblo a... gobiernos ... ho Señor ... atifico

que presentando las di-
ligencias originales de
haberlo asi efectuado, po-
derles hacer la reabili-
tacion. Y teniendolo q.e
hacer del recivido en la
facultad de Leyes por
esta Univ.d D.n Sabino
Garco, nat.l de Campro-
bin, Dioc.s de Calahorra
que al presente se halla
en esa, me parece oportu-
no noticiarlo á V.S. afin
de q.e presentandose el men
cionado D.n Sabino Garco,
con autorizacion del Secre
tario p.a este efecto, se
sirva tomarle el dicho
Juram.to p.a evitarle
los perjuicios de tenerse
q.e personar en esta Ciu.d

Dios gũe a V.S.
m.s a.s Salam.ca y Enero
14 de 1826.

D.n Fran.co Garcia Vicaria
V.e R.r

Señor Rector de la R.l Univ.d de Sevilla

Enero de mil ochocientos ve-
Sr. Dr. Dn. Fran.co Javier de
de esta Rl. Univ.d literaria el
de Dn. Gavino Gasco que así ex-
Campxovin diócesis de Cala-
ante mi el Secretario recibió
auz segun forma de dro, y ba-
do ni habia de pertenecer á nin-
cualquier clase que fuese, ni re-
do principio de que el Pueblo a
las formas de los gobiernos
lo firma con dicho Señor
nto Secretario certifico

Gasco

Señor Rector.

Dilig.a de juram.to En la

Sello 4º 40. mrs. — FERDIN. VII D.G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

de Sevilla á veinte y seis de Enero de mil ochocientos ve-
inte y seis compareció ante el Sr. Dr. Dn. Franco. Javier de
Orton Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Univd. Literaria el
contenido en el oficio que antecede Dn. Gavino Gasco que así ex-
presó llamarse, y ser natural de Camprovin diócesis de Cala-
horra, de quien Su Señoría pr. ante mi el Secretario recibió
juramto. que hizo por Dios y una Cruz segun forma de dro., y ba-
jo de él dijo: no haber pertenecido ni habia de pertenecer á nin-
guna Logia ó Sociedad Secreta de cualquier clase que fuese, ni re-
conocer, como no reconocia el absurdo principio de que el Pueblo es
arbitro en variar á su arbitrio las formas de los gobiernos
constituidos. Y en en fé de ello lo firma con dicho Señor
Rector, de que yo el infrascripto Secretario certifico

Ml. [illegible]

Gavino Gasco

Dup.da en 11 de oct.e de 1841.

319

SELLO 4º 40 M.s — P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2.a · 1841 · — AÑO DE 1841.

N.º 235.

D. Francisco Bagils y Morlins Secretario de la Univ.d literaria de Barcelona.

Certifico: Que D. José Gassull natural de Alcalá de Henares Diócesis de Toledo ha estudiado y probado en el Seminario conciliar de Tarragona incorporado á la presente Universidad el primer año de filosofía asignaturas de elementos de matematicas, logica, principios de gramatica jeneral y jeometria aplicada al dibujo lineal, en el academico de mil ochocientos y cuarenta en mil ochocientos cuarenta y uno, habiendo obtenido en los examenes la nota de aprobado. Como asi resulta y es de ver en los rejistros de la Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para que conste á pedimento de parte doy el presente con el visto bueno del S.r Vice-rector sellado con el de la Universidad en Barcelona á cinco de agosto de mil ochocientos cuarenta y uno.

Derechos { Univ.d ... 5 r.s / Secret.a ... 3.. / 8 r.s

Fr.co Bagils y Morlins

Tomé razón.
P. J. Morlan
Contador.

V.º B.º
Ant.º Vila Vice Rector

-11-

[illegible] in Jurisprudentia obtinenda a D. Michaele [illegible] et [illegible] praesidio D. D. Joachim a Torres in eadem facultate Cathedratici [illegible] conclusiones ostendendae proponuntur.

Si Usufructus a fructuario extraneo cedatur transit ad dominum propietatis.

Venditor, licet solutionem ejus, quod emtoris interesit, offerat tenetur tamen rem venditam emtori tradere.

Non liberabitur debitor si partem tantum ejus, quod debet, invito creditore solvere pertentet, sed manebit adhuc in solidum obligatus.

7 Marzo 24 de 94 —
comete al P. Siles =
D.r Vanjor [signature]
D.r

No contienen reparo estos asertos Ser.a
24 de Marzo de 94.
D.r D. Siles [signature]

Yo el Mro Dn Juan Manl Vazqz del Claustro de la Rl Univd Literaria de esta Ciudad, Licdo en Sagrada Teologia, y Catco de Filosofia por S. M.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Pasqual Gaspar Vicente y Monzon natl de la Villa de Benavides Arzobpdo de Valencia asistio á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el proximo pasado Curso de Logica qe tubo principio en dha Universidad por octubre de mil ochocientos quatro, y acabó por Mayo del año de la fha, y pa que conste y el contenido en esta Certificacion pueda probar haver ganado el referido Curso de Logica, doy la presente. Sevilla y Septiembre de mil ochocientos cinco.

Licdo Dn Juan Manl Vazqz

322

Yo el D.or D.n Manuel Maria Cespedes del Consejo de S.M. su Fiscal del Crimen en la R.l Chancilleria de Granada y Catedratico en esta R.l Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y juro que D.n Pasqual Gaspar y Monzon ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á mi clase, todo el Curso proximo pasado que principió en prim.o de Oct.e de mil ochocientos y seis y concluyó en el dia ultimo de Mayo de mil ochocientos y siete y paraque conste doy la presente en Sevilla á quince de Octubre de mil ochocientos y siete

D.r Man.l Maria de Cespedes

Dn. Juan de Acosta Catedratico de Matematicas por S. M. de la Real Sociedad Economica de amigos del Pays de esta Ciudad, cuya enseñanza desempeñó en la Universidad Literaria de la misma en el año proximo pasado &c=

Certifico y caso necesario juro q. Dn. Andres Gutierrez vecino de la Ciudad de Xerez de la Frontera asistio á la clase de mi cargo el año proximo pasado, y concluyó por Mayo del presente, con puntualidad, applicacion, y aprovechamto. y para q. conste doy la presente en Sevª. á 18 de Octubre de 1823.

Juan Mª Acosta

Catº.

a aprobar un curso p. esta certificn. 40 rs.

Dr. Muñoz

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

el Dor y Mro D. Franco de Paula Ybarry del Claus-
tro y Gremio de la Rl Universidad literaria de
esta ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de
Dro Civil

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn
Andres Gutierrez natural de Jerez de
la Frontera ha asistido a la referida Cta
de Dro Civil de mi cargo en el curso q.
principio en Noviembre de 1824 y concluyo
en junio del de la fecha con puntualidad aplica
cion y aprovechamiento &a q.e consta donde
convenga doy la presente a sus ruegos en
Sevilla junio 4 de 1825

Dr. D. Franco de Paula Ybarry

Los Doctores D.n Manuel de Cespedes Catedratico de dro Patrio D.n José Gutierrez y D.n Fran.co de Paula Ybern Catedratico de Instituciones Civiles de esta R.l Universidad Abogados del Ilustre Colegio de esta Ciudad

Certificamos y en caso necesario juramos q.e D.n Andres Gutierrez natural de Jerez de la Frontera se presentó á examen con la debida Certificacion de su Catedratico habiendo sido aprovado Sevilla 4 de Junio de 1825.

D.r Man.l M.a de Cespedes

D.r José Gutierrez

D.r Fran.co de Paula Ybern

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX. * FERDIN. VII. D. G. — Año de 1826.

[E]l Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarra Abogado del Illtre. [Co]legio de esta Ciudad, y Catedratico de Instituciones Civiles [d]e esta Rl. Universidad, &c=

Certifico y juro q. D. Andres Gutierrez vecino de Xerez de la Frontera ha asistido à la clase de mi cargo de derecho Civil desde diez y ocho de Octubre del año anterior, y concluyó à fines de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. y para q. conste doy la presente en Sevª. à 8º. de Junio de 1826.

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarra [rubric]

[Sev]a. Octe. 30 de 1826.
[D]e buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Seco. [rubric]

Examinado y aprobado=

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra
[rubrics]

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1827.

D. Andres Gutierrez natural de Jerez dela Frontera como mejor proceda parezco ante V.S. ydigo: Que tengo ganados en esta Universidad los Cursos necesarios para recibir el Grado de Bachiller en Leyes a Claustro pleno. Por tanto=

Supp.co á V.S. se sirva mandar seme admita á examen para dho. Grado y que siendo aprobado se me confiera enla forma ordinaria. Pido justicia, juro &c.

Andres Gutierrez

Auto Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Así lo mandó el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Jovos de Montalvo Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla á nueve de Abl. de mil ochoc. veinte y siete de que certifico yo el infrascripto Doctor habilitado de Secretario p.r ausencia del propietario.

Dr. Maestre

Dr. Bayneriño

En cumplimiento del auto que antecede yo el infras-

cripto Doctor habilitado de Secretario por ausencia del propietario de ella, certifico que D. Andres Gutierrez natural de la Ciudad de Jerez de la Frontera tiene ganados en esta Universidad un Curso de Matemáticas, otro de Lógica y otro de Física en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y cuatro. Ademas ha ganado dos años de Derecho Civil desde mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y seis, y está matriculado en Derecho Patrio para ganar el presente Curso de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y siete, que deberá probar á su tiempo con los documentos correspondientes. Así resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito Sevilla diez de Abril de mil ochocientos veinte y siete.

Vº Bº
Dr. Maestre
Rr.

Vº Bº
Dr. Siles

Dr. Juan Bagueris

Auto | Remitase este exped.te á la Inspeccion gen.l de Instruccion publica en cumplim.to de la circular de veinte de Marzo último. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Ponce de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Univ.d literaria de Sevilla á diez de Abril de mil ochoc.tos veinte y siete de que certifico.

M. Dr. Maestre

Dr. Bagueris

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1827 — Año de 1827.

D.n Patricio Arjona Bachiller en leyes y encargado en las Esplicaciones de Extraordinario de la Universidad de Sevilla en la Clase de Ynstitucion.s p.r orden del S.r Rector:

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Andres Gutierrez cursante de tercer año de Ynstitucion.s Civiles ha asistido y ganado el presente curso q.e principio en 25 de Enero y finaliza a fines del presente mes segun se previene en el titulo once del plan general de estudios y p.a q.e conste a los fines en dicho titulo se expresan doy la presente en Sevilla a 24 de Mayo de 1827

D.r Patricio de Arjona

Sev.a Jun.o 7 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Carrero.

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1827.

HISP. ET IND. REX · FERD. VII · D.G. · 1827

El D.r D.n Diego Suarez Abogado delos R.s Consejos de S. M. y Moder.te dela Academia dominical de Leyes dela R.l Universidad literaria de esta Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro; q.e D.n Andres Gutierres natural y vecino de Xerez dela Frontera cursante de tercer año de Instituciones Civiles, ha asistido ala Academia de mi cargo desde el diez y ocho de Octubre del pasado año de veinte y seis hasta el dia dela f.ha con puntualidad aplicacion y aprobechamiento: y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Diego Suarez

Sello 4º 40. mrs. Año de 1827.

El Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberri Catedratico de tercer año de Instituciones Civiles de esta Rl. Universidad literaria &a.

Certifico y en caso necesario juro; q.e Dn. Andres Gutierrez ha asistido ala clase de mi cargo, q.e principio en diez y ocho de Octubre y finaliza en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y siete con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento. Y p.a q.e conste firmo la presente a uno de dicho mes y año en Sevilla.

Dr. Dn. D. D. Fran.co de Paula Yberry

Ygualmente, certifico y juro en caso necesario haberle examinado de las materias q.e p.r el Plan vigente se requieren p.a recibir el grado de Bachiller en Jurisprudencia civil, y p.r hallarle en ellas suficientem.te instruido puede admitirsele á dicho grado. Sevilla fecha ut supra

Dr. Dn. D. D. Fran.co de Paula Yberry

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1828. HISP. ET IND. REX. 1828.

El Dr. D. Jose Maria de Muxta de el Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Sagrada Teologia y su Catedratico de Religion &c.

Certifico y Juro que D. Andres Gutierrez natural de Xerez de la Frontera ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, en el curso que principio en Octubre de mil ochocientos veinte y siete y concluyo en Junio de ochocientos veinte y ocho.

Sevª. y Junio 18 de mil ochocientos veinte y ocho. Dr. Jose Mª Muxta

Los Catedraticos y Examinadores de esta Rl. Universidad que abajo firmamos certificamos q. el referido D. fue examinado y aprobado. Sevª. fecha ut supra

Examinado y aprobado Sevilla 21 de Junº. de 828

Dr. Muxta

Novre. Octe. 31 de 1825.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta. Dr. Cerero

Srio. [rubric]

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1828.

El D.or D.n Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio dela Real Universidad Literaria de esta Ciudad, su Catedratico en el quinto de Leyes, y Abogado del Ylustre Colegio de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Andres Gutierrez y Laborde ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to en el curso que principió en diez y ocho de Oct.re de ochocientos veinte y siete y concluyó en diez y ocho de Junio de ochocientos veinte y ocho; y para que conste doy la presente en Sevilla á 18,, de Junio de 1828=

D.r Antonio M.a de Rodas

Aprobado en el Examen: Sev.a 18 de Junio de 1828

D.r Agredano D.r Mancheño D.r Rodas

Sev.a Oct.e 31 de 1828.

E. de buena conducta

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o [firma]

Sello 4.º 40. mrs. — HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1829 — Año de 1829.

Los Doctores D.n Tomas de Agredano y D.n Juan Ramirez Cardenas del Claustro y Gremio de esta R.l Univ.d y Catedraticos de Recopilacion y Practica &.

Certificamos en caso necesario juram.to q. D.n [illegible] Gutierrez [illegible] a las respectivas clases de nuestro cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el Curso q. principio en Octubre de 28 y concluye en Junio de 29 = Y p.a q.e conste firmo esta en Sevilla 4 de Junio de 1829

Dr. Tomas Romero de Agredano — Dr. D.n Juan Ramirez y Cardenas

Examinado y aprobado = fecha ut supra. D. Agredano — Dr. Rodas — Dr. Ramirez

Sev.ª 21 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.

Por Acuerdo dela Jta. de Com.a

D.n Juan Bta. Maestre

Sri.o

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1830.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Nos los C.res D.n D.n Tomas Romero de Agredano, Catedratico de Novisima Recopilacion, y D.n Juan Ramirez Cardenas Catedratico de Practica del Gremio y Claustro de esta Real Universidad Lit.a

Certificamos, y en caso necesario juramos, que D.n Andres Gutierrez Laborde natural y vecino de la Ciudad de Jerez de la Front.a ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a las clases respectivas de nuestro cargo, que dieron principio en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y han concluido en Junio del presente. Para que conste damos la presente en Sevilla a 1.º de Junio de mil ochocientos treinta =

D.r D.n Tomas Romero de Agredano   D.r D.n Juan Ramirez y Cardenas

Fue examinado y aprobado = Sev.a 2. de Jun.º de 1830.

D.r Agredano   D.r Ramirez   D.r Rodas

Certifico q.e igualmente ha asistido a las Academias Dominicales fecha ut supra.

D.r [illegible]

Sevilla 3 de Junio de 1830:

Es de buena conducta

Por Acuerdo de la Jun.ta de Sen.a

D.r [illegible]

Sec.o

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1831 — FERD. VII D.G. HISP. ET IND. R. — 1831

El Dr. Dn. Jose Gutiérrez del Gremio y Claustro de la Universidad Literaria de Sevilla en el de Artes y Leyes,

Certifico y en caso necesario juro que el Br. Dn. Andres Gutiérrez natural de Jerez de la Frontera y residente en esta Ciudad ha estudiado bajo mi direccion las doctrinas pertenecientes al ultimo año de Leyes por los autores que el plan designa, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde primero de Enero del presente año hasta igual dia del mes de Agosto, Para que conste doi la presente en Sevilla a tres de Agosto de mil ochocientos treinta y uno=

Dr. José Gutierrez

Yo el infrascripto Cura Parroco de la Colegiata de Sn. Salvador, certifico y en caso necesario juro que el Br. Dn. Andres Gutierrez ha observado

buena conducta religiosa y moral, Doy para su resguardo la presente en Sevilla a tres de Agosto de mil ochocientos treinta y uno= B.r D.n Jose Sanchez

Cura

Como Alcalde de Barrio del Cuartel de la Ma dalena certifico y juro en caso necesario que el contenido en las anteriores ha observado buena conducta política, manifestandose siempre adicto a los dros de S. M. Doy y firmo la presente en Sevilla a tres de Agosto de mil ochocientos treinta y uno

Fran.co Chamorro

Examinado y aprobado. Sev.a 11 de En.o de 1832.

D.or Arredondo D.r Ramirez D.r Rod...

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832

Año de
1832.

El Dr. D. José Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio de esta Rl. Univer sidad en los de leyes y artes y Aboga do de los Rs. consejos &a.

Certifico y juro caso necesario q. D. Andres Gutierrez natural de Jerez dela frontera ha estu diado bajo mi direccion el drō Canonico con puntualidad aplicacion y aprovechamto., desde pri mero de Enº. de este año hasta la fha, habiendo hecho este estu dio pr. el autor designado en el plan general de Ynstruccion publica. Sevª. y octe. 11. de 1832

Dr. José Gutierrez

Examinado hoi y aprobado. Sevilla 11 de Octubre de 1832

Dr. Jose Ramon Vazquez

Dr. Ramon de Bea y Outari

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832.

El infrascripto Cura Parroco del Sor. S. Salvador

Certifico y caso necesario para q. D. Andres Gutierrez natural de Jerez dela frontera es de buena conducta moral y politica, sin haber merecido jamas nota alguna, y acostumbrando con frequencia confesar, y comulgar dando en ello una prueba de sus buenas costumbres y p.a q. conste doy la presente en Sev.a a 12 dias del mes de Oct.e de 1832 = Br. Dn. Jose Sanchez
Cura

Como Alcalde del Barrio de S. Salvador certifico y para caso necesario q. el espresado en la anterior D. Andres Gutierrez es de buena conducta moral y politica y p.a

y consta doy la presente en [illegible] ella en el mes dia y año ap[illegible] rados

Ldo. Miguel Muñoz
y Apreciador

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 Año de 1833.

El Dr. D. Ygnacio Anaya del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Litª en el de Canones, Catedratico de Instituciones Canonicas, y Abogado de los Rls. Consejos &c &a.

Certifico y juro caso necesario q. D.n Andres Gutierrez natural de Jerez de la Frontera ha asistido a la Clase de quinto año de Canones q. es la de mi cargo desde diez y ocho de Octe. de 32 q. empezo y q. concluira en igual dia del presente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y pª. que conste firmo la presente en Sevª. y Junio primero de mil ocho cientos treinta y tres

Dor. Ygnacio Anaya Lopez

Examinado y aprobado. Sevª. ut supra.

Dor. Vazquez Dor. Anaya Dor. Beas

Certifico del mismo modo q.e este inte
resado ha asistido á la Academia
Dominical de mi cargo. Sevilla f.ha
ut retro.

Dr. Ygn.o Araya Lopez

338

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Andrés Gutierrez natural de Jerez de la Frontera, como mejor proceda de dro. digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado y Doctor en Leyes. Por tanto=

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dhos. grados y que siendo aprobado, se me confieran en la forma ordinaria. Oido justicia, &c.

Andres Gutierrez

Auto

Por presentado: con la certificacion que el presente Secretario ponga á continuacion de los años ganados por este interesado, formese el oportuno expediente, en cuya vista se proveerá. Lo mandó asi el Sr. Rector de la Universidad Litª. de Sevilla á veinte y cuatro de Octubre de mil ochoc. treinta y cuatro, de q. certifico.

Dr. Cerero

Martin

En cumplimiento del auto que precede certifico que don Andres Gutierrez, natural de Jerez de la Frontera, ganó en esta Universidad un curso de Matemáticas y otro de Lógica en los de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y cuatro. Por decreto de la Junta de arreglo incorporó, previo el correspondiente exámen público, un curso de Física que estudió en el Convento de Santo Domingo de Jerez de la Frontera en el de mil ochoc. veinte y uno á mil ochocientos veinte y dos. En esta Universidad ganó dos cursos de Historia y elementos de Derecho Romano y otro de Derecho Español en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y siete, y se graduó de Bachiller á Claustro pleno en Leyes en doce de Junio de mil ochocientos veinte y siete, siendo aprobado nemine discrepante. Por último ganó un curso de Digesto Romano Hispano, Religion y Oratoria, dos de Novísima Recopilacion y Práctica, uno de Práctica forense, y dos de Instituciones Canónicas en los seis años acadé-

micos de mil ochos. veinte y siete á mil ochocientos treinta y tres. Asi consta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste, firmo la presente en Sevilla á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro.

V.º B.º
Dr. Cerero

V.º B.º
Don Vargas
Decano

Antonio Martin Villa
Sec.

Auto --- Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó y firmó el Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro de que certifico.

Dr. Cerero

Martin
Secr.

Direccion Gral.
de Estudios.

Ha sido habilitado para los grados mayores en la facultad de Leyes D. Andres Gutierrez, cuyo expediente devuelvo á V. S. de órden de esta Superioridad.

Dios güe. á V. S. m.s a.s Madrid 30 de Octubre de 1834.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

3-40

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

Como Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial del S.r S.n Dionisio de esta Ciudad = Certifico, que en el libro duodecimo de Bautismos al folio doscientos treinta y cinco hai una partida, que á la letra dice asi —

En Jueves diez de Mayo de Mil ochocientos y diez, Yo D.n Diego Osorio y Cardenas Cura y Beneficiado de esta Yglesia Parroquial del S.r S.n Dionisio de esta Ciudad de Jerez de la Frontera Baptizé á Andres, Francisco de Paula, Miguel, Pedro, Lugardo, Dionisio, Cayetano, de tres dias nacido, hijo de D.n Diego Gutierrez, y de D.a Maria Antonia Laborda su legitima muger, Nieto Paterno de D.n Fernando Gutierrez, y de D.a Francisca de Paula de la Vega, y Materno de D.n Andres Laborda, y D.a Francisca de Paula Saule; fué su Padrino D.n Pedro de Pasos, á quien adverti sus obligaciones, y en fe de verdad lo firmé fecho ut supra = D.n Diego Osorio y Cardenas —

Y para que conste doi la presente en Jerez de la Frontera á veinte y quatro de Noviembre de Mil ochocientos treinta y quatro

D.n Fran.co de Paula Ortiz y Benitez

Damos fe: que D.n Fran.co de Paula Ortiz y Benitez p.r quien parece se haya firmado el anterior documento es Cura de la Parroquia de San Dionisio de esta Ciudad y como tal en ejercicio de su ministerio. Jerez de la Front.a veinte y cuatro de Nov.e de mil ochocientos treinta y cuatro =

Juan del Ayo

Pedro Marin

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833. Año de 1833.

Dn. Juan Ma. de Rio. Cura Interino de la Parroquia Castrence del Santo Angel Custodio de Cadiz, y Capellan Mayor del Rl. Hospital: Certifico qe. en el libro 4º. de Casamientos al folio 592 buelto se haya una partida que es como sigue.

En la Ciudad de Cadiz en el dia veinte y uno del mes de Abril del año de mil ochocientos y ocho: Yo Dn. Jacinto Jose de Morales, Presbitero Mayordomo de Fabrica de la Santa Yglecia Catedral de esta Ciudad; Habiendo precedido tres amonestaciones en tres dias festivos continuos, y no resultando Canonico impedimento, evacuados los requisitos prevenidos en la Real Pragmatica; y en virtud de Mandamiento del Sor. Licenciado Dn. Jose Muños y Raso Canonigo Doctoral de dicha Santa Yglecia, y teniente Vicario general de los Reales Exercitos de Mar y tierra de esta su departamento y Diosecis, y Comicion de Doctor Dn. Jose Ruiz y Monrran, Cura propio en el Sagrario de la misma Santa Yglecia por lo que pertenece a la Contrayente, y del Br. Dn. Juan Antonio Prieto Solloso Cura propio por S.M. de la Yglecia Parroquial Castrence de esta Plaza, por el Contrayente, estando dispuestos en gracia segun lo previene el Santo Concilio de Trento; Desposé por palabras de present que hicieron verdadero y legitimo Matrimonio segun orden de Nuestra Santa Madre Yglecia, á Dn. Diego Gutierres de la Vega, Cirujano de la clase de segundos de la Rl. Armada de este Departamento de edad de veinte y siete años

natural de la Ciudad de Sevilla, hijo legitimo de Dn. Fernando Gutierrez, y de Da. Francisca de la Vega: con Da. Maria Antonia Laborda de edad de veinte y dos años natural y vesina de esta Ciudad, hija de Dn. Andres Laborda y de Da. Francisca de Paula Sauli: A que fueron testigos Dn. Manuel Benito Bertoso cura propio de la expresada Santa Yglesia, con asignacion a la Rl. Parroquia del Sor. Santiago; Dn. Fernando Gutierrez, y Dn. Jose de Gongora; y lo firme = Jacinto Jose Morales.

Concuerda con su original que queda en el Archivo de referida Yglesia Parroquial Castrence, á que me refiero. Ticion de parte legitima doy la presente en Cadiz a [ilegible] brero de año de mil ochocientos treinta y tres.

Juan M.a de Rio

Los Suprascriptos Escños damos fé: Que Dn. Juan M.a de Rio quien al parecer se halla firmada la Certificacion q. antecede es como se titula Cura interino de la Parroquia Castrense de esta Ciudad y á sus semejantes se les ha dado y da entera credito en juicio. Cadiz fecha ut supra.

Joaquin Rubio

Jose Ml. Molina

Jl. Fran.co de Paula Rivera

J. Lozano

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Certifico Yo Dn. Christobal Lozano Cura propº del Sagrario en la Sta. Ygleª Cathedl. de esta Ciudad, qe. en el Libro 83. de Bmos. folio 135 vto. de su Archº se halla la partida siguiente =

En Cadiz veinte y seis de Marzo de mil, setecientos ochenta y seis años Yo Dn. Antonio Josè Ceron, y Tirso Cura Tente. en el Sagrario de la Sta. Ygleª Cathedral de esta Ciudad baptizè à Maria Antonia qe. nacio à veinte del presente mes hija de Andres Laborde y de Francisca de Paula Saule, Casados en Xerez de la Frontera Parroquia de Sn. Miguel año de mil, setecientos, ochenta y cinco. Conito: fueron Padrinos Juan Sore y Maria de Cardenas, advertile sus Obligaciones, siendo testigos Pedro Sero, y Francisco Dansi todos vecinos de esta Ciudad, y lo firmè ut supra = Dn. Antonio Josè Ceron, y Tirso =

Concuerda esta partida con su Original citado al qe. me refiero. Cadiz veinte y cinco de Noviembre de mil, ochocientos, treinta y quatro =

Sore = enmdo. vale = Dn. Christobal Lozano

Los Infrascriptos Esnos. damos fé: Que Dn. Cristoval

Lozano Y, quien resulta dada la Certificacion q. antecede
es como se titula Cura propio del Sagrario en la Sta.
Iglesia Catedral de esta Ciudad, y á sus semejantes
se há dado y dá entero credito en todos juicios. Cuda.
fecha ut retro=

Ramon Saenz

Man.l de Ormeneta y Parra

Jose Ant.o Molina y

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[illegible] el Bachiller D. Manuel [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] Iglesia [illegible]: Certifico que en el libro corriente de Bautismos al f.º 162 esta una del tenor siguiente

[illegible] En [illegible] Domingo [illegible] de Abril setecientos [illegible] años [illegible] el P.e Fr. Diego José de Cadiz [illegible] Religioso Capuchino [illegible] en esta ciudad [illegible] con licencia [illegible] del Beneficiado [illegible] D. Juan [illegible] de la [illegible] [illegible] de D. [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] supra [illegible] [illegible] Diego Cristobal José Antonio Pedro [illegible], [illegible] [illegible] del Don [illegible] [illegible] hijo legitimo de D. Fernando [illegible] y de D.ª [illegible] [illegible], fue su Padrino D. Cristoval de Cordova [illegible] cotación, a quien [illegible] [illegible] [illegible] por el [illegible] Concilio de Trento, y lo firme [illegible] supra = Fr. Diego José de Cadiz = Br. D. Juan [illegible] [illegible].

Concuerda con su original a que me refiero, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]

D. [illegible] Manuel de Torres [illegible] de la [illegible] como mejor proceda en derecho digo: que [illegible] curso de Cánones tengo ganados en esta Facultad los [illegible] necesarios para el Examen de Lic.do y estar habilitado para recibir por [illegible] de [illegible]; y debiendo presentar el [illegible] de limpieza de sangre [illegible] y [illegible] conviene a mi derecho hacer constar que soy hijo legítimo de D. Diego [illegible] natural de Sevilla y D.a Antonia Labrada [illegible] de D. [illegible] [illegible] de Cádiz: que mis padres y abuelos [illegible] D.a Francisca de [illegible] de la [illegible] naturales ambos de [illegible] [illegible] de D. Andrés Labrada y de D.a Francisca de [illegible] de Lucha [illegible] el primero [illegible] [illegible] [illegible] la raza [illegible] y generación de judíos, moriscos, conversos ni otra mala secta: Que no hemos sido castigados por el Tribunal de la Inquisición por crimen de herejía, apostasía, judaísmo, ni otro: Que no hemos cometido delito de infamia de hecho ni de derecho ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayamos degenerado de quienes somos; antes bien que siempre hemos vivido con honor y estimación y que yo el pretendiente soy de buena vida y costumbres sin [illegible] alguno en contrario de todo lo expresado. Por tanto.—

Sup.co a V.S. se sirva mandar que se me admita la justificación que ofrezco al tenor de este escrito, y hecha y aprobada que sea se me admita a examen para el grado de Licenciado en Leyes y que [illegible] [illegible] en la forma ordinaria [illegible]

sento las partidas de Bautismo suio y de sus Padres y la de casamiento de estos. Pido justicia, por B.

Andres Gutierrez

Auto. Por presentado este pedimento; admitese la informacion que ofrece, y se comete su recibimiento al Secretario: tenese para ella al Sr. Sindico Fiscal de esta Universidad, al cual con los testigos que sean, se le pasen para que exponga en su vista lo que tenga, uniéndose las partidas sacramentales presentadas; y evacuado todo traigase para proveer lo que corresponda. Lo mandó el Sr. Doctor D. Francisco de Paula ... Canonigo de esta Santa Yglesia Metropolitana, rector de esta Universidad en Sevilla a diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro. de que certifico.

Dr. Cerero.

Martin
Secr.

Notif.n En el mismo dia mes y año notifique el auto antecedente a D. Andres Gutierrez en su persona: manifesto quedar enterado, y de ello certifico.

Martin
Secr.

Otras. Seguidamente cite como se previene en el auto antecedente al Sr. Dr. D. Ramon de Beas Sindico Fiscal de esta Universidad; ... y de ello certifico.

Martin
Secr.

Testif. En la Ciudad de Sevilla a diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro D. Andres Gutierrez para la informacion ofrecida y le esta mandada dar presento por testigo ante mi lo Doctor y Secretario al Doctor D. Ygnacio Anaya Lopez ... por S.M. de Instituciones Canonicas, y vecino de esta Ciudad

por el Señor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
el [illegible] [illegible] juramento que hizo [illegible] [illegible] [illegible] del
[illegible] decir verdad en lo que supiere, y siendo preguntado y
[illegible] al tenor del pedimento con que principian estas diligencias
[illegible] dijo: Conoce de vista trato y comunicacion a D. Andrés
[illegible] que le pretende; sabe es natural de Arcos de la Frontera,
hijo legítimo de D. Diego [illegible] natural de [illegible] y de D.ª [illegible]
[illegible] natural de [illegible]; que su padre es también hijo legítimo de
D. Fernando [illegible] y D.ª Francisca [illegible] de la [illegible] naturales
ambos de esta Ciudad: Que su madre es igualmente hija legítima
de D. Andrés [illegible] natural del [illegible] y de D.ª [illegible]
[illegible] natural de Arcos de la Frontera. Que así el pre-
tendiente como los expresados sus padres y abuelos han sido y son cris-
tianos viejos limpios de toda mala raza [illegible] de Judíos,
moros, herejes, conversos ni [illegible]: Que no han sido castigados
por el Tribunal de la Inquisición por causa de [illegible]
[illegible] judaísmo ni otro: Que no han cometido delito de infamia
de hecho ni de derecho ni tenido oficios viles ni bajos por donde ha-
yan desmerecido de quienes son; antes bien que siempre han vivi-
do en honor y estimación, y que el Pretendiente es de buena vi-
da y costumbres, sin fama, ni rumor alguno en contrario de to-
do lo expresado. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por
haber tratado y comunicado al Pretendiente, sus padres y abue-
los; es público y notorio, y la verdad bajo del juramento que
tiene dicho en que se afirmó y ratificó, leída que le fue por mí

esta su declaracion: manifesto no comprehenderle las genera-
les de la ley: que es de edad de treinta años y lo firmó con-
migo el Secretario de que certifico.

[illegible] [illegible]

En [illegible] en el mismo dia mes y año de dicha presentacion, y para este efecto
hice parecer por testigo a D. Luis [illegible] de quien en virtud de
la Comision que me confiere el auto [illegible] recibí juramento
que hizo segun [illegible] bajo del cual ofrecio decir verdad en lo que supie-
re y le fuere preguntado, bajo del cual ofrecio decir verdad, dijo
[illegible] al tenor del pedimento con que principian estas diligencias
[illegible] dijo: conoce a D. [illegible] por [illegible]
sabe es natural de esta ciudad e hijo legitimo de D. Diego [illegible]
[illegible] y D.ª [illegible] [illegible] naturales y vecinos de esta ciu-
dad: que [illegible] [illegible] hija legitima de D. [illegible]
[illegible] natural del [illegible] y de D.ª Francisca de [illegible]
[illegible] natural de [illegible]: Que [illegible] es tambien
hijo legitimo de D. [illegible] y D.ª [illegible] de [illegible]
de la Vega naturales ambos de esta Ciudad: Que asi el Pretendiente
como sus expresados [illegible] padres y abuelos han sido y son [illegible]
[illegible] de toda [illegible] raza [illegible] y generacion de [illegible]
[illegible] ni [illegible] [illegible]. Que no han sido castigados por
el Tribunal de la Inquisicion por [illegible] de [illegible], [illegible] y
[illegible] ni otro: Que no han Cometido delito de infamia ni [illegible]
ni [illegible] tenido oficios viles y [illegible] por donde [illegible]
degenerado de quienes son; antes bien que siempre [illegible]
honor y estimacion; y que el Pretendiente es de buena vida y co-
stumbres sin [illegible] ni rumor alguno en contrario de todo lo [illegible]
[illegible]. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber [illegible]
y comunicado al Pretendiente sus padres y abuelos. Y [illegible]
[illegible] y la verdad bajo del juramento que tiene hecho en que se afir-
mó y ratificó leida que le fue por mi esta su declaracion: [illegible]

346

Sello 4º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[illegible] las generales de la ley que es de edad [illegible] [illegible] y lo firmó [illegible] el [illegible] de [illegible]. [illegible] [illegible] el [illegible]

Juan Ant.º [illegible]

Antonio [illegible]

En el mismo día [illegible] para esta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de esta Ciudad de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] bajo del cual [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] diligencia [illegible] dijo [illegible] D. [illegible] que le [illegible] natural de [illegible] de esta Ciudad, e hijo legítimo de D. [illegible] natural de [illegible] y de D.ª [illegible] Antonia [illegible] natural de Cádiz: [illegible] hija legítima de D. [illegible] natural del [illegible] y de D.ª Francisca de [illegible] natural de [illegible] de la [illegible] y D.ª [illegible] [illegible] abuelos [illegible] D. [illegible] y D.ª [illegible] [illegible] naturales ambos de esta Ciudad: [illegible] [illegible] [illegible] padres [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] por el Tribunal de la [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] judaísmo [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Al Síndico Fiscal de la R.l Univ.d lit.a no se ofrece re-
paro en la aprobacion de este expediente. Sevilla y
Diciembre 1[illegible] de 1836

D.or Ramon de Beas y Dutari

347

SELLO 4.º 40 mrs. · AÑO DE 1836 · ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836

Señor Rector.

El Lic.do D.n Andres Gutierrez Laborde vec.o de esta Ciudad á V. S. debidamente expone: q.e desea optar á la borla de premio, q.e ha salido á oposicion, y p.a ello=

Supp.ca á V. S. se sirva haberle p.r opuesto, y mandar q.e á su tiempo se le admita á examen. Asi lo espera dela notoria bondad de V. S. Cz. Sev.a y Jun.o 10 de 1836.

Andres Gut.z
Laborde

SELLO 2º 12 Rs · ISAB. 2a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · AÑOS DE 1842 Y 43

348

Peticion 1a. } Escmo. Sor. Capitan Gral. de la Isla = Bern. Dn. Antonio Guiteras con el respeto debido á V.E. dice: Que se halla en el caso de hacer uso en la Peninsula del esped.te y demas documentos que ritualmente acompaña, y q. por tanto nesecita que por el Escrib.o de Gobierno se le provea de los testimonios que pidiere con el visto bueno de V.E. segun está dispuesto p.r R.l orn. espedida en Madrid á primero de Setiembre del año pasado de mil ochoc.s treinta y ocho = A V.E. Suplica se sirva mandarselos despachar con el requisito indicado pues está pronto á abonar los dros. que se causen; disponiendo asimismo que se le devuelvan los origin.s: és gracia y justicia que espera merecer de V.E. Hab.a y Abril primero de mil ochoc.s cuarenta y tres = Escmo. Sor. = Bern. Antonio Guiteras = Habana y Abril primero de mil ochoc.s cuarenta y tres = Pase al Sr. Asesor gral. segundo = Valdes = Fran.co de Castro.

Decreto }

Notificacion } En el mismo dia lo notifiqué lei y di copia al Bern. Dn. Ant.o Guiteras y firmó doy fe = Bern. Guiteras = Fran.co de Castro.

} Habana Abril primero de mil ochoc.s cuarenta y tres = Vistos: ratifiquense las firmas del titulo y certifica así como la toma de razon que se halla al reverso de dicho titulo, compareciendo ante mi al efecto el Lic. D. José Joaquin del Valle y Ramires y el Lic. D. Manuel del Monte escepto el P. F. Ambrocio de Herrera respecto del cual se dá comicion al Lic. D. José Eduardo Gaytan; y verificado provease al interesado de los testimonios que pidiere con el visto bueno prevenido = Valdes = Villaverde = Francisco de Castro.

Notificacion } En el mismo dia lo notifiqué lei y di copia al Bern. D. Ant.o Guiteras doy fe = Guiteras = Castro.

Titulo f. 2

In Dei Nomine Amen - Praesentes Litteras inspecturis notum sit, Quod Anno A Nativitate Domini Millesimo Octigentesimo trigessimo nono die vero decimo tertio mensis aprilis hora undecima Studiosus alumnus D. Antonius Quitezas, peractis in facultate Iuris Civilis quatuor cursibus ad normam hujus Pontificiae, Regiaeque Universitatis M. E. D. Divi Hieronimi in Conventu Sancti Ioannis Lateranensis stabilitae, petiit ad Bacalaureatus gradum promoveri se Doctorum ipsius facultatis examini submitens, secundum Regium indultum, datum in Pardo die vigessima Ianuarij millesimi septingentesimi septuagesimi. Cumque ab omnibus examinatoribus, scilicet D. Fran.co Pascual, D. Dionitio Matamoros, D. Raymundo Rodriguez, D. Emmanuele Ramires, D. Fran.co de Cordova, D. Gaspar chaple, D. Didaco de la Torre, D. Leandro Brito, D. Ant.o Aragon, D. Agustino Rodriguez, D. Ant.o Puente, D. Ioanne Balcarzama, D. Fran.co Rensoli, D. Andreu Lopez, D. Ant.o Gassie, D. Josepho et D. Ludovico Navarro D. Josepho Faura, D. Fran.co Llopiz, D. Ioanne Delgado, D. Stephano Bermudes, D. Ferdinando Saavedra, D. Michaele de Cespedes, D. Ioanne Blandino, D. Emmanuele Lopez Hidalgo, D. Iuliano Alco, D. Bonifatio Artedre, D. Fran.co Urrutia, D. Emmanuele Garcia Toledo, D. Ludovico Somodevilla, D. Emmanuele Hernandez, D. Ioanne Yribarren, D. Michaele de Cardenas, D. Eusebio Puig, et D. Fran.co Sandoval per vota secreta sufragantibus, fuisset approbatus nemine discrepante, facta fidei professione, juramentisque consuetis, de mandato Rmi. Dni. Josephi Marie Miranda in Philosophia Magistri, Doctoris Teologi praefatae Universitatis Rectoris et Cancelarii, gradum Bacalaureatus in antedicta facultate suscepit á D. D. D. Francisco Pascual ejusdem facultatis Decano et de illius Cathedram ascendit, unumque textum breviter explanavit: praesentibus Josepho Infanson et Eusebio Aguirre Aparitoribus, Et ego Fr. Ambrosius de Herrera Praesentatus in Sacra Teologia, in Philosophia Magister et Su-

tor

praedictae Universitatis Secretarius perpetuus à Regia nominatione, qui praemissis omnibus supra relatis, interfui, vidi et audivi, una cum enarratis, et alliis testibus hoc praesens publicum instrumentum sigilo minori munitum manu propria suscripsi in praefato Conventu, et Universitate die mense, et anno quibus supra = Deus veritas est - Fr. Ambrocius de Herrera = Reg. lib. sexto Pag. cuarenta y tres = Lugar del sello. ———

Toma de razon. } Queda tomada razon de este titulo en el lib. primero de Matriculas al folio treinta y ocho v.to en esta fha. R.l Academia de la ciudad dela Habana y Mayo treinta y uno de mil ochoc.s cuarenta y dos años = Lic. Joaq.n José del Valle y Ramirez Secretario primero. ———

Certificon. } Lic. D. Manuel del Monte, abogado de las R.s Aud.s de esta Ysla de Cuba = Certifico: Que el Br. D. Ant.o Guiteras ha asistido á mi estudio en calidad de pasante todos los dias hábiles desde el dies y seis de Abril del año pasado de mil ochocientos treinta y nueve hasta la fecha: durante cuyo tiempo ha patentisado la mayor aplicacion y aprovechamiento en el manejo y desempeño delos negocios que han estado á mi cargo. Y para los fines q.e le convengan le doy esta en la Habana á veinte y nueve de marzo de mil ochoc.s cuarenta y tres años = Lic. Manuel del Monte = Br. D. Ant.o

Escrito. } Guiteras n.l y vec.o de esta ciudad ante V.S. del modo q.e sea mas conf.e á dro. digo: Que p.a los fines que me convengan necesito acreditar mi legitimidad, limpieza de sangre buena vida y costumbres; á cuyo logro acompaño mi partida de bautismo para que V.S. se sirva admitirme la sumaria informacion de tgos. que ofresco, y mandar quelos que presentare juramentados en forma declaren por los particulares sig.tes = Digan: si me conocen y saben q.e soy hijo leg.mo. y de legítimo matrimonio de D. Ramon Guiteras y D.a Gertrudis Font, vecinos que fueron de esta ciudad y

naturales de Canet de Mar en el Principado de Cataluña
si les consta que el mencionado D. Ramon Quiteras fue
hijo legmo. y de legmo. matrimo. de D. Juan Quiteras
y de Da. Antta. Molins, asi como que la espresada
Da. Gertrudis Font, igualmente lo fue de D. Juan Font
y de Da. Maria Xiquez = Diganasimismo si les
consta que los antes mencionados fueron en su
pais y en el presente personas de distincion
asi por su calidad como por sus ocupaciones en
el Comercio = Del propio modo digan si saben
que soy bien quisto, aplicado al trabajo de una
arreglada conducta, amante á la Religion Ca-
tolica y á la Reyna ntra. Sra. (Q. D. G.) en cuya
virtud = A. V. S. Suplico que habiendo por presentada
la partida bautismal se sirva proveer de confor-
midad disponiendo que evacuadas las dilig.s con ci-
tacion del Caballero Sindico pror. gral. se me en-
treguen originales con los testimonios que pida
pues asi es de justicia que imploro Ut. supra. =
Decreto } Antonio Quiteras = Matanzas y Marzo v.te y ocho
de mil ochoc.s cuarenta y tres = Pase al Sr. Oidor
asesor gral. para que me consulte = Salas = Luis
Lopes Villavicencio. ——

Dilig.a } En la misma fha. pasé estas dilig.s al Sor. Oidor
asesor gral. doy fe = Naranjo. ——

Auto } Matanzas y Marzo veinte y ocho de mil ochoc.s
cuarenta y tres = Vistos: por presentada la parti
da de bautismo que se acompaña recibase el in-
formativo que se ofrece con citacion del Caball.o Sin-
dico pror. gral. y evacuado dese cuenta para pro-
veer lo demas que corresponda = Salas = Vinage-
ras = Luis Lopes Villavicencio. ——

Notif.on } En el mismo dia notifiqué lei y di copia del dec.to q.
antec.e al B.er D. Ant.o Quiteras doy fe = B.er Quiteras = Naranjo.

Otra } En la misma fha. lo hize saver al Caball.o Sind.o pror. gral.
Aud.r hon.o de gra. D. Blas de la Cruz y Dias doy fe =
Cruz y Diaz = Naranjo. ——

SELLO 3º 2 Rs · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · AÑOS DE 1842 Y 43

350

Decl.on del testigo } En la ciudad de Matanzas en veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres años compareció antes Sus Señorías D. José Gener natural de Calella en el Principado de Cataluña de estado casado, mayor de edad y del comercio de esta ciudad á quien se le recibió juramento bajo del cual ofreció decir verdad y examinado por los particulares que contiene el antecedente escrito enterado de ellos dijo: Al primero que conoce al que lo presenta y le consta que és hijo legítimo de las personas que se indican = Al Segundo: que le consta = Al tercero: que asimismo le consta cuanto contiene la pregunta = Al cuarto: Que por tal concidera á su producente sin que haya oido decir cosa en contrario á su buena reputacion y cualidades; y que cuanto ha dicho és la verdad en cargo del juramento prestado, y firmó despues de leida con Sus Señorias de que doy fe = Salas = Vinageras = José Gener = Antemi: Juan José Naranjo.

Otra } En la propia fha. compareció antes Sus Señorias D. Franco. Svillas natural de Calella en el Principado de Cataluña vecº de esta ciudad de estado soltero y administrador de sus bienes á quien previo el juramento de dro. bajo del cual ofreció decir verdad fue examinado por los particulares que contiene el precedente escrito y enterado de ellos dijo: = Al primero: que conoce al que lo presenta y le consta que és hijo legítimo de las personas que se mencionan á quienes conoció y trató = Al Segundo: que por conocimiento personal que tuvo de las personas a que se refiere la pregunta, es cierta ésta por que por tales los tiene y respecto de aquellos que no conoció lo sabe por ser notorio = Al tercero: que asimismo le consta cuanto contiene la pregunta = Al cuarto: que le consta que siempre ha observado un buen procedimto. sin que jamas haya dado que decir en el vecindario ni se sepa cosa en contrario á su buena reputacion. Y que lo declarado és la verdad en cargo del juramento prestado y firmó despues de leida con Sus Srias. de que doy fe = Salas = Vinageras = Francisco Svillas = Antemi: Juan José Naranjo.

Otra } En la misma fha. presentó la parte interesada por testigo á D. Carlos Rivera, natural del Pueblo de Canet de Mar en el Principado de Cataluña vecino de ésta ciudad de estado viudo y del Comercio á quien previo el juramento de dro. bajo del cual ofreció decir verdad se le examinó por los particulares del escrito de fojas primera y enterado de ellos dijo Al primero: que conoce al que lo presenta y le consta que és hijo legitimo de las personas que se indican por haberlas conocido aqui y en su pais muchos años Al segundo que és cierto el contenido de la pregunta en todo el sentido que espresa= Al tercero que asimismo le consta Al cuarto: que tambien le consta que és de vida arreglada y de sanas costumbres sin que en contrario haya que decir cosa alguna y por que esta és la verdad en cargo del juram.to prestado advirtiendo que éra mayor de edad Asi lo dijo y firmó con S. Sria. por ante mi de que doy fé. Salas Viñageras. Carlos Rivera. Ante mi: Juan José Naranjo.

Decreto } Matanzas y Marzo veinte y nueve de mil ochoc.s cuarenta y tres. Dese vista del informativo que antecede al Sor. Aud.r honorario de grra. D. Blas de la Cruz y Diaz, Sindico pror. gral. Salas Viñageras = Luis Lopes Villavicencio ———

Notifon. } En el mismo dia notifiqué, lei y di copia del decreto que antecede al Br. D. Antonio Guiteras = Br. Guiteras. Naranjo. ———

Otra } En la propia fha. al Caball.o Sindico pror. gral. dandole copia doy fé = Naranjo. ———

Sor. Coronel Gobernador = El Sindico pror. gral. dice: Que ha examinado el antecedente informativo promovido por el Br. D. Antonio Guiteras para acreditar su legitimidad limpieza de Sangre buena vida y costumbres, y encontrandolo arreglado puede V.S. impartirle su aprobacion judicial en la mas bastante forma mandando que se le entregue original al interesado con los testimonios que pidiere p.a los usos que le convenga: éste és mi parecer salvo el mas acertado de V.S. Matanzas y Marzo veinte y nueve de mil ochoc.s cuarenta y tres =

351

SELLO 3º 2 Rs. — ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. — AÑOS DE 1842 Y 43

Auto } Blas de la Oxun, y Diaz. Fui presente Juan José Naranjo
Matanzas y Marzo treinta de mil ochoc.s cuar.ta y tres.
Autos y vistos con el merito que prestan las declaraciones
antecedentes y lo representado por el Sr. Aud.r honorario
de guerra Sindico procurador general, se aprueba cu-
anto ha lugar en dro. el informativo promovido p.r
el B.er D. Antonio Guiteras para acreditar su legi-
timidad limpieza de sangre buena vida y costum-
bres: en su consecuencia y para su mayor validacion
y firmeza interpone el Tral. la autoridad judici-
al que ejerce en la mas bastante forma. Entre-
guensele estas diligencias originales con los tes-
timonios que pida para los usos que le convenga=
Salas= Vinagreras= Luis Lopez Villavicencio.

Notifon. En el mismo dia notifiqué lei y di copia del decto. ante-
cedente al B.er D. Ant.o Guiteras doy fe= B.er Ant.o Gui-
teras. Naranjo.

Otra } En la propia fha. al Cabll.o Sindico pror. grál. dan-
dole copia doy fe= Naranjo.

Dilig.a } En la misma fha. entregué estas dilig.s al interesado
segun se dispone en el auto de la v.ta doy fe= Naranjo.

Comprobon. } Los Escribanos de la Reyna estsa. Ysla. que signa-
mos y firmamos, certificamos y damos fe que los Sres.
Coronel D. Ynig.o de Salas, Oidor D. Juan Vinagreras,
Secret.o hon.o D. Luis Lopez Villavicencio y Dr. D. Ma-
nuel Fran.co Garcia, son el primero Gob.r interino
de esta ciudad, el segundo asesor de Gob.no, el tercero
Escno. del num.o y el cuarto que autorizó la sig.te
partida de bautismo es cura Parroco de esta Yg.a
de San Carlos, tales como se titulan, fieles legales
y de confianza, usan y ejercen su ministerio
con aprobacion y á sus semejantes siempre se
les ha dado credito en ambos juicios. Y p.a que

asi conste damos la presente en Matanzas ciudad de la siempre fiel Ysla de Cuba, lugar de ntro. resid.a á veinte y nueve de marzo de mil ocho.s cuarenta y tres años = Signado: José Reyno y Mella = Signado Manuel Morales = Signado: Juan José Navarro fr.

Dor. D. Manuel Fran.co Garcia, Caball.o de la R.l orn. Ame.a de Ysabel la Catolica, Cura beneficiado p.r S.M. de la Yg.a Parroq.l de San Carlos de Matanzas y sus auxiliares, Vic.o foráneo en ella y su Partido, Capp.n Castrense del R.l Cpo. de Artill.a de la misma, Comis.o Subdeleg.do de la Sta. Cruzada, Regente con R.l aprobacion de las cátedras de filosofia y matematicas creadas en esta ciudad, Examinador sinodal del Obispado de Lugo en Galicia, Colector de obvenciones, encargado interinam.te de los fondos de fabrica, socio numerario de la R.l Sociedad Patriotica de la ciudad de la Habana, vocal nato de la Junta inspectora de escuelas gratuitas y de la del Hospital de Caridad de S.ta Ysabel en la referida Ciudad &.a &.a = Certifico: Que en el lib. doce de bautismos de blancos á folio ciento cincuenta y ocho b. numero noved.s dies y nueve se halla la partida sig.te = Viernes dos de Julio de mil ocho.s dies y nueve a.s yo D. Miguel Sanches Sacristan mayor con cura de almas de esta Yg.a Parroq.l de la Ciudad de San Carlos de Matanzas bauticé solemnem.te puse ólio y crisma á un niño que nació el veinte del mes pp.o hijo legitimo de D. Ramon Guiteras y de D.a Gertrudis Font nat.s del Canet del mar en Cataluña y de este vecind.o: abuelos paternos D. Juan nat.l de Santipotit y D.a Ant.a Molins natural de dho. canet en Cataluña: maternos D. Fran.co y D.a Maria Mugues natural del referido Canet. En el cual niño exerci las sacras ceremn.s y preces y nombré Antonio José Francisco, fueron padrinos D. José Molins y D.a Fran.ca Novell a quienes adverti la cognacion espiritual obligacion de la doctrina Cristiana, y lo firmé = Miguel Sanches. Concuerda con su original. Matanzas y Abril dies y seis de mil ocho.s cuarenta y uno = Dr. Manuel Francisco Garcia. ——

Ratific.on

En la s.ta Fiel Ciudad de la Hab.a en primero de Abril de mil ocho.s cuarenta y tres años el Lic. D. José Eduardo Guiteras asistido de mi el Escrib.o pasó á la Villa de ...

...

rnabanox al Convento de Sto. Domo. y estando en ella el R. P. F. Ambrosio Herrera Pro-Secretº. de la Rl. y Pontificia Universidad de quien se recibió juramto. que lo hizo confe. á dro. tacto pectore inberbo Sacerdotis et corona y puestole de manifiesto el titulo que corre con [illegible] dilig.s dijo: Que és el mismo que espidió en la fha. que de él aparece: [illegible] firma de su final de [illegible] nombre y apellido és de su puño y letra uso y costumbre y por tal la reconoce: que lo dho. és la verdad en cargo de su juramento la leyó y por conforme firmó con el abogado comisionado de que doy fe = Lic. Gaytan = F. Ambrosio Herrera = Antemi: Franco. de Castro.

Otra } En la siempre fidelísima ciudad dela Habana en primº. de Abril de mil ochoct. cuarenta y tres as. compareció ante el Sor. asesor el Lic. D. Manuel del Monte, abogado de las Rs. Auds. de esta Isla, natural y vecº. de esta y de estado soltero de quien se recibió juramto. que lo hizo en la forma dispuesta por dro. bajo el cual ofreció decir verdad y puestole de manifiesto la certifon. fojas tres de estas diligs. dijo: Que la ratifica en todas sus partes: que la firma que se halla á su final de su nombre y apellido és de su puño y letra uso y costumbre y por tal la reconoce: que lo dho. és la verdad en cargo de su juramento la leyó y por conforme firmó con SSria. de que doy fe = Villaverde = Lic. Manl. del Monte = Antemi: Franco. de Castro.

Otra } En la Spre. fidma. ciudad dela Haba. en primº. de Abril de mil ochoct. cuarenta y tres as. compareció [illegible] SSria. el Lic. D. José Joaquin del Valle y Ramirez abogdo. delas Rs. Auds. de esta Isla, natural y vecº. de esta y de estado casado de quien se recibió juramto. que lo hizo segun dro. bajo el cual ofreció decir verdad y puestole de manifto. la toma [illegible] razon que se halla al reverso de fojas dos del titulo dijo: Que la ratifica en todas sus partes: que la firma de su final de su nombre y apellido és de su puño y letra uso y costumbre y por tal la reco

voce: que lo dicho es la verdad en cargo de su juram.to la leyó expresó estar conforme y firmó con S. Sría. de que doy fe = Villaverde = Lic. José Joaquin del Valle y Ramirez = Autems: Fran.co de Castro.

Es conforme á sus originales que rubricados debolví al interesado y á los que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado en el auto [illegible] crepto hize sacar el presente. Habana Abril tres de mil ochocientos se-senta y tres.

Dtos B.co

Geronimo Valdes

Fran.co de Castro

Paga E.

Los Escribanos de la Reyna Ntra. Sra. (Q.D.G.) y del R.l Colegio de esta siempre fiel ciudad que esta signamos y firmamos certificamos y damos fe: que el Exmo. Sr. D. Geron.o Valdes por quien se halla firmado el B.co que antecede es Gob.r y Cap.n Gral. de esta Ciudad; y D. Fran.co de Castro de quien se halla autorizado el testim.o que ant.e es Escrib.o de Gob.no y Cabildo de ella y ambos usan y ejercen sus empleos con aprobacion [illegible] y para que conste ponemos esta [illegible] con el de ntro. R.l Colegio. Ha. [illegible]

Rufino Pacheco

Eugenio Pentón

Antonio Reguera

Don Juan de Dios Rubio Carrillo, Escribano de Cámara habilitado del Supremo tribunal de Justicia y Sala de Indias del mismo.

Oficio — Certifico: que á dicha Sala se dió cuenta de la carta oficio, cuyo tenor, el del decreto proveído en su vista y de la diligencia de cotejo practicada en su virtud, es el siguiente = " Universidad literaria de Sevilla = Excmo. Sor. = En R.l orden de primero de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho se previene que las compulsas de las certificaciones de cursos y grados literarios ganados en las Provincias de Ultramar se presenten originales y legalizadas á las Audiencias de España y estas las remitan al tribunal Supremo de Justicia para practicar el cotejo de las firmas. Encargadas las Universidades por orden de dos de Mayo último de graduar de licencia á los alumnos de Ultramar, en vez del recibimiento de Abogados en las Audiencias,

se ha presentado D.ⁿ Antonio Guiteras, natural de Matanzas en la Ysla de Cuba, solicitando que se le admita á los ejercicios de su grado, y acompañando al efecto los documentos que tengo la honra de remitir adjuntos = Ruego, pues á V.E. se digne dár las ordenes oportunas para el cotejo de las firmas, y para que se me debuelva la compulsa con la diligencia correspondiente = Dios guarde á V.E. muchos años. Sevilla tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres = Excmo Sor = Pablo Perez Seoane

Excmo Sor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia " Madrid

Decreto S.S. de Sala de Yndˢ. Castillo Fonseca

nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres = Practíquese el cotejo, y verificado devuelvase la compulsa con la correspondiente certificacion = Está rubricado por el Sor ministro Semanero

Dilig.ª de cotejo

Rubio = En cumplimiento de lo mandado en el precedente decreto yo el infrascrito, teniendo presente el testimonio que se ha acompañado con la carta oficio que antecede, procedí al examen cotejo y confrontacion de los signos, firmas y rubricas de los escribanos que le autorizan, con otras que de los mismos existen en la Escrª de Camara de Yndias que está á mi cargo y en los autos y expedientes que se expresarán; y lo ejecuté en la forma siguiente = Primero cotejé la firma de D. Francisco

de Castro, que autoriza el dicho testimonio, comprensivo del grado de Bachiller en derecho civil, de la certificacion de práctica forense y de la informacion de legitimidad y limpieza de sangre y buena vida y costumbres de D. Antonio Guiteras, natural de Matanzas, confrontando dicha firma con otra del mismo Castro que se halla autorizando el testimonio dado por el Juzgado de Gobierno de la Habana en veinte y seis de Mayo último del estado de los autos sobre division de los bienes de la sociedad conyugal entre Dª Maria Gertrudis Rivel y D. Ygnacio Ugarte. = Y luego cotejé las de D. Alfonso Pacheco, D. Antonio Nogueyra y D. Eugenio Pontón, que subscriben la legalizacion: la del primero con otra suya que obra al folio diez y seis de los autos seguidos por recurso de injusticia notoria por la parda Luisa Doné, vecina del Partido de Guiara, isla de Cuba, con D. Antonio Bocalandro, sobre cobro de pesos procedentes de salarios devengados por aquella. = La del segundo con otra del mismo que se halla al folio dos vuelta de estos propios autos de la Doné, y la del tercero con otra

del propio Ponton que se encuentra al folio setenta y cin-
co vuelto de la pieza corriente de los autos
que siguen los herederos de D. Antonio Frias con D. José Gay-
tan, vecinos de la Habana, sobre que este les entregue el
Cafetal Rosario en conformidad á una Ejecutoria = Los sig-
nos, firmas y rubricas de los espresados cuatro Escribanos los cotejé
no solo con las ya citadas, sino tambien con otras que de los mismos obran
en varios espedientes y autos de la Escribania de Camara de mi cargo,
que no se relacionan en obsequio de la brevedad, con lo cual concluí este co-
que he practicado con la prolijidad y detenimto. que se demuestra, y por lo mis-
y la perfecta igualdad y semejanza, que á mi entender, guardan las firmas co-
tadas con las que de sus autores existen en los negocios que se han menciona-
y demas reconocidos al efecto, á los cuales me remito, no ofrecen duda
alguna en su legitimidad dchas firmas. Madrid once de Agosto de
mil ochocientos cuarenta y tres. Juan de Dios Rubio -

Y para que conste y acompañe á los documentos cotejados al objeto del pe-
do solicitado por D. Antonio Guiteras, y que se devuelven rubricados por
mi, firmo la presente certificacion en Madrid á once de Agosto de
mil ochocientos cuarenta y tres.

Juan de Dios Rubio

...ía de Cámara

De acuerdo de la Sala de Indias de este Supremo Tribunal remito a V.S. la adjunta certificación del cotejo de las firmas que legalizan los documentos con que solicita graduarse de Licenciado D. Esteban Estrada, natural de la ciudad de Bayamo Isla de Cuba, que remitió V.S. al objeto con su carta oficio de tres de Agosto presente, y les devuelvo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1843.

Juan de Dios Rubio

Sevilla 131

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

de Agosto de 1.847.

Mediante á que este alumno ha cumplido todas las condiciones puestas por mí en decreto de 12 de Junio último, y á que ha hecho ya sus actos y merecido aprobacion, expídasele inmediatamente el título de Lic.do para que le acredite de convenga.

M. S. R.r Sesane

R.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

6

De Camara

De acuerdo de la Sala de Indias de este Supremo Tribunal remito a V.S. la adjunta certificacion del cotejo de las firmas que legalizan los documentos con que solicita graduarse de Licenciado D. Antonio Gutieras, natural de Matanzas Isla de Cuba, que remitió V.S. al efecto con su carta oficio de 3 de Agosto presente, y se les devuelvo.

Dios guê a V.S. m.s a.s Madrid 15 de Agosto de 1843.

Juan de Dios Rubio

Sevilla 31

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

de Agosto de 1.847.

Mediante á que este alumno ha cumplido todas las condiciones puestas por mí en decreto del 12 de Junio último á que ha hecho ya sus actos y merecido la aprobacion, expidasele inmediatamente el título de Licenciado para que pueda acreditarlo donde le convenga.

M(?)/.

Rl. Seoane

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

77

35 B

Th.

Sanitatem esse aptitudinem in corpore ad exercendas actiones, Et ex his benè exercitatis sequi mortem inevitabilem.

Propugnabuntur in hac Regia Academia Hispalensi sub presidio D.D.D. Gabrielis Rodriguez et Vera, à B. D. Antonio Gutierrez et Diaz Pridie Kalendas Februarii hora, et loco solitis.

Enº 28 de 1795.

cometese al Dr. Adame

Aprovada

Dr. Adame

Dr. Melgarejo

23

Los infraescriptos escrivs. publicos del numero de esta ciudad

[Graduado en 15 de Nov. ...]

D. José Cobos y Junguito Presvitero Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba &. &.

Certifico: Que D. Antonio Gutierrez de Leon, natural de la Ciudad de Malaga, en el año pasado de mil ochocientos treinta y seis, prebio examen de latinidad é informaciones nesesarias, fué admitido y vistió la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno; del modo q. ha cursado pr. espacio de tres años, contados desde Octubre de mil ochocientos treinta y seis hasta Junio de treinta y nueve, la Filosofia en todas sus partes; a saber: el primero Logica y un curso de Matematicas, en el segundo Fisica Gral. y Particular, y en el tercero Metafisica y Filosofia Moral. Ha tenido durante este tiempo los actos literarios que son de Ley y costumbre en este Seminario. Y al fin de cada uno de referidos años sufrió un examen gral. de las materias respectivas del modo y forma q. se prescribia en el plan de estudios y ordenes entonces vigentes, en cuyo acto mereció siempre la aprobacion de sus cursos y la censura de Notablemente aprobechado. Y pa. q. conste doy la presente a peticion del interesado, y de orden del Dr. D. Cristobal Ruiz Canela, Pro., Examinador sinodal de este Obispado, Rector y Regente de Estudios de este Seminario, con cuyo sello autorizo esta q. firmo en Cordoba a diez y nuebe de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve =

José Cobos y Junguito

Srio.

Los infrascriptos Essnos. publicos del numero de esta Ciudad

Comprobado en 15 de Enº [illegible]

D. José Cobos y Junguito Presvitero Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba &. &.

Certifico: que D. Antonio Gutierrez de Leon, natural de la Ciudad de Malaga, en el año pasado de mil ochocientos treinta y seis, prebio examen de latinidad é informaciones nesesarias, fué admitido y vistió la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno; del modo q. ha cursado p.r espacio de tres años, contados desde Octubre de mil ochocientos treinta y seis hasta Junio de treinta y nueve, la Filosofia en todas sus partes; a saber: el primero Logica y un curso de Matematicas, en el segundo Fisica Gral. y Particular, y en el tercero Metafisica y Filosofia Moral. Ha tenido durante este tiempo los actos literarios que son de Ley y costumbre en este Seminario. Y al fin de cada uno de referidos años sufrió un examen gral. de las materias respectivas del modo y forma q. se prescribia en el plan de estudios y ordenes entonces vigentes, en cuyo acto merecio siempre la aprobacion de sus cursos y la censura de Notablemente aprovechado. Y p.a q. conste doy la presente a peticion del interesado, y de orden del Dr. D. Cristobal Ruiz Canela, Pro., Examinador sinodal de este Obispado, Rector y Regente de Estudios de este Seminario, con cuyo sello autorizo esta q. firmo en Cordoba a diez y nuebe de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve =

José Cobos y Junguito

Srio.

Los infrascriptos Essnos. publicos del numero de esta Ciudad

de Cordova: Certificamos y damos fe que Dn. Josef Covo y
Iruguito Presvitero por quien se halla dada y firmada
la Certificacion que antecede es Presidente del Colegio y
Secretario del Seminario Conciliar de San Pelagio Martir
de esta Ciudad segun se titula y a los documentos autori
zados por el referido en la forma q.e lo esta el anterior
se les da entera fe y credito judicial y extrajudicialmte.
Y para que asi conste donde combenga ponemos la pre-
sente sellada con el de nro. Colegio en Cordova a diez y nueve de
Octubre del año de mil ochocientos treinta y nueve =

Mariano Barroso

Antonio Barroso

Antonio Garcia de Ateca

En 19 de Octe. de 1839

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL NUMERO DE CORDOBA

Incorporados Libro 3.º de Incorp.ºn y Tit.s folio 257.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba

Es cierto q.e D. Ant.º Gut.z de Leon natural de Malaga há cursado y ganado en este Seminario, los tres cursos de Filosofia q.e espresa V. en el presente oficio con las asignaturas q.e á ellos corresponden con arreglo al plan de estudios vigente, en los años academicos de 1836 á 1839.

Todo lo cual consta en las listas de matriculas y pruebas de curso existentes en esta Secretaria de mi cargo.

Dios gue. á V. m.s a.s Cordoba 17 de Enero de 1840 =

José Cobos y Junquito

V.º B.º
Ruiz Canela

D. Antonio Gutierrez de Leon natural de Malaga ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento al parecer espedido por V. del que resulta, que ha ganado en ese Seminario un curso de Logica, gramática gral. y Matemáticas, otro de Fisica experimental con nociones de Quimica, Geografia y Matematicas y otro de Etica, Religion, Literatura é Historia que probó en los de 1836 á 1839.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 15 de En.º de 1840

Antonio Martin Villa,
Ser.º

Sr. Secretario del Semin.º de S. Pelagio Martir de Cordoba.

360

Sello 4º 40 mrs. | HISP. ET IND. FERD. VII. D.G. 1827 | Año de 1827.

El Dr. Dn. Manuel Gomez, Catedratico de Filosofia, y Secretario interino del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir de esta Ciudad, incorporado por Rl. Privilegio á la Universidad de Sevilla =

Certifico: Que Dn. Antonio Gutierrez de los Rios natural de esta dha. Ciudad de Cordoba en el año pasado de mil ochocientos Veinte y Cuatro fué admitido á vestir la Beca en este Seminario, previo examen de latinidad, é informacion de limpieza de sangre, y de buena vida y costumbres; en el que por espacio de tres años completos estudió la Filosofia en todas sus partes, á saber: En el primero Logica, Ontologia, y Matematicas: En el segundo Fisica general, y particular, y en el tercero Metafisica, y Etica; habiendo tenido en los expresados años los actos literarios siguientes: En el primero: una Leccion de Sumulas de todo lo que se habia estudiado en dho año ante el Sr. Rector, y Comunidad, en la que satisfizo con acierto, y desembarazo á cuantas preguntas le fueron hechas; y en cada uno de los dos siguientes una Leccion de oposicion con puntos rigorosos de Veinte y cuatro horas, en la que por espacio de Media disertó, y por igual tiempo defendió la Cuestion que le cupo en suerte de los argumentos de los Contrincantes, á quienes

arguyó en semejantes actos por su turno, y al fin de cada uno de dhos. años sufrió un examen general de las Materias respectivas á ellos ante el Sr. Provisor, Canonigos Diputados, Rector, y Maestros del referido Seminario, en el que por su aplicacion, y aprovechamiento mereció, y obtuvo la mejor, y superior Censura, que se dá en dhos Examenes. Y para que conste doy la presente á peticion del interesado, y de Orden del Sr. D.n Juan de Dios Hidalgo, Examinador Sinodal de este Obispado Rector, y Regente de Estudios del Seminario, con cuyo sello autoriza esta, que firmo en Cordoba á [illegible] y siete de Julio de Mil ochocientos [illegible]nte y siete =

D.or D.n Manuel Gomez [illegible]

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1827.

arguyó en semejantes actos por su turno, y al fin de cada uno de dhos. años sufrió un examen general de las Materias respectivas á ellos ante el Sr. Provisor, Canonigos Diputados, Rector, y Maestros del referido Seminario, en el que por su aplicacion, y aprovechamiento merecio, y obtuvo la Mejor, y superior Censura, que se dá en dhos Examenes. Y para que Conste doy la presente á peticion del interesado, y de Orden del Sr. Dn. Juan de Dios Hidalgo, Examinador Sinodal de este Obispado, Rector, y Regente de Estudios del Seminario, con cuyo sello autoriza esta, que firmo en Cordoba á Veinte y siete de Julio de Mil ochocientos Veinte y siete =

Dor. Dn. Manuel [illegible]

Sello 4º 40. mrs.

Año de 1827.

362

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. FERN. VII D.G. 1827 — Año de 1827.

D. Antonio Gutierrez de los Rios como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos de Filosofía que se requieren para graduarme de Bachiller en tanto … examen p. dho. grado y q. … ordin.a Pido, supp.ca … Univ. lit.a de Sevilla.

…ez de los Rios

361

Por parte de D. Antonio Gutierrez de los Rios nat.l de esa Ciudad de Cordoba se me ha presentado una certific.on firmada al parecer por V. justificativa de haber ganado en ese Colegio como alumno interno tres cursos de Filosofía, el primero de Logica, Ontologia y Matematicas, el Seg.do de Fisica Gral y particular y el tercero de Metafisica y Etica.

Sirvase V. en cumplim.to de las R.s ordenes vigentes, expresarme al margen de esto

La certificacion firmada por mi que ha presentado en esa R.l Universidad D. Antonio Gutierrez de los Rios, es legitima, segun la confrontacion q. de ella he hecho con los libros de asiento de este Colegio a lo que me refiero.

Los años en que ganó los cursos que se expresan en la certificacion son los tres ultimos, sujetandose en todos ellos a lo que se pre…

… los Cursos que esta parte … Maestre Fr… de Mon… Univ. de Sevilla á veinte y … de q.e certifico.

…nevizo

… que D. Antonio Gu… ha incorporó un … de Fisica general y … ganó en el Semi… en los de mil … a mil ochocientos veinte y siete; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me

...ccion en el plan de estudios que rige, y observando en un todo el metodo que en el se previene.

Dios guë. á Vm. m.s a.s Cordoba 30 de Sept.e de 1827.

Dr. D. Manuel Gomez
P. Srio.

lo que le consta acerca ... verdad de dha. certific... ...dandome los años ... ganó los referid. cur...

Dios güe. a V. m...
Sevilla y Setiembre ... 1827.

Dr. Juan Mor...
Baquerizo
Sec.o

S.or Srio de la R. Universidad de S...

Sr. Srio. del Colegio Semin.o Cons.r de S. Pelagio de Cordoba.

Sello 4º 40. mrs. Año de 1827.

HISP. ET INDIAR. REX FERDIN. VII. D.G. 1827

D. Antonio Gutierrez de los Rios como mejor proceda, digo: que tengo ganados los Cursos de Filosofía que se requieren para graduarme de Bachiller: por tanto =

Suplco á V.S. se sirva mandar se me admita á examen p. dho. grado y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido, justª. &

Antº Gutierrez de los Rios

Auto

Por presentado: y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tiene ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de la Univd. litª. de Sevilla á veinte y cinco de Octubre de mil ochoctˢ. veinte y siete, de q. certifico.

M/

Dr. Maestre Ror.

Dr. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Gutierrez de los Rios natural de la Ciudad de Córdoba incorporó un Curso de Lógica Matematˢ. y Ontologia, otro de Física general y particular, y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Seminario Conciliar de San Pelagio Mártir de Córdoba en los de mil ochoctˢ. veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y siete; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me

viene en el plan de es
tudios que rige, y obser
vando en un todo el me
todo que en el se previe
ne.

Y porque a V.m. [illegible] Cor
doba 30 de Sep.e de 1827

[illegible] Manuel Gomez

lo que le consta a cuya
verdad de dha. certificacion
fundome los años que
ganó los referid. [illegible]

Dios gue. a V. m[illegible]
Sevilla y Setiembre [illegible]
1827.

[illegible] Juan Mo[illegible]
Baquerizo
Sec.o

S.or Srio de la R. Universidad de S[illegible]

Sr. Srio. del Colegio Semin.o Conc.r de S. Pelagio de Cordoba.

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1827. — HISP. ET IND. FERD. VII. D. G. 1827

D. Antonio Gutierrez de los Rios como mejor proceda, digo: que tengo ganados los Cursos de Filosofía que se requieren para graduarme de Bachiller: por tanto =

Suplico a V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.ª dho. grado y q.ᵉ siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.ª Pido, just.ª &

Ant.º Gutierrez de los Rios

Auto. Por presentado: y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tiene ganados. Lo mandó así el Sr. D.r D. Nicolás Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de la R.l Univ.d lit.ª de Sevilla á veinte y cinco de Octubre de mil ochoc.s veinte y siete, de q.e certifico.

M.

D.r Maestre R.or

D.r Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Gutierrez de los Rios natural de la Ciudad de Córdoba incorporó un Curso de Lógica Matemat.s y Ontologia, otro de Física general y particular, y otro de Metafísica y Ética que ganó en el Seminario Conciliar de San Pelagio Mártir de Córdoba en los de mil ochoc.s veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y siete; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me

remito. Sevilla veinte y seis de Octubre de mil ochoc.s veinte y siete.

V.º B.º
Dr. Maestre
Rr.

V.º B.º
Dr. Marchena

Dr. Juan Bagneriz

Auto y Remitase este exped.te á la Inspeccion gen.l de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de la Real Univ.d Literaria de Sevilla á veinte y siete de Octubre de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico.

Dr. Bagneriz

M.s Dr. Maestre
Rr.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830.

HISP. ET IND. R. — FERD. VII — D. G. — 1830

D. Lorenzo Lucena Catedratico de Fercia, y Secretario inte-
rino del Seminario Conciliar de San Pelagio Martyr de
esta Ciudad incorporado por Real privilegio a la Universi-
dad de Sevilla &c. &c.

Certifico: que D. Antonio Gutierrez de los Rios, na-
tural de esta Ciudad de Cordoba en el año pasado de
mil ochocientos veinte y cuatro previo examen de Lati-
nidad informacion de limpieza de sangre, buena vi-
da y costumbres, fue admitido a vestir la beca en este
Seminario, en el que por espacio de seis años en clase
de Colegial interno ha estudiado Filosofia y Sagrada
teologia en la forma siguiente: desde Octubre del refe-
rido año a Junio de veinte y cinco Logica, Ontologia, y
un curso de Matematicas, del veinte y cinco al veinte
y seis Fisica General y Particular, desde el veinte y
seis al veinte y siete Metafisica y Etica: y desde
Octubre de este a Junio del de treinta ganó en igual
tiempo tres Cursos de Instituciones teologicas; ha-
biendo tenido durante dho tiempo todos los actos lite-
rarios, que son de costumbre, y sufrido al fin de
cada un año un Examen general de sus respec-
tivas materias ante los Señores Provisor, Canoni-
gos Diputados, Rector y Maestros del Seminario
mereciendo siempre suma Superior censura y la
aprobacion de sus cursos, y para que conste

Doy la presente á peticion del intere-
sado y de orden del Señor Don Juan
de Dios Hidalgo, Presbitero Exa-
minador Sinodal de este Obispado
Cura cuarto del Sagrario de esta Santa Yglesia, Rector
y Regente de estudios del citado Seminario con cuyo visto
autoriza esta que firmo en Cordoba á veinte y siete
de [illegible] de mil ochocientos treinta.

Lorenzo Buceno
Srio. int.º

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830

El Infrascripto Rector del Seminario Conciliar de San Pelagio Martyr de la Ciudad de Cordoba =

Certifico que D. Antonio Gutierrez de los Rios natural de esta de Cordoba admitido que fue en este Seminario ha observado en el espacio de seis años que ha estado en el una conducta irreprensible asi moral como politica, pues siempre se ha advertido en el inclinacion á todos los actos de Religion, afecto á frecuentar los Santos Sacramentos, y amor á la persona del Rey N. S. (Q. D. G.) y á sus legitimos derechos, siendo ademas un Seminarista pacifico, y obediente en todo á sus Superiores; y para que asi conste doy la presente á peticion del interesado. San Pelagio de Cordoba veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos y treinta =

Juan de Dios Hidalgo
Vazquez. Rr.

Doy la presente á peticion del intere-
sado y de orden del Señor Don Juan
[Ba]stos Hidalgo, Presbitero Exa-
minador Sinodal de este Obispado
Cura cuarto del Sagrario de esta Santa Yglesia, Rector
y Regente de estudios del citado Seminario con cuyo [illegible]
autor[izada] esta que firmo en Cordoba á veinte y siete
de [illegible] de mil ochocientos treinta.

Lorenzo Sucena
Srio. int.º

364

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

El Infrascripto Rector del Seminario Conciliar de San Pelagio Martyr de la Ciudad de Cordoba =

Certifico que D. Antonio Gutierrez de los Rios natural de esta de Cordoba admitido que fue en este Seminario ha observado en el espacio de seis años que ha estado en el una conducta irreprensible asi moral como politica, pues siempre se ha advertido en el inclinacion a todos los actos de Religion, afecto á frecuentar los Santos Sacramentos y amor a la persona del Rey N. S. (Q. D. G.) y a sus legitimos derechos, siendo ademas un Seminarista pacifico, y obediente en todo a sus Superiores; y para que asi conste doy la presente a peticion del interesado. San Pelagio de Cordoba veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos y treinta.

Juan de Dios Hidalgo
Vazquez. Rr.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio he

Universidad Liter.a de Sev.a + 365

Sírvase V. decirme al márgen de esta si es cierto que D. Antonio Gutierrez de los Rios natural de esta Ciudad ha estudiado en ese Seminario Conciliar Lógica, Ontologia, Matemáticas, Física general y particular, Metafísica y Ética, y tres Cursos de Instituciones Teológicas ganados en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta, segun consta de una certificacion que se me ha presentado firmada al parecer por V.

Dios gue. á V. m. a. Sev.a 30 de Nov.e de 1830.

D.n Juan Bagues [rubric]

El Certificado de que V. me habla, presentado por D. Antonio Gutierrez de los Rios, está acorde con los libros de asiento de este Seminario, y por ellos consta que estudió el mismo Logica, Ontologia Matematicas, Fisica general y particular, Metafisica y Etica, y tres cursos de Instituciones Teologicas en los años que corrieron desde mil ochocientos veinte y cuatro á ochocientos treinta. Que es cuanto puedo contestar á V. acerca de lo que me pregunta. Dios gue. á V. m. a.s S. Pelagio de Cordoba 3 de Diciembre de 1830

Lorenzo Lucena
Rector [rubric]

366

Sello 4º 40. mrs. · HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 · Año de 1830.

Señor Rector

Don Antonio Gutierrez de los Rios natural de la Ciudad de Cordoba con el debido respeto hace presente á V.S. que tiene ganados los tres años necesarios para graduarse de Bachiller en Teologia á Claustro pleno, y tambien la certificacion adjunta de su Lector que acredita su aptitud, y su cualidad de Sobresaliente: en cuya virtud =

Suppca á V.S. se sirva habiendo por presentado el referido documento mandar que se le forme el oportuno expediente para que aprobado por la superioridad se le admita al grado con arreglo á la Real orden vigente sobre la materia: Gracia que espera de la justificacion de V.S. Cordoba cinco de Diciembre de mil ochocientos y treinta

Antonio Gutierrez de los Rios

Auto

Por presentado este Pedim.to con la Certificacion que refiere: y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte haya ganado. Lo mandó asi el Señor Rector y Juez Cancelario de la Universidad literaria de Sevilla á siete de Diciembre de mil ochocientos treinta, de q. certifico.

D.r Cereso
R.r

D.r Bagrez ...
Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Gu-

Universidad literaria de Sev.ª + 365

Sírvase V. decirme al margen de esta si es cierto que D. Antonio Gutierrez de los Rios natural de esa Ciudad ha estudiado en ese Seminario Conciliar Lógica, Ontologia, Matematicas, Física general y particular, Metafisica y Etica, y tres Cursos de Instituciones Teologicas ganados en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta, segun consta de una certificacion que se me ha presentado firmada al parecer por V.

Dios gũe a V. m.s a.s Sev.ª 30 de Nov.e de 1830.

D.r Juan Bagueiro
Rector

El Certificado de que V. me habla, presentado por D. Antonio Gutierrez de los Rios, está acorde con los libros de asiento de este Seminario, y por ellos consta que estudió el mismo Logica, Ontologia, Matematicas, Física general y particular, Metafisica y Etica, y tres cursos de Instituciones Teologicas en los años que corrieron desde mil ochocientos veinte y cuatro á ochocientos treinta. Que es cuanto puedo contestar á V. acerca de lo que me pregunta. Dios gũe á V. m.s a.s S. Pelagio de Cordoba 3 de Diciembre de 1830

Lorenzo Lucena
Secret.º

Sr. Secret.º de la Universidad [illegible]

366

Sello 4º 40. mrs. · HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1830 · Año de 1830.

Señor Rector

Don Antonio Gutierrez de los Rios natural de la Ciudad de Cordoba con el debido respeto hace presente á V.I. que tiene ganados los tres años necesarios para graduarse de Bachiller en Teologia a Claustro pleno, y tambien la certificacion adjunta de su Rector que acredita su aptitud, y su cualidad de Sobresaliente: en cuya virtud=

Suppca á V.I. se sirva habiendo por presentado el referido documento mandar que se le forme el oportuno expediente para que aprobado por la superioridad se le admita al grado con arreglo á la Real orden vigente sobre la materia: Merito espera de la justificacion de V.I. Cordoba cinco de Diciembre de mil ochocientos y treinta

Antonio Gutierrez de los Rios

Auto

Por presentado este Pedimto. con la Certificacion que refiere: y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte haya ganado. Lo mandó asi el Señor Rector y Juez Cancelario de la Universidad literaria de Sevilla á siete de Diciembre de mil ochocientos treinta, de qe. certifico.

Dr. Cerezo
Rr.

Dr. Bagruizo
Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Gu-

tierrez de los Rios natural de la Ciudad de Córdoba, tiene acreditado en toda forma, que ganó en el Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Córdoba un curso de Lógica, Matemáticas y Ontología, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica y tres de Instituciones Teológicas en los seis años académicos de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta. Igualmente ha presentado una certificacion del Rector de aquel Seminario de su conducta irreprehensible asi moral, como política. Asi consta de los documentos que existen en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla siete de diciembre de mil ochocientos treinta.

V.º B.º
Como Rector y decano.
D.r Cerero

D. Juan Baquerozo
Sec.º

Auto. Remitase esta solicitud con la certificacion presentada á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó asi el Señor Rector y Juez Cancelario de la Universidad literaria de Sevilla á siete de diciembre de mil ochocientos treinta de que certifico.

M. D.r Cerero

D. Baquerozo
Sec.º

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1830

D. Juan de Dios Hidalgo, Presbítero, [illegible] Racionero entero de esta Santa Iglesia, Rector y Regente de Estudios de este Seminario Conciliar de S. Pelagio de esta Ciudad de Córdoba, incorporado por Real privilegio a la Universidad de Sevilla &c.

Certifico que D. [illegible], natural de [illegible], que desde el año de mil [illegible] veinte [illegible] ha estudiado en este Seminario tres años de Filosofía y tres de Sagrada Teología, ha merecido en todos los cursos correspondientes a cada [illegible] de sobresaliente por su [illegible] y aplicación al estudio, y obteniendo [illegible] unos actos superiores a su edad, por lo que lo [illegible] apto para el grado de Bachiller en Teología a Claustro pleno. Y para que conste donde [illegible] petición [illegible] doy la presente que firmo en Córdoba a tres de Diciembre de mil ochocientos treinta.

Juan de Dios Hidalgo [rubric]

Vazquez. [illegible] [rubric]

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1831.

El Ynfrascripto Rector y Regente de Estudios del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martyr de esta Ciudad =

Certifico que D. Antonio Gutierrez de los Rios, natural de esta Ciudad desde el año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro hasta el presente ha estudiado en este Seminario en Clase siempre de Colegial interno. Y para que conste donde convenga doy la presente á peticion del interesado que firmo en Cordoba á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y uno.

Juan de Dios Hidalgo Vazquez Rr.

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

D. Andrés Rosales y Muñoz, Presbitero, Catedratico de Filosofia y encargado por ahora en el despacho de la Secretaria del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba incorporado por Real privilegio á la Universidad de Sevilla

Certifico: que D. Antonio Gutierrez de los Rios, natural de esta Ciudad en el año pasado de mil ochocientos veinticuatro previo examen de latinidad informacion de limpieza de sangre buena vida y costumbres fue admitido á vestir la Beca en este Seminario en clase de Colegial interno en el que estudio la Filosofia en todas sus partes por tiempo de tres años en los escolasticos que corrieron desde Octubre del citado á Junio de veintisiete, con el orden siguiente; en el primero Logica, Ontologia, y un curso de Matematicas, en el segundo Fisica general y particular, y en el tercero Metafisica y Etica; continuando despues por otros tres años en los que se contaron desde Octubre del otro á Junio de treinta el estudio de Instituciones Teologicas. Concluidos los cuales fue admitido por S. S. Y. en clase de Colegial pasante interno y habiendo recibido el grado de Bachiller en Sagrada Teologia á Claustro pleno en la Universidad literaria de Sevilla se matriculó en virtud de lo dispuesto por la Inspeccion General de Instruccion publica en el quinto año de dicha facultad que probó y ganó á Junio de treinta y uno, cursando el sexto y septimo en los escolasticos transcurridos desde Octubre de treinta y uno á Junio de treinta y tres. Ha tenido durante este tiempo los actos literarios que son de costumbre y de ley y sufrido al fin de cada uno de dichos años un examen general de las materias respectivas á ellos ante los Sres Provisor Canonigo Diputado Rector y Maestros del Seminario en cuyo acto como en todos los demas merecio siempre la Censura Superior y aprobacion de sus cursos. Y para que conste donde convenga doy la presente á peticion del interesado y de orden del Sr. D. Juan de Dios Hidalgo y Vazquez, Examinador Sinodal de este Obispado Cura del Sagrario de esta Santa Yglesia Rector y Regente de Estudios del Seminario con cuyo sello autoriza esta que firmo en Cordoba á ocho de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Andres Rosales y Muñoz Enda.

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 Año de 1833.

D. Andrés Rosales y Muñoz, Presbitero, Catedratico de Filosofia y encargado por ahora en el despacho de la Secretaria del Seminario Conciliar de S. Pelagio Mar- tir de esta Ciudad de Cordoba incorporado por Real privilegio á la Universidad de Sevilla

Certifico: que D. Antonio Gutierrez de los Rios, natural de esta Ciudad en el año pa sado de mil ochocientos veinticuatro previo examen de latinidad información de lim pieza de sangre buena vida y costumbres fué admitido á vestir la Beca en este Seminario en clase de Colegial interno, en el que estudió la Filosofia en todas sus partes por tiempo de tres años en los escolasticos que corrieron desde Octubre del citado á Junio de veintisiete, con el orden siguiente; en el primero Logica, Ontologia, y un curso de Matematicas, en el segundo Fisica general y particular, y en el tercero Meta fisica y Etica; continuando despues por otros tres años en los que se contaron desde Octubre del ultimo á Junio de treinta el estudio de Instituciones Teologicas. Concluidos los cuales fue admitido por S. S. Y. en clase de Colegial pasante interno y habiendo recibido el grado de Bachiller en Sagrada Teologia á Claustro pleno en la Universidad literaria de Sevilla se matriculó en virtud de lo dispuesto por la Inspeccion General de Instruccion publica en el quinto año de dicha facultad que probó y ganó á Junio de treinta y uno, cursando el sexto y septimo en los escolasticos transcurridos desde Oc tubre de treinta y uno á Junio de treinta y tres. Ha tenido durante este tiempo los actos literarios que son de costumbre y de ley y sufrido al fin de cada uno de ellos años un examen general de las materias respectivas á ellos ante los Sres Provisor Canonigo Diputado Rector y Maestros del Seminario en cuyo acto como en to dos los demas merecio siempre la Censura Superior y Aprobacion de sus cursos. Y para que conste donde convenga doy la presente á peticion del interesado y de or[den] del Sr. D. Juan de Dios Hidalgo y Vazquez, Examinador Sinodal de este Obispado [Cura de]l Sagrario de esta Santa Yglesia Rector y Regente de Estudios del Semina[rio] cuyo sello autoriza esta que firmo en Cordoba á ocho de Junio de mil ochocien[tos] treinta y tres.

Andres Rosales y Muñoz Srio. [rubric]

Sello 4º 40. mrs. · HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 · Año de 1833.

El Br. D. Antonio Gutierrez de los Rios á V. S. como mas haya lugar en dro. dice: que tiene ganados los años necesarios para el grado de Licencia en Teologia por lo que =

Supp.co á V. S. se sirva admitirlo á dho. grado mayor previos los requisitos conforme á las leyes vigentes, por ser lo asi de justicia q. pido &a.

Br. Antonio Gutierrez de los Rios

Auto. Por presentado y el Presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Univ.d Literaria de Sevilla a veinte y dos de Julio de mil ocho cientos treinta y tres; de que certifico.

M

Dr. Ceren

F. Borguero [illegible] Sec.o

En cumplimiento del auto que que precede certifico que D. Antonio Gutierrez de los Rios natural de Cordoba incorporó en esta Universidad un curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica y tres de Instituciones Teologicas ganados como alumno interno en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Mártir de Córdoba desde mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta: con los cuales se graduó de Bachiller á Claustro pleno en Teologia por esta Universidad

en nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y uno siendo aprobado nemine discrepante. Posteriormente incorporó un Curso de Teología Moral y Religion, otro de Sagrada Escritura y otro de Historia y Disciplina general de la Yglesia y particular de la de España estudiados tambien como alumno interno en el mismo Seminario de S. Pelagio, desde mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y tres; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y tres.

Vº Bº
Como Rector y Decano.

Arcen

Dr. Juan Bayneri...
Sri.º

Auto) Remitase este expediente á la Ynspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Univ.d literaria de Sevilla á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Arcen

Dr. Bayneri...
Sri.º

371

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834 — ...a Isabel II.

...Univ.^d de Sevilla

...to que D. Antonio Gutierrez ...ios, natural de esta Ciudad ha... en este Seminario un curso ...gia Moral y Religion, otro de ...da Escritura, y otro de Historia ...iplina general de la Yglesia ...cular de la de España, que ha ...diado los tres años academi... 1830 á 1833 en clase de a... externo, todo en conformidad ...Plan de Estudios vigente. Asi ...ta en los libros de asiento de es... Seminario.

Y de orden del Sr. Rector lo ...o, el que lo autoriza con el ...del Seminario. Cordoba 22 de ...de 1833.

Como encargado del despacho de la Secretaria por ahora

Gabriel ...

...Secre... de la Univ.^d de Sevilla

Sirvase V. decirme al margen de este, si es cierto que D. Antonio Gutierrez de los Rios natural de esa ciudad, ha ganado en ese Seminario un curso de Teologia Moral y Religion, otro de Sagrada Escritura y otro de Historia y Disciplina general de la Yglesia y particular de la de España que ha estudiado en los tres años académicos de 1.830 á 1.833, espresandome si ha estado como alumno interno ó externo.

Dios gue. á V. m.^s a.^s Sevilla 20 de Julio de 1.833.

D.^r Juan V. Baquerizo
Vei.º

...Sr. Rect.º del Semin.º Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba.

...errez de los Rios natu... V.º de la misma a V. S. Que no teniendo conveniente ... matricularse en pri... indispensable quedar in... el dia de hoy se acoge ...

...tado en tiempo compe... la bien conocida bon... ...ra eterno reconocim.^to ...villa 31 de Enero de ...

... Gutierrez de los Rios

Sr. de la Real Universidad de Sevilla.

en nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y uno siendo aprobado nemine discrepante. Posteriormente incorporó un Curso de Teología Moral y Religión; otro de Sagrada Escritura y otro de Historia y Disciplina general de la Yglesia y particular de [illegible] estudiados tambien como alumno interno en el m[illegible]

treinta á mil o[illegible]

bros de esta [illegible]

veinte y tres á[illegible]

Vº B[illegible]

Como Rector [illegible]

Auto / Remitase este [illegible] pública. Lo m[illegible] Sevilla á vei[illegible] tres, de que c[illegible]

M Dr Geron[illegible]

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

... A ISABEL II.

...érrez delos Ríos natu-
...v.º dela misma a V.S.
Que no teniendo corrientes
...ᵈ matricularse en p...
...indispensable quedar in...
...el dia de hoy se acoge

...tado en tiempo compe...
...la bien conocida bon...
...ra eterno reconocim.ᵗᵒ
...villa 31 de Enero de

...Gutierrez delos Rios

...Rᵗᵉʳ dela Real Universidad de Sevilla

en nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y uno siendo
aprobado nemine discrepante. Posteriormente incorporó un
Curso de Teología Moral y Religion, otro de Sagrada Escri-
tura y otro de Historia y Disciplina general de la Yglesia
y particular de [illegible] también como alumno
interno en el m[illegible]
treinta á mil o[illegible]
bros de esta [illegible]
veinte y tres [illegible]

Vº B[illegible]
Como Rector [illegible]

Autos Remitase este [illegible]
publica. Lo m[illegible]
Sevilla á vei[illegible]
tres, de que [illegible]

M[illegible] Dr Ceron[illegible]

Sello 4º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 | Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Señor Rector

Sev.a En.o 31. de 1834.

Téngase por presentado en tpo. y traiga los documentos precisos brevemente.

Dr Cervero
R.r

El Br. D. Antonio Gutiérrez de los Ríos natural de la ciudad de Córdoba y v.º de la misma a V.S. con el debido respeto espone: Que no teniendo corrientes los documentos q.e necesita p.a matricularse en primer año de Leyes y siendole indispensable quedar inscripto en la matrícula en el día de hoy se acoge a la protección de V.S. =

Suplicándole le tenga por presentado en tiempo competente; gracia q.e espera de la bien conocida bondad de V.S. p.r la q.e le deberá eterno reconocimiento. D.s gue. a V.S. m.s a.s Sevilla 31 de Enero de 1834.

Antonio Gutiérrez de los Ríos

Sr. de la Real Universidad de Sevilla

Inf.º

372

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

Como Cura teniente de esta R.l Parroq.l Ygl.a de Sr.a Sta Ana en Triana Certifico, q.e en el Lib.º 61. de Baptismos al fol.º 12, se halla la Partida siguiente

Partida = En Triana extramuros de Sevilla á Cinco de Noviembre de mil ochocientos quince años Yo Fr. Manuel Braulio Nuñez Religioso Dominico Conventual en el de S.n Jacinto con licencia del Sor Cura de Semana de esta Ygl.a Parroquial de S.S. Ana, baptice solemnem.te á Antonio de Padua, Juan, Hermengandio del Mayor Dolor, hijo de D.n Felipe Gutierrez y Villavicencio, y de D.a Maria de los Dolores Rodriguez su legitima Muger. Fue su Madrina D.a Maria Manuela Gutierrez Villavicencio, su tia, vecina de esta Collacion, á quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones. Nacio el dia tres del corriente, y lo firmé con dho Sor Cura fho ut supra = Fr. Manuel Braulio Nuñez = Fr. Ant.º Narvaez Cura interino

Concuerda con su original q.e queda en el archivo de dha Ygl.a al q.e me refiero: Sevilla á veinte y ocho de Setbre de mil ochocientos veinte y nueve a.s

José Ant.º Garcia y Rozas

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D.G. HISP. ET IND. R. — Año de 1829.

Por el Cura y Alcalde de Barrio de esta Demarcacion.

Certificamos q. Dn. Antonio de Padua Gutierrez y Rodriguez natural y vecino de Triana de edad de catorce años es mi Parroquiano de buena vida y costumbre q. en el Sistema pasado nos asistio a Juntas Publicas ni ha sido Local, es cuanto podemos decir del interesado y p.a q. conste lo firmamos en Sevilla a 26 de Sep.e de 1829.

Antonio Valcarcel
Cura Propio

José Ortiz

974

Sello 4º 40. mrs.

HISPANIAR. REX FERD. VII. D. G. 1830.

Año de 1830.

Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de Lógica y Matemáticas

El Catedrático de Filosofía por S. M. que abajo firmo

Certifico que D. Antonio Gutiérrez ha asistido á la clase de mi cargo, que es la espresada arriba con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso q. empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos términos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D. Manuel Morría del Marmol

Examinado y aprobado

Arespacochaga

Bueno

D. Manuel Morría del Marmol

Ver.z 13 de Oct.e de 1830

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la J.ta de la Con.a

D. Alvarez

S.o

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831

D. Manuel Maria Marmol Doctor en Teologia y Filosofia por la Real Universidad de Sevilla y Catedratico en ella por S.M. de esta ultima Facultad.

Certifico y juro q.e D. Antonio Gutierrez ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a una academia privada delas materias correspondientes al segundo año de instituciones filosoficas segun estan señaladas en el plan general de estudios q.e he dirigido en esta Ciudad desde el veinte y tres de Enero hasta el veinte y tres de Julio del año dela fecha y no habiendo cesado la asistencia [illegible] los cuatro primeros delos referidos seis meses mas q.e el Jueves y Viernes Santo y habiendo señalado por el autor mandado por Reales Ordenes q.e es el Padre Andres de Guevara cuyas materias he esplicado Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

P. Bravo

D.r Marmol — Arrupauschaga

15

Sello 4º 40. mrs. Año de 1831.

HISP. ET IND. R. FERD. VII D. G. 1831

Como Cura Teniente de la Real Iglesia Parroquial de Señora Santa Ana Extramuros de esta Ciudad; Certifico: Que D. Antonio Gutierrez hijo de D. Felipe, y de D.ª Dolores Rodriguez Difuntos Iniciado de Prima Tonsura, y Capp.n propio de expresada Parroquial mi Parroquiano, no se le ha observado jamas otra Conducta, sino la de muy afecto a S. M. el Señor D. Fernando Septimo Q. D. G. ejerciendo continuamente quantas funciones q.e le hayan sido propias a el mas verdadero Capp.n; con Conducta Yrreprehensible en todas sus qualidades; y esclarecidas moralidades; y p.a q.e conste lo firmo.

Sevilla 7 Dic.bre de 1831.

Juan Fern.z Lazaro

Como Alcalde de Barrio q.e soy de Ximena Certifico que todo lo que expone es verdadero Sevilla y 6 de diciembre de 1831.

Joaq.n Ballester

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro: que Dn. Antonio Gutierrez ha asistido á mi Academia de tercer año de Instituciones Filosoficas, que empezó en dos de Enero y acabó en dos de Julio de este año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: habiendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santo, y dia del Corpus, y habiendose explicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara, y la Ethica del Padre Francisco Jacquier autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado = Sevª 1º de Octe de 832

Dr. Marmol

Arespacochaga

Bravo

Sello 4º
40. mrs.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.
Año de 1832.

D. Antonio Gutierrez natural de esta Ciudad como mejor proceda di go que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia: por lo que=

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Antonio Gutierrez

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cereso Rector de esta Universidad lit.a de Sevilla á veinte y cua tro de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cereso

Dn. Bayuenta
Srio.

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. Antonio Gutierrez natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matematica y otro de Fisica general y particular desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno y de este al treinta y dos está matriculado en Metafisica y Etica que deberá probar en su dia con arreglo á las Reales ordenes vigen tes segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi

cargo á que me remito. Sevilla veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º

D.r Cerero

V.º B.º

D.r Fran.co Mancheño

D.r Juan Bayneceto
Sec.º

Auto } Remítase este Expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Cerero Rector de esta Universidad de Sevilla á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

M

D.r Cerero

D.r Bayneceto
Sec.º

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832

Año de 1832.

Como Cura teniente de esta Rl. Ygl.a Parroquial de Sra. Sta. Ana en Triana extramuros de esta Ciudad, Certifico: que Dn. Antonio Gutierrez y Rodriguez, Clerigo de Menores de esta dha Ygl.a há observado y observa buena Conducta en lo politico y moral; el Cual no há Correspondido á ninguna de las asociaciones prohibidas por las autoridades legitimas; y para que conste doy la presente q.e firmo en Triana: Sevilla á diez de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos á

José Ant.o Garcia y Rojas

Nota} Este interesado há recibido los Santos Sacramentos de la Confesion y Comunion en este año tres veces. Sev.a 12. de Set.e de 1832

Garcia

Como Alcalde q. soy de la Demarcacion 6.a de S.ra Sta. Ana Certifico q.e Dn. Ant.o Gutierrez y Rodrig. Clerigo de Menores ha observado buena conducta, y es persona de toda confianza. Sev.a 10 de Sep.e de 1832 =

José Vidal

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

El Infrascrito Catedratico de Instituciones Teologicas de esta Real Universidad Literaria de Sevilla y presidente de las Academias Dominicales;

Certifico y en caso necesario Juro que Dn. Antonio Gutierrez Natural de esta ciudad ha asistido á la clase de primer Año de Instituciones Teologicas de mi cargo con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento en todo el presente curso y en los mismos terminos á asistido á las Academias dominicales, y para que conste lo firmo en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Manuel de Zarvillas

Examinado y Aprobado. Sevilla Fha. ut supra.

Dr. Zarvillas Dr. Maestre Dr. Soto. Dr. Crespo

Sevª. 30 de Sitre. de 1833.

Se admite sin conducto.
Por Acuerdo de la Jtª. de Cenª.

Dr. Maestre
Sº

Sello 4º
40. mrs.

Año de 1834.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El catedratico de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firma.

Certifico y caso necesario juro que Dn. Antonio Gutierrez ha hasistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento á la clase de mi cargo que fue la de el primer año de instituciones filosoficas en este curso que empesó por Enero y acaba en fin de Junio de la fecha. En los mismos terminos a asistido á las academias dominicales q. he presedido. Sevilla 30 de Junio de mil ochocientos treinta y quatro

Jose Antonio de Arrepuechaga

Ver. 28 de Oct. de 1834.
Es de buena Conducta.
Por Ameno a la 2a. de Con.
Dr. Miera

Dr. Miera

Examinado y aprobado

Arrepuechaga

[illegible]

382

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

HISP. ET IND. R. FERD. VII D. G. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor Dn. Francisco de Paula Ruiz y Marron Pbro. del claustro y gremio de esta Rl. universidad literaria de Sev.a en sagrado teologia Catedratico del segundo año de instituciones teologicas.

Certifico que en caso necesario seao q.e Dn. Antonio Crespo, natural de esta ciudad ha asistido a la clase de mi cargo q.e empezo en primero de Enero y finalizo el dia de la fecha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro

Dr. Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Sev.a 25 de Julio de 1834.
Es de buena conducta, p.r informe de la Dip.n de Cos.a
Dr. Macias
S.o

Examinado y aprobado.

Dr. Macias — Dr. Soto — Dr. Crespo — Dr. Ruiz

El Dr. Dn. Antonio Crespo del claustro y gremio de esta Real universidad literaria de Sevilla en sagrada teologia y Catedratico de la misma, Presidente de las academias Dominicales

Certifico q.e en caso necesario seao q.e

Dn Antº Gutierrez natural de esta ciud[...]
ha asistido a las Academias de mi[...]
en este presente año con puntualid[...]
aplicacion y aprovechamiento, y para
consta doy la presente q firmo en M[...].
primero de Julio de mil ochocientos [...]
y cuatro.

Dn. [illegible]

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835.

El Dor Dn Francisco de Paula Ruiz y Marron Pbro del claustro y gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla en el de sagrada teologia y Catedratico por S. M. de la misma. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Antonio Gutierrez natural y vecino de esta ciudad ha asistido a la clase de mi cargo que es la del tercer año de instituciones teologicas q. empezo el diez y ocho de octubre del pasado año y finalizo el treinta y uno de Mayo del presente año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y en los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales y para q. conste la firmo en Sevilla a primero de Junio del año de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Franco. de Paula Ruiz y Marron

Examinado y aprobado.

Dr. Soto. Dr. [illegible] Dr. Crespo Dr. Ruiz

Es de buena conducta
De acuerdo de la J. de C.
[illegible]

S. Rector de esta Universidad Literaria

D. Antonio Gutierrez v.no de esta Ciudad a V.S. con el debido respeto Expone: q.e hallandose enfermo como se acredita de la adjunta Certificacion del facultativo de su asistencia, le es absolutamente imposible presentarse personalm.te a la prueba de curso y matricula, y siendo tan justa la causa q.e se lo impide — A V.S. Supp.ca se sirva mandar se le matricule sin este requisito p.r las razones alegadas: p.r ser gracia q.e espera merecerl.a Sev.a y Nov.e 20 de 1835.

Ant.o Gutierrez

El Dr. D. Joaquin de Palacios, Profesor Medico Cirujano Retirado dela Rl. Armada, honorario dela Rl. Familia &c.

Certifico que D. Antonio Gutierrez Estudiante del primer año de Leyes esta enfermo bajo mi direccion, en cama, con una fiebre catarral inflamatoria; y no siendo posible matricularle, sin que para ello se presente enla Secretaria de la Rl. Universidad de esta Ciudad lo que no puede verificar por su enfermedad, doy la presente á su solicitud para que no le pare perjuicio en Sevilla á veinte de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. D. Joaquin de Palacios

SELLO 4º 40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE 1837.

Valga para el reinado de S. M. la Reyna D.ª Isabel 2.ª y publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

D. [illegible] Doctor en Leyes y Catedratico de derecho natural y de Gentes y principios de Legislacion Universal en esta Universidad Literaria de Sev.ª &c.

Certifico: Que D. Antonio Gutierrez y Rodriguez, natural y vecino de esta Ciudad en el Barrio de Triana, ha asistido con puntualidad a la clase arriba espresada que corre a mi cargo, desde que tubo principio en diez y ocho de Noviembre del año pp.co mil ochocientos treinta y seis, hasta fin de Junio del de la fha. Y para que conste y pueda acreditarlo donde convenga, espido la presente a peticion del interesado en Sevilla a catorce de Agosto de mil ochocientos treinta y siete = Que su asistencia con el caracter de oyente. =

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Damos fée: Que el Dr. D. Antonio Maria de Rodas, por

quien parece dada y firmada la certificacion q. antecede el Dor. en
yes y demas q. titulan de esta Ciudad y a sus semejantes
les ha dado y da entera fee y credito en ambos juicios y p.a
q. conste damos la presente sellada en Sev.a a quatro de
año de la fha=

Gmo. Jph. Antonio Tovar — Gmo. Jose de Molina

Josef M. de Castro
Nno P.



R. fº 365 vº

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE
1837.

[illegible] y publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1837

Excmo. Señor

El Br. D. Antonio Gutierrez vecino de la Ciudad de [illegible] y cursante de Leyes en su Universidad literaria con el respeto debido a V.E. dice: Que despues de haber concluido el Estudio de Filosofia, recibio el grado de Br. y estudio tres cursos de Teologia hasta que en el de 1835 se vio precisado variar de carrera por no haberse recibido las ordenes mayores y se dedicó al Estudio de Leyes, y ha ganado dos cursos en esta facultad habiendo asistido en el que concluyó en Junio ultimo simultaneamente a la Catedra de Derecho natural y de gentes, segun se acredita de los documentos adjuntos. Respecto a que adquirio los suficientes conocimientos para poderse exponer a un examen de referi-

de uso de Dro. natural, deseo se [illegible]
términos que carezco por los preguntas
que se [illegible] [illegible] [illegible] con la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] V. S. [illegible] [illegible] por presentado
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
la correspondiente [illegible] al [illegible] de [illegible]
la Universidad para que se [illegible]
las materias pertenecientes al [illegible]
natural y gentes, y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] pueda [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] a V. S. [illegible]

Señor [illegible]

J.n Melanio [illegible]

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1837 · — AÑO DE 1837.

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Antonio Gutierrez, natural de Sevilla, tiene ganados en esta Universidad literaria, entre otros, tres cursos de Instituciones teolójicas en los de mil ochocientos treinta y dos, á mil ochocientos treinta y cinco; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete.

Antonio Martin Villa
Sec.

do curso de [illegible] natural, [illegible]
termino [illegible] carrera por los profesores
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
la correspondiente [illegible] al Rector de la [illegible]
la Universidad para que este [illegible]
las [illegible] pertenecientes al curso de
natural y genéricos, aprobado [illegible]
en m.ᵒ de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
nado en ambos [illegible]
[illegible] [illegible] a V. S. [illegible]

[illegible]

[illegible] Antonio [illegible]

388

SELLO 4º 40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE 1837.

Habilitado, publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1837.

D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Antonio Gutierrez, natural de Sevilla, tiene ganados en esta Universidad literaria, entre otros, tres cursos de Instituciones teológicas en los de mil ochocientos treinta y dos, á mil ochocientos treinta y cinco; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete.

Antonio Martin Villa
Secº

DIRECCION GENERAL
DE
ESTUDIOS.

Paso á V.S., con acuerdo de la Direccion, la adjunta solicitud documentada de Don Antonio Gutierrez Rodriguez para que, justificando haber estudiado privadamente el derecho natural y de gentes, y siendo cierto que tiene probado el segundo año de derecho romano, se le admita á exámen extraordinario de la primera asignatura con arreglo á la circular de 20 de Enero último, y saliendo aprobado se le incorpore. Asimismo, con arreglo al decreto de las Cortes de 9 de Junio se le admitirá al estudio simultaneo de un curso que estudiará con el inmediatamente le corresponda en el año próximo escolar.

Dios gue á V.S. m. a.s Madrid 17 de Octubre de 1837.

Javier de Quinto
Srio.

Rector de la universidad de Sevilla.

SELLO 4º 40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE 1837.

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Dn. José Gutierrez Dor en leyes y Catedratico por S. M. de la referida facultad en esta Universidad literaria de Sevilla &.

Certifico y en caso necesario juro q el Dn. Antonio Gutierrez ha asistido a una Academia privada del derecho natural y de Gentes, q ha estado a mi cargo desde q tubo principio en primero de Agosto del año de la fha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para q asi pueda hacerlo constar, donde y como le convenga doy la presente a peticion del interesado q firmo en Sevilla a veinte y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y siete.

J. José Gutierrez

391

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1838.

D. Antonio Gutierrez, natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en [illegible]

Supp.^co a V. S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. [illegible]

Antonio Gutierrez

392

Universidad Literaria de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion D.
con el debido respeto espone á V. S., que teniendo los años de estudio y demas requisitos necesarios para recibir el grado de Licencia en

Suplica á V. S. se sirva mandar que se le admita á los exámenes prevenidos al efecto, y que siendo aprobado en ellos, se le confiera en la forma acostumbrada. Sevilla

Sevilla

Decreto Certifique el Secretario los cursos ganados y grados recibidos por este alumno.

Certificacion En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D.

Decreto

Sevilla

Admítase á este alumno á los actos para el grado de Licencia en ... precediendo el depósito prevenido en el reglamento

Depósito

He recibido de D. ... la cantidad de ... mil reales, que ha depositado para graduarse de Licenciado en ... Sevilla ... de ... de 184

Intervenido en Contaduria. Lib.° núm.°

Citacion

En este dia y en virtud de órden verbal del Sr. ... estendí citas convocando á todo el cláustro de Doctores y Catedráticos propietarios de ... para el primer acto de un grado de Licencia en la facultad, que ha de verificarse mañana ... del corriente á la ... cuyas citas entregué á los Bedeles para su repartimiento, y firman aqui su recibo. Los citados ...

Primer acto: ejercicios y votacion.

En la ciudad de Sevilla á ... de ... de mil ochocientos ... siendo la ... se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria el Sr. ...

Colacion. Acto continuo y sin salir de la Cámara y presente el cláustro, el candidato

acompañado de los Bedeles que llevaban las mazas

pidió al señor Presidente que le confiriese el grado de Licencia en á lo que accedió este, pronunciando la fórmula de costumbre, y dando facultad al candidato para ascender, cuando gustase, al grado de Doctor: abrazóle en seguida, y con ello se terminó el acto, á que fuí presente, y de que certifico, firmando conmigo el señor Presidente referido

Nota.

Estendí este título en el libro registro folio

...mbien copia de él en un impreso que recogió el graduado y de

...a de de mil

... folio número

Decreto

Sevilla

Admítase á este alumno á los actos para el grado de Licencia en depósito prevenido en el reglamento

precediendo

Depósito

He recibido de D. la cantidad de mil reales, que ha depositado para graduarse de Licenciado en de de 184

Intervenido en Contaduria. Lib.° núm.°

Sr Vargas — Presid.te
Santeras Trujyó
Mier
Villafranca
Guillelmi
Ybarry
Roda, D.n Ant.o
Roda, D.n Jose
Ramirez
Muñoz Arguyó
Vazquez
Gutierrez D.n José
Alava
Bedmar D.n Jose
Porrua
Andia
Arjona D.n Pat.o
Bayo
Armas
Carnevali
Rodriguez

Citacion

En este dia y en virtud de órden verbal estendí citas convocando á todo el cláust para el primer acto de un grado de Lice del cuyas citas entregué á los Bedeles para s

Primer acto: ejercicios y votacion.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria el Sr.

Colacion. Acto continuo y sin salir de la Cámara y presente el cláustro, el candidato

acompañado de los Bedeles que llevaban las mazas

pidió al señor Presidente que le confiriese el grado de Licencia en á lo que accedió este, pronunciando la fórmula de costumbre, y dando facultad al candidato para ascender, cuando gustase, al grado de Doctor: abrazóle en seguida, y con ello se terminó el acto, á que fuí presente, y de que certifico, firmando conmigo el señor Presidente referido

Nota.

Estendí este título en el libro registro folio y dí tambien copia de él en un impreso que recogió el graduado y de cuyo recibo firma á continuacion. Sevilla de de mil ochocientos

Intervenido en la Contaduría. Libro folio número
Derechos

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el candidato D.
ocupó el sitio que tenia señalado, y en seguida los Señores Doctores le preguntaron, por órden de antigüedad y á puerta cerrada, cuanto estimaron conveniente, dando él las respuestas que creyó oportunas. Cumplido el término de una hora, se retiró de la Cámara, y en seguida votaron secretamente los Doctores referidos la admision ó esclusion del candidato á este grado; á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que despues depositaba en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y RR por la esclusion, quedando por tanto por . Publicóse la votacion en el cláustro, y despues se introdujo en la Cámara al graduando, á quien el Sr. Decano hizo saber, que habia sido con lo cual se concluyó este acto, á que fuí presente, firmando conmigo el Sr.

Puntos para el segundo acto.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á la de la de este dia los Señores Doctores D. para dar puntos al candidato que estaba presente, lo cual se verificó en esta forma: sacáronse por suerte, tres bolas de un saco en que habia cuatrocientas numeradas por su órden, y las que salieron estaban señaladas con los números . los cuales se cotejaron con los de un catálogo de cuatrocientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellos correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas por el candidato, manifestó que elegia la y en seguida le hice saber yo el Secretario, que dentro de media hora debia fijar el sentido en que la defendía; que podia á eleccion suya hacer los ejercicios en latin ó en castellano; y que era necesario imprimir la conclusion para repartirla un dia ántes del acto, el cual habia de celebrarse . Así terminó esta diligencia á que fuí presente, de que certifico y firmo con el Sr.
en Sevilla

Proposicion.

En el mismo dia y
pareció ante mí el candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario, manifestando asi mismo que ejercitaria en
de todo lo cual certifico.

Citacion para el segundo acto.

En virtud de órden del Sr. Rector entregué á los Bedeles los impresos de la proposicion anterior, para que los repartiese al Cláustro general, y citas para el de convocándolo al segundo acto de un grado de Licencia en la facultad, que debia verificarse el del corriente á la

Y en fé de ello lo firmo con los Bedeles, para justificar la entrega y recibo de todo, en Sevilla á de de mil ochocientos

Segundo acto.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D.

Al toque de la campanilla entró el Candidato con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria espacio de una hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término arguyóle despues el Sr. Doctor por tiempo de media hora, haciendo las objeciones ó preguntas sueltas que estimó convenientes, sin sujetarse á forma silogística, y á las cuales respondió el graduando: por el mismo método y tiempo le arguyeron y preguntaron los Señores Doctores D.

todos los cuales pidieron el argumento por antigüedad; y habiendo transcurrido dos horas y media, tiempo señalado por el reglamento para estos egercicios, se concluyó el acto, á que fuí presente, y que certifico, firmando esta diligencia con el Sr. Presidente.

Citas para dar puntos en el tercer acto.

En virtud de órden del Sr. Rector estendí citas á los Señores Doctores para el tercer acto, convocándolos para la de la del del corriente, á efecto de dar puntos á D.

cuyas papeletas entregué á los Bedeles, advirtiéndoles que avisasen tambien al graduando. Sevilla de de mil ochocientos

...tos del tercer

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Secretaria de esta Universidad los Señores Doctores con el candidato D. á quien se dió puntos como en el acto anterior: las bolas que se sacaron por suerte, estaban señaladas con los números á que correspondian en el catálogo de cuatrocientas proposiciones las siguientes

Leidas en alta voz, y meditadas por el candidato, manifestó que elegia la Le instruí en seguida que dentro de media hora habia de decidir en qué sentido defendia la proposicion: y que inmediatamente debia ponerse incomunicado en la sala de este edificio destinada al efecto, donde permaneceria el tiempo de las veinte y cuatro horas de puntos, sin mas auxilio que el de un escribiente no facultativo y bajo la vigilancia de los Señores Doctores que tambien fueron entendidos en ello. Con lo cual se concluyó el acto, retirándose todos, y el graduando al sitio que le estaba señalado; y lo certifico por haber estado presente, firmando esta diligencia con el Señor

Proposicion.

En el plazo señalado en la diligencia antecedente, pareció ante mí D. y dijo que defendia la proposicion elegida en estos términos

y en fe de ello lo firma conmigo, de que certifico.

Citacion para el tercer acto.

Seguidamente estendí cédulas para todo el cláustro de convocándole al tercer acto de un grado de Licencia en la facultad, que habia de celebrarse mañana á la de la copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aquí su recibo.

Ejercicios y votacion del tercer acto.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los señores doctores

Sacado el candidato en la forma de costumbre del lugar en q se habia puesto incomunicado, y conducido á la Cámara donde ya estaban sentados los señores ref dos, ocupó el sitio correspondiente y á puerta cerrada leyó en tres cuartos de hora la disertacion compuesta sobre la proposicion escogida, segun queda antes espuesto, y que con anticipacion de tiempo que previene el reglamento, se me habia entregado firmada por el mismo c didato D. acabada la lectura, el catedrá D. le hizo en castellano por tiempo de media h las objeciones, réplicas y preguntas que estimó mas oportunas, á que contestó el graduando segun ju conveniente: arguyó y preguntó en iguales términos y por el mismo tiempo el catedrático D. y en seguida el señor Presidente concedió, conforme reglamento, un corto intervalo de reposo, y mandó echar suerte entre los doctores concurrentes q no habian argüido, para que se sacasen cuatro de ellos que hicieran las preguntas: tocó á los señ doctores

los cuales, pasado ese intervalo y reunido de nuevo el cláustro en la forma acostumbrada, pregunta al candidato, cada uno por tiempo de un cuarto de hora, lo que les pareció necesario sobre toda la cultad, y este contestó como creyó mas adecuado. Transcurrido el tiempo de reglamento, se re el graduando, permaneciendo en la Cámara, siempre á puerta cerrada, los señores doctores á quie repartí una A y una R, para que votasen secretamente. Hecho asi, recogidos por mí todos los votos las jarras, contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron por la aprobacion y por la reprobacion: fué pues por Publicada la votacion en el cláust mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que ha merecido ser
Con lo cual concluyó el acto á que fuí presente y de que certifico, firmando el señor Presidente co migo.

Juramentos.

En seguida el graduando y en altas é inteligibles voces fué interrogado por m «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes general en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autori dades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Si juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se con cluyó este acto que firman conmigo el señor Presidente y el interesado, y de que certifico.

396

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad

Certifico que el Dr. D. Antonio Gutierrez, natural de esta Ciudad, ha sido sustituto del Catedrático de Novísima Recopilacion y derecho político en el curso de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos, y actualmente lo es del Catedrático de Economía política y derecho político: cuyos nombramientos ha obtenido á propuesta de los Profesores respectivos en Claustro de Catedráticos, y ha desempeñado hasta el dia con asiduidad, celo y notable aprovechamiento de los alumnos. Asi consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Cathedratico de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro: que Dn. Castor Gutierrez ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la clase de mi cargo, que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso, que empezó en henero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Manuel Merrie del Marmol

Examinado y aprobado
Dr. Marmol

Sevª. 2 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta
y ha atendido de la Ytra. de Cont.a
Dr. Maestre
S.

Arispacochaga

Bravo

3 98

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1835 — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND.

El Catedratico de Filosofia p.ª S. M. de la R.l Univers.d de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y Juro q.e D.n Castor Gutierrez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de esta fecha fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Manuel Garcia del Marmol

Ecsaminado y aprobado

Dr. Marmol

Arepauschaga

Alvarez

Ecs.n 17 de Oct.e de 1835.
[illegible] de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cens.a
Dr. [illegible]
1.º

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

Como Cura Ynterino en esta Yglesia Parroquial de S.r S.n Miguel de esta Ciudad de Xerez de la Frontera, Certifico, que D.n Diego Gutierrez se halla empadronado, y Cumplido con el precepto annual de Nuestra Santa Madre la Yglesia; y por lo tanto, nada me consta en Contra de sus Moralidades. Xerez y Octubre treinta, y uno, de mil, ochocientos, treinta y quatro.

Juan Gomez y Osuna

Como Alcalde Celador del B.º 3.º de esta Ciudad, Certifico; q.e en los padrones de esta demarcacion consta D.n Diego Gutierrez, el cual ha observado la mejor conducta, y moralidades. Xerez de la Frontera 31. de Octubre de 1834.

Fran.co de Paula Revueltas Carrillo

Damos fe: Que D.n Juan Gomez y Osuna

y Dn. Franco. de Santa Revueltas q. quienes
parece firmado el anterior documento son el
primero Cura interino de la Parroquia de San
Miguel de esta Ciudad, y el segundo Alcalde
Celador del Barrio tercero de la misma. Xerez
de la Frontª. treinta y uno de Octubre
de mil ochocs. treinta y cuatro =

Jose Ma. Leal

Juan Antonio Dorado

Rafael Guerra
Escno.

A – f.º 298 S. n.º 759

400

SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1835

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND.

1835

El Catedratico de Filosofia de esta R.l Univ.d q.e abajo firmo.

Certifico y juro: q.e D.n Diego Gutierrez Laborde ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e en este curso q.e empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco

D.r Fran.co de Paula Alvarez

Sev.a 3 de Oct.e de 1835
Es de buena conducta.
P.r Acuerdo de la Jur.a de Cen.a
D.r Mantes
S.º

Examin.do y aprobado

D.r Moreno

Arespacochaga

Alvarez

D. Diego Gutierrez Labonde natural de Xerez de la Frontera tiene ganado en esta Universidad el curso que a continuacion se expresa, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla 20 de Novª de 1835.

Maraver
Sº

...Matriculado en 1º de Filosofª pª el Curso de 1.834 en 1.835 folio 298. ...
...curso folio 258

...triculado en 2º año de Filosofª para el Curso de 1.835 en 1.836 fº 417.
...Prob.º fº 53.

...Mat.do en 3.er año de Filosofia para el Curso de 1836 á 1837 f.º 351.
...Prob.º fº 526.

Mat. Do en 1.er año de Leyes para el Curso de 1837 á 1838 ...º 572. Prob.do ...

...Matriculado en 2. de Leyes pª el curso de 1838 en 1839 ...º 7. Prob.º fº 778.

Mat.do en 3.er año de Leyes para el curso de 1.839 á 1.840 f.º 39. ...folio n.º 601.

Mat.do en 4.º año de Leyes pª el Curso de 1840 á 1841 ... 32

SELLO 4º
40 Ms.
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 ·
AÑO DE
1843.

D. Antonio Gutierrez Doctor en Jurispru-
dencia y catedratico sustituto del 7º año

Certifico; q.e D.n Diego Gutierrez La-
torde ha asistido con puntualidad
aplicacion y aprovechamiento a la
clase de mi cargo, durante los cuatro
meses en q.e se ha explicado el Dro.
Politico. Y p.a q.e pueda hacerlo cons-
tar donde le convenga, firmo este
en Sevilla a catorce de Agosto
de mil ochocientos cuarenta y tres.

D.r Ant.o Gutierrez

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

Dn. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que Dn. Diego Gutierrez, natural de Jerez de la Frontera, ha ganado en esta dicha Universidad, entre otros, los cursos siguientes.

Uno de Derecho Natural y de Genes y principios de legislacion universal, de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta.

Otro de Derecho Patrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes á claustro pleno en diez y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, practicando al efecto los ejercicios de costumbre que le fueron aprobados &.

Despues ganó un curso de Partidas, Novísima Recopilacion y Economía Política, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Y últimamente en el curso de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres, estudió y probó

el Septimo año natural de la Carrera de Jurisprudencia.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á catorce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Interv. lib. 1.º f.º 11 vt.º n.º 884.

Derechos dispensados.

18 de Agosto

Tercer acto del S.r Gutierrez

S.r Ruiz
S.r Santervás
S.r Guillamí
S.r Beltran
S.r Larraña
S.r Romero
S.r Gutierrez D.n José - argumento
S.r Carmona
S.r Iberri - - argumento
S.r Beal
S.r Guerrero
S.r Villanueva

Sr Kusor
Sr Sansenval
Sr Guillermi
Sr Iberas
Sr Moran Perez
Sr Camacho - Arguelles
Sr Marquez
Sr Bedman 2. n
Sr [illegible]
Sr Beat - Argumt
Sr Gutierrez 2. 7re.
Sr Sierra Sanchez.

Nisine dicupanse

18 de Agto. 1406

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1843.

Señor Rector.

D. Diego Gutierrez, estudiante de esta Universidad, á V.S. con el debido respeto expone: que teniendo ganados los años necesarios pª graduarse de Licenciado en Jurisprudencia, segun consta por los adjuntos documentos;=

Sup.ca á V.S. se sirva señalarle dia y hora en que se celebren los ejercicios. Asi lo espera de la justificacion de V.S. Sev.a 13 de Agosto de 1843.

Diego Gutierrez y Laborde

Sev.a y Agosto 15 de 1843.

Habiendo la celebracn. de los dos actos señalados en el Rgto. 16, se podrá señalar Hoy para el Sr. Rector la hora q. mas acomodada sea á los q. hayan de concurrir.

J. Serrano

Dn. Juan de Acosta Catedrático de Matemati-
cas por S. M. de la Rl. Sociedad Economica de
amigos del Pays de esta Ciudad, cuya enseñanza
desempeñó en la Universidad Literaria de la
misma en el año proximo pasado &c.

Certifico, y en caso necesario juro que
Dn. Fernando Gutierrez natural de Ca-
diz y vecino de Xerez de la Frontera,
asistió á la clase de mi cargo el año
proximo pasado, y cuyo curso conclu-
yó por Mayo del presente, con pun-
tualidad, aplicacion, y aprovechamto.
Y para qe. conste doy la presente en
Sevª. á 18 de Octubre de 1823.

probar un curso pr. esta
tificn. 90 rs.

Dr. Muñoz

Juan Mª. Acosta

Catco.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE 1825

Dn. Fernando Gutierrez natural de la Ciudad de Cadiz, Obispado del mismo, se presentó con certificacion jurada de su Catedratico a examen de Metafisica y Etica para probar el curso presente y fue aprobado. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Dn. Juan Bautta. Maitre

Dr. Juan Co. de Paula Ybarra

El Infrascripto Catedratico de Metafisica y Etica D...

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Fernando Gutierrez natural de Cadiz ha asis-tido a dha clase con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso qe principio en Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro y concluyo en el corriente mes de Junio.

Sevilla primero de Junio de mil ocho-cientos veinte y cinco.

Dr. Juan Bautta Maestre

409

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Yo el Doctor D.n Fran.co Sancho Bondía, Presbítero, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en el de Medicina, Catedrático de Anatomía

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Cipriano Gutierrez Laborde natural de la Ciudad de Cadiz, y vecino de la de Jerez de la frontera, ha asistido á la clase de mi cargo, en este año escolastico que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y concluyó en treinta y uno de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para que conste doy la presente. Sevilla primero de junio de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Fran.co Sancho Bondía

El S.^r D.^r D.^n Manuel de Campos moderante de las academias Dominicales de esta R.^l Universidad.

Certifico y en caso necesario juro q.^e D.^n Fernando Gutierres Laborda ha asistido a dicha academia con puntualidad aplicacion y aprovecham.^to, y p.^a q.^e conste la firmo a primero de Junio de mil ochocientos Beinte y seis.

D.^r Manuel de Campos

Se presento a examen publico hoy 5 de Junio y fue aprobado

D.^r Parias D.^r Sanchez D.^r Vera D.^r Adame

Sev.^a Ag.^to 11 de 1826.

Es de buena conducta

Por acuerdo de la Junta.

D.^r Cerero

D.^r Cano

Fabian.

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P.L.G.D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. 1835 — AÑO DE 1835

Dn Alonso Fernandez Cortes Theniente de Cura dela Yglesia unica Parroquial dela villa de Almendralexo. Certifico como en uno delos Libros Bautismales, que se custodia en el Archivo de dicha Yglesia forrado en pergamino foliado y mar cado con el numero veinte y cinco, que dio principio en veinte y ocho dias del mes de Agosto año de mil ochocientos diez y seis, y finalizo en quince de octubre de mil ochocientos veinte, al folio trescientos veinte y quatro, se halla estampada la siguiente.—

Partida} En la villa de Almendralexo dia veinte y cinco de octubre año de mil ochocientos diez y nueve. Yo el Licenciado Dn Pedro Bueno Villalobos, del Orden de Santiago, Exprior Dignidad dela Real Casa de Santiago dela Espada, de la Ciudad de Sevilla, Cura Propio de esta Parroquial. Bautize solemnemente, y puse los santos oleos, a Fabian, Jose Pedro, Pasqual, Simon de Roxas, que nacio dia veinte y tres de este mes, hijo lexitimo de los Señores Dn Fabian Gutierrez de Cabrera vecino de esta villa y natural dela de Villafranca en este Priorato, Maestrante dela Ciudad de Sevilla, y de Da Josefa Laso dela Vega y Madariaga natural de dicha Ciudad de Sevilla. Nieto Paterno con la misma lexitimidad de Dn Jose Gutierrez Maraver, Alferez Mayor y natural de dicha Villafranca, y de Da Manuela Cabrera y Pereiro, natural dela villa de Gata Partido de Alcantara. y Nieto Materno con dicha lexitimidad de Dn Antonio Laso dela Vega y Santillan, y de Da Constanza Madariaga y Galindo naturales y vecinos de dicha de Sevilla. fue su Padrino Dn Fernando Gutierrez de Cabrera, su tio Paterno natural y vecino dela expresada Villafranca; advertido del Parentesco, y obligaciones, siendo Testigos, Dn Franco Maria Fernz Melgarejo Marques dela Encomienda, y Dn Franco Antonio Fernz Melgarejo, vecinos de esta villa y firme = Licenciado Dn Pedro Bueno Villalobos

La precedente Partida esta conforme con su Matriz en el libro y folio citados a que me remito en caso necesario y para los efectos que convenir pueda doy la presente que firmo Almen dralexo Nobiembre quatro de mil ochocientos treinta y cinco—

Alonso Fernandez Cortes

441

SELLO 4º 40. MRS

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND.

1833

AÑO DE 1835

Dn. D. Onofre Ramirez, del Orden de Santiago, y Cura unico Parroco de esta Villa de Almendralexo, Provincia de Badajoz: Certifico q.e Dn. D. Fabian Gutierrez Lasso de la Vega de edad de 16. años há sido, y es un joven de buenas costumbres, y conducta, sin haber dado nota, ni mal egemplo en este pueblo de su naturaleza; y para q.e lo pueda acreditar donde le combenga le doy la presente en Almendralexo dia 4 de Noviembre de 1835.

Onofre Ramirez

SELLO 4º
40. MRS
ESP. Y DE IND. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE
1835
AÑO DE
1835

Dn. D. Maxcimo Garcia, Alcalde de esta Villa de Almendralexo Provicia de Badaxoz: Certifico q. e. Dn. D. Fabian Gutierrez Lasso de la Vega de edad de 16. años, há sido, y es un joben de buenas costumbres, y conducta, sin haber dado nota, ni mal egemplo en este pueblo de su naturaleza, y para q.e lo pueda acreditar donde le combenga le doy la presente en Almendralexo á 4 de Noviembre de 1835.

Maximo Garcia

30 divis. de 1843. 		113

SELLO 4º 40 Ms. — Y. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843. — AÑO DE 1843.

Sev.a 28 de oct.e de 1843.

Señor Rector.

Visto se p.a este grado el lunes 30 del corr.e á las cuatro en punto de la tarde.

M/

D. Fabian Gutierrez Laso de la Vega, á V.S. con el debido respeto expone: que teniendo ganados los cursos necesarios p.a graduarse de B.r en Jurisprudencia, segun consta de la adjunta certificacion =

Sup.ca á V.S. se sirva señalarle dia y hora en que se verifique d.ho grado: Asi lo espera de su justificacion. Sev.a 28 de oct.e de 1843.

Turno.

Mier-Bear-Heras-Andia-Torá. = Faltó el S.r Mier y vino el S.r Santaren.

Sevilla 30 de oct.e de 1843.

Ant.o Martin Villa
Sec.o

A las cuatro de la tarde de este dia se reunieron en una de las Salas de examenes los Señores D. Ant.o José Santaren, Presidente, D. Franc.co de Paula Heras y D. Ramon de Bear, Catedraticos, y en calidad de Claustrales D. Anselmo Perez Torá y D. Miguel Gonzalez Andia. Entró en la Sala el Candidato D. Fabian Gutierrez y Laso de la Vega y publicam.te fue ex.minado durante hora y media p.r los cinco referidos Señores, preguntando ... a uno por espacio de diez y ocho minutos lo que juzgó conveniente sobre los estudios elementales de la carrera de jurisprudencia, á que contestó el graduando segun creyó oportuno, Transcurrido el tiempo de la

ley, se procedió en la forma de costumbre a la votacion secreta y resul-
to de ella aprobado el candidato p.r cinco AA. y ninguna R. Acto
continuo el Sr. D.r D. Fran.co de Paula Herrera confirió con
el ceremonial y formula de costumbre á D. Fabian Gu-
tierrez Laso de la Vega el grado de Bachiller en
jurisprudencia. Asi terminó este acto á que fui presente y de ello
certifico. Sevilla treinta de Octubre de mil ochoc.s cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Sec.o

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 · — AÑO DE 1843.

D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Fabian Gutierrez Laso de la Vega, natural de Almendralejo, ha ganado en esta dicha Universidad, entre otros, los cursos siguientes.

Uno de Derecho Natural y de Genero y principios de Legislacion Universal, de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Dos de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y uno.

Uno de Derecho Patrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Y se matriculó en quinto año de Jurisprudencia para el curso de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Así resulta de los libros de esta Secretª de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte y ocho de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Secº

Interv. lib. 2º f.º 3 n.º 113.

Cespedes. Arboleya 115

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Sr. Rector.

Sevilla 16. de Octe. de 1845.

D. Fabian Gutierrez Laso de la Vega natural de Almendralejo ante V.S. como mejor procede digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisp.ª segun lo acredita la adjunte certificacion. Por lo que

Suplico á V.S. se sirva mandar se me admita a exâmen p.ª dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia juro etc.

Fabian Gutierrez y Laso de la Vega

Señalese p.r que se celebre el tentativo de este grado el dia 7. del corr.te á las 7 en punto de la mañana.

Firmado

Receta

Tuerno

Aparicio = Beas = Alava = Arboleya = Delgado D. José

A las siete y de la mañana de este dia se reunieron los Sres. Dres. D. Fabian Gutierrez, digo D. Fermin de la Puente y Aparicio, D.n Ramon de Beas, D. José M.ª de Alava, D. Fran.co Arboleya y D.n José Delgado. Al toque de la campanilla entró el Candidato D.n Fabian Gutierrez, y á puerta cerrada fue preguntado p.r espacio de media hora sobre los estudios elementales y de Ampliacion q.e comprende la Carrera de Jurisprud.ª: Y habiendo contestado segun creyó mas conveniente, transcurrido el término señalado p.r la ley se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando dicho aprobado por todos. R. Sevilla siete de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Sevilla

16 de Octe de 1845

Cítese p.r que se efectue el 2.o acto p.a este grado el día 17. del corr.te á las 8. en punto de ella.

M

S. R.r Secto = Herr.z Bar = Bedmar. Alava. Carmona. Cespedes. La Hoz. Noboa. Ramirez Carnero = Borgo. = Faltó el S.r D.r Bravo y vino el S.r D.r Molina

1116

SELLO 4º AÑO 1845
40 Ms

D. Pedro Martin Villa Vice Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Fabian Gutierrez Laso de la Vega natural de Almendralejo ha ganado en esta Universidad un curso de Logica, Ontologia y Matemáticas, otro de fisica experimental con nociones de Quimica Geografia y Matemáticas, otro de Etica, Religion, Literatura é Historia, otro de Derecho natural y de Gentes y principios de Legislacion Universal, dos de Historia y elementos de derecho romano, otro de Derecho patrio é Instituciones Canónicas y otro de Derecho Civil y criminal de España é Instituciones Canónicas de mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos cuarenta y tres.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Jurisprudencia el dia treinta de Octubre de mil ochocientos (treinta) digo, cuarenta y tres, para lo cual sufrió en esta Universidad los egercicios prevenidos en las ordenes vigentes que le fueron aprobados nemine discrepante.

Despues ganó un curso de Derecho politico Constitucional con aplicacion á España y Economia Politica y otro de Academia teorico practica de Jurisprudencia de mil ochocientos cuarenta y tres á mil ochocientos cuarenta y cinco.

Así resulta de los libros de esta Secretaria

de mi cargo a que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado doy la presente a su instancia en Sevilla a primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

[illegible signature]
Derechos cincuenta y tres r.s v.n

P. A. D. C.

El D.r D.n José M.a Elvira Ptro. del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sev.a y Cat.co de Lug.s Theolog.s en ella

Certifico q. D.n Felix Gutierrez nat.l de la Villa de la Campana ha asistido a dicha Clase de mi Cargo en el año Escolastico que concluyo en el Mayo de la fecha, con frequencia y aprovecham.to y para q.e conste Sev.a 17 de Oct.e de 1805

D.r D.n José M.a Elvira

Dn Feliz Gutierrez Vargas, natl de la Villa dela Campana de este Arzobdo incorporó el Gdo de Bachr en Filosofia recibido pr la Univd de Osuna: segun se averigua dela Libros de esta Secreta; a que me refiero. Sera 19 de Nove de 1813

Dr Baquerizo

en 7 de Junio de 1802
Incorporó el Gdo de Br en Filosofia fol. 432

Yncorpo el año de Matemca y Fisica Experimental fo 156.

Sera 19 de Novre de 1813
Matre
Dr Magtre
Rr

Mdo en Medica en 19 de Nove de 1813 folo 207 pdo fo 490

Sera 24 de Otre de 1814
Matre
Dr Cienfuegos
Rr

Mdo en 2o de Meda en 24 de Otre de 1814 fo 209 pdo fo 496.

Sera y Otre 31 de 1815
Matre
Dr Cienfuegos
Rr

Matdo en Medicina en 31 de Otre de 1815. fo 212. pdo fo 497.

El Dor. Dn. Juan Franco. Sancho Buendia del Claustro de esta Real Universidad, Cathedratico de Anatomia de ella &c.

Certifico: Que el Br. Dn. Felix Gutierrez de Vargas ha asistido todo el Curso escolastico que empezó en octubre del año proximo pasado, y concluyó en Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas al primer año de Anatomia: Y para que conste firmo esta en Sevilla á ocho de Julio de mil ochocientos y catorce =

Dr. Franco. Sancho
Buendia

El Dr. Dn. Diego de Vera, y Limon, Proto-Medico de los Reales Exercitos del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad, y Catedratico de prima en ella &c.

Certifico q. Dn. Felipe Gutierrez natural de la Villa de la Campana, ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento en las materias q. pertenecen al segundo Curso de Medicina Teorica â la Clase q. tengo â mi cargo; y para q. conste doy la presente en Sevilla â 1º. de Julio de 1815=

Dr. Diego de Vera

Sor Rector de esta Rl Universidad. V

Sr

Dn Felix Gutierrez y Vargas Natural de la Villa de la Campaña de este Arzobispado y estudiante de Medicina en esta Universidad à V.S. hace presente: que teniendo que hacer las informaciones necesarias para obtener el grado de Bachiller en dicha facultad; le embaraza en summo grado el tener que recurrir al Pueblo de donde es Natural su Padre, por ser en las Montañas de Santander, y como este vino pequeño al Pueblo de donde es Natural el que expone y su Madre y Abuelos Maternos, y dho su padre haverse criado, casado y estar recivido de hijo Dalgo en el mismo.

Supco à V.S. que el exorto para dichas informaciones se dirigan à solo el Pueblo de mi Naturaleza supuesto que de el podran exigirse y satisfacerse todas las noticias que sean necesarias, favor que espera de su notoria bondad y Justificacion. Sevilla y Enero 16 de 1816.

Felix Gutierrez

El Dr. Dn Gabriel Ledesma de Seja. Socio de esta Rl. Sociedad Medica, Cathedratico de Medicina practica en esta Universidad &.

Certifico q. Dn Felix Gutierrez Natural de la Villa de la Campana, ha asistido á la clase de Medicina practica q. está á mi cargo, desde seis de Junio de mil ochocientos diez y seis hasta el dia de la fecha, y para q. conste doy la presente en Sevilla á siete de Junio de mil ochocientos diez y siete =

El Dr. Dn. Antonio Santaella, Socio de numero de la Rl. Sociedad Medica de esta Ciudad, Catedratico de Medicina practica en esta Universidad &c.

Certifico qe. Dn. Felis Gutierrez Natural de la Villa de la Campana cursante de Medicina practica ha asistido à la clase qe. esta de mi cargo desde el seis de Junio de mil ochocientos diez y seis hasta el de la fha. con puntualidad y aprovechamiento, y para qe. conste doy la presente en Sevilla de Junio de mil ochocientos diez y siete

Dr. Antonio Santaella

Felipe

924

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1831 — Año de 1831.

Yo el infrascrito Cura propio dela Yglesia Parroquial de Sra. Sta. Ana de triana certifico que en el libro setenta y uno de Bautismos al folio ciento y once se halla una partida cuyo thenor à la letra es como sigue

Partida // En triana estramuros de Sevilla á veynte y quatro de Febrero de mil ochocientos diez y siete yo Fr. Manuel Braulio Nuñez Religioso Dominico de licentia Parochi bautisé solemnemte. à Felipe Benicio thedoro Clemente Pascasio Jose Maria del Patrocinio que nacio el dia veynte y dos del corriente hijo legitimo de Dn. Felipe Gutierrez y de Da. Maria de los Dolores Rodriguez su muger: fueron sus Padrinos Dn. Jose Gutierrez y Da. Maria Gutierrez de esta collacion à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones: en fe delo qual lo firmamos = Jose Maria Caracuel = Fr. Manuel Braulio Nuñez =

Concuerda à la letra con su original à que me refiero y para que conste pongo la presente que firmo Sevilla y Diciembre siete de mil ochoctos. treynta y uno.

Antonio Valcarce

Asimismo Certifico que Dn. Felipe Gutierrez contenido enla anterior Partida

mi Parroquiano no ha pertenecido ni pertenece á ninguna delas Sociedades clandestinas, ni ha sido jamas adicto á las doctrinas ni maximas revolucionarias, antes por el contrario há manifestado su adhesion á la soberania del Rey ntro. S.r habiendo observado una conducta arreglada, frecuentando los SS.os Sacramentos y para que conste pongo la presente que firmo ut supra

Antonio Valcarce

Joaq.n Ballesteros
Alcalde de Barrio

Sello 4º
40. mrs.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832
Año de
1832

El Licenciado Dⁿ. Juan Bravo Murillo Abogado de [illegible] sejos y [illegible] de instituciones filosoficas en la Rˡ. Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario uro qᵉ. Dⁿ. [illegible] Gutierrez natural de esta ciudad ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Academia privada qᵉ he tenido y en qᵉ le han explicado las materias correspondientes al primer año de instituciones filosoficas por los libros mandados en el plan de Estudios desde principio de Enero hasta igual epoca de Julio de este año. Sevilla 20 de Julio de 1832.

L. Juan Bravo
Murillo

Examinado y aprobado Sevᵃ. 10 de Setᵉ. de 1832

L. Marmo · Arespacochaga · Bravo

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832

Yo el ynfrascrito Cura propio dela Yglesia Parroquial de Sra. Sta. Ana de triana Certifico que Dn. Felipe Gutierrez y Rodriguez Estudiante Matriculado enla Rl. Universidad literaria de esta Ciudad ha frecuentado los Stos. Sacramentos como tiene de costumbre constandome que ha confesado y Comulgado enel presente año portres ocasiones y para que conste en cumplimiento dela prevenido sobre esta materia pongo la presente que firmo Sevilla y Setiembre quince demil ocho ctos. treynta y dos

Antonio Valcarce

El Alcalde de Barrio dela 6.a Demarcacion de Sra. Sta. Ana y encargado enla 7.a p. ausensia de Dn. Juaqn. Ballestero. Digo q. Dn. Felipe Gutierrez Estudiante Matriculado enla Rl. Universidad, es persona de buena conducta, p.a q.e hasi me costa Sev.a 19 de Sep.re 1832 =

Jose Vidal

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 Año de 1833.

Real Universidad Lit.ª de Sevilla

Clase de Segundo año de Ynstituc.s filosof.s

El catedratico que subscribo certifico, y en caso necesario juro: Que D.n Felipe Gutierrez ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento ala Clase de mi cargo, que ha sido la expresada arriba en este presente Curso, que concluye en diez y ocho de el actual: En la misma forma certifico, que ha asistido alas academias dominicales. Sev.ª primero de Jun.º de mil ochocientos treinta y tres — L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprovado en la forma ordin.a

Bravo

Arespacochaga

D. Ybarra, Sev.a 3 de Dic.e de 1833.

Es de buena Conducta. Sor Alcalde de la Y.a de la C.

D. Huerta

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Universidad [illegible] de Sevilla

De 3º año de instituciones filosoficas

El catedratico qe subscribe certifico y en caso necesario juro qe Dn Felipe Gutierrez ha asistido con [illegible] aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo qe handa la expresada arriba en este curso qe empezo a principio de Octubre de este año y concluyese el dia de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] de 1834.

Joran Bravo

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

Bravo

Arispacochaga

D. Moreno

Sev.a 23 de [illegible] de 1834.
Esta bueno [illegible]
[illegible] Ascio. a Dela [illegible]
[illegible]
D. [illegible]

Theses Medicæ Substentandæ á B. Fran.co Jimenez D. D. D Andrea Adame Vargas, et Quiros, Cathedræ vespertinæ [illegible] [dign]itissimo, ei suppetias ferente = Moderatore.

1.a

Præcipuum simptoma est actionum læsio.

2.a

Præcipuum morborum coctionis signum est harum actionum ad statum naturalem reductio.

Cometense á la censura del D.r D. Fran.co Andrés Rodriguez. Sevilla y Abril 26 de 1787.

D.r Santiesteban [illegible]

Aprobadas en Sevilla á 26. Abril de 87.

Rodriguez

430

(3.ª Seccion.)

Para que con devolucion y á la posible brevedad informe V. S. cuanto sobre su contenido se le ofrezca y parezca, le remito la adjunta instancia de D. Fran.co Gutierrez Calderon, quien pide que á su nieto D. Francisco Antonio de Barreda se le admita á exámen extraordinario de Filosofía, en virtud del Real decreto de 22 de Octubre de 1835.

Y de órden de la Direccion lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.

[rúbrica]

guarde á V. S. muchos años.
Madrid 17 de Octubre de 1839.

Javier de Quinto

[signature]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

R. L. 2º fº 106 vº

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS • 1839 • — AÑO DE 1839.

Exmo. Señor Director general de Estudios.

Don Francisco Gutierrez Calderon vecino del lugar [de] Quijas, prov.ª de Santander á V. E. con toda sumision esp[one y] digo: Que Dn. Santiago Castañedo vº de esta provincia el[evó á] las Cortes Constituyentes una solicitud p.ª que á un h[ijo su]yo, que por miedo á la faccion no habia salido á cu[rsar fue]ra dela provincia, sele aprobasen los años de Filosofia q[ue es]tudiaba privadamente. Dn. Salvador del Arce, Diputado [en a]quellas Cortes, á quien se dirigió la solicitud p.ª su pr[esen]tacion, creyó oportuno hablar primero con V. E. p.ª [oir] su dictamen en semejante asunto, y habiendose dig[nado] V. E. escucharle, la contestacion que dió S. Arce dió a [mi] cante fue de " que no habia tenido necesidad de hacer " dela instancia: " pues que pr. las propias razones que " ella se alegan se dió orden en 1835, p.ª que los jovenes [de las] " provincias ocupadas por los facciosos pudiesen hacer pr[ivada]" mente sus estudios, y que estos les fuesen abonados en [las] " Universidades, sugetandose á su presentacion en ellas al [cor]" respondiente examen, y aunque por entonces no fue com[pren]" dida en esta escepcion la prov.ª de Santander, atendiendo á " su localidad, y contacto con el teatro prâl. dela Guerra, se [ha] " hecho tambien estensiva á ella la misma gracia. En " consecuencia me asegura el Director gral. de Estudios (por v[ia] " Sor. Arce) que puede el chicho de V. hacer en su casa el de[la Filo]" sofia con la seguridad de que le ha de ser abonado en la [Univer]" sidad, con certificacion dela persona de quien reciba " lecciones, y el competente examen á su presentacion." aqui la carta del Sor. Arce.

En aquel mismo tpo. y con un mismo Profesor tenia yo un h[ijo] dedicado al estudio dela Filosofia, á quien no quise

dar fuera dela provincia, ni á Villacarriedo por
ser punto inmediato á la faccion que continua
mente llegaba á el p.ª arrebatar á los jove-
nes, que como mi nieto estaban en aptitud de
llevar las armas, y como estaba seguro dela vali-
dez del Curso, continuó del mismo modo los tres años de Filo
sofia, p.ª solicitar examen de todos. Con este objeto, y con el
de continuar la carrera literaria en Universidad, se halla
actualm.te en el Puerto de Sta Maria, desde cuyo punto
ha dirigido al Cláustro dela Universidad de Sevilla una
exposicion p.ª ser admitido en los examenes estraordinarios
que se celebrarán en el proximo Octubre. Se le ha respon
dido que p.ª ser admitido necesita presentar la orden ó pri-
vilegio concedido á esta provincia, y no teniendo en mi poder
mas documento que le carta original del Sor. Arce, que p.
la admision ... se creerá suficiente, p.r no perder el proxi
mo curso.

A V. E. rendidam.te suplica se digne mandar
(bien sea directamente ó p.r decreto estendido en esta soli-
citud) al Rector y Cláustro dela Universidad de Sevilla
que segun la orden de 1835, admitan á mi nieto D.n
Fran.co Antonio de Barreda al examen del curso de
Filosofia que tiene solicitado. V. E. determinará las res
tricciones que sean conven.tes p. no solicita exencion de
lo que por derechos de hacienda debe satisfacer.

Espero que V. E. conceda esta gracia, en atencion á que mis
compromisos p.r la libertad no permitian separar de mi lado
á un nieto de cuya conservacion estaba encargado, y de que el
favor de ella no puede originar abusos, pues en comp.ª de mi
nieto solo estaba el recomendado al Sor. Arce que se halla
imposibilitado p.ª continuar su carrera literaria.

Dios conserve la vida de V. E. muchos años. Quijas 27
de Agosto de 1839.

B. L. M. de V. E.
Fran.co Gutierrez
Calderon

432

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

Don Fran.co Barbudo y Ramos, Catedrático de 1.as letras del Rl. Colegio de Humanidades de la ciudad de Cordoba, incorporado á la Universidad de Sevilla; y su Secº.=

Certifico: Que Dn. Francisco Gutierrez de los Rios, natural de Cordoba, hijo de Don Antonio y de Dña. Maria del Rosario Diaz de Morales fue admitido en calidad de esterno á estudiar latinidad en este Rl. Colegio en el curso qe. dió principio en octubre de mil ochocientos veinte y seis: estudio Latinidad los dos primeros años é igualmte. asistió el segundo año á la clase de Dibujo, habiendo Manifestado en ambas clases buen talento, mucha aplicacion y exelente conducta, y mereciendo en los dos examenes públicos qe. sufrió la censura de exelente. el tercer año entró á cursar la clase Logica y Metafisica y continuó la de Dibujo, manifestó las mismas exelentes disposiciones de los años anteriores y en los examenes públicos de setiembre de mil ochocientos veinte y nueve mereció la censura de exelente: curso el cuarto año la clases de Fisica y la de Matemáticas en Aritmética y Algebra con las mismas exelentes disposiciones de los años anteriores y en los examenes públicos de setre. de mil ochocientos treinta mereció la superior censura. curso el quinto año la clase de Ethica continuando la de Matemáticas con las mismas exelentes disposiciones y en los examenes públicos de setre. de mil ochocientos treinta y uno mereció la superior censura.=

Y para qe. conste doy la presente á peticion de parte y de orden del Sr. Director de dho. Colegio, quien la autoriza con su sello en Cordoba á veinte y ocho de octre. de mil ochocientos treinta y uno=

Francisco Barbudo y Ramos

dar fuera dela provincia, ni Villacarriedo por
ser punto inmediato á la faccion que continua-
mente llegaba á el p.a arrebatar á los jove-
nes, que como mi nieto estaban en aptitud de
llevar las armas, y como estaba seguro dela vali-
dez del curso, continuo del mismo modo los tres años de Filo-
sofia, p.a solicitar examen de todos. Con este objeto, y con el
de continuar la carrera literaria en Universidad, se halla
actualm.te en el Puerto de Sta. Maria, desde cuyo punto
ha dirigido al Cláustro dela Universidad de Sevilla una
exposicion p.a ser admitido en los examenes estraordinarios
que se celebrarán en el proximo Octubre. Se le ha respon-
dido que p.a ser admitido necesita presentar la orden ó pri-
vilegio concedido á esta provincia, y no teniendo en mi poder
mas documento que la carta original del Sor. Arce, que p.a
la admision no se creera suficiente, p.r no perder el proxi-
mo curso

A V. E. rendidam.te suplico se digne mandar
(bien sea directamente, ó p.r decreto estendido en esta soli-
citud) al Rector y Cláustro dela Universidad de Sevilla
que segun la orden de 1835, admitan á mi nieto D.n
Fran.co Antonio de Barreda al examen del curso de
Filosofia que tiene solicitado. V. E. determinará las res-
tricciones que sean convenientes p.a no solicito exencion de
lo que por derechos de matricula deba satisfacer.

Espero que V. E. conceda esta gracia, en atencion á que mis
compromisos p.r la libertad no permitian separar de mi lado
á un nieto de cuya construccion estaba encargado, y de que el
logro de ella no puede originar abusos, pues en comp.a de mi
nieto solo estaba el recomendado al Sor. Arce que se halla
imposibilitado p.a continuar su carrera literaria.

Dios conserve la vida de V. E. muchos años. Quijas 27
de Agosto de 1839.

B. L. M. de V. E.

Fran.co Gutierrez
Calderon

Sello 4º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII D. G. 1831

Año de 1831.

Don Fran.co Barbudo y Ramos, Catedrático de 1.as letras del Rl. Colegio de Humanidades de la ciudad de Cordoba, incorporado á la Universidad de Sevilla; y su Secº.=

Certifico: Que Dn. Francisco Gutierrez de los Rios, natural de Cordoba, hijo de Don Antonio y de Dña. Maria del Rosario Diaz de Morales fue admitido en calidad de esterno á estudiar latinidad en este Rl. Colegio en el curso qe. dió principio en octubre de mil ochocientos veinte y seis: estudio Latinidad los dos primeros años é igualmte. asistió el segundo año á la clase de Dibujo, habiendo Manifestado en ambas clases buen talento, mucha aplicacion y exelente conducta, y mereciendo en los dos examenes públicos qe. sufrió la censura de exelente: el tercer año entró á cursar la clase Logica y Metafisica y continuó la de Dibujo, manifestó las mismas exelentes disposiciónes de los años anteriores y en los examenes públicos de setiembre de mil ochocientos veinte y nueve mereció la censura de exelente: cursó el cuarto año la clases de Fisica y la de Matemáticas en Aritmética y Algebra con las mismas exelentes disposiciónes de los años anteriores y en los examenes públicos de setre. de mil ochocientos treinta mereció la superior censura: cursó el quinto año la clase de Ethica continuando la de Matemáticas con las mismas exelentes disposiciones y en los examenes públicos de setre. de mil ochocientos treinta y uno mereció la superior Censura.=

Y pa. qe. Conste doy la presente á peticion de parte y de orden del Sr. Director de dho. Colegio con su sello en Cordoba á veinte y ocho de octe. de mil ocho-

Francisco Barbudo y Ramos

4

123

Sor. Director de la Universidad de la Ciudad de Sevilla.

Dn. Franco. de Paula Gutierrez-Ravé y Carrasco, de esta Vecindad, á V. con el debido respeto expone: Que necesitando justificar p.a ciertos fines el haber cursado tres años de Teología en el Seminario Conciliar de Sn. Pelagio de esta Ciudad, y careciendo unicamente del documento p.a acreditar el tercero, mediante á tenerlo de los otros dos = Suppca. á V. se sirva expedirle el competente certificado de referido año, á cuyo favor quedara reconocido. Cordoba 12 de Septe. de 1836.

Franco. Gutierrez-Ravé

186 — 13.º f.º 80.

435

DIOS REYNA [...]

434

[...]O DE [...]837.

[...]AGOSTO DE 1836.

[...]niversidad Lit.ª de Sevilla
[...]eminario de S. Pelagio.
Es cierto q.e D.n Fran.co
[...]aula Gutierrez Rave
[...]tural de esta ciudad ha
[...]ado en dho Seminario
[...]lase de colegial inter[no]
[e]l tercer curso de Ins[titu]
[cio]nes Teologicas; ha[biendo]
[...]do cursado la Filoso[fia]
[e]n todas sus partes
[e]l mismo Seminario
[e]l orden siguiente:
[de]l año de 1830 á el [31]
[Ló]gica y un curso
[de M]atematicas; de [31]
á el 32 Fisica gral
[y] particular; y del 32
[á]l 33 Metafisica y Eti[ca]
despues se matricu[ló]
[e]n Sagrada Teologia,
[des]de el 833 á el 36 in-

Sírvase V. decirme al margen de este, si, como expone Don Fran.co de Paula Gutierrez Rave de esa naturaleza, ha ganado en ese Semin.o como alumno interno el 3.er año de Teolog.a en el de 1835 a 36, expresandome donde y en que años ganó todos los anteriores, cuyas asignat.s se especificarán.

Dios gue. a V. m.s a.s Sevilla 23 de Sep.re de 1836

Antonio Martin Villa,
[Rector]

[...] del Sem.o de S. Pelagio Martir de Córdoba.

[...]sé, natural y bueno de la Ciu[dad] [...]ezo á V.E.Y. expone: Que en [su ca]rrera literaria en el Semi[nario] há cursado durante este tiem[po los años] [...]es de Teología indudablemente [...]stará la atencion de V.E.Y. si des[...] [...]vertirse en terminar la Carre[ra] [...] un fin honorífico que pro[...] [...]istencia; mas lejos de poder [...]sario termino, se bé el que con [...]ste posicion de no poder ni [...] [o]btubiera esta singular gracia con [...] adelantaria: la multitud de [...]l Clero secular, debiendo ser [...]ios Ecos. por repetidisimas su[...] [...]ó por mejor destruye cuanto [...]er de lisongero para conti[nuar] [...]bias determinaciones de V.E.Y. [...]s perjuicios que pudieran irro[...] [...] [...]la Carrera Ecª.; pene trado pues el exponente dela benignidad con q.e se acogen por V.E.Y. las Justas reclamaciones q.e se le dirigen, Rendidam.te

Suplica á V.E.Y. se digne conmutarle los tres años de Teología q.e ha cursado con algun aprobechamiento (como puede acreditar por las Certificaciones de sus superiores) por tres años dela Carrera de Jurisprudencia á que se halla matriculado en la Universidad de Sevilla, la analogía en algunas delas materias cursadas con las delos primeros años de Leyes, y el incesante esmero con que procura el exponente

clusive probó tres cursos de Ynstituciones. Todo concuerda con los libros del Archivo q.e esta ami cargo, como lo comprueba el S.r Rector con el se llo de estado Seminario.

Dios gue á V. m.s a.s
Cordoba 26 de Oct.e de 1836.

B.r Rafael Serrano
Srio int.

S.r Secretario de la Universidad de M

Nº fº 80. 135

... DE
... 37.

...GOSTO DE 1836.

..., natural y becino de esta Ciu-
...to á V. S. M. expone: Que en
...rera literaria en el Semi-
...á cursado durante este tiem-
... de Teología indudablemente
...itaria la atencion de V. S. M. si des-
...vertirse én terminar la Carre
...un fin honorífico que pro-
...istencia; mas lejos de poder
...rio termino, se bé el que con
...te posicion de no poder ni
...tubiéra esta singular gracia con
... adelantaria: la multitud de
...l Clero secular, deviendo ser
... Ecos. por repetidisimas su-
...ó por mejor destruye cuanto
...er de lisongero para conti-
...bias determinaciones de V. S. M.
... perjuicios que pudieran irro-
garsele ... ...dad de la Carrera Eca.; pene-
trado pues el exponente de la benignidad con qe se acogen por
V. S. M. las Justas reclamaciones qe se la dirigen, rendidamte

Suplica á V. S. M. se digne conmutarle los tres años de Teología qe ha cursa-
do con algun aprobechamiento (como puede acreditar por las
Certificaciones de sus superiores, por tres años de la Carrera de
Jurisprudencia á que se halla matriculado en la Universi-
dad de Sevilla, la analogía en algunas de las mate-
rias cursadas con las de los primeros años de Leyes,
y el incesante esmero con que procura el exponente

13º fº 80. 435

SELLO 4º 40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IN. C. M. 1837

AÑO DE 1837.

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

[...]nacion de la Peninsula.
4ª Seccion.
[...] 9 de febrero de 1837.
[...] Direccion gral. de [...] para los efectos corres[pondi]entes.
[E]l Gefe de la Seccion.
[...]an Dubercaz

R.

Señora

D. Nicolás Juan Gutierrez Ruvé, natural y becino de la Ciudad de Cordoba con el mayor respeto á V. M. expone: Que en el año de 1830 principió su Carrera literaria en el Seminario Conciliar de Sn. Pelagio: há cursado durante este tiempo tres años de filosofia y otros tres de teologia indudablemente continuaria esta Carrera y no molestaria la atencion de V. M. si despues de los 12 años que han de invertirse en terminar la Carrera mayor Ecca. se presquiriese un fin honorífico que proporcionase una decorosa subsistencia; mas lejos de poder estar á tan laudable como necesario termino, se bé el que continua tan costosa Carrera en la triste posicion de no poder ni aun Ordenarse y dado caso que obtubiera esta singular gracia contra las Rs. Ordenes vigentes, nada adelantaria: la multitud de Eccos. Regulares que se han unido al Clero secular, deviendo ser preferidos para todos los Ministerios Eccos. por repetidisimas superiores determinaciones, devilita ó por mejor destruye cuanto la mejor imaginacion pudiera creer de lisongero para continuar dicha Carrera; pero las sabias determinaciones de V. M. subsanaran con mano prodiga los perjuicios que pudieran irrogarse á la Juventud estudiosa dedicada á la Carrera Ecca.; penetrado pues el exponente de la benignidad con qe. se acogen por V. M. las justas reclamaciones qe. se la dirigen, Rendidamte.

Suplica á V. M. se digne conmutarle los tres años de Teología qe. ha cursado con alguen aprobechamiento (como puede acreditar por las Certificaciones de sus superiores) por tres años de la Carrera de Jurisprudencia á que se halla matriculado en la Universidad de Sevilla, la analogía en algunas de las materias cursadas con las de los primeros años de Leyes, y el incesante esmero con que procura el exponente

instruirse en las demas, cree que hará mas
asequible esta gracia que espera de la benignidad de
V.M. Sevilla 20 de Enero de 1837.

Señora
A. L. R. P. de V. M.

Fran.co Gutierrez Ravé

Havilitado publicada la Constitucion en 15 de ag.to de 1836

D. Rafael Serrano y Villalon, Pro., Br. en Sagrada Teologia, Vice-Rector, Presidente de Colegio, y Secretario del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir, incorporado a la Universidad de Sevilla, &c.

Certifico: que Dn. Franco. Gutierrez Rave habiendo concluido la Filosofia en este Colegio como alumno interno, se incorporó en Sagrada Teologia, en cuya facultad ha ganado tres años contados desde mil ochocientos treinta y tres a treinta y seis inclusive. Ha tenido durante este tiempo los actos literarios siguentes: en el primero recitó y defendió con puntos de veinte y cuatro horas, y por espacio de media una leccion latina sobre la cuestion, que le tocó en suerte, arguyendo a su vez con los dos contrincantes: en el segundo y tercero tuvo los mismos actos de leccion, defensa, y argumentos, habiendo arguido ademas en este ultimo en un acto de Juevetinas sostenido por un Filosofo bajo la tutela de un Pasante; cumpliendo en todos con el mayor lucimiento. En el examen que sufrio en cada uno de referidos cursos obtuvo su aprobacion, con la nota de <u>Excelente</u>. Y para que conste adonde convenga, a peticion del interesado, y con la autorizacion del Sor. Rector, doy la presente que firmo en Cordoba en veinte y dos de Febrero de mil ochocientos treinta y siete.

Br. Rafael Serrano
Srio.

instruirse en las demas, cree que hará mas
asequible esta gracia que espera dela benignidad de
V.M. Sevilla 20 de Enero de 1837.

Señora
A. L. R. P. de V. M.

Fran.co Gutierrez Ravé

SELLO 4º 40 Ms. | ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 | AÑO DE 1837.

Havilitado publicada la Constitucion en 11 de ... de 1836

D. Rafael Serrano y Villalon, Pro, Br. en Sagrada Teologia, Vice-Rector, Presidente de Colegio, y Secretario del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir, incorporado a la Universidad de Sevilla, &c.

Certifico: que Dn. Franco. Gutierrez Rave habiendo concluido la Filosofia en este Colegio como alumno interno, se incorporó en Sagrada Teologia, en cuya facultad ha ganado tres años contados desde mil ochocientos treinta y tres a treinta y seis inclusive. Ha tenido durante este tiempo los actos literarios siguientes: en el primero recitó y defendió con puntos de veinte y cuatro horas, y por espacio de media una leccion latina sobre la cuestion, que le tocó en suerte, arguyendo a su vez con los dos contrincantes: en el segundo, y tercero tuvo los mismos actos de leccion, defensa, y argumentos, habiendo arguido ademas en este ultimo en un acto de Juevetinas sostenido por un Filosofo bajo la tutela de un Pasante; cumpliendo en todos con el mayor lucimiento. En el examen que sufrio en cada uno de referidos cursos obtuvo su aprobacion, con la nota de <u>Excelente</u>. Y para que conste adonde convenga, a peticion del interesado, y con la autorizacion del Sor. Rector, doy la presente que firmo en Cordoba en veinte y dos de Febrero de mil ochocientos treinta y siete.

Br. Rafael Serrano
Srio.

427

SELLO 4º 40 Ms. | ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837 | AÑO DE 1837.

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Francisco Gutierrez Ravé, natural de Córdoba, incorporó en esta dicha Universidad, entre otros, tres Cursos de Instituciones teológicas que ganó como Colegial interno en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Córdoba en los tres años Académicos de mil ochocientos treinta y tres, a mil ochocientos treinta y seis; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, a que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, firmo a su instancia la presente en Sevilla a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos treinta y siete.

Antonio Martin Villa
Secº

Damos fe: que D. Antº Martin Villa

por quien al parecer se halla dada la
certifn. que precede, el Secretario de la
Universidad literaria de esta Ciudad, fiel
y de toda confianza, y a sus escritos siempre
se les ha dado toda fe y credito en juicio y
fuera de el. Y para q. conste pongo la
presente sellada en Sev.a fecha ut supra.

Ramon [illegible]
Fiel [illegible]

Juan de Paula
Carrera

Josef [illegible]
[illegible]

n.o 6
11. p.



Direccion General
DE
ESTUDIOS.

En vista de la adjunta instancia documentada de Don Francisco Gutierrez Bravo ha acordado la Direccion que se le abonen el 1.º y 3.er año de Leyes, précio exámen, por los tres de Teología que tiene estudiados. Y de su órden lo comunico á V.S. p.a su cumplimiento.

Dios gue á V.S. m.s a.s Madrid 14 de Marzo de 1837.

Joaquin de Quintana
Srio

[signature]

Rector de la universidad de Sevilla.

Ochocientos

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — SU · 1838 · SU — AÑO DE 1838.

D. Francisco de Paula Gutierrez Rave, natural de Cordoba con mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, acreditandolo por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de [illegible] por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Fran.co de Paula Gutierrez Rave

Auto/ Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el S.r D.r D. Nicolas M.n de Monsalve, Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla a once de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico

M. D.r Monsalve

Martin
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Francisco de Paula Gutierrez Rave natural de Cordoba [illegible] un Curso de Logica Ontologia y Matematica, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica y tres de Instituciones Teologicas que, como alumno interno, ganó en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba, en los de mil ochocientos treinta, a mil ochocientos treinta y tres. Se le abonó en virtud de Ord. de la Direccion el

primer año de Leyes ó sea Derecho natural y de Gentes, por los tres ter-
ceros que tenía ganados, y probó en seguida un Curso
de Historia y elementos de Derecho que ganó en el bie-
lenio de mil ochocientos treinta y seis a mil ochocientos trein-
ta y siete. Y habiendole dispensado tambien la Direccion general de
Estudios el segundo año de historia y elementos de Derecho romano
se matriculó en Derecho publico, civil y criminal de España e Institu-
ciones Canónicas, para el curso de mil ochocientos treinta y siete, a mil
ochocientos treinta y ocho. el cual probará en su dia con los requisitos
prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de bue-
na conducta, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de
mi cargo a que me refiero. Sevilla doce de Mayo de mil ochocientos trein-
ta y ocho.

Vº Bº

Dr. Maestre
Rr.

Dr. Vazquez
Decano

Antonio Martin Villa,
Secº.

Autos. Remitase este Expediente a la Direccion general de Estudios. Lo man-
dó así el Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla a doce
de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1838.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

El Dr. D. José Gutierrez en los Claustros de Leyes y Filosofia de esta Universidad Literaria y su Catedratico de Instituciones Civiles &c. &c.

Certifico y juro que Dn. Franco. de Paula Gutierrez Ravé es estudiante de la clase que dirijo que es la del quarto año de instituciones civiles, asiste á ella con aplicacion y aprovechamiento, mereciendo por lo tanto la Nota de Sobresaliente; y lo juzgo acreedor á la gracia que solicita de graduarse Bachiller á Claustro pleno. Sevilla 1º. de Mayo de 1838.

Dr. José Gutierrez

Sevilla 8 de Mayo de 1838.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de los Sres. de Consto.
Dr. Alvarez
Secreto.

441

SELLO 4º 40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE 1837.

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1837.

Sevilla 23 de Mayo de 1837.

Informe el Sr. Catedratico de 2º año de Leyes desde cuando asiste á su clase este interesado y si ha tenido en ella puntualidad, aplicacion y aprovechamiento.

[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D. Franc.co de Paula Gutierrez Rave natural de Cordoba, a V.S. con el debido respeto expone: que la Direccion de Estudios determino a ministar [illegible] como unos tres años de Teologia por el primero y tercero de Leyes previo examen y [illegible] se sirvio mandar se procediese [illegible] por [illegible] [illegible] de la asignatura [illegible] que me aprobaron [illegible] [illegible] no es que [illegible] del buen estado de mi expediente en la Direccion [illegible] las explicaciones del segundo año de Leyes clase a que debia [illegible] ser examinado con [illegible] del primero y por ser este el curso [illegible] la Direccion [illegible] ha [illegible] en [illegible] Leyes. Me dedique con empeño a estudiar por las ventajas que me ofrecia la indemnizacion de años mas [illegible] y la gracia de la Direccion [illegible] [illegible] sino consiguiese [illegible] los otros que se trasladase la matricula que tengo del primer año de [illegible] [illegible] segundo por tanto

Suplico a V.S. se sirva [illegible] mandando [illegible] de asistencia al [illegible] [illegible] completase la [illegible] de estudios [illegible] [illegible] curso; merced y justicia que espero de V.S. Sevilla 22 de Mayo de 1837.

Franc.co de Paula Gutierrez Rave

[illegible] [illegible] precedente [illegible] [illegible] [illegible] interesado [illegible] [illegible] [illegible] asistido a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aprovech. [illegible] [illegible] puedo decir [illegible] [illegible] 1º de 1837.

[illegible]

1

[illegible]

441

Sello 4º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832. | Año de 1832.

Universidad Literaria DE SEVILLA.

442

Vº Aql. 27 d 837

[left margin, partially cut:] ... indicado Ovo ha ... examinado y ... robado en dho ... y suspendido ... lo del 3er año ... no tener la su... ...iente preparan. ... q. lo verificó, ... aprobado en ... corriente. Sev.ª ... ayo 11 d 1837. ... Fran.co de P.ª Ybarry

Habiendo concedido la Direccion general de estudios á don Fran.co Gutierrez Clave la conmutacion del 1º y 3º años de Leyes por tres de Teologia, ha dispuesto el Rector en cumplimiento de esta misma orden que V.S. unido con los demas Señores Catedráticos de Instituciones Civiles, examinen á este interesado de las materias correspondientes al 1º y 3er año, y se sirvan avisar el resultado, p.ª proceder en su vista á lo que corresponda.

Dios gue. a V. m. a. Sev.ª 24 de Abril de 1.837.

Antonio Martin Villa, Sec.º

S.r D. Fran.co de Paula Ybarry.

[right, partially covered:] ...rroq.l del Apostol ... el Lib.º 7º d Bau... ...rá la partida q. sigue ...il ochocientos diez y ... Santos Guzman y ...roq.l de S.n Andres de ... á Fran.co, Cipriano, ...acio el dia veinte y ... d José Santiago Gu... natural d el consejo ... el Lugar d la Mayuela ... Gutierrez, y d Josefa ...no Lugar: y materno ...ria Garcia, del mismo ... de estado casado ...sin de esta Ciudad, y ...ado, y vecina d S.to ... el advertí la cognac... ...m, en fé de lo cual ...nario de los Santos

...ro d mil ochocien...

Guzmán

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

D.n

El Infraescripto Cura propio de la Iglesia Parroq.l del Apostol S.n Andres de la Ciudad de Sevilla: Certifico q.e en el Lib.º 7.º de Bau-tismos de esta mi Parroquia al f.º 147, está la partida q.e sigue

Partida

En veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos diez y siete años; yo el B.r D. José M.a de los Santos Guzman y Bora Pb.ro Cura de esta Iglesia Parroq.l de S.n Andres de Sevilla bauticé solemnemente en ella á Fran.co, Cipriano, Manuel, de la S.ma Trinidad, q.e nació el dia veinte y seis de este Mes, y año: hijo legitimo de José Santiago Gutierrez, y de Maria Antonia Diaz naturales del Concejo de Soba Obispado de Santander en el Lugar de las Rayuelas: Nieto Paterno de Fran.co Carlos Gutierrez, y de Josefa Garcia Oracho, naturales del mismo Lugar: y Materno de Antonio Diaz, y Maria Antonia Garcia, del mismo. Fueron sus Padrinos Fran.co Lozano de estado casado vecino de la Collacion de S.n Martin de esta Ciudad, y Manuela Sanchez del referido estado, y vecina de S.n Estevan de la misma, a quienes adverti la cognacion espiritual, y su obligacion, en fé de lo cual lo firmé fho ut supra = B. José Maria de los Santos Guzman, y Bora

Es copia literal. Sevilla veinte de Enero de mil ochocientos treinta y dos =

José Ramirez Lanzado

Sello 4º
40. mrs.

Año de
..1832..

El Dr. Dn. Matias Espinosa Cura propio de la Yga.
Parroquial del Sr. Sn. Yldefonso de esta Ciudad
Certifico que Dn. Francisco Gutierrez mi Feligres
a quien conozco es de buena y arreglada conducta
politica y moral y para que conste firmo es-
ta en Sevilla y Enero veinte y ocho de mil o-
chosientos treinta y dos.

Dr. Dn. Matias Espinosa
Cura propio

Pedro Ma. Lemos
Alc.de de Bo.

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.

Año de 1832.

El Licenciado Dn Juan Bravo Morillo Abogado de los Rs Consejos Catedratico de las instituciones filosoficas de la Rl Universidad Literaria de esta Ciudad. Ce

Certifico y en caso necesario juro, que Dn Francisco Gutierrez natural de Sevilla, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la Academia privada que he tenido, en la que se han explicado materias correspondientes al primer año de instituciones filosoficas por los libros mandados en el plan de estudios desde el principio de Enero hasta igual epoca de Julio de este año. Sevilla y Agosto 8 de 1832.

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado Sev.a 10 de Set.e de 1832

Dr. Morrono — [illegible] — J. Bravo

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832

El Dr. Dn. Matias Espinosa Cura propo. de la
Yga. Parroquial del Sr. Sn. Ildefonso de esta Ciudad
Certifico que Dn. Francisco Gutierrez Estudiante en
esta Rl. Universid. en el 1º año de Filosofia, es mi Fe-
ligres de buena y arreglada conducta Moral y poli-
tica, ha cumplido en este presente año con los precep-
tos de Sagrada confesion y comunion y ademas ha
frequentado en distintas ocasiones en este mismo a-
ño estos Santos Sacramentos Sevilla y Setiembre
veinte de mil ochosientos treinta y dos.

Dr. Dn. Matias Espinosa
Cura propo.

Pedro Mc. Lemos
Mo. a B.

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

Real Universidad Lit.ª de Sevilla

Clase de segundo año de Instituc.s filosof.s

El catedratico, que subscribo certifico, y en caso necesario juro: Que D.n Fran.co Gutierrez ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamt.to ala clase de mi cargo que tiendo la expresada arriba en este presente curso, que concluye en diez, y ocho de el actual: En la misma forma certifico que ha asistido alas academias domini cales. Sev.a primo. de Junio de mil ochocientos treinta, y tres =

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado, y aprovado enla forma ordin.a

D.r Marmol — Arespacochaga — Bravo

Sev.a 20 de Dic.e de 1833.

Es de buena conducta.
Por Ausencia del Jz. de Con.a
D.r Maestre

1118

Sello 4.º 40. mrs.

Año de 1834.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Real Universidad Liter.ª de Sev.ª

Clase del 3.er año de Instituciones filosoficas

El Catedratico q.e suscribo certifico y en caso necesario Juro q.e D.n Fran.co Gutierrez y Diaz ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e ha sido la espresada arriba en este curso q.e principio en Enero de este año y concluye en el dia de la fecha. En la misma forma ha asistido a las academias Dominicales Sev.ª 30 de Junio de 1834

L. Juan Bravo

Mauricio [illegible]

Sev.ª 24 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta por [illegible] de los Sres. de la Cruz.

D.r Alvarez

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Bravo

D. [illegible]

[illegible] aga

449

SELLO 4º 40. MRS | ISABEL II P. LA G. DE DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND. 1835 | AÑO DE 1835

El Dr. Dn. Antonio María Crespo Pro. del Claustro, y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en el de Sagrada Teología, Catedrático por S. M. de Instituciones de la misma facultad en el curso primero, Capellan de S. M. en su Sta. y Rl. Capilla de Sn. Fernando de dicha Ciudad &c.

Certifico, y en caso necesario juro in verbo Sacerdotis que Dn. Fran.co Gutierrez y Diaz natural de Sevilla ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento á la clase, q. es de mi cargo en este curso, q. principió en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado, y concluirá en igual fha. del presente: Sevilla 1º Junio de 1835.

Dr. Dn. Antonio Ma. Crespo

Examinado, y aprovado

Dr. Crespo   Dr. Ruiz

Dr. [illegible]

Dr. Soro.

[illegible] de buena Conducta: por acuerdo de la J. de Censura.

Dr. Mauraz

Asistio puntualmte. a la academia dominical

Dr. Ruiz

450

SELLO 4º 40 Ms — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS YND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado para el reinado de la Constitucion en 15 de Agosto de 1837.

El Licdo. Dn. Juaquin Ma. Doy y Campo=Largo Profesor de Medicina en esta Ciudad, Socio Academico de no. dla de Medicina y Cirugia de la misma. &c.

Certifico que á mediados del mes de octubre del año proximo pasado fui llamado pa. asistir á Dn. Fran.co Gutierrez estudiante de esta Universidad, á el q. halle padecia unos Dolores reummaticos generales, q. se fueron graduando á proporcion de los frios. llegando el caso de postrarle, asi ha continuado todo el Ynvierno hasta la Primavera que ayudado dla estacion y socorrido con los remedios q. el Arte proporciona empezo á experimentar algun alivio, el que aumentandose paulatinamente logró al fin de mediados de Mayo del presente restablecer en un todo su perdida salud, y continua hoy en el mejor estado.

De todo lo qual doy la presente á peticion del interesado pa. los usos que mas le convenga = Sevilla y Julio quince de mil ochocientos treinta y siete

Licdo. Juaqn. Ma. Doy

451

SELLO 4º
40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1837.

[illegible]

Dn. Franco Gutierrez vecino dela Ciudad de Sevilla y estudiante de su Universidad con el respeto devido á V.E. espone: Como despues de ganados los tres años de Filosofia y el primero de Teologia se matriculó pa. el segundo en el curso de mil ochocientos treinta y cinco á treinta y seis concluió y examinado fue aprobado, mas no urgiendole probarlo en Secretaria por tener tiempo y tener q. efectuar ciertas diligencias urgentisimas fuera dela Capital lo demoró asta q. al empezar el curso proximo pasado cayo enfermo como lo prueva la adjunta certificacion imposibilitandole verificarlo pues deseaba poder continuar, mas ya restablecido de su enfermedad se presenta en Secretaria á probarlo y sele instruye q. sin embargo de estar aprobado no puede probarse por haberse pasado el termino prefijado por Rs. ordenes. De todo lo espuesto se deduce q. no ha sido demora bluntaria y deseando continuar sus estudios =

Suppca. á V.E. se digne mandar se me admita provar dho. curso y matricularme en la carrera q. elija. Es justicia q. espera dela de V.E. Seva. Julio 31 de 1837.

Franco. Gutierrez

1152

DIRECCION GENERAL
DE
Estudios.

Conformándose con el dictámen de V. S., ha acordado la Direccion gl. á Dn. Francisco Gutierrez se le prueben el año 2.º de Teología, y en seguida con arreglo al Decreto de las Córtes de 19 de Junio último se le matricule para estudiar simultaneamente en este curso 4.º de Filosofía y 1.º de Medicina.

Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 3 de Marzo de 1838.

[signature]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · SVS

SELLO 4º 40 Ms. | AÑO DE 1838.

[illegible]cenciado D. José María [illegible] Profesor de Medicina [illegible] en la [illegible] de los Carabineros de Hacienda [illegible] de la [illegible] Bombero de la [illegible] Nacio[illegible] &c. &c.

Certifico q.e D. Francisco [illegible], natural [illegible] de esta Ciudad, cursante en la [illegible] de [illegible] á padecido una afeccion [illegible] de bastante [illegible], habiendose reproducido [illegible] en la misma [illegible] en el principio de su convalecencia, motivo p.r el cual fue preciso q.e volviera [illegible] tiva todo el metodo curativo q.e exigia mal de tanta entidad: en esta virtud no á podido [illegible] á cumplir con las ordenes de [illegible] por habérselo impedido d.ho padecimiento, pues de haber [illegible] sin el permiso del [illegible] de su [illegible] hubiera [illegible] talvez su [illegible].

Y para q.e conste doy la present[e] á peticion del interesado en Sevilla á 8 de Noviembre de 1838.

[illegible] José María [illegible]

SELLO 4º 40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE 1838.

El Dr. Dn. Juan Fran.co Zapata Pro. del Claus-
tro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria en las
de Sagrada Teologia, y Artes, su Cathedratico de Filo-
sofia, Examinador de dha facultad: Socio facultati-
vo de Educacion en la Rl. Sociedad Patriotica de
dha Ciudad, y Academico de numero en la de Artes y
Ciencias de la de Cordoba:

Certifico y en caso necesario juro: que
Dn. Juaquin Patiño y Acosta natural
de esta Ciudad ha asistido á la Clase de
Logica de mi cargo el curso proximo pa-
sado con puntualidad y aprovecham.to
y para que pueda probar el referido
curso firmo la presente en Sevilla á
dos de Dicbre. de mil ochocientos diez
y nueve

Dr. Juan Fran.co Zapata

Mat.a nueva
en Fil.a

El Dr. Dn. Diego de Vera, y Limon del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria Catedratico de Prima de Medicina &a.

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Joaquin Gatica y Acosta natural de Sevilla ha asistido á la Clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias pertenecientes á el primer curso de Medicina Teorica: cuyo curso principio en primero de Octubre de mil ochocientos beinte, y finalizo en treinta y uno de Mayo del año de la fecha: con arreglo á el Plan del año de mil ochocientos quatro q. está mandado p.r la superioridad se siga interineam.te Sevilla 31 de Mayo de 1821.

Dr. Diego de Vera, y Limon

El D.r D.n Fran.co Sancho Bondia Pro.
Claustro y Gremio de esta Universidad literaria
Catedratico de Anatomia &c. &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro, que D.n Joaquin Gatica y Acosta natural de Sevilla ha asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento en las materias pertenesientes al primer curso de Anatomia. Que principio en primero de Octubre de mil ocho-cientos veinte, y finaliso en treinta y uno de Mayo del año de la fha. con arreglo al Plan del año de mil ocho-cientos quatro q.e esta mandado se siga interinam.te por la Superioridad. Sevilla 31 de Mayo de 1821.=

D.r Fran.co Sancho
Bondia

Fr. y Mro. D. Juan Fran.co Zapata Pro. del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en los de Sagrada Teologia y artes, y Ca-tedratico de Filosofia &c.

Certifico: q. D. Joaquin Gatica y Acosta ha asistido á la Clase de Fisica de mi cargo el curso escolastico q. termino en fin de Mayo de mil ochocientos veinte. Y estando suficientem.te ins-truido y habiendo asistido con puntualidad doy la presente p.a q. pueda probar el referido año, la q. en caso necesario juro. Scõ.a y Marzo 28 de 1822. Fr. Juan Fran.co Zapata

160

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON, Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Joaquin Gotica y Acosta *natural de* Sevilla *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30 *de* Mayo *de* 1822

Dr. Diego de Vera y Limon

El D.r D.n Fran.co Sancho Bondia Pro. del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, Catedratico de Anatomia &c &c.

Certifico y en caso neserio juro q.e D.n Joaquin Gatica y Acosta natural de Sevilla, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicasion, y aprovechamiento en las materias pertenecientes al primer curso de Anatomia. Que dio principio en primero de Octub.e del año de mil ocho-cientos veinte y uno y finaliso en treinta y uno de Mayo del año de la fha. con arreglo al plan del año de mil ochocientos quatro q.e esta mandado p.r la superioridad se siga interinam.te Sevilla y Mayo 31 de 1822.

D.r D.n Fran.co Sancho
Bondia

— 1 —

El D.r D.n Joaquin de Parrado, Catedratico de metodo en Medicina =

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Joaquin Gatica ha asistido a mi respectiva clase en este año escolastico q.e ha concluido hoy dia de la fha con puntualidad aplicacion y aprovecham.to Sev.a 31 de Mayo de 1823.

D.r Joaquin de Parrado

Pagó p.a probar un curso
p.r esta certificac.n 70 r.s
D.r Muñoz

†

El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, Catedratico de Visperas de Medicina &c.=

Certifico y en caso necesario juro que el Br. D. Joaquin Sotillo y Acosta natural de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. en las materias pertenecientes al tercero Curso de Medicina Teorica; que dió principio en 1o. de Octe. de 1822 y finalizó en 31 de Mayo del año de la fha. Sevilla y Agosto 21 de 1823.

Dr. Serafin Adame

ita
folio
Narciso
tito
Maria
veinte
ecorri
Pa
gacio
Do
a
ntor
xnta
drigz
obren
qe. Con
ocien

SELLO 4º 40 MRS — ESP. Y DE IND. ISABEL II — AÑO DE 1835

464

Thesis Medica

463

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que Dn. Joaquin Sotica, natl. de esta ciudad ha estudiado en el Colegio de Clerigos menores de esa ciudad dos cursos; el uno de Matem. de 1815 á 1816. y otro de Fisica Esperimental de 1816 á 1817, como lo intenta acreditar en esta Secretaria de la Universidad Literaria de Sevilla, con certificacion fir-

Es cierto q. el Dn. Joaquin natl. de esta Ciudad ha estudiado los dos cursos se espresan en la certificacion q. ha presentado en esta Secretaria. Malaga y Agosto 13. 1823.

Manuel Perez

, nullo modo

bauspicio

onclusiones, Dr. Adame.

el Pacias

meda al parecer por
como Sec.rio que fué d
Colegio. sellada, y en
tada p.r tres Escriva
Todo lo cual se serv
V. practicar en cump
miento de Reales Dis
siciones.

Dios guê a V. m
Sev.a y Agosto 6. de 18

D.r Juan Mor
Baquerizo
(Sec.

S.r D.n Manuel Perez

SELLO 4º. 40 MRS. — HISP. Y DE IND. ISABEL II — AÑO DE 1835

465

464

Thesis Medica

Absque succi gastrici in stomacho presentia, nullo modo potest alimentorum digestio effici, perfecta.

Deffenditur á Br. Joaquin Gatica sub auspicio D. D. D. Joachinii á Varias.

Pridie Calendas Junii.

Que se defienda

Dr. Moreno

[signature]

Certifico haberse celebrado este acto menor de conclusiones, en el qual ademas del medio, arguyó el Sr. Dr. Adame. Puebla 30 de Agosto de 1823. Dr. Joaquin de Varias

[signature]

[signature]

[Right margin, partially visible from adjacent page: ...treinta / al folio / de Marzo / ro Anto / ...esia / ...in, Maria / ...o el veinte / la vicenti... / ...uger, Pa... / ...obligacio / ...ore Do... / ...tado a / ...ci entor / ...la ante / Rodrig... / ...ta obser... / ...na q. C. ... / ...tro cien...]

SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — AÑO DE 1835

+

Yo el infrascripto Cura teniente de la Rl. Yglesia Parroq. de Sra. Sta. Ana en Triana extramuros de esta Ciudad ——

Certifico: que en el Libro setenta y uno de Bautismos al folio trescientos setenta y tres se halla la partida siguiente ——

Partida. En Triana extramuros de Sevilla en veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos veinte años, yo Fr. Jose Arira Religioso Antonino con licencia del infrascripto Cura teniente de esta Yglesia Parroq. de Sra. Sta. Ana bapticé solemnemte. a Joaquin, Maria del Mayor Dolor, Rafael, Teodoro, Ruperto, que nacio el veinte y siete del corriente, hijo de Dn. Felipe Gutierrez Villavicencio y de Da. Maria de los Dolores Rodriguez su legitima Muger; Padrino Dn. Teodoro Gutierrez de esta, al que adverti su obligacion y lo firme fho. ut supra = Fr. Jose Arira = Dn. Jose Dominguez y Sanchez ——

Concuerda con su original, la qual queda en el Libro y folio citado a que me refiero. Triana diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco =

Juan Sanchez

El infrascripto Cura Economo y Beneficiado de la antedicha Igla. Certifico qe. Dn. Joaquin Ma. Gutierrez y Rodrigz. contenido en esta partida es mi feligrez el qual ha observado y observa una conducta irreprehensible y para qe. conste lo firmo en Triana á diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco ut supra

José Ant.o Garcia y Rojas

el Alcalde de Barrio de la parroquia de Sra Sta Ana certifico que Dn. Joaquin Mª Gutierrez y Rodriguez, le conozco a oserbado y oserba buena conducta, es cuanto puedo decir en cumplimiento de mi deber.

Sevilla 10 de Diciembre de 18[illegible]

José Diaz

466 7
466

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1835 — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND. — 1835

El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Univd. qe. abajo firmo.

Certifico y Juro: qe. Dn. Joaquin Gutierrez de Valle ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue la de segundo de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales qe. he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

José Antonio de Arespacochaga

Secra. de Rr. de 1835
Es de buena conducta
Arocado de la Ilma. ...
D. Alvarez
So.

Examinad y aprobad

D. Morrenel

Arespacochaga

Alvarez

R. f 281. R. f.º 375. 1.ª 467

SELLO 4.º 40 M.s

ISABEL 2.a P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

Señora

D.n Joaquin Gutierrez del Valle vecino de la Ciudad de Jerez de la Frontera en Andalucia, a los Rea les pies de V. M. con el debido res peto expone: Que hallandose cursan do, en la Universidad de Sevilla, el tercer año de Filosofia, cayó gravemente enfermo teniendo que retirarse a su Casa en quince de Mayo de mil ochocientos treinta y seis: la enfermedad fue dilatada y agudisima como lo acredita la Certificacion del Facultativo que acompaña. Aunque Convaleciente, tal vez hubiera arrostrado los peli gros del viage para incorporarse en el primer año de Leyes, si la inva sion del Rebelde Gomez no hubiera puesto en convulsion toda la An dalucia: mas habiendo cesado las causas que le imposibilitaron la con tinuacion de su carrera literaria, y queriendo dedicarse a ella para ver si algun dia puede ser el apoyo de su Madre viuda y sus menores her-

manos.

Suplica reverentemente á V. M. que [dis]pensandole la falta que involun[ta]riamente ha cometido; se sirva [de]clarar, que previo el examen de[l] tercer año de Filosofia, que es[tá] pronto á sufrir, se le admita en [la] Universidad de Sevilla el pres[ente] año literario y en la matricu[la] del primer curso de Leyes, seg[un] han acordado las Cortes en [cin]co de Setiembre de este año; [gra]cia que el esponente espera me[re]cer de la inmensa piedad de V. M. a la que quedará eterna[mente] agradecido, Jerez de la Frontera 23 de Agosto de 18[..]

Señora

A. L. R. P. D. V. M.

Joaquin Gutierrez del Valle

Certifico que D.n Joaquin Gu-
tierrez de Valle, natural de esta
ciudad y procedente de Sevilla,
fue invadido á principios del
mes de mayo del año proximo
pasado de una calentura conti-
nua remitente, la cual no ha-
biendose podido tratar metodi-
cam.te en razon á q.e dho indivi-
duo no pudo tener fuera de
su casa la asistencia y cui-
dado q.e tales males requie-
ren, se graduó de tal mane-
ra, q.e fue preciso despues de
haber moderado en lo posible
la agudeza del mal, se tras-
ladase á su casa en esta Ciu-
dad, en donde recibió asiste-
ncia por el infrascripto de s-

de medicados en dho. mes—
q.e fué invadido: q.e su
racion ha sido penosa, —
to cuanto el mal por si lo req
re; q.e á los cuatro meses de su
asistencia entró en convalec
cia dela calentura, habiendo
se manifestado dolores articula
res agudisimos particularm.te
en las estremidades inferiores
q.e le impedian toda clase de
movim.to progresivo, la duracion
de los cuales ha sido de dos y
medio á tres meses; quedando
sin embargo dela desapari
cion de estos en un estado
demagracion tal, q.e le impe
dian dedicarse á cualquiera
clase de trabajos: Todo lo
cual certifico á peticion del
interesado. Jerez dela frontera
21. de Agosto de 18[illegible]

S.or Manuel Ruiz de la Ra[illegible]

Damos fé: q.e el D.r D.n Manuel Ruiz de [illegible]

SELLO 4º 40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE 1837.

Rovira por quien al parecer se halla firmada la certificacion q. antecede es Profesor en Medicina y Cirugia, exerciendo actualmente su facultad en esta Ciudad. Jerez de la Front.a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y siete =

Salvador Perez

Rafael Garcia

Juan del Arco

DIRECCION GENERAL
DE
Estudios.

Paso á V.S. de orden de la Direccion, la adjunta solicitud de D. Joaquin Gutierrez del Valle p.ª q.e se le admita al exámen estraordinario del 3.º de filosofia si estuvo matriculado p.ª él en el de 35 a 36, y asistió á la cátedra hasta el mes de Mayo.

Dios gue a V.S. m.s a.s Madrid 27 de Octubre de 1837.

Javier de Quinto

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

471

SELLO 4º 40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE 1837.

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevilla 19 de Dic.e de 1837

Atendase a la ... que le corresponda.

D. Maestre

Joaquin Gutierrez vecino de esta ciudad.

A V. S. con el devido respeto espone: q.e habiendo estado enfermo en el tiempo prefijado para la admision de matriculas, y no habiendo tenido persona alguna q.e haga sus veces para la presentacion de la suya, le ha sido imposible matricular se; y por lo tanto:

Suplica se sirva mandar se le admita en el 3.º año de filosofia. Gracia q.e espera de la notable bondad, y justicia, q.e le caracterizan.

Dios guarde á V. S. m.s a.s

Sevilla 13 de Diciembre de 1837

Joaquin Gutierrez

Pro Medica exercitatione

1. Assertum.

Adeo certus est Sanguinis circulus in corpore humano, ut à veritate evidenter aberrent non tantum ii qui eum rejiciunt, verum etiam alij qui de ejus existentia umbratili argumento ausi sunt dubitare.

2 Assertum

Utramq. Helmontij Sententiam quarum altera negat Corpus humanum totum depurari posse per alvum: altera vero afirmat purgantia esse venenosa, aeque veritati oppositam Censemus.

Propugnabuntur in hac Regia Hispalensis Universitate à Bac. D. Joanne Gutierrez et Castillo auxilium praebente D.D.D. Marco Hiraldes et Acosta Cathedrae de Methodo Medendi Moderatore dignissimo. Die 16 Mensis Labentis. Anno Domini 1785.

[illegible] de Conf[illegible] [illegible] 2 [illegible]

[illegible] 8 [illegible]

[illegible]

Approbatur iure et merito
die 8 aprilis anno 1765.

[illegible]

En cumplimiento de lo dispuesto por R.s Ords. es necesario q. V. se sirva decirme al margen si es cierto q. en el Curso proximo pasado asistio ala Clase de Logica de su Cargo Dn. Juan Jose Gutierrez, como lo pretende justificar con una Certifn. firmada al parecer p.r V. à fin de que incorporandosele aquel Curso, se le admita en esta Univ. à continuar en ella su Carrera literaria.

Dios gue. à V.

[illegible] Pasqual

m.ª a la Sec.ª y Ord.ª 25 de 1820.

S. D. Juan Moreno Baquerizo

M. R. P. Fr. Jose de Sn. Pedro Pasqual.

El D.r D. Rafael Zelallos Catedrático sustituto del de Derecho natural y de Gentes

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan José Gutiérrez cursante de ética ha asistido á la Academia Seminal de mi cargo el año escolástico q.e concluyó en mayo de la fha con puntualidad aplicación y aprovechamiento y para q.e conste al individuo doy la presente á 26 de Mayo de 1824

Rafael de Celayo

SELLO 4º 40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825
AÑO DE 1825

Dn. Fco Fran. Jose Vides Cura teniente y Vice Beneficiado de las Parroq.s de la Villa de Huelva, Certifico: q.e en el libro = 20 = de Partidas Sacramentales) de bautismos celebrados en la Parroq.l de Ntra. Señora dela Concep.n al folio 110 se halla la partida siguiente.

En la Villa de Huelva á cinco de Febrero de mil ochocientos cinco: Yo Dn. Juan Sanchez de Mora Pro con licencia del Señor Dn. Miguel Vides de Alegria Cura Beneficiado en las Yglesias Parroq.s de ella, bautisé á Juan Jose, Ramon hijo de Dn. Franco de Borjas Gutierrez de Zeballos y Tello, natural de Sevilla, y de Da. Josefa Sanchez Villaescusa, de Puerto Real nieto por linea paterna de Dn. Martin Gutierrez de Zevallos, natural del Lugar de Cuba Valle de Toranzo Montaña de Santander, y de Da. Maria Tello y Angulo, natural de Triana de Sevilla, por linea materna de Dn. Alonso Sanchez, natural de San Juan del Puerto, y de Da. Josefa Villaescusa y Villanuel de Puerto Real; nació el dia cinco de dho. fue su madrina Da. Teresa Sanchez y Villaescusa, á quien adverti el parentesco espiritual y obligacion de enseñar la doctrina Christiana á su Ahijado: en fé de lo qual lo firmé = Miguel Vides =

Concuerda á la letra con su Original, aq.e me refiero.

Y para q.e conste lo firmo en Huelva à seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Fran.co José Vides

Nos los infrascriptos Escribanos damos fé: Que D. Fran.co José de Vides por quien está autorizada la Certificacion q.e antecede es Cura Teniente y Vice-Beneficiado de las Parroquiales de esta Villa como se titula, y la firma, letra y rubrica q.e vá á su final es suya propia y la misma q.e acostumbra en todos sus Escritos y Certificaciones á q.e se ha dado y dá entera fé y Crédito en Juicio y fuera de él. Y para q.e conste damos la presente q.e signamos y firmamos en Huelva fha ut retro.

Andres Guillermo Cormack

Fran.co Alvarez

SELLO 4º. 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

D. Juan Salvador Vazquez Pbro. Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Parroql. de San Pedro de esta Villa.

18 de Jun.o de 1825 [cum]plida la protesta Por acuerdo de Juntas. Dr. Cerero.

Certifico: Que D. Juan José Gutierrez natural de ella y mi Feligrés, en todo el tiempo q. lo ha sido y ha permanecido en el Pueblo, ha observado la mejor conducta asi politica como moral; y q. en el tiempo del pasado Sistema Constitucional no pertenecio á la llamada Milicia Nacional voluntaria ni Legal, ni á otra Corporacion revolucionaria. Y p.a q. conste y á su solicitud doy la presente p.a los fines q. le convengan q. firmo en Huelva á seis de Junio de mil ocho cientos veinte y cinco

Juan Salvador Vazquez

Nos los infrascriptos Escnos. damos fee: q. D.n ~~Geronimo Baez~~ Juan Salvador bazquez Pb.o q.n esta dada la antecedente certificacion es actualmente Cura propio de la Parroquial del S.r S.n Pedro d la misma, y la letra, firma y Rubrica q. va a su final puesto, es suya

propia y la q. acostumbra á usar en todos sus Escrituras
y certificaciones á q.s se á dado y da entera fee en am
bos juicios y p.a q. conste signamos y firmamos la
presente en Huelva fha. ut retro = testado Geronimo
Baez no vale =

Andres Guillermo Camacho

Ciriaco Perez
Ess.no

Fran.co Albarez
Ess.no

SELLO 4º 40. MRS | FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 | AÑO DE 1825

D. Geronimo Baez Alcalde ordinario de 1er voto de esta villa &c.ª

Certifico: Que D. Juan Jose Gutierrez natural de ella, ha observado siempre la mas arreglada conducta asi politica como moral, sin q.e en el tiempo del abolido sistema revolucionario haya pertenecido á la llamada Milicia Nacional. Y p.a q.e conste y á los fines q.e le convengan doy la presente á solicitud del interesado en Huelva á seis de Junio de mil ocho cientos veinte y cinco —

Geronimo Baes

Nos los infrascriptos Escnos. damos fee: q. D.n Geronimo Baez p.r q.n esta dada la antecedte. certificacn. es actualm.te Alcalde Ordinario de primer voto de esta billa y la letra firma y Rubrica q. va á su final puesta es suya propia y la q. acostumbra á usar en

todos sus Escritos y Certificaciones á q.e se ha dado y da entera fee en ambos juicios y p.a q.e conste signa mos y firmamos la presente en Huelva ftn. ut retro=

Andres Guillermo Conmacho

Ignacio Perez y no

Fco Juan Alvarez y no

178

Sello 4º
40. mrs.

FERDIN. VIII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de
1826.

Yo el Dtor. Dn. Rafael Criado, y Muñoz del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en el de Sagrados Canones, y encargado pa. este año del desempeño de la Catedra de Instituciones Canonicas en la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Juan José Gutierrez nl. de la Villa de Huelva ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento desde su apertura hasta el dia de la fecha, y pa. q. conste donde convenga doy la presente á su instancia en Sevilla á 31 de Mayo de 1826.

Dor. Rafael Criado
y Muñoz

Sevª. Octe. 8 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Arcos
Secº.

479

Sello 4.º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1827 | Año de 1827.

D. José de Multer, D.^tor en Teología, y Catedratico de Vera Religion en esta R.^l Universidad Literaria, &.^ca

Certifico: y en caso nesesario juro: Que D. Juan José Gutierrez, n.^l y vecino de la Villa de Huelva ha asistido á la Clase de mi cargo, con aplicacion y aprovechamiento; y p.^a q.^e conste al interesado donde tenga p.^r conveniente, doy la presente q.^e firmo en Sevilla á 31 de Mayo de 1827.

J.^n José M.^l Mulert

Examinado y aprobado Sev.^a 1 de Jun.^o 1827

D.^r Mulert

D.^r Ohar

Sev.^a Nov.^e 1 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Sec.^o D.^r Cerero

1180

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1827. Año de 1827.

Yo el Dtor. y Maestro D. Antonio M.ª de Rodas Abogado de los R.s Consejos, y Catedratico del quinto año de Leyes &. &.ª

Certifico, y en caso nesesario juro: Que D. Juan José Gutierrez, n.l y vesino de la Villa de Huelva, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicion, y aprovechamiento, y p.a q.e conste al interesado donde convenga doy la presente, q.e firmo en Sevilla á diez y siete de Junio de mil ochocientos veinte, y siete.

Dr. Antonio M.ª de Rodas

Aprobado en el Examen. Sevilla 17. de Jun.º de 1827.
Don Agredano. Dr. Marcheña Dr. Rodas

Igualmente Certifico: que D.n Juan José Gu-

Tienese contenido enla Anterior Certificacion ha asistido enel Curso à que se refiere à la clase de oratoria de mi Cargo con puntualidad y aprovechamiento. Sevilla 30. de Junio de 1827.

Lic.do D.n José Lopez Rubio

Sev.a Nov.e 4 de 1827.

Ct de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Sev.o

Sello 4º. 40. mrs. — HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. •1829• — Año de 1829.

D. José Gutierrez Abogado de los Rs. Concejos, Dr. tom en leyes, y Catedratico de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla. &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro: Que D. Juan José Gutierrez nl. y vecino de la Villa de Huelva á hacistido á la clase de mi cargo (q.e es la de tercero de Leyes) con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el 18 de Octubre de 828 hasta la fha en q.e doy esta p.a el uso q.e convenga - Sevilla 30 de Junio de 1829.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado=

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Sevilla 20 de Noviembre de 1829

Es de buena conducta.

Por acuerdo del Tribunal de Censura.

D.ⁿ Maestre
Sec.ᵒ

482

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1838.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS. 1838.

Sevilla 16 de Agto. de 1838

El Sr. Catedrático que fué de la asignatura se servirá informar á continuacion lo que le conste y se le ofrezca sobre esta solicitud.

Sr. Maceira

Sr. Rector

D.n Juan Jose Gutierrez natural de Huelba, con el devido respeto espone: Que conviniendo a su dro. acreditar la asistencia que tubo a la Clase de Derecho Patrio en que estubo matriculado en el curso del año de 1827 al 28=

Supp.ca a V.S. se sirva mandar q. el Catedratico de Asignatura informe lo que le conste. Gracia q. espera merecer de la notoria bondad de V.S. Sev.a y Agto. 14 de 1838=

Juan Jose Gutierrez

[Re]cuerdo que en el tiempo, que fui Catedrático, asistio este interesado a mi clase; y aunque es muy probable que en el mismo año espreso, como ha transcurrido tanto tiempo, no puedo asegurarlo. Sevilla 20 Agto. de 1838

Marqués de Villafranca

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Dn. Atanasio Garcia Notario publico Esno. de S. M. y Numo. de esta Ciudad de Toledo, y Secretario de la Real Universidad de ella y su Estudio gral &a.=

Certifico: Que dn. Juan Manuel Gutierrez natl. de la Puebla de Alcocer en este Arzobispado, haviendo incorporado en esta Rl. Universidad el Curso de Logica q. ganó en el Colegio de Sn. Pelagio de la Ciudad de Cordova de ochozs. diez y ocho á ochozs. diez y nuebe, ha ganado y provado con matricula en tpo devido y demas requisitos prescriptos por Rs. ordenes los Cursos de Filosofia Moral, Dro natural y de Gentes, y Dro Civil Romano, desde Sn. Lucas de dho año de ochozs. diez y nueve, hta Sn. Juan de Junio de mil ochozs. veinte y dos. Como asi resulta de los respectivos Libros q. obran en esta Secretª de mi cargo, á los q. me remito. Y pª q. el interesado asi lo haga Constar donde le combenga, á su instancia le doy la presente sellada con el q. usa esta Real Universidad en Toledo á nuebe de Febº de mil ochozs. veinte y quatro=

Atanasio Garcia
Srio

Legalizacion) Los Escrivanos de S. M. y Numero de esta Ciudad

de Toledo q.e aqui signamos y firmamos damos fe,
que D.n Atanasio Garcia p.r quien esta dada la ante-
rior certificacion, es como en ella se titula Notario
Publico, Ess.no de S.M. y Num.o de esta Ciudad y Se-
cretario de la Real Universidad de ella: Y la firma
y rubrica q.e se halla á su pie son de su mano y le-
tra lo mismo q.e usa en todo lo q.e actua ya en juicio
y fuera de él se le ha dado y da entera fee y credito.
Y el Sello q.e igualm.te esta á su pie es el mismo que
usa dha. R.l Universidad. En cuyo testimonio firma-
mos el presente en Toledo á diez de Febrero de mil
ochocientos veinte y quatro.

Antonio Maria Roldan

Andres Oñate

Nicolas Felipe Criado de la Serna

S. R.

...de Marzo de 1821
...tese a hacer los
...ios literarios, q.
...calificados por
...examinadores,
...dole todo lo ne-
...hasta q. acredi-
...q. debia proceder.
Doctor
...

Juan Manl. Gutierrez nl. dela Puebla de Alcocer prov.a de Estremadura y estudiante Legista en esta Universidad, con el debido respeto a Us. expone; q. este año pasado estudié el curso de Dro. Español con el correspondiente año simultaneo de Dro. Rl.co Ecco., en la Universidad central de Madrid donde incorporé tres años de leyes ganados en la de Toledo.
Mediante averse extinguido dha. Univd. y haver pasado tod. los papeles correspondientes a ella a la Secret.a de Alcala de donde no ha sido posible mandarme el testimonio delos espresados años a causa dela confusion y trastorno de papeles; por todo lo q.

Supp.co a Us. se sirva admitirme a grado con la protesta de incorporar los cursos referidos. de cuya merced vivire siempre agradecido

Ds. guarde a Us. m.s a.s Juan Manl. Gutierrez [rúbrica]

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

El Dor. Dn. D. Francisco Javier de Escura del Gremio y Claustro de esta Real Universidad y Estudio General de la Ciudad de Alcalá de Henares y Secretario de la misma =

Certifica, que Dn. Juan Manuel Gutierrez, natural de la Puebla de Alcocer, Dioc.s Toledo, tiene incorporado en esta Rl. Universidad, el Curso de Historia e Instituciones del Derecho Español ganado en la extinguida llamada Central en el año de mil ochocientos veinte y dos, á mil ochocientos veinte y tres: Todo lo qual así resulta del Cuaderno de Incorporaciones de mil ochocientos veinte y tres a veinte y cuatro, que obra en la Secretaría de esta Real Universidad de mi cargo a que por la verdad me remito y para que conste donde convenga a pedimento del expresado Dn. Juan Manuel Gutierrez doy la presente que firmo En Alcalá de Henares a trece de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

Dor. Ldo. D. Fran. Javier de Escura
Srio

Nos los S.mos de S. M. publicos y del Num.o de esta Ciudad de Alcalá de Henares, que aqui signamos y certificamos y damos fe: Que el Dr. D.n Fran.co Javier de Escura por quien está dada la anteced.te es Sec.o de esta Rl. Univ.d como se titula fiel legal, y de toda

confianza, y como tal siempre se le hà dado y dà en-
tera fè, y credito jud.l y extrajudicialm.te y
la firma que se halla al piè es suya propia
la misma que acostumbra hacer y p.a q.e conste firmamos
la presente en Alcalà
a diez y siete de Ene. de mil ochocientos veinte
y cinco

Pasqual Zamora

Josef Castellano

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE 1825

El Lic.do D.n Luis Ortiz de Zuñiga Abogado del Ill.e Colegio de esta Ciudad, su Catedratico de Recopilaz.on &. &.

Certifico y caso necesario juro: Que D.n Juan Manuel Gutierrez ha asistido a la clase de mi cargo q.e dio principio en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres y concluyo a fines de Mayo de ochocientos veinte y quatro con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to; y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a 11 de Febrero de 1825.

Lic.do D.n Luis Ortiz de Zuñiga

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · AÑO DE 1825

El D.r y Maestro D.n Fran.co de Paula Mancheño del claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, Abogado del Ylt.e Colegio de la misma y Catedratico de Partidas &c.&c.

Certifico y caso necesario juro: que D.n Juan Manuel Gutierrez natural de la Puebla de Alcocer ha asistido a la clase de mi cargo q.e dio principio en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres y concluyo en fines de Mayo de ochocientos veinte y quatro con puntualidad aplicaz.on y aprovecham.to; y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla y Febrero 11 de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Fran.co Mancheño

Señor Rector de esta Real Universidad.

Juan Manuel Gutierrez natural de la Puebla de Alcocer, en Extremadura, y Cursante en la pre-dicha, á V.S. con el mayor respeto hago presente: Que en el año proximo pasado de ochocientos veinte y quatro, tomé el grado de Bachiller en Leyes en esta misma Universidad, á consequencia del decreto del Señor D. Francisco Octor Rector en aquella epoca, que con la debida solemnidad presenté, y con la qualidad de manifestar en toda forma los cursos escolasticos que á tal exercicio debian preceder y con los que lo verifiqué.

Los testimonios de las Universidades de Toledo y Alcalá de Henares, que asimismo presento con toda solemnidad, deberán poner en claro á V.S. ser cierto, verifiqué nominado exercicio con debidos y suficientes cursos de Leyes: bajo cuyo supuesto, y en el de no constar en los libros de la Secretaria de esta Universidad apuntado el antedicho exercicio, por aun no haberseme dado la oportuna y necesaria colacion del grado, segun y como está debida-

mente mandado =

Supp.co á V.S. se sirva en tal caso
tomar de dicha Secretaria los Informes
que su prudencia, atendidas las circuns-
tancias y casualidades imprevistas que
rodean al asunto presente, juzgue ne-
cesario, y mandar al mismo tiempo
q. por la misma se pidan las acordadas
correspondientes y respectivas de dichos Ma-
trimonios de Toledo, y Alcalá, y que ver-
dad que sean, luego se me dé de dicho grado
de la indispensable provision; todo lo que
espero de la gran rectitud, y notoria jus-
tificacion de V.S. cuya importante vida
güe y conserve Dios muchos y dilatados
años. Sevilla 25 de Octubre de 1827.

B. l. m. de V.S.
Gutierrez

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1827.

489

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

Universidad liter.a de Sev.a

D. Juan Manuel Gutierrez nat.l dela Puebla de Alcocer acredita con una Certificacion firmada p.r D. Atanasio Garcia, que incorporó en su Unio. un Curso de Lógica estudiado en el de S. Pelagio de Córdoba de 1812 á 13, y que despues ha ganado en ella los añs de Filosofía Moral, Dro. Natural y de Gentes, y Dro. Romano desde 1819 á 1822. Sírvase V.S. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad y legitimidad de dha Certifn. Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 27 de Oct.e de 1827.

Dr. Juan Moreno
Bibliotecario

...to q. D.n Francisco Man.l ...ez, incorporó en esta ... el curso de Logica, y que ...ella el de Filosofía mo... ...ro nat.l y de Gentes, y Dro. ... desde 819. hasta 822. ... consta delos Libros ... Secretaria. Toledo 8 de ... 1827.

V. B.

... Maza

José Marin ...
...rio

...ro dela Unio. de Toledo.

...l dela Puebla de Al... ...ente, con el debido res... ...el mes anterior un memo... ...do celebrado en esta Rl. Uni... ...esta, por decreto del Sr. ... ...alvar esta, hasta ahora, ...ria, viendas en vir... ...y aun quando un ...a causa de q.e ne... ...bros maestros, sin embar... ...al Bachiller, y siendo ...por via alguna ... ...to, p.a q.o ...

...ruandas se me confie... ...ia ...ficacion, y por ... favor.

Juan Man. Gutierrez

nemente mandado.

Supp.co á V.S. se sirva en tal caso

Al tomar de dicha Secretaria que sea tan

que su prudencia, atendidas las circuns-

tancias y casualidades imprevistas p

radecer el aumento presentado sin que-

branto;

q. por

corresp

sinon

dad que

de la

espero

tifica

Dio y

años.

109

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. FERD. VII. D.G. 1827 — Año de 1827.

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

...rsidad Lit.a de Sevilla

D. Juan Manuel Gutierrez natl. de la Puebla de Alcocer acredita con una Certificacion firmada de V.S. q. tiene incorporado en esa Univd. un Curso de Historia é Instituc.s del Derecho Español, que ganó en la llamada central de 1822 á 23. Sírvase V.S. decirme al márgen de este lo que le conste sobre la verdad de dha. Certifn.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 27 de Octe. de 1827.

Dr. Juan Moreno Barquero
Lic.º

Sr. mio: Es cierto que D. Juan Manuel Gutierrez natl. de la Puebla de Alcocer ha incorporado en esta Real Universidad el curso de Historia é Instituciones del Dro. Español que ganó en la llamada Central. Dios guarde a V.S. m.s a.s Alcalá y Nobre. 12 de 1827.

Dr. ... Javier de ... Srio.

García Sanchez
Rec.

Sr. Secr. de la Univd. de Alcalá de Henares

...l de la Puebla de Al... ...ente, con el debido res... ...el mes anterior un memo... ...o celebrado en esta Rl. Uni... ...esta, por decreto del Sr. ... ...alar esta, hasta ahora, ...otar.a, viendas en vir... ...l y aun queriendo un... ...a causa de q. no ... ...ros maestros, sin embar... ...al Bachiller, y siendo ... q. por via alguna ... ...aso, para reparo no ... ...mandas se me confie... ...esta certificacion, y pr... ...años.

Juan Man. Gutierrez

mente mandado =

Suppl.co a V.S. se sirva con tal caso

tomar de dicha Secretaria las provi

que su prudencia, atendidas las circuns-

tancias y casualidades imprevistas p

[illegible]

[illegible]

q. por

corresp

[illegible]

dad que

de la in

espero

vificac

dio y

años.

489

Sello 4.º 40. mrs. — HISP·ET·IND·REX·FERD·VII·D·G·1827 — Año de 1827.

S.r Rector de esta R.l Universidad

Juan Man.l Gutierrez n.l de la Puebla de Alcocer, Diocesis toledo, a V.S. hace presente, con el debido respeto; q.e habiendo presentado a V.S. en el mes anterior un memorial, en q.e pedia se me confiriese el grado celebrado en esta R.l Universidad en el año veinte y cuatro con protesta, por defecto del Curso, y no habiendome sido posible salvar esta, hasta ahora, por las Acordadas q.e existen en la secretaria, vindas en virtud del decreto de V.S. a dicho memorial, y aun quando un olvido involuntario del secretario sea causa de q.e no este documentalmente el acto en los libros maestros, sin embargo en los de deposito aparece como tal Bachiller, y siendo este un documento fe haciente y q.e por via alguna no se aparece pudiese menos q.e tener el acto, p.a deposito no se devolvio.

A V.S. suplico tenga a bien mandar se me confiera dho grado, lo q.e espero de su [illegible] justificacion, y piedad; Dios g.de la vida de V.S. muchos años.

Juan Man.l Gutierrez

Sevilla y Diciembre 15 de 1827

Sevilla 7 de Diciembre de 1.827

Informe la Secretaria lo que resulte de los libros y papeles de ello, y los Catedraticos de Leyes del año de mil ochocientos veinte y cuatro informen igualmente si recuerdan haber examinado publicamte. y aprobado al Suplicante para recibir el grado de Bachiller.

M/

Dr. Maestre
Rr. y Ce.

Nota| Con fha. de diez y nueve de Enero de mil ochocs. veinte y ocho, dirigi á los Señores Doctores D. Tomas Romero Azredano D. Josef Gutierrez, D. Francisco de Paula Ybeaz, y d. Antonio de Rodas, el oficio siguiente = Secretaria de la Universidad Litra. de Sevilla = D. Juan Manuel Gutierrez, natural de la Puebla de Alcocer, ha acudido al Sr. Rector exponiendo qe. en el año de mil ochocs. veinte y cuatro fué admitido al exámen pr. el grado de Bachiller en Leyes, con la protexta de no recibir la colacion hasta acreditar en debida forma que tenia ganados los Cursos que debian preceder: que efectivamte. sufrió públicamte. el exámen acostumbrado, en que fué aprobado nemine discrepante; y que habiendo despues padecido una enfermedad no ha podido hasta ahora presentar las Certificacs. de Cursos: En su consecuencia pide que se le confiera el grado conforme á la protexta que tenia hecha. Y el Sr. Rector en su vista ha dispuesto que dirija á V.S. el presente, para que se sirva informar pr. mi mano, si recuerda haber asistido entónces á este exámen, como Catedrático que era de Dro. Romano, expresando cuanto sepa sobre el particular. = Dios gue. á V.S. ms. as. &

Es copia

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1828.

490

conforme del oficio dirigido por mi en cumplimiento de lo dispuesto p.r el S.r Rector.

D.r Baquerizo [rubric]

S.r

En cumplimiento del decreto de V.S. debo decir que en el año de mil ochocientos veinte y cuatro se presentaron diferentes Estudiantes de otras Universidades solicitando que se les admitiera á exámen para el grado de Bachiller en Leyes con la protexta de acreditar los Cursos que debian preceder, y cuyos documentos no traian entonces por la confusion que habia con motivo de la pasada revolucion. El Señor Rector antecesor á V.S. adoptó el nuevo medio de admitirlos al exámen con la protexta de no conferirle el grado hasta que incorporaran los años que debian preceder: así en la Secretaría se llevaba un apunte simple del mes y año en que sufrian el exámen, la aprobacion y demas circunstancias para extender la Partida en el libro registro luego que el Señor Rector les alzaba la protexta, y se les conferia el grado. Este apunte desaparecio sin duda porque se le creyó inútil: por consiguiente nada consta en esta Secret.a en orden al exámen que parece sufrio D. Juan Manuel Gutierrez. Sin embargo en el libro de actos mayores y menores de conclusiones hay una partida fha de treinta y uno de Marzo de 1824, expresiva de haber tenido el suplicante la Sabatina que debia preceder al grado con el D.r D. Tomas Romero Arredondo, y en el libro de depositos de aquella fha hay una nota de haber depositado el interesado doscientos r.s, á que ascendia el costo del grado de Bachiller en Leyes, siendo esto lo único que se puede asegurar. En cuya virtud y con presencia de las Certificac.s de Cursos compulsadas

debidamente q.e ha presentado el interesado, y en vista de lo informado por los Catedraticos, que va unido á este expediente, dará V.S. la providencia que corresponde. Sevilla 24 de Febrero de 1828

D.r Juan Bagnerizo

Sevilla 25 de Febrero de 1828

Por lo que resulta de lo informado por los Señores Catedraticos y Secretario; y en atencion á que este interesado tiene ganados cuatro Cursos legitimos de Jurisprudencia; incorporensele, y desele la colacion del grado Bachiller en Leyes.

M. S. D.r Moreno Rr.

D.r Juan Bagnerizo

Nota

El dia veinte y siete de Febrero de mil ocho.s veinte y ocho se dió á este interesado la colacion del grado de Bachiller en Leyes y se le dió el titulo en la forma ordinaria

No habiendo sido mi discípulo, ni tenido relaciones algunas con D.n Juan Manuel Gutierrez, seria imposible recordar si se graduó en la época q.e se refiere, en el oficio de V.S. fha 19 del presente mes, á no haber acaecido una ocurrencia en su grado q.e ha carecido de egemplar en los muchos á q.e he asistido: como fué q.e p.r una ocupacion del S.r D.r Agradano, se antepusieron las preguntas á los argumentos; cuyo hecho recuerdo muy bien y f.

Guard.a

debidamente q.e ha presentado el interesado, y en vista de lo informado por los Catedraticos, que va unido á este expediente, dará V. la providencia que corresponda. Sevilla 24 de Febrero de 1828

Sevilla 25 de

Por lo que res
draticos y Se
sado tiene,
dencia; mu
do Bachiller

M. S.r D.r

Nota
El du
y och
Bachill
ordinaria

el graduando resulta
probado nemine dis
pante. Mas como
tare la identidad
persona, informad
sugetos de probidad
algunos testigos ocu
del hecho con otros
ticulares q.e el mismo
interesado me ha
dado refiriendome
personas q.e se hal
ban en mi estudio
andovino á visitar
no me hayan dicho
el expresado D.n M.
fue el q.e se graduó
aquel dia.

Es cuanto puedo
informar á V.S.

191

Sello 4º
40 mrs.
Año de 1828.

sobre el particular.
Dios gue. a V.S. ms. as.
Sevilla Enero 22 de
1828.

Dn. Franco. de Paula Uberry

Sr. Dr. Dn. Juan Baquerizo, Srio. de la
Universidad.

debidamente, q. ha presentado el interesado, y en vista de lo informado por los Catedráticos, que va unido á este expediente, dará V.S. la providencia que corresponda. Sevilla 24 de Febrero de 1828

Sevilla 25 de

Por lo que res

draticos y Se

sado tiene q

dencia; incor

do Bachiller

M. S.r N.

Nota

El dia

y ocho

Bachill

ordinaria

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1828.

En contestacion al oficio dirig.do de ord.n del S.r Rector con f.ha de 19 del corriente; lo que puedo exponer es que en uno de los dias 1.º de Abril del año pasado de 1824, fue examinado para obtener el grado de BB.r D.n Juan Manl. Gutierrez; y fue aprobado nemine discrepante: por cuya razon me parece que debe conferirsele dho grado y darsele el titulo correspondiente sies que entonces no se le confirió à causa de la protesta con que se le admitio: es cuanto puedo informar en cumplimiento de lo

debidamente qe. ha presentado el interesado, y en vista de lo informado por los Catedraticos, que va unido á este expediente, dará V.S. la providencia que corresponda. Sevilla

mandado: Sevilla y Enero 22 de 1828=

Dr. Tomas Rom...

Agreda

Sevilla 25 de ...

Por lo que re...
draticos y ...
sado tiene ...
dencia; ma...
do Bachill...

M. S. Dr. ...

Nota
El d...
y oi...
Bac...
ordinaria

S. D. Dn. Juan Baquero

Sello 4º 40 mrs. Año de 1828.

11

Dn. Juan Manuel Gutie-
rrez natural de la Puebla
de Alcocer no ha sido
examinado por mi en el
año de 824. para Bachi-
ller en Leyes, y por lo
tanto nada puedo decir
en razon á lo que se
me pregunta relati-
vo á las circunstancias
de su examen, con lo
q. contesto al oficio de
V.S. fecha 19. del actual.
Dios gue. á V.S. ms.
as. Lev.a y En.o 26. de 1828.
Dr. José Gutierrez

Sr. Rector de la Rl. Universidad Literaria.

debidamente, q. ha presentado el interesado, y en vista de lo informado por los Catedráticos, que va unido á este expediente dará V. la providencia que corresponda.
Sevilla

Sevilla 25 de

Por lo que res
draticos y Se
sado tiene
dencia; me
do Bachiller

M. S. Dr.

Nota
El du
y och
Bach
ordinaria q.

...ria de la Univ. liter. de Sevilla

D. Juan Manl. Gutierrez, natural de la Puebla de Alcocer, ha acudido al Sr. Rector exponiendo que en el año de 1824 fué admitido al examen para el grado de Bachiller en Leyes, con la protesta de no recibir la colacion hasta acreditar en debida forma que tenia ganados los Cursos que debian preceder: que efectivamente sufrió el examen público acostumbrado, en que fué aprobado nemine discrepante; y que habiendo despues padecido una enfermedad, no ha podido hasta ahora presentar las Certificacs. de Cursos. En su consecuencia pide que se

...que puedo recordar ...rango del tiempo ...urrido y por ciertos ...nes que he tomado de ...ad de mi confianza ...e efectivamente se ...este interesado, como ...ndo se refiere en el ...y que en mi examen ...o la circunstancia ...ntal, aunqe. extraor... ...rio de que pregunta... ...Sor. Dn. Cecanca aut... ...e propusieran lo... ...mentos, de los cua... ...no lo fue por mi; ...cuanto debo

...to ...Sr. ...Manuel Gutier... ...sticia Logica y Fisi... ...de la Villa de ...antos ... ...en cuyo ... ...e qe. el interesado lo ...ntenga ... ...cion y aprovecha... ...S. Antonio se ...o de 1828

...ima ...

Guard ...

debidamente q. ha presentado el interesado, y en vista de lo informado por los Catedráticos, que va unido á este expediente dará V.S. la providencia que corresponda.
Sevilla

manifestar al Sor. Recto. pa. el lucimiento de los efectos convenientes: Sevª 29 de Enero de 1828=

Dr. Antonio Jph. de Rodas

le confiera el grado conforme la protesta que tenia hecha, el Señor Rector ha dispuesto dirija á V.S. el presente para que se sirva informar pr. un ... si recuerda haber asistido ... ces á este examen, como ... tico que era de Derecho ... no, expresando cuanto ... bre el particular.

Dios gue. á V.S. m. ...
Sevilla 19 de Enero de ...

Dr. Juan Bagner...

Sr. Dr. D. Antonio de Rodas.

Sevilla 25 de ...
Por lo que re... draticos y ... sado tiene ... dencia; ... do Bachill...
M. Sr. Dr. ...

Nota
El du... y ochi... Bach... ordinaria

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1828.

Y se corresponde lib. 3.º de incor- por. f.º 20. v.to

[illegible] Conventual [illegible] y [illegible] [illegible] en este Convento de S.n Antonio de [illegible] [illegible] Antonio [illegible] [illegible] de la Villa de [illegible], estudio Logica y Fisica en el Convento de S.n Fran.co de la Villa de Cazalla en el año de mil ochocientos diez y seis hasta el de ochocientos diez y ocho en cuyo amor leia Artes en dho Convento; y para q.e el interesado lo haga constar donde y como combenga le franqueo la presente certificacion de aplicacion y aprovechamiento en este Convento de S.n Antonio de Sevilla en primero de Febrero de 1828

[illegible]

[illegible]

Guard.n

Sr. Rector de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla

[Se]villa 20 de [F]ebrero de [1]828

[I]ncorporese le [el] año de Física [p]revio examen [q]ue hará ma[ña]na 27, si el [Sr.] Vice Rector [lo tu]viere presidido, [d]onde señalare

Dn. Maestre
Rr.

Juan Manuel Gutierrez natural de la Puebla de Alcocer en Estremadura Alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto hace presente: que en el año pasado de 1824„ presentó en esta Secretaria testimonio de los cursos académicos que debieran preceder al 5º. de Leyes en que se matriculó; pero no lo hizo del Curso de Fisica, no obstante haberlo estudiado, por no ser necesario segun el Plan de Estudios que entonces estaba vigente, especialmte. a aquellos que se dedicaban á la Carrera de la Jurisprudencia. Solicitó en dho año se le admitiese a Grado cuyos ejercicios hizo con la debida aprobacion de el Sr. presidente y Sres. Sinodales; mas no se le confirió dho Grado por no haber salbado para aquel tiempo la protesta con que se matriculó y graduó, que fue la de presentar acordadas de los cursos comprehendidos en el testimº. de que va echo merito. Estas, ya estan presentadas en Secretaria; mas como haya llegado á entender, que segun Orden de la Inspeccion Genl. de Estudios y disposiciones de este Claustro, para que el curso de Filosofia Moral pueda contarse como primero de Leyes, han de preceder el de Logica y Fisica, y habiendo contado el de Moral por primero de Leyes para el grado; se halla en el caso de que se le incorpore dicho año en virtud de la Certificacion adjunta. En esta atencion =

A V.S. Supca. que habiendola por presentada se sirva decretar se incorpore dho curso de Fisica é incorporado mandar se le confiera el Grado que se le provea del oportuno titulo con fha de dho año de 1824„ en que hizo los ejercicios. Asi lo espera el interesado de la notoria justifn. de V.S. Sevilla 20 de Febrero de 1828.

Juan Manuel
Gutierrez

Inspeccion General de Instruccion publica

Dn. Juan Manuel Gutierrez ha soli-
... le pruebe el curso de
... en esa Universidad en
... tedraticos Dn. Francis-
... Ortiz de Zuñiga, y
... estado gravemente
... que V.S. informe
... ane á su informe cer-
... os este cursante.

... V.S. m.s años

... Marin

493

Universidad Literaria de Sevilla.

Sirvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Juan Manuel Gutierrez natural de la Puebla de Alcocer estudió bajo su direccion siendo Lector de arte en el Convento de S. Francisco de la Villa de Cazalla de la Sierra, los Cursos de Lógica y Física en los de 1836 á 1838, segun lo pretende acreditar con una certificacion firmada al parecer por V. y por el M. R. P. Guardian de ese Convento, el que tambien deberá autorizar la contestacion que se dirá.

Dios

Rector de la Universidad de Sevilla

[illegible] Enero de 1828.

que á V.m G.e D.s Sevilla y Enero 21 de 1828.

D.r Juan Baquerizo
Sec.o

Incorporado. Lib. 3.o de incorporac.s f.o 20 v.to

El Certificado y Firma
q.e antecede esta [illegible]
en todas sus Partes; y p.a q.e conste lo
firmo [illegible]
[illegible] Mayo [illegible]

Fr. Juan [illegible]
Guard.n

M. R. P. Fr. Domingo Carmona Lector de Teología del Convento de S. Antonio de esta Ciudad.

Ynspeccion General de Ynstruccion publica

194

D.n Juan Manuel Gutierrez ha solicitado de esta Ynspeccion General que se le pruebe el curso de Partidas y Recopilacion que estudio en esa Universidad en el escolar de 823 a 24 siendo sus catedraticos D.n Francisco de Paula Manchueño y D.n Luis Ortiz de Zuñiga, y cuya prueba no ha verificado por haber estado gravemente enfermo; y la Ynspeccion ha acordado que V.S. informe sobre lo que espone Gutierrez y acompañe a su informe certificacion de los cursos que tenga ganados este cursante.

Dios gue a V.S. m.s años
Madrid 11 de Ab.l de 1828.

P. O.
Juan Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

495

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1828.

El D.r D.n Antonio Maria Rodas del Gremio y Claustro de esta R.l Universidad de Sevilla y su Catedratico de Digesto &c.=

Certifico y caso necesario juro q. D.n Juan Manuel Gutierrez natural de la Puebla de Alcocer en Estremadura, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á la Catedra de mi cargo en el curso de 1827, á 828, y para q. pueda hacerlo constar le franqueo la presente certificacion q. subscribo en Sevilla dos de Junio de 1828.

D.r Antonio M.a de Rodas

Aprobado en el Examen Sev.a 3. de Jun.o de 828.
D.n Agredano — D.n Manihero — D.r Rodas

Sev.a Jun.o 19 de 1828.
[illegible] de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Secr.o

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1828

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828

Yo el Doctor D. Juan Baquerizo y Peñas Pro. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla en el de Sagrada Teologia, Catedratico de instituciones Canónicas, Abogado de esta R.l Audiencia, actual Secretario de esta dha. Univd. &c.

Certifico: que D. Juan Manuel Gutierrez natural dela Puebla de Alcocer tiene incorporados en esta Universidad los cursos siguientes.

Uno de Lógica y otro de Física que estudió en el Combento de S. Francisco dela V.a de Cazalla dela Sierra, bajo la direccion del P. Lector en Artes, Fr. Domingo Carmona enlos de mil ochoc.s diez y seis, á mil ochoc.s diez y ocho.

Otro de Lógica tambien que habia estudiado en el Colegio de S. Pelagio Martir de Córdoba en el de mil ochoc.s diez y ocho á mil ochoc.s diez y nueve, cuyo curso incorporó tambien enla Universidad de Toledo.

Otro de Filosofia moral, otro de Derecho Natural y de Gentes y otro de Derecho Romano que habia estudiado enla referida Universidad de Toledo enlo

de, mil ochoc.s diez y nueve, á mil ochoc.s veinte y dos, ^ Y está matriculado en esta Universidad en quinto año de Leyes, ó sea Digesto Romano-hispano para ganar el presente Curso de mil ochoc.s veinte y siete en veinte y ocho.

^ Otro de Dro. Esp.l q. estudió en la llamada Univ.d Central de 1822 á 23 e incorporó en la de Alcalá.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito, y para q.e conste y obre los efectos convenientes, ^firmo la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochoc.s veinte y ocho. = Dr. Juan Baquerizo = Secretario

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1828.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828

El D.r D.n Jose Maria de Murta, del gremio y claustro de esta R.l Universidad, su Catedratico de Religion &.

Certifico y caso necesario juro, q.e D.n Juan Man.l Gutierrez, natural de la Puebla de Alcocer, en Extremadura, ha asistido a la Catedra de mi cargo, en el Curso de 1827 al de 1828 con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q.e lo haga constar le franqueo la presente certificacion en Sevilla a 4. de Junio de 1828.

D.r Jose M.a Murta

Examinado y aprovado Sevilla 6. Jun.o 1828

D.r de Azuaga

Marquez

Sev.a Jun.o 19 de 1828.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

498

[I]nspeccion General de [In]struccion publica

Conformandose esta Inspeccion General con lo informado por V.S. acerca de la solicitud de D.n Juan Manuel Gutierrez, ha acordado que estudie el 6.º y 7.º de leyes, sin perjuicio de que presentando previamente certificacion de puntual asistencia y aplicacion, se le pruebe, si lo solicita, el curso que dice ganó de 23 a 24.

Dios gue a V.S. m.s a.s Madrid 14 de Junio de 1828.

P.º D.

Fran.co Marin

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Yo el Dr. D. Tomas Romero Agredano del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria y Catedratico de Recopilacion &c.

Certifico y en caso necesario juro, qe. D. Juan Manl. Gutierrez natl. dela villa dela Puebla de Alcocer, Provincia de Extremadura, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento ala clase de mi cargo en el presente curso qe. dio principio en diez y ocho de Octubre y concluye en este dela fecha = y para qe. conste doy la presente qe. firmo en Sevilla a de Junio de 1829

Dr. Tomas Romero Agredano

El Dr. Dn. Juan Ramirez Cardenas del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria de Sevilla y Catedratico de Practica forense &c.

Certifico y caso necesario juro qe. Dn. Juan Manl. Gutierrez nl. dela villa dela Puebla de Alcocer en Extremadura ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento ala Catedra de mi cargo en el presente curso qe. dio principio en diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte y ocho y finaliza en este dela fecha = y para qe. conste doy la presente que firmo en Sevilla a primo de Junio de mil ochocientos veinte y nueve

...ado = primero = vale

Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Se examinó y fue aprobado a 2 de Junio

1829

Dr. Agredano
Dr. Ramirez
Dr. Rodas

Sevª. Junio 2 de 1829
Es de buena conducta
Por acuerdo de la
Junta.
Dr. Cerero
Secº.

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

Nos los Doctores D.n Tomas Romero de Agredano y D.n Juan Ramirez Cardenas Abogados de los R.s Consejos y Catedráticos de Novísima Recopilacion y práctica en esta R.l Universidad literaria &c &c.

Certificamos y caso necesario juramos qué D.n Juan Manuel Gutierrez natural de la Pueb.a de Alcocer ha asistido en el presente año escolástico q.e tubo principio en diez y ocho de octubre del año anterior y finalizaáen diez y ocho de junio presente á las respectivas clases de nro. cargo con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to y p.a los efectos que convenga le damos la presente. Sevilla 8 de junio de 1830.

D.r Tomas Romero Agredano — D.r D.n Juan Ramirez de Cardenas

Examinado y aprobado —

D.or Agredano — D.r Rodas — D.r Ramirez

Ha asistido á la Dominica de Leyes =

flia ut retro =

Dr. Ybern

[signature]

Serv. 9 de Junio de 1830

Es de buena conducta

Por Acuerdo de la Jta. de Cen.

Dr. Muerza

Sec.

502

✠

EL Dr. D. MANUEL MARIA DEL MARMOL y Martinez, Presbítero, Capellan del Rey nuestro Señor en su Santa y Real Capilla de San Fernando de esta Ciudad, del Claustro y Gremio de la Real Universidad de la misma, en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático de Filosofia por Su Magestad, y Exâminador de Latinidad por su Ilustrísimo Claustro en este presente año.

Certifico que D. José Gutierrez y Marquez natural de Sevilla de edad de catorce años color blanco, pelo rubio, ojos pardos mui claros y vivos está suficientemente instruido en la Gramática latina para entrar á las Clases de Filosofia de esta Universidad. Sevilla veinte y quatro de Septiembre de mil ochocientos cinco

Rº en 7ª en 6 de Maio de 1807 Nº

Dr. Manuel Maria del Marmol

Sevª y Setᵉ 29 de 1805. Matᵉ

Dr Vargas Secᵉ

Mᵈᵒ en Logica en 29 de Setᵉ de 1805 fol. 371 Pᵈᵒ f. 308

Mᵈᵒ en Fisica en 12 de Set.ᵉ de 1806 f.º 203 Pᵈᵒ f.º 268

Sevª y Setᵉ 12 de 1806. Matᵉ

Dr Cerero Vᵉ Rr

Mᵈᵒ en Etica

Serv.a 22 de Oct.e de 1810.
Mat.e

M.do en Etica en 22 de Oct.e de 1810
f.o 143 L.do f.o 118.

Serv.a 4 de Dic.e
de 1810.
Mat.e
Dr. Maestre

M.do en 1.o de Med.a en 1.o de Dic.e de
1810 fol.o 196 p.do f.o 478

Serv.o y Vel.n [illegible]
1811
Mat.e
Dr. Maestre

Mat.do en 2.o de Med.a en 24 de
Oct.e de 1811 [illegible] p.do f.o 483

Serv.a y Du.e 30
de 1812.
Mat.e
Dr. Maestre

M.do en 3.o de Med.a en 30 de
de 1812. f.o 205. 130

503

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Nos el Presidente y Examinadores de Latinidad de este Estudio general:

Certificamos que D. José Gutierrez Cornado natural del Castaño del Robledo de edad de catorce años, color blanco - - ojos pardos - - pelo rubio.

ha sido examinado por escrito en la Gramática y verbalmente en la version de los clásicos latinos, y le hemos aprobado calificándole definitivamente con la nota de Sobresaliente.

Y para que conste, damos la presente en Sevilla á veinte de Octubre - de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Matricúlese: por acuerdo de la Junta de Censura.
Dn Zavilla
D. ...

L. José Ma. Fernandez

Dr. José Ramirez
Cornado

Intervenida. N.º
Dr. Bayo,
contador.

Dr. Juan Franco. Muñoz

dela misma segun se titula: ... Joseph.
la antonia, ... de ... en

José Gutierrez

SELLO 4º AÑO 1844 40 MS

D. Ramon de Alday del Orden de Santiago Cura propio de la Parroq.l de esta V.a de Azuaga: Certifico; q.e en uno de los Libros de bautizados en ella marcado con el num.o 20, al fol.o 205. buelto, se halla la Partida, q.e dice asi. ——————

Partida { En la Ygl.a Parroq.l de la V.a de Azuaga en veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos treinta y uno, yo D.n Fran.co Alvarez Ten.te de Cura por el Sõr. D.or D. Sebastian Jose Ortiz de Carabajal Cav.o de la Orden pontificia de la Espuela de Oro Cura Rector de ella, bautizè Solemnem.te à un Niño, que nacio ayer diez y nueve: y le puse por nombre Jose M.a Gervasio del Corazon de Jesus hijo legitimo de D. Antonio Gutierrez, y de D.a Teresa del Castillo su muger. Nieto paterno de D. Rodrigo Gutierrez, y de D.a Juana Marquez: estos con el padre del Niño son natur.s de la Ciudad de Sevilla; y matern.o de Juan del Castillo Tierno, y de Angela Seco; estos con la madre del niño son natur.s y vecinos de esta dha. V.a de Azuaga. Fueron sus Padrinos Jose Seco Pulgarin, y M.a de la Rosa su muger à quienes avisè el parentesco Espirit.l y demas oblig.s Test.s D. Ant.o Martin.z Gordon, D. Juan de la Vera Pbro, y Donato Gonzalez de esta Vecindad. Y lo firmè = Fran.co Alvarez. ——————

Concuerda con su Original à que me remito. Azuaga y Mayo veinte y ocho, de mil ochoc.s cuarenta y cuatro =

Ramon de Alday

Legaliz.on { Los Just.os [illegible] p.r S. M. [illegible] de esta Villa Dam.s fe: que el S.or D. Ramon de Alday p.r quien se halla librada la ant.e es cura propio de la unica Yglesia Parroquial de la misma segun se titula: [illegible] y rubrica Cong.s [illegible], [illegible], y [illegible] de q.e [illegible]

todos los escritos, los q. siempre han merecido y merecen entera fé y Credito en todos juicios. Amacay Mayo veinte y ocho de mil ochocientos quarenta y quatro.

Pedro Mª Robledo

Quintero

Ilon

SELLO 4º AÑO 1844.
40 Ms

El Sr. D. Jose Clemte. Matheos Cura del Sagrario de la Sta. y Patriarcal Yglesia de esta Ciudad

Certifico, q. D. Jose Maria hijo de D. Antonio Mª Gutierrez, y de Dª Teresa del Castillo, q. vive en la Demarcacion de mi Cargo es de buena Conducta Moral, y Politica, y para q. asi conste, doy la presente á su instª. Sevª 26 de Octubre del año del sello=

Dr. Jose Clemte.
Matheos

Vº Bº
El Celador
Manuel Cortines

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1837

Exmo. Señor

D. José Mª Gutierrez Almonte estudiante de la Universidad de Sevilla á V. E. con el debido respeto dice: Que habiendo estudiado dos años de Teologia, trata de pasar á estudiar Leyes, cuyo primer año segun las ordenes vigentes es de derecho natural; pero habiendolo estudiado privadam.te, elevó el mes pasado á V. E. una solicitud, á fin de q.e pasandole dichos dos años de Teologia por el primero de Leyes se le examinase de derecho natural y fuese matriculado en segundo año, mas no teniendo contestacion de esa Superioridad acaso por haberse extraviado su solicitud=

Supp.ca á V. E. se sirva mandar se le examine de derecho natural y sea matriculado en segundo de Leyes favor q.e espera merecer de la bondad de V. E. Sev.a 28 de Diciembre de 1837=

Exmo. Señor.

Jose Mª Gutierrez

517

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios.

Remito á V.S., con acuerdo de la Direccion, la adjunta solicitud de D. José María Gutierrez á fin de q.e, acreditando tener ganado académicamente dos años de Teología, se le matricule p.a estudiar simultaneam.te 1.o y 2.o de Leyes, con arreglo al Decreto de las Cortes de 29 de Junio último.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 21 de Feb.o de 1838.

Javier de Quinto

Srio

Sr. Rector de la universidad de Sevilla.

508

Presentada en [illegible].

Certificacion del 1.er curso de Filosofia D.n José Manuel Gutierrez. LIBRO 1.º FOLIO 19.

Don Juan Echevarria Catedrático de Matem.s y Comercio y Secretario de la Junta de Profesores del Instituto Cantábrico de Santander.

Certifico: que D.n José Manuel Gutierrez — natural de Cartes — Provincia de Santander — precedida la correspondiente matrícula y ecsámen, tiene ganado y probado el curso de 1.er año de filosofia con todas las asignaturas de reglamento en el año ~~de~~ escolar de 1841 á 1842 en cuyo ecsámen ha sido calificado con la nota de notablem.te aprov.do segun asi resulta del libro de pruebas de cursos y folio anotado al márgen, y de las notas de clasificacion que ecsisten en la Secretaría de mi cargo á que me refiero; y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 del reglamento de ecsámenes de mil ochocientos treinta y ocho, doy la presente visada por el Sr. Director de dicho Instituto y sellada con las armas del mismo en Santander á veinte y uno del mes de Junio — de mil ochocientos cuarenta y dos.

V.º B.º
EL DIRECTOR. D. J.

Ignacio Salvá

Juan Echevarria

INSTITUTO CANTABRICO

Desp.da en [illegible] de oct.re de 1844

509

Certificacion del 2.º curso de Filosofía D.n José Manuel Gutierrez LIBRO 1.º FOLIO 30.

Don Juan Echevarría, Catedrático de Matemáticas y Comercio y Secretario de la Junta de Profesores del Instituto Cantábrico de Santander.

CERTIFICO: que D.n José Manuel Gutierrez natural de Cartes — Provincia de Santander — precedida la correspondiente matrícula y ecsámen, tiene ganado y probado el curso de 2.º año de filosofía con todas las asignaturas de reglamento — en el año de 1842 á 1843 — en cuyo ecsámen ha sido calificado con la nota de notablemente aprovechado segun asi resulta del libro de pruebas de cursos y folio anotado al márgen, y de las notas de clasificacion que ecsisten en la Secretaría de mi cargo á que me refiero; y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 del reglamento de ecsámenes de mil ochocientos treinta y ocho, doy la presente visada por el Sr. Director de dicho Instituto y sellada con las armas del mismo en Santander á - tres — del mes de Julio — de mil ochocientos cuarenta y tres.

V.º B.º
EL DIRECTOR.

Juan Echevarría

INSTITUTO CANTABRICO

[illegible]

510

Certificacion del 3º curso de Filosofía D.n José Manuel Gutierrez LIBRO 1º FOLIO 40

Don Juan Echevarría, Catedrático de Matemáticas superiores y Secretario de la Junta de Profesores del Instituto Cantábrico de Santander.

Certifico: que D. José Manuel Gutierrez **natural de** Cartes **Provincia de** Santander **precedida la correspondiente matrícula y ecsámen, tiene ganado y probado el curso de** 3º. año de Filosofía, que comprende Moral y Religion, Historia y Literatura **en el año de** 1843 á 1844 **en cuyo ecsámen ha sido calificado con la nota de** Aprobado **segun asi resulta del libro de pruebas de cursos y folio anotado al márgen, y de las notas de clasificacion que ecsisten en la Secretaría de mi cargo á que me refiero; y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 del reglamento de ecsámenes de mil ochocientos treinta y ocho, doy la presente visada por el Sr. Director de dicho Instituto y sellada con las armas del mismo en Santander á** veinte y dos **del mes de** Junio **de mil ochocientos cuarenta y** cuatro

V.º B.º
EL DIRECTOR.

Ramon de Miranda

Juan Echevarria

INSTITUTO CANTABRICO

Devuelta [illegible]
de [illegible]

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Dn Manuel Alvarez, Catedrático del Instituto Cantábrico Ldº

Certifico: que Dn Manuel Gutierrez y Somavia ha estudiado bajo mi direccion un curso de elementos de matemáticas con puntualidad y aplicacion; y para q. lo haga constar donde con venga doy la presente certificacion en Santander á 11 de Setiembre de 1844 —

Ldº Manuel Alvarez

Legalizacion} Damos fe como Escnos públicos y numerarios que somos de esta Villa y su partido, que los Sres D. Ignacio Salba, D. Ramon Miranda, Ldo D. Manuel Alba rez, y D. Juan Echebarria, por

quienes se hallan firmadas, y auto
rizadas las precedentes Certificaciones,
son; el primero, Director del Institu
to Cantabrico de Santander hasta el
año pasado de mil ochocientos cua
renta y tres, el segundo Director ac
tual de dho instituto, y los dos ultimos
Catedraticos de Matematicas y Comer
cio, siendo ademas el D. Juan Eche
varria, Secretario dela Junta de pro
fesores de referido establecimiento, fie
les, legales y de indudable probidad;
á sus iguales atestados siempre se
les ha dado y da entera fe y credito
en ambos juicios. Y a los fines que im
porten signamos la presente en Tor
relavega á trece de Setiembre de mil
ochocientos cuarenta y cuatro.

Ysidoro Gutierrez
Gratis

Andres Gonz.z Pelayo
Grs

Angel Ruiz Sanchez
Grs

812

S. Rector

Sevilla 20 de Octubre de 1844

Admitase en este incorporado al Grado que pidiere sin perjuicio de las resultas que pueda haber —

Dr. Ruiz
Rr.

D.n José Manuel Gutierrez, natural de Castro à V. S. con el debido respeto hace presente que habiendo estudiado en el Instituto Cantabrico de Santander los tres años de Filosofia, como lo acredita por las certificaciones que acompaña y deseando obtener el Grado de Bachiller en Filosofia; por tanto

Suplica à V. S. se sirva mandar que se le admita la incorporacion de los espresados tres años y ademas le conceda entrar al grado de Bachiller en Filosofia. Gracia que espera merecer de V. S. el que rendidamente le suplica.

Sevilla 19 de Oct.e de 1844.

Manuel Gutierrez y Sornavia

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

513

D. José Manuel Gutierrez natural de Cortes ha presentado en esta Secretaría de mi cargo unos certificados al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en ese Instituto tres años de Filosofía en los de 1841 a 1844, en presentando las asignaturas.

Instituto Cantabrico

Es cierto que Dn José Manuel Gutierrez natural de Cortes en esta provincia ha ganado los cursos que se espresan en las certificaciones que han presentado en esa Secretaría.

Santander 5 de Nov.re de 1846

Juan Echevarria
Catº Secretº

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 25 de Oct.e de 1846

Pedro Martin Villa
Vicerº

Sr. Secretario del Instituto de 2ª enseñanza de Santander

José Gutierrez

51

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 ·

AÑO DE 1843.

El Dr. Dn. Franco. de Paula Ruiz y Marron Cura Propio de la Parroquial de S. Isidoro de la Ciudad de Sevilla, Certifico que en el Lib. 12 de Bautismos del archivo de la expresada Yglesia al fol. 282 vto. hay una partida del tenor siguiente =

Partida — En la Ciudad de Sevilla en veinte y un dias del mes de Febrero de mil ochocientos y treinta años, yo Dn. Franco. de Paula Ruiz y Marron Cura Beneficiado Propio de esta Yglesia Parroquial del Sr. S. Isidoro de esta dicha Ciudad, bautice en ella solemnemente a Jose, Manuel, Eleuterio, que nació en veinte de dicho mes y año, hijo legitimo de Dn. Jose Gutierrez, y de Da. Josefa Angulo naturales de la Ciudad de Cadiz. Abuelos paternos Dn. Lorenzo Gutierrez, y Da. Fabricia Roman. Maternos Dn. Juan Angulo, y Da. Maria Delgado. Fue su Padrino el dicho su abuelo materno Dn. Juan Angulo, vecino de la Parroquial de S. Nicolas, a quien adverti el parentesco, y sus obligaciones, en fe lo firmé = Franco. de Paula Ruiz y Marron

Es copia de su original con el que concuerda. Sevilla dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres ——

Dr. Franco. de Paula Ruiz y Marron

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

515

El infrascrito Cura Propio de la Iglª. Parroqª. de S. Nicolas de Bari de la Ciudad de Sevilla

Certifico: qe. D. Jose Gutierrez y Angulo vecino de esta Ciudad es mi feligres y ha observado y observa buena conducta moral y politica. Y pª. qe. conste firmo la presente Sevilla y Octubre treinta y uno de mil ochocientos cuarenta y tres.

Br. Dn. Josef Vazquez y Fernandez
Cura

El Alcalde de Barrº.
Agustin Olarola

Al catedratico D.n José Gutierrez con esta fecha digo lo que copio.

"Esta junta de purifica-
"ciones de los cuerpos li-
"terarios y de instruccion
"del Reyno de Sevilla que
"presido, en sesion del cua-
"tro de este mes, vió el
"espediente formado á
"solicitud de V. para acre-
"ditar su conducta poli-
"tica y moral en la epo-
"ca del llamado sistema
"constitucional, y lo vió

[...] natural de Sevilla,
[...] os literarios
[...] ia y otro de Fisica, des-
[...] yo de 1805 practicando
[...] n aprobados nemine
[...] S. Hermenegildo de
[...] pinas y mixtas, mere-
[...] la nota de Sobresaliente
[...] a, un curso de Meta-
[...] Setiembre de 1807, sien-
[...] ias y prerogativas
[...] doctor en Filosofia en
[...] nombrado por el
[...] nvenia entonces,
[...] terino de la catedra de Fisica experimental, por enfermedad ~~que~~ del propietario, cuya enseñanza desempeñó sin interrupcion hasta el de 1813, con puntualidad y notorio aprovechamiento de los alumnos.

Por nombramiento del Claust.o, desde el citado año de 1807, y mientras rigió el plan de estudios que principió en dicha época, desempeñó la moderantía de la academia dominical de Filosofia con la mayor exactitud y á satisfaccion de la Univ.d

Asistió en los años de 1807 y 1808 á las clases de Humanidades en la Sociedad Económica Sevillana

,,declarado á V. impu

,,ficado: lo que de acu

,,do de la misma ju

,,le aviso para que

,,conste, y lo traslad

,,Señor Rector de esta

,,versidad, previniend

,,á V. que en el caso

,,intentar nueba p

,,ripiracion lo verif

,,que dentro del pre

,,termino de diez di

,,conforme al Real De

,,to de treinta a

517

„tiembre de mil ocho-
„cientos veinte y tres.
Lo que digo a V.S.ª para
los efectos conducentes.
Dios gue a V.S. m.ª a.ª
Sevilla y Enero 17 de 1825.
Ygnacio Marin

D.n Fran.co Xabier Outon, Rector de esta
Universidad.

519

natural de Sevilla,
cursos literarios

ica y otros de física, des-

mayo de 1805 practicando
fue aprobados nemine

S. Hermenegildo de
pisas y mitas, mere
la nota de Sobresaliente
do, un curso de Meta-

Setiembre de 1807, sien

minas y prerrogativas
Doctor en filosofía en

nombrado por el
conveniencia entonces,
sustituto de la cátedra de física experimental, por
enfermedad ~~que~~ del propietario, cuya enseñanza
desempeñó sin interrupción hasta el de 1813, con pun-
tualidad y notorio aprovechamiento de los alumnos.

Por nombramiento del Claustro, desde el citado año de
1807, y mientras rigió el plan de estudios que prin-
cipió en dha. época, desempeñó la moderantía de la
academia dominical de filosofía con la mayor exac-
titud y a satisfacción de la Univ.

Asistió en los años de 1807 y 1808 a las clases de
Humanidades en la Sociedad Económica Sevillana

En claustro de Señores Catedraticos celebrado en este dia, ha sido V. nombrado a propuesta del S.r D.r D.n Jose Gutierrez Catedratico de Instituciones Canónicas, su sustituto en ausencias y enfermedades.

Y lo comunico a V. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios gue. a V. m.s a.s
Sevilla 18 de Octu.e
1834.
Antonio Maria Villa
Secr.o

S.r D.r D.n Andres Gutierrez

...natural de Sevilla,
...meritos literarios
...ia y otro de fisica, des-
...ayo de 1.805, practicando
...n aprobados nemine
...S. Hermenegildo, de
...pinas y mistas, mere
... la nota de Sobresaliente
...a, un curso de Meta-
...Setiembre de 1.807, sien
...ncias y prerogativas
...doctor en filosofia en
...nombrado por el
...vacancia entonces,

Sustituto de la Catedra de fisica experimental, por enfermedad ~~que~~ del propietario, cuya enseñanza desempeñó sin interrupcion hasta el de 1.813, con puntualidad y notorio aprovechamiento de los alumnos.

Por nombramiento del Claust.o, desde el citado año de 1.807, y mientras rigió el plan de estudios que principió en dha. época, desempeñó la moderantia de la academia dominical de filosofia con la mayor exactitud y á satisfaccion de la Univ.

Asistió en los años de 1.807 y 1.808 á las clases de Humanidades en la Sociedad Económica Sevillana

Certifico que el Dr. D.n José Gutierrez, natural de Sevilla, tiene los años, grados, méritos y ejercicios literarios siguientes.

Ganó en esta Univ.d un curso de Lógica y otro de Física, desde 1.803 a 1.805.

Se graduó de B.r en filosofía en 4 de Mayo de 1.805 practicando los ejercicios prevenidos que le fueron aprobados nemine discrepante.

Desde 1.803 a 1806 ganó en el Colegio de S. Hermenegildo de esta Ciudad tres cursos de Matemáticas, puras y mixtas, mereciendo en los exámenes de cada curso la nota de Sobresaliente.

Ganó desde 1.805 a 1806, en esta Escuela, un curso de Metafísica.

Se graduó de Lic.do en filosofía en 12 de Setiembre de 1.807, siendo aprobado nemine discrepante.

Con todos los honores preeminencias y prerrogativas que le corresponden, se graduó de Doctor en filosofía en 20 de Setiembre de 1.807.

En el mismo año de 1.807, fue nombrado por el claustro de filosofía, según se prevenía entonces, Sustituto de la Catedra de física experimental, por enfermedad ~~que~~ del propietario, cuya enseñanza desempeñó sin interrupción hasta el de 1.813, con puntualidad y notorio aprovechamiento de los alumnos.

Por nombramiento del claustro, desde el citado año de 1.807, y mientras rigió el plan de Estudios que principió en dicha época, desempeñó la moderantía de la academia dominical de filosofía, con la mayor exactitud y a satisfacción de la Univ.d

Asistió en los años de 1.807 y 1808 a las clases de Humanidades en la Sociedad Económica Sevilla-

na, ejecutando á satisfaccion de su Director y demas alumnos, los trabajos que se le encomendaron.

Desempeñó asi mismo en el año de 1808 el encargo, que le cometió la misma sociedad, sobre la distribucion de las aguas, que vienen de los manantiales á los receptáculos generales, y despues se subdividen en infinidad de partícipes, con la justa y exacta proporcion á la cantidad correspondiente á cada uno, fijando la figura y posicion de los caños de distribucion, por cuyo trabajo, que fue puesto en ejecucion, reparando mil abusos, con general aprobacion, mereciendo que en 23 de Novre. de dho. año se le nombrára Socio facultativo en ciencias matemáticas, y despues Dr. de la misma Sociedad Sevillana, cuyo cargo ejerció por espacio de 6 años, cumpliendo siempre con el mayor celo.

En los años de 1808 á 1812, desempeñó en la Sociedad Económica Sevillana, la enseñanza de las cátedras de Matemáticas puras y mixtas, con el mayor celo, inteligencia y aprovechamiento de sus discípulos.

Ganó en esta Escuela un curso de Lugares Teológicos de 1806 á 1807, el cual conmutó despues por uno de Instituciones Canónicas, Dos de Hista. y elementos de Derecho Romano, y el curso de Dro. Español, de 1807 á 1810.

Obtenida la dispensa del segundo año de Dro. Español, ganó en la forma ordinaria, un curso de pandectas y Novísima Recopilacion de 1810 á 1811. Habiendosele dispensado asi mismo el segundo

año de Pandectas y Recopilacion, ganó un curso de Economía Política de 1811 á 1812. 820

Se graduó de Br. en Leyes en 6 de Feb.o de 1812, practicando los ejercicios prevenidos que le fueron aprobados nemine discrepante.

En 12 de Junio de 1814 se graduó de Licenciado en Leyes sufriendo los actos de costumbre entonces que le fueron aprobados —

Con todos los honores, preeminencias y prerrogativas que le corresponden se graduó de Doctor en Leyes en 19 de Junio del expresado año de 1814.

Previos los exámenes y demas requisitos prevenidos se recibió de Abogado por esta Audiencia en 31 de Mayo de 1813 y en 17 de Junio del año siguiente se incorporó en el Ilustre Coleg.o de Abogados de esta Ciudad, desde cuya fecha desempeñando la profesion con la mayor aceptacion pública.

El Claust.o Gen.l le nombró Catedr.o Sustituto del propietario de la de práctica forense, y estuvo sirviendo esta Catedr.a desde 1813 á 1815, con puntualidad y aprovechamt.o de los alumnos.

En Claust.o gral. de 18 de Oct.e de 1815, fué nombrado Sustituto del Catedratico de Recopilacion, y se le encargó tambien el servicio de la Catedra de Dro. Patrio por la ausencia del propietario.

En Claust.o gral. de 18 de Oct.e de 1816 se le volvió á nombrar p.a servir dha. Catedr.a de Dro. Patrio, por la misma ausencia del propietario.

Después del plan de 1807, continuó desempeñando en Sustitucion la Catedra antigua llamada de Volumen, desde 1817 hasta 1820, en q.e restablecido aquel plan, sirvió en calidad de Sustituto la Catd.a de Dro. Patrio desde 1820 hasta 1823, en vir-

tud de los nombramien.tos del Claust.o, y con especialidad del que á propuesta de la Direccion g.l de Estudios se sirvió hacer de S. M. pr. r.l orn. de 13 de Dic.e de 1822.

En el curso de 23 á 24 sirvió la misma Cat.a de [illegible], hta. q.e sancionado en Oct.e de este últ. año el plan vigente de Estudios, se le destinó por la Junta de arreglo con aprobacion del Claust.o g.l, á una de las Catedras de Instituc. civiles.

Ha sido miembro de las antiguas Juntas de gobierno de la Univ.d, y de la de Hacienda de la misma.

Ha tenido dos actos públicos de Conclusiones en la facultad de Leyes, y ha arguido en otros.

Por r.l orn. de 1.o de Dic.e de 1834 fué nombrado Catedr.o propiet. de la 1.a de Instituc.s civiles.

Fué nombrado de auxiliar del Tribunal de esta Ciudad pa. el despacho de pleitos y causas, segun consta ~~del~~ de los oficios q.e se le remitieron ~~[illegible]~~ en 27 de Ag.to de 1836, 3 de En.o de 1837, y 2 de Agosto de 1843, cuyo encargo desempeñó durante la urgencia con el mayor decoro é inteligencia.

En Claust.o g.l de 21 de Ag.to de 1815 fué nombrado en comision con otros profesores de Jurisprud.a pa. redactar á nombre de la Univ.d un informe pedido por el Consejo de Castilla acerca de los defectos que se hallasen en la Novisima Recopilacion, y este informe presentado al Claust.o en 8 de En.o de 1817 fué aprobado, y se acordó ademas dar gracias á la Comision por el celo é inteligencia que manifestó en este trabajo.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo y de los documentos fehacientes q.e me fueron exhibidos y q.e vi y devolví á lo cual me remito. Y pa. q.e conste &c.

RELACION

DE LOS MÉRITOS, EJERCICIOS LITERARIOS,

GRADOS Y TITULOS

DEL DOCTOR

D. JOSÉ GUTIERREZ Y VEGA,

ABOGADO DE LA REAL AUDIENCIA DE SEVILLA.

Yo el Dr. D. Juan Moreno Baquerizo, Presbítero, del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla en los de Sagrada Teología y Cánones, Abogado de esta Real Audiencia, actual Secretario de dicha Real Universidad &c.

CERTIFICO: que el Dr. D. José Gutierrez y Vega tiene los años de estudios, grados, méritos, y ejercicios literarios, que á continuacion se espresan:

Consta que es natural de esta ciudad, hijo legítimo de D. Fernando Gutierrez, y de Doña Francisca de la Vega, y de edad de cuarenta y ocho años cumplidos.

Ganó en esta Universidad un curso de Lógica y otro de Física en los años de mil ochocientos tres á mil ochocientos cinco, con el mayor aprovechamiento, y se graduó en cuatro de Mayo de este último año de Bachiller en Filosofía, prévia la aprobacion de sus ejercicios *nemine discrepante.*

Desde mil ochocientos cinco á mil ochocientos seis ganó otro de Metafísica, y en doce de Setiembre de mil ochocientos siete se graduó de Licenciado en Filosofía, con igual aprobacion de sus penosos y dilatados ejercicios, *nemine discrepante.*

Se graduó de Maestro en Artes, ó Doctor en Filosofía en 20 de Setiembre del mismo año, con todos los honores y prerogativas que le corresponden.

Tambien en mil ochocientos siete, fué nombrado por el Claustro de Filosofía, segun se prevenia en el plan de estudios del referido año, sustituto de la cátedra de Física esperimental, por enfermedad que padeció su propietario, cuya enseñanza desempeñó sin interrupcion hasta el de mil ochocientos trece con la mayor puntualidad, y notorio aprovechamiento de sus discípulos.

Igualmente, y por nombramiento del Claustro, desde el citado año de ochocientos siete, y mientras rigió el plan de estudios que principió en dicha época, desempeñó la Moderantía de la academia dominical de Filosofía, con la mayor exactitud, y á satisfaccion de la Real Universidad.

En los mismos tres años de mil ochocientos cuatro inclusive á mil ochocientos seis, ganó en el colegio de S. Hermenegildo de la misma ciudad tres cursos de Matemáticas puras y mixtas, mereciendo en los exámenes al final de cada uno, ademas de la declaracion de *sobresaliente*, el premio de varias obras de la materia, con que la Real Sociedad Sevillana acostumbra distinguir el mérito.

Tambien en los citados años de mil ochocientos cinco y mil ochocientos seis estudió en las clases establecidas por la Real Sociedad la lengua francesa en toda su estension, y ademas de la declaracion de *sobresaliente*, mereció en los exáme-

nes al final de cada uno, el premio de varias obras selectas en dicho idioma, medallas y otros signos con que acostumbra premiar la aplicacion, y distinguir el mérito aquella Corporacion.

Asistió asi mismo en los años de mil ochocientos siete, y mil ochocientos ocho á la clase de Humanidades á cargo de dicha Real Sociedad, ejecutando á satisfaccion de su Director y demas alumnos, los trabajos que se le encomendaban.

Desempeñó igualmente en el año de ochocientos ocho el árduo encargo, que le fué cometido por la Real Sociedad Sevillana sobre la distribucion de las aguas, que vienen de los manantiales á los receptáculos generales, y despues se subdividen en infinidad de partícipes, con la justa y exacta proporcion á la cantidad correspondiente á cada uno, fijando la figura y posicion de los caños de distribucion, por cuyo trabajo, que fué puesto en ejecucion, reparando mil abusos, con general aprobacion, mereció que en veinte y tres de Noviembre de dicho año se le nombrase Socio facultativo en ciencias matemáticas, y despues Secretario de la misma Real Sociedad Sevillana, cuyo cargo ejerció por espacio de seis años, cumpliendo esta y otras comisiones científicas de la Corporacion, con el mayor celo y eficacia.

Por los años de ochocientos ocho á ochocientos doce, desempeñó la enseñanza de las cátedras de Matemáticas puras y mixtas á cargo de la Real Sociedad Sevillana, manifestando el mayor celo y exactitud en semejantes trabajos, y en el aprovechamiento de sus discípulos, habiendo presentado muchos sobresalientes á los exámenes que suelen tenerse por dicha Real Corporacion, haciéndose por lo tanto acreedor á los mayores elogios.

Ganó en esta Universidad un curso de lugares Teológicos en el de mil ochocientos seis á mil ochocientos siete, cuyo curso se le conmutó despues por uno de Instituciones canónicas.

En seguida ganó dos años de Historia y elementos de Derecho Romano, y otro de Derecho Español en los tres años académicos de mil ochocientos siete á mil ochocientos diez.

Obtenida dispensa del segundo año de Derecho Español, se matriculó y ganó en la forma ordinaria un curso de Partidas y Recopilacion en el de mil ochocientos diez á mil ochocientos once. Asimismo, habiéndosele dispensado el segundo año de Partidas y Recopilacion, se matriculó y ganó un curso de Economía política en el de mil ochocientos once á mil ochocientos doce.

Se graduó de Bachiller en Leyes en seis de Febrero de ochocientos doce. Para ello fué rigorosamente examinado durante hora y media por tres Catedráticos de la Facultad, quienes le preguntaron de los tres Derechos Romano, Patrio y Canónico: cumplió á satisfaccion de los examinadores, y fué aprobado *nemine discrepante*.

En doce de Junio de ochocientos catorce se graduó de Licenciado en Leyes por esta misma Universidad; y habiendo sufrido los rigorosos actos prescritos en el plan de estudios entonces vigente, y cumplido en ellos á satisfaccion del Claustro de la Facultad, fué aprobado por unanimidad.

En diez y nueve del mismo mes de Junio de ochocientos catorce se graduó de Doctor en Leyes, con todas las preeminencias y prerogativas que le son correspondientes.

Prévios los exámenes, y demas requisitos prevenidos, se recibió de Abogado por esta Real Audiencia en treinta y uno de Mayo de ochocientos trece, y en diez y siete de Junio del año siguiente se incorporó en el ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, desde cuyo tiempo ejerce la profesion con la mayor aceptacion pública.

Nombrado por el Claustro general Catedrático sustituto del propietario de la de Práctica Forense, estuvo sirviendo esta Cátedra desde mil ochocientos trece á mil ochocientos quince con puntualidad é instruccion, y notorio aprovechamiento de sus discípulos.

En Claustro general de diez y ocho de Octubre de mil ochocientos quince, fué

nombrado sustituto del catedrático de Recopilacion, y se le encargó tambien el servicio de la cátedra de Derecho Patrio, por la ausencia del propietario, que desempeñó igualmente.

En Claustro general de diez y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y seis se le volvió á nombrar para servir dicha cátedra de Derecho Patrio, por la ausencia del propietario, cuyo encargo desempeñó con asiduidad y celo, asi en el curso de mil ochocientos quince á diez y seis, como en el siguiente.

Derogado el plan de mil ochocientos siete, continuó desempeñando en sustitucion la cátedra antigua llamada de Volúmen, desde el año de mil ochocientos diez y siete hasta el de mil ochocientos veinte, en que restablecido otra vez el plan de siete, sirvió en calidad de sustituto la cátedra de Derecho Patrio, desde mil ochocientos veinte hasta mil ochocientos veinte y tres, en virtud de los nombramientos del Claustro, y con especialidad del que á propuesta de la Direccion general de estudios, se sirvió hacerle S. M. por real órden de trece de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos.

En el curso de mil ochocientos veinte y tres á veinte y cuatro sirvió la antigua cátedra de Volúmen, hasta que sancionado en Octubre de este último año el plan vigente de estudios, se le destinó por la junta de arreglo con aprobacion del Claustro general, á una de las cátedras de Instituciones civiles, que ha estado desempeñando con toda puntualidad, y desempeña hasta el dia.

Ha sido miembro de las juntas antiguas de gobierno de la Universidad, y en el dia lo es de la de Hacienda, en cuyos destinos ha desempeñado los encargos y comisiones importantes que se han puesto á su cuidado.

Ha tenido dos actos públicos de conclusiones en la facultad de Leyes, y ha argüido en otros, dando siempre pruebas claras de sus talentos é instruccion.

En Claustro general de veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos quince, fué nombrado en union con otros dos profesores de Jurisprudencia, para redactar á nombre de la Universidad un informe pedido por el Consejo de Castilla, acerca de los defectos que se hallasen en la Novísima Recopilacion; y este informe presentado al Claustro en ocho de Enero de mil ochocientos diez y siete, fué aprobado, y se acordó ademas dar gracias á la Comision por el celo é inteligencia que manifestó en este trabajo.

Todo lo cual se averigua de los libros y papeles de esta Secretaría de mi cargo, y de los documentos fehacientes que vi y devolví, á los cuales me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, firmo á su instancia la presente en Sevilla á cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Juan Baquerizo,
Srio. interino.

Fui nombrado en propiedad en la primera cátedra Instituciones civiles por Rl. orden de 1º de Dic.e de 834 ——

De auxiliar del tribunal para el despacho de pleytos y causas, segun oficio de los Sres. Regentes ó Decanos de 27 de Agosto de 836, de 2 de Ene.o de 837, y de 2 de Agosto de 843 = cuyos cargos desempeñó durante la urgencia con [illegible] de oro, é inteligencia.

SELLO 4º 40. MRS | AÑO DE 1825

Certifico yo el infrascripto Cura Teniente de la Rl. Ygla. Parroql. de Sra. Sta. Ana en Triana que en el libº 60. de Bautismos al folº 85. vtº se halla una partida que à la letra es como sigue ==

En Triana extramuros de Sevilla en tres de Noviembre de mil ochocientos trece años yo Dn. Gabriel Garcia Martinez, Cura y Beneficiado propio de esta Rl. Ygl.a Parroql. Ygla. de Sra. Sta. Ana bautice solemnemte. à Jose Maria, Felipe, Victorino, hijo de Dn. Felipe Gutierrez, y de Da. Ma. de los Dolores Rodriguez su lexitima Muger: fue su Padrino Dn. Teodoro Gutierrez su Abuelo Patno. de esta Collacion aquien adverti el parentesco Espiritual y demas obligaciones, nacio el dia dos del Corriente y lo firme fhó ut supra == Dn. Gabriel Garcia Martinez ==

Concuerda con su original que queda en el archivo de la expresada Ygla. àlqe. me refiero y para que conste doy la presente en dha. Rl. Parroql. Ygla. de Triana. Sevilla y Octubre diez y siete de mil ochocientos veinte y cinco vale—

Dn. Jose Antº. Garcia

En las matriculas q. se entregaron á los dos hermanos estaba el admitirseles á la matricula del tribunal de Censura. Lo q. anoto p.r q. conste

Martin

153

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

El Lic.do D. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ilustre Colegio de la Ciudad de Sevilla, y Catedratico de primer año de Instituciones Filosoficas de la R.l Universidad Literaria de la misma=

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Jose Gutierrez y Rodriguez, natural de esta Ciudad, ha asistido con aplicacion y aprovechamt.o á la clase de mi cargo en este presente curso, que empezó en octubre de 1825, y concluirá en 18 de Junio de la flha. Y para q.e conste, á su instancia doy la presente. Sevilla 1. de Junio de 1826=

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Jose Antonio
de Ocampo y Lopez

Los infrascritos examinadores certificamos

Que el contenido se examinó y fue aprobado en los examenes generales Sevilla 6 de Junio de 1826.

D.r Manuel Moreno del Mármol

Sev.a Oct.e 22 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1827. — HISP. ET. IND. FERD. VII. D. G. 1827

El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad y Catedrático de Segundo año de Instituciones Filosóficas de la R.l Universidad Literaria de la misma.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D. D.n José Gutiérrez y Rodríguez natural, y vecino de esta Ciudad ha asistido con aprovechamiento á la clase de mi cargo en el presente Curso q.e principió en Octubre pasado y concluirá en diez y ocho del actual. Sevilla 1.º de Junio de 1827.

J. Juan Bravo Murillo

Aprobado en los examenes generales.

D.r Marmol — Arespacochaga — J. Bravo

Sev.a Dic.e 30 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

2

526

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1828. — HISPANIARUM REX FERDIN. VII D.G. — 1828

D. Jose Gutierrez natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Josef Gutierrez

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Rector y Juez Cancelario de la Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho de que certifico.

Dr. Maestre

Dr. Bazquerizo

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Jose Gutierrez natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Lógica y Matemática, y Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y siete, y de este al veinte y ocho esta Matriculado en Metafísica y Ética, que deberá probar en su dia con las Certificaciones correspondientes. Tiene acreditada su asistencia á las Academias dominicales, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua delos libros de esta Secre-

taría de mi cargo á que me remito. Sevilla y Marzo veinte y siete de mil ochocientos veinte y ocho.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre Dr. Manchueño

Dr. Juan Bagueriz[illegible] Sec.

Auto y Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

M

Dr. Maestre Dr. Bagueriz[illegible]

2

527

Sello 4º 40. mrs. Año de 1828.

El Licenciado Dn. Juan Bravo Murillo Abogado del Ylustre [Colegio]
de esta Ciudad y Catedratico de tercer año de Instituciones filosoficas
en la Rl. Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. José Gutierrez y Rodriguez natural y vecino de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, desde octubre de 1827 hasta junio de mil ochocientos veinte y ocho y pa. q. conste lo firmo en Sevilla a de Junio de 1828

L. Juan Bravo Murillo

[Sevill]a Junº 23 de 1828.
De buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Corero
Secº

Jose.

2

527

SELLO 4.º 40 mrs. · ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1836 · AÑO DE 1836

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agt.º del 1836

El infrascripto Cura de la Yglesia Parroq.l de S.n Gil de Sevilla Certifico q.e en el libro veinte y quatro de bautizados en ella al folio ciento se-senta y ocho se halla la sig.te =

Partida. En veinte y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro d.s yo el B.r D.n Antonio Carreño y Leon Cura propio de esta Yg.a Parroquial de S.n Gil de Sevilla di mi permiso al R. P. Mro D.n Antonio Lopez, y bautizó solemnem.te en ella â Jose Antonio Manuel Bartolome del Dulce nombre de Jesus, q.e nacio el dia veinte y quatro de este mes, hijo leg.mo de Manuel Gutierrez, y de Manuela Mondoa nat.s de esta Ciudad. Fueron sus padrinos Jose Gutierrez, y Antonia Bocanegra vecinos Omnium Sanct.m â quienes advirtio la cognaci.n Esp.l y demas obligaciones, y lo firmé fecho ut supra. D.r Antonio Lopez. B.r D.n Antonio Carreño y Leon. =

Es copia conforme con su original al libro y folio citados, â q.e me remito y p.a q.e conste donde convenga doy la presente q.e firmo Sevilla y Dic.e cinco de mil ochocientos treinta y seis. =

Jose M.a Fernandez

Como Cura de la Yglesia Parroquial Omnium Sanctorum de esta Ciudad certifico, que D.n Jose Gutierrez, mi parroquiano, es de buena conducta politica, y moral. Y paraque conste, â solicitud del interesado doi la presente en Sevilla â 6 de Diciembre de 1836

V.º B.º

Manuel Rubio

Alc.de

Bartolome Gonz.z Labrador
Cura

Sr. Director del Colegio Quirurgico de Sevilla

Sevª 25 de Novᵉ de 1843.

Pase á la comision nombrada.

[illegible] Adame

D. José Gutierrez y Moncloa, natural y vecino de esta Ciudad, con la atencion que debe dice á V. S. que perteneciendo á la clase de cirujanos de la tercera, y habiendo concluido tres cursos en el Real Colegio de S. Carlos de la Villa y Corte de Madrid, y deseando continuar la carrera de Medicina en esta Universidad literaria, en donde tiene tambien ganados tres años de Filosofia, segun las últimas ordenes vigentes, debe ser matriculado en dicha Facultad en el año que le corresponda, acreditando antes con certificacion fe haciente los años que tenga ganados en el espresado Colegio; mas como quiera que habiendola pedido no la ha recibido aun y sí solo la nómina de los alumnos que han cursado en él en donde está comprendido el que suscribe, porque ésta demora no le cause perjuicio=

Suplica á V. S. se sirva tener por bastante el documento que presenta por via de interin en donde consta no solo sus años ganados sino tambien

D. Antonio Riviero [illegible]

Sen

la censura que ha merecido en su examen, y mandar sea matriculado en dicha facultad en el año que le corresponda: quedando en la obligacion de presentar la mencionada certificacion tan luego como la reciba. Interin espera esta gracia á que vivirá reconocido. Sevilla 7 de Noviembre 23 de 1843.

Jose Gutierrez y Morel[illegible]

Teniendo este interesado ganados los tres años que prescribe el reglamento de Colegios del año de 1827 para los cirujanos de tercera clase, ó sean cirujano-sangrador, segun se manifiesta por el estado impreso de los alumnos del Colegio de Sn. Carlos de Madrid, de los examenes y años á que corresponden, que acompaña á esta solicitud, puede ser inscripto en este de Practicos en el arte de curar, sino en el primer año, presentando al efecto documentos que acrediten en debida forma tener ganados tres años de filosofia. Pero si dicho interesado aspirase á ser recibido en este Colegio en la clase de cirujano-sangrador, deberá presentar ademas del certificado de tener ganados los tres cursos que previene el citado reglamento de 1827 en su artº 2º. Cap. 24, otro de tener adquiridos dos años de practica con un cirujano-sangrador, ó bien uno en Hospital, ó fuera de él, antes ó despues de sus estudios en el Colegio de Madrid, fee de bautismo que acredite tener 22 años cumplidos, é informacion de buena conducta moral y politica, en conformi-

del art.º 1.º del mencionado cap.º y reglam.to

Sevilla y Nov.e 26 de 1843.

Dor. Ferm.º de Vidaurre

Sevilla, 27 de Nov.e de 1843.

Como se propone en el dictamen anterior.

[illegible signature]

Sr. Director del Colegio de Prácticos de Sevilla

Sev.a y Nov.e 30 de 1843. Pase á la Comision nombrada. Adame

D. José Gutierrez natural y vecino de Sevilla, con el respeto que debe dice á V.S. que habiendo cursado los tres años de filosofía en esta Universidad desde el 1836 al 39, y los de cirugía en el colegio de S. Carlos de Madrid desde el 40 al 43; solicita de V.S. por la premura del tiempo, se sirva dar orden para que pueda ser matriculado con protesta en segundo año de Medicina, en tanto que consigue del Gobierno ante quien tiene solicitud pendiente de el que le abonen el primer año en lugar del tercero que por real orden se abona á los que como él, concluidos los estudios quirúrgicos, pretenden continuar los médicos; teniendo como ha dicho mas arriba y como consta en esa Secretaría, probados los tres años de filosofía.

Es favor que atendiendo al grave perjuicio que le resultaría por terminar el plazo improrrogable de matrícula, no duda merecer de V.S. — Sevilla 29 de Noviembre de 1843.

José Gutierrez

[illegible] que [illegible] que [illegible] los estudios que comprende su solicitud la Comision opina que se le inscriba en la matrícula de 2.o año de Medicina, entendiendose ahora provisionalmente en tiempo hábil, siempre que deposite los derechos de matrícula que le corresponden. Sev.a y Nov.e 30 de 1843.
Dor. Vidart

Sev.a y Nov.e 30 de 1843
Como lo propone la Comision.
Adame

Pagó 100.

D.n Antonio Rivero

Dn. Antonio Rivero

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Sr. Director del Colegio de Prácticos de Sevilla

D. José Gutierrez y Moncloa, con el respeto y consideracion que debe dice á V. S. que habiendo cursado los tres años de Cirujia en el antiguo Colegio de S. Carlos de Madrid, desde el 1840 al 1843, solicita revalidarse segun previene la regla 1.ª del articulo 53, del nuevo plan de estudios medicos.

Como quiera que por una real orden no se permite despachar las certificaciones á los interesados, á no ser por medio de un cuerpo cientifico, á V. S. corresponde pedir una acordada al referido Colegio, por la que constará el haber concluido mi carrera quirúrgica.

Adjunta presento á V. S. la certificacion de práctica en el hospital militar de Sevilla.

Suplico á V. S. se sirva hacer la diligencia cuanto antes por la premura del tiempo.

Dios guarde á V. S. muchos años Sevilla 7 de Marzo de 1844.

José Gutierrez y Moncloa

Dió cuenta en sesion 7 de Marzo

Sevilla 24 de Marzo de 1844

De los documentos q. acompañan á esta solicitud resulta q. es de el interesado es mayor de 22 años, es de buena conducta moral y politica, q. ha cursado los tres años de cirujia q. previene el artº. 26 del reglamento de 1827 en el colegio de S. Carlos, y ultimamente q. ha practicado tres años en el hospital militar de esta ciudad antes de estudiar en S. Carlos: cuyos extremos se hallan comprobados sufiientemente, por lo q. ha llenado todos los requisitos prevenidos en el citado reglamtº de 1827: no ofreciendose reparo en q. sea admitido á revalida de cirujano sangrador.

Dr. Antonio Rivero
Srio.

1º

villa 25 de Marzo de 1844 =

Admitase.

Fr. Adame

Gutierrez y Mondon

533 534 535

Recibí de D. José Gutierrez de la Vega y Arnedo la cantidad de dos mil y cien r.s vn. para revalidarse de Cirujano de 2.a clase; advirtiendo q.e la otra suma, 2000 r.s deben estimarse fondos de la Facultad y los 100 fondos de Academia. Sevilla 27 de Marzo de 1844.

Son 2100 r.s vn.

D.r Juan [illegible]

[illegible]

...aprobaciones.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 11 de Marzo de 1844.

Manl. Soler
Srio.

...para revalidarse ha acordado el Colegio dirigir á V. el presente á fin de q.e se sirva informar lo q.e resulte de los libros de esa Secretaria de su cargo.

Dios gue. á V. m.s a.s Sev.a 17 de Marzo de 1844

D.or Antonio Rivero
Srio.

Sr. Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de Madrid.

...quial de S.n ...bro veinte y ...ciento sesenta ... 1843. ...tos veinte y dos ...rreño y Leon ...roquial de S.n ...iso al R. P. ...autizo solemne ...uel Bartolome ...q.e nacio el dia ...gitimo de Ma... y de Manuela ...dad: fueron los ...la Vega y An... ...omnium Sanc... ...cognacion Espi... ...acion: y lo firme fecha ut supra. B.r D.n Antonio Carreño y Leon. D.r Antonio Lopez.

Es copia conforme al original al lib.o y fol.o citados, á q.e me remito: y para q.e conste donde convenga doy la presente q.e firmo Sevilla y Marzo veinte y uno de mil ochocientos quarenta y quatro =

Jose M.a Fernandez

1o.

villa 25 de

~~Admi~~

Gutierrez y Mondon

COLEGIO DE PRÁCTICOS
en el Arte de Curar
DE SEVILLA.

D. José Gutierrez y Moncloa ha solicitado de este Colegio ser admitido á revalida de Cirujano sangrador, manifestando q. ha cursado los tres años de Cirujia en el suprimido Colegio de San Carlos, desde 1840 á 1843.

Y como q. este hecho puede acreditarse ha acordado el Colegio dirigir á V. el presente á fin de q. se sirva informar lo q. resulte de los libros de esa Secretaria de su cargo.

Dios gue. á V. m. a. Sevilla 7 de Marzo de 1844

Dor Antonio Rivero
Srio.

Sr. Secretario de la Facultad de Ciencias Medicas de Madrid.

Es cierto que este interesado ha cursado los tres años prevenidos por el reglamento de 1827 p.a los cirujanos de 3.a clase en los años que se expresa, habiendo obtenido las correspondientes aprobaciones.

Dios gue. á V. S. m. a. Madrid 11 de Marzo de 1844.

[signature]
Srio.

...quial de S.n Ju...
...bre veinte y
...cientos sesenta
...tos veinte y dos
...reño y Leon
...roquial de S.n
...niso al R. P.
...autizo solemne
...uel Bartolome
...q.e nacio el dia
...gitimo de Ma...
...y de Manuela
...dad: fueron los
...la Vega y An...
...omnium Sanc...
...cognacion Espi...
...gacion: y lo firme Fecha
ut supra. Br. Dn. Antonio Carreño y Leon.
Dn. Antonio Lopez.

Es copia conforme al original al lib.o y fol.o citados, á q.e me remito: y para q.e conste donde convenga doy la presente q.e firmo Sevilla y Marzo veinte y uno de mil ochocientos quarenta y quatro =

Jose M.a Fernandez

1º

villa 25 de

~~Adm~~

Gutierrez y Mondon



...ya Parroquial de Sn
...n el libro veinte y
...n al fo ciento sesenta

...l ochocientos veinte y dos
...nio Carreño y Leon
... Yga Parroquial de Sn
...mi permiso al R. P.
...ez, y bautizo solemne
...o Manuel Bartolome
... Jesus, q.e nacio el diez
... hijo legitimo de Ma
...a Vega y de Manuela
...esta Ciudad: fueron los
...errez de la Vega y Am
...inos de omnium Sane
...virtio la Cognacion Espi-
...jacion.s y lo firme Fecha
ut supra. Br. Dn. Antonio Carreño y Leon.
Dr. Antonio Lopez.

Es copia conforme al original al lib.o y fol.o citados,
á q.e me remito: y para q.e conste donde convenga
doy la presente q.e firmo Sevilla y Marzo veinte
y uno de mil ochocientos quarenta y quatro=

Jose Ma. Fernandez

1.o

villa 25 de

~~Ilm.~~

Gutierrez y Mendoza

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

El infrascripto Cura de la Yg.a Parroquial de S.n Gil de Sevilla; certifico q.e en el libro veinte y quatro de bautismos de ella al f.o ciento sesenta y ocho se halla la sig.te

Partida En seis de En.o de mil ochocientos veinte y dos an.s yo el B.r D. Antonio Carreño y Leon Cura propio de esta Yg.a Parroquial de S.n Gil de Sevilla di mi permiso al R. P. Mtro D. Antonio Lopez, y bautizo solemnemente á José Antonio Manuel Bartolome del dulce nombre de Jesus, q.e nacio el diez quatro de este mes, hijo legitimo de Manuel Gutierrez de la Vega y de Manuela Moncloa, nat.s de esta Ciudad: fueron los padrinos, José Gutierrez de la Vega y Antonia Bocanegra vecinos de Omnium Sanctorum á quienes advirtio la cognacion Espiritual, y demas obligacion.s y lo firme fecha ut supra. B.r D.n Antonio Carreño y Leon. D.r Antonio Lopez.

Es copia conforme al original al lib.o y fol.o citados, á q.e me remito: y para q.e conste donde convenga doy la presente q.e firmo Sevilla y Marzo veinte y uno de mil ochocientos quarenta y quatro=

Jose M.a Fernandez

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms.

+

Los infrascritos Cura ppio. y Alcalde de barrio de la Parroquia y primera demarcacion de Omnium Sanctorum de esta Ciudad Certificamos q. D. José Gutierrez de la Vega y [illegible] natural y vecino de ella es de buena y acreditada conducta moral y politica; sin nota alguna q. le haya hecho desmerecer el buen nombre, reputacion y apreciable concepto q. goza y p.a los q. pueda convenirle á su solicitud damos esta en Sevilla á Veinte y tres de Marzo del año del sello=

Antonio José Delgado
Cura

Juan Manl. de los Santos
Alcalde

Dn. Manuel Pous, Licenciado en Medicina y Cirugia, Doctor en Cirugia=Medica, Vice=Consultor honorario, y Vice-Director interino de Cirugia de este Distrito, Cordova, y Estremadura, Caballero de Primera clase de la Nacional y Militar Orden de San Fernando, de la Americana de Ysabel la Catolica, condecorado condecorado con la medalla de distincion de sufrimiento por la Patria, y Primer Ayudante de Cirugia del 2o. Batallon del 3r. Regimiento de Artilleria, encargado de la Seccion de Cirugia del Hospital Militar de esta Plaza, &c.

Certifico: Que D. José Gutierrez de la Vega ha asistido voluntariamente y sin estipendio alguno por espacio de tres años à las salas de Cirugia de este Hospital Militar de mi cargo, donde lo mismo que los demas practicantes ha desplegado mucha aplicacion y aprovechamiento no solo en las sangrias, y arreglo del aparato, sino tambien en la parte topica, y modo de llevar la libreta de medicamentos, habiendo sido muy exacto en todo cuanto se le ha mandado sin faltar jamas à las horas de la curacion y visita, portandose en todos sus actos con cierta delicadeza, decoro, y circunspeccion, que hacen mucho honor à la Profesion à que se dedica. Y asi para que conste à los fines que al Interesado convengan, y à peticion suya doy la presente que firmo en Sevilla à los veinte y cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta.

Dn. Manuel Pous

...inistro da
...n entrega
...e, despe...
...Moncloa;
... guarde
...n

...)

...a).

538

De órden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, paso á V. S., para su entrega al interesado, un título de Cirujano de tercera clase, espedido á favor de D. José Gutierrez de la Vega y Moncloa, de cuyo recibo se servirá V. S. darme aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1844.

Negociado nº 10.

El Subsecretario,

Juan F. Martinez

Sr. Director del Colegio de la Práctica de Curar de Sevilla.

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

Sr. Director del Colegio de Prácticos de Sevilla

Habiendo elevado una solicitud al Ministerio en reclamacion del abono del primer año de medicina, espero de V.S. se sirva admitirme la matrícula en tercero con protesta, hasta tanto que viene aquella resolucion, para evitar los perjuicios que de otro modo se me seguirian.

Dios guarde á V.S. muchos años

Sevilla 29 de Agosto de 1844

José Gutierrez de la Vega
y Montoya

COLEGIO DE PRÁCTICOS
en el Arte de Curar
DE SEVILLA.

540

...nen del consejo de In-
...stimar la instancia
... la Vega en que soli-
... primer año de medi-
... a V.S. para los efectos
... muchos años. Madrid

He recibido del Sr. Director y por la Secretaria de este colegio mi titulo de Cirujano de 3.a clase espedido por el Sr. Ministro de la Gobernacion en Madrid á 1.º de Mayo del año de la fha.

Sevilla 14 de Set.e de 1846

Recibi

José Gutierrez de la Vega

...Rector de la Universidad de Sevilla.

...de Instruccion pública
Negociado núm.º 1.º
N.º 131.

Conformándose S. M. con el dictamen del consejo de Instruccion pública se ha dignado desestimar la instancia que ha elevado D. José Gutierrez de la Vega en que solicita que se le dispense el estudio del primer año de medicina. De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1844.

Pidal

...Rector de la Universidad de Sevilla.

SELLO 4º AÑO 1845
40 Ms

Sr. Director del colegio de Prácticos de Sevilla

D. José Gutierrez de la Vega, con el respeto debido espone á V. S. que siendo indispensable que las adjuntas instancias sean dirigidas é informadas por V. S. al gobierno de S. M. no duda que V. S. lo hará, legalizando los cuatro estremos en que se apoya; 1º como es cierto y consta en la Secretaria del Colegio mi revalida de Cirujano: 2º como consta en la de la Universidad mis estudios de filosofía desde el año 36 al 39. 3º el cargo que por acuerdo del colegio se me ha conferido de Ayudante de Director, y 4º mi asistencia al tercer año.

Suplico á V. S. que á mas de esto se sirva apoyarlas en cuanto lo crea justo.

Dios guarde á V. S. m.s an.s

Sevilla 23 de Enero de 1845.

José Gutierrez de la Vega

[Margin note:] ...23 de Enero ... 5 ... [illegible] de este ... acuerdo ... firmar ... mente esta ... ncia. ... Rivera

Conformándose S. M. con el dictamen del Consejo de instruccion pública se ha dignado desestimar la instancia que por conducto del Director del Colegio de practica de esa escuela ha elevado D. José Gutierrez de la Vega, en que solicita, que como Cirujano de 3.ª clase que és, se le abone el año 1.º de la carrera de medicina. De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1845.

[...]iccion de [...]ccion publica
Reg.do n. 1.º

Pidal

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

544

[...]ion de Ynstruccion pública.
Neg.do N.º 1.º

Conformándose S. M. con el dictámen del Consejo de Ynstruccion pública se ha dignado desestimar la instancia que por conducto del Director del Colegio de prácticos de esa escuela ha elevado D.n José Gutierrez de la Vega en que solicita que se le abonen los años segundo y tercero de medicina que ha estudiado condicionalmente permitiendole estudiar en el curso inmediato el primero de dicha carrera. De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1845.

Pidal

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

El Dr. y Mrō. D. Juan Fran.co Zapata Prō. del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en los de Sag.da teologia y Artes, su Catedratico de Filosofia, Examinador de dicha Facultad, Socio facultativo de Educacion en la R.l Socied.d Pat.ca de esta Ciudad, y Academico de num.o de la de Artes y Ciencias de Cordoba

Certifico y en caso necesario juro: q. D. Leandro Sanvierra Carreño natural de Sev.a ha asistido á la clase de Logica de mi cargo el curso proximo pasado con puntualidad aplicacion y aprovechamiento como lo acreditó en varios examenes: y p.a q. pueda probar el referido año doy la presente en Sev.a á seis de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve

Dr. Juan Fran.co Zapata

tario
v
de los
ios, pre-
dmiti-
inter-
idos
ocho-
con
nyo
de
ierto
é fue-
los
rigo-
imien
la
hora
igual
n ec-
forma
inces

SELLO 4º 40 Ms. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1839 · AÑO DE 1839.

Don José Cobos y Junguito, Presbº., Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba &c. &c.

Certifico: que D. Mariano Gutierrez Rabé, natural de esta Ciudad en el año pasado de mil ochocientos treinta y seis, previo esamen de latinidad, é informaciones necesarias, fué admitido y vistió la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno; del modo que há cursado por espacio de tres años, contados desde Octᵉ. de mil ochocientos treinta y seis hasta Junio de ochocientos treinta y nuebe, la Filosofia en todas sus partes, con arreglo al plan de estudios vigente. Há tenido en este tiempo los actos literarios siguientes; en el primer año una leccion de Summulas, en la que de repente contestó con el mayor acierto y prontitud á las preguntas que durante media hora le fueron hechas sobre ellas por el Sor. Rector: en cada uno de los dos restantes una leccion de oposicion en que con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas, disertó media con un lucimiento singular sobre la proposicion que le tocó en suerte la que defendió en seguida de dos argumentos de á cuarto de hora puestos por sus contrincantes á los que arguyó á su vez igual tiempo. Y al fin de cada uno de referidos años sufrio un esamen general de las materias respectibas del modo y forma que se prescribia en el plan de estudios y ordenes entonces

ces vigentes, en cuyo acto mereció siempre la aprobacion de sus cursos y la Censura de Sobresaliente. Y para q.e conste doy la presente á peticion del interesado y de orden del Dr. D. Cristobal Ruiz Cancla Presb.o, Examinador Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de estudios de este Seminario con cuyo sello autorizo esta que firmo en Cordoba á veinte y cinco de Oct.e de mil ochocientos treinta y nueve = José Cobos y Junguito

Srio.

542

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Cordoba

Es cierto, que D. Mariano Gutierrez Rabe natural de esta Ciudad de Cordoba, há cursado y ganado en este Seminario en clase de interno, los tres cursos de filosofia de que se hace merito en el presente oficio, en los años academicos de 1836 á 1839, y de los que se le dió Certificacion. Todo lo cual consta en los libros de asiento existentes en esta Secretaria de mi cargo. Dios gue. á V. m.s a.s Cordoba 21 de Novre. de 1839

José Cobos y Junguito
Srio.

V.o B.o
Ruiz Lanuza

135

D. Mariano Gutierrez Rabe
natural de esta Ciudad de Córdoba
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó un curso de Lógica, Ontologia y Matematica, otro de Física experimental con nociones de Química, y otro de Filosofia moral, religion, literatura é historia estudiados en ese Seminario en los tres años Academicos de 1.836 á 1.839.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 20 de Octubre de 1839

Antonio Martin Villa
Srio.

Sr. Secretario del Seminario conciliar de S.n Pelagio Martir de Córdoba

[illegible] amplio [illegible]
la presencia [illegible]
[illegible] el permiso con-
gando por [illegible] que resulta, que

Y deseando [illegible]
y legitimidad de [illegible]
[illegible]
por dichos [illegible]
[illegible]
[illegible].

[illegible]
[illegible]

549

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 · — AÑO DE 1843.

S.r Rector de esta Universidad.

D.n Mariano Gutierres Rave estudiante de 6.º año de Medicina á Vs. con el mas profundo respeto, expone, q.e el dia 19 del corriente sufrió el examen verbal correspondiente al dicho año y que siendo naturalmente de un genio timeroso y apocado, y hallandose aquel dia enteramente trastornado por haber recibido en aquella misma mañana la fatal noticia de haber fallecido su madre no tuvo la libertad de ymaginacion suficiente para contestar satisfactoriamente, quedando por esta causa suspenso p.r los Sres. examinadores, y hallandose en el caso de marchar precisamente á su casa y despues á Madrid, para evitarse despues un viaje de 24 leguas para hacer nuevo examen.

Spca. á Vs. se sirva concederle vuelva á entrar inmediatamente en examen, gracia q.e espero conseguir de su notoria benevolencia. Dios guarde á Vs. m.s años, Sevilla 21 de Octubre de 1843.

Mariano Gutierrez Rave

Sev.a y Oct.e 21 de 1843

En atencion á las circunstancias particulares en q.e se halló este interesado, vuelva a ser admitido a Examen, no teniendo reparo fundado los Sres. Examinadores.

R.r Tesano

No encontramos reparo alguno en volver á examinar á D.n Mariano Gutierrez Rave.

Sev.a 23 de oct.e de 1843

D. Dame

Espediente

para la revalida de Medico de

D.ⁿ Mariano Gutierrez Ravé.

553

Recibí de D.n Mariano Gutierrez Ravé ciento ochenta y dos reales y treinta y un marav.s von por complemento del deposito p.a revalidarse de Medico a la cantidad de 3000 r.s como se dispone por la ultima Real orden Sev.a Oct.e 7 de 1844

Son 182 r.s 31 m.s v.n

Por I. D. Marquez
depositario
D. Rincon

...cal de Cordova á V.S.
...ndo cursados todos los
...iversidad y necesitando

...constare y fuere de
...dar

...secretaria de esta escuela se certifique á continuacion lo q.e conste sobre lo q.e dejo espuesto. Asi lo espera de la rectitud de V.S.
Sevilla 7 de Oct.e de 1844

Mariano Gutierrez
Ravé

M/
D.r Quin
M.

En cumplimiento del auto que precede certifico yo el infrascrito vice-secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad que D. Mariano Gutierrez Ravé natural de Cordoba ha incorporado en esta Universidad un curso de Logica, gramatica general y matematicas, otro de Fisica experimental con nociones de Quimica, geografia y matematicas y otro de Etica, Religion, Literatura é Historia que ganó en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba en los de mil ochocientos treinta y seis á treinta y nueve.

Despues ganó en esta Universidad un curso de Anatomia general y descriptiva con nociones de fisiologia, otro de fisiologia, Patologia é Higiene y otro de Te-

Recibí de Dn Mariano Gutierrez Rave dos mil ochocientos diez y siete reales tres mard von para revalidarse de Médico Sevª Octe 5 de 1844

Son 2817 rs 3 md vn

Por el D. Marquez depositario
Dn Rincon

Intervenido
Dn Bayo

...ral de Cordova á VS. ...endo cursado todos los ... Universidad y necesitando ... Secretaria de esta ... escuela se certifique á continuacion lo q. conste sobre lo q. dejo espuesto. Así lo espera de la rectitud de VS. Sevilla 3 de Octe de 1844

Mariano Gutierrez Rave

...mistrase y fuese de ...dar ... Dr Quin... ...

En cumplimiento del auto que precede certifico yo el infrascrito vice-secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad que D. Mariano Gutierrez Rave natural de Cordoba ha incorporado en esta Universidad un curso de Logica, gramatica general y matematicas, otro de Fisica esperimental con nociones de Quimica, geografia y matematicas y otro de Etica, Religion, Literatura é Historia que ganó en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba en desde mil ochocientos treinta y seis á treinta y nueve:

Despues ganó en esta Universidad un curso de Anatomia general y descriptiva con nociones de fisiologia, otro de Fisiologia Patologia é Higiene y otro de la

553

SELLO 4º. AÑO 1844. 40 Ms

Sõr Rector

D. Mariano Gutierrez Ravé natural de Cordova á V.S. con el devido respeto espone: que teniendo cursados todos los años de la Carrera Medica en esta universidad y necesitando acreditarlo para su revalida

Supplica á V.S. se sirva mandar q. por la Secretaria de esta escuela se certifique á continuacion lo q. conste sobre lo q. dejo espuesto. Asi lo espera de la rectitud de V.S.

Sevilla 7 de Octe. de 1844

Mariano Gutierrez Ravé

Sevª. 9 de Octe. de 1844

Certifique el Secretario de lo q. constare y fuere de dar.

Dr. Quint...

Rr.

En cumplimiento del auto que precede certifico yo el infrascrito vice-secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad que D. Mariano Gutierrez Ravé natural de Cordoba ha incorporado en esta Universidad un curso de Logica, gramatica general y matematicas, otro de Fisica experimental con nociones de Quimica, geografia y matematicas y otro de Etica, Religion, Literatura é Historia que ganó en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba en desde mil ochocientos treinta y seis á treinta y nueve.

Despues ganó en esta Universidad un curso de Anatomia general y descriptiva con nociones de fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene y otro de la

rapeutica, materia medica y medicina legal en los
de mil ochocientos treinta y nueve á
cuarenta y dos.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Medicina á Claustro pleno en tres de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efecto los ejercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Despues ganó dos años Escolares de Clinica contados desde el dia cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos hasta igual dia y mes de mil ochocientos cuarenta y tres, y desde este último dia hasta el de la fecha.

Asi resulta de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente en Sevilla á cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

V.º B.º
D.r Ruiz
R.r

Pedro Martin Villa
Vice-Sri.º

Insc.º lib. V.º f.º 9 v.to n.º 641
Derechos cincuenta y nueve r.s
D.r Lorzo

54

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

El Ynfrascripto Cura Teniente de la Parroquia del Sagrario de esta Santa Yglesia Catedral: Certifico que en el libro veinte y siete de Bautismos de ella al fol. ciento cuarenta y cuatro vuelto se halla la siguiente =

Partida | En Cordoba en catorce de Julio de mil ochocientos veinte, Yo el Ynfrascripto Cura Teniente del Sagº de la Sta Yglesia Catedral, bautize en ella á Mariano del Carmen Rafael Fran.co de Paula, Fran.co Solano que nacio dho. dia a las doce de la noche, hijo legitimo de Dn Jose Gutierrez Rave y Alfaro, bautizado en la Parroquial de S. Andres, y de Dª Mª de la Buensanta Carrasco bautizada en la de S. Pedro, casados y velados: Abuelos Paternos, Dn Rafael Gutierrez Rave, y Dª Ana Mª Alfaro, y maternos Dn Miguel Carrasco, y Dª Mª Josefa Vazquez: fue su Padrino el Sor Dn Fran.co de Paula Baldivia Fernandez de Cordoba Conde de Torralva, y Visconde de las Torres a quien adverti el Parentesco Espiritual, y testigos Dn Rafael Fernandez, Dn Rafael Castejon y Dn Fran.co Palomares, de que doy fee = Jose Rafael Benitez y Moreno

La precedente partida concuerda con su original al que me refiero Cordoba diez de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro =

Pedro Blanco

Los infrascriptos Escnos de S. M. q. D. g. ppcos del numero y colegio de esta ciudad, damos fe: que D. Pedro Blanco Pbro, por quien aparece dada y firmada la partida que antecede, es tal Cura teniente del Sagrario de la Sta Ygla Catl de ella, como se titula y se hallaba hasta este dia de la fha en actual egercicio de otro destino dandosele

á los documentos que autoriza como el presente entera fe y credito en juicio y fuera de él. Y para que conste á instª de parte legitima damos el presente sellado con el de este Ilustre colegio que signamos y firmamos en Córdoba á once de Septe de mil ochocientos cuarenta y cuatro =

Fernando de Navas y Aguila

Antonio Barroso

José Enriquez

D. Jose Gutierrez Ravé, vecino de esta Ciudad, como padre y legitimo administrador de la persona y bienes de mi menor hijo D. Mariano Gutierrez Ravé y Carrasco, ante V.S. como mas haya lugar en derecho digo: que para ciertos fines me conviene acreditar los particulares siguientes.

1º... Como és cierto que el referido mi hijo és un joven de las mejores moralidades, juicio, y de una conducta irreprensible.

2º... Como tambien lo és que en el orden politico tiene manifestada su adhesion al actual orden de cosas: en cuya virtud =

Suplico á V.S. se sirva admitirme informacion de testigos ál tenor de este escrito, con citacion y audiencia de cualquiera de los

Señores Sindicos del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad; y evacuada que sea, aprobarla, interponiendo en ella para su mayor validacion su Autoridad y decreto judicial, y mandando que se me entregue original, segun es de justicia que pido & y juro =

Josef Gutierrez Ravé y Alfaro.

L. D. José de Yllescas y Cardenas
Gratis.

Otrosi: Presento la partida de bautismo de dicho mi hijo: pido ut supra =

Ravé

Doy fee que en este dia por el contenido Dn. José Gutierrez Ravé se puso en mi poder y Escribania el anterior escrito con la partida que espresa, afin de que diese cuenta al S. Alcalde Constitucional Dn. José Maria Conde. Cordoba catorce de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro =

Cañete

Auto. { Por presentado con la partida de Bautismo que espre-

sa y le acompaña, unase todo y con citacion y audiencia de cualesquiera de los Señores Sindicos se admite la justificacion que por esta parte se ofrece, en cuya vista se acordará lo demas que corresponda. Asi lo mandó y firma el S. D. José Maria Conde Alcalde Constitucional en Cordoba á diez y seis dias del mes de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro =

José Conde

Ante mí:
Rafael Fernandez de Cañero

Notificacion. En Cordoba en dho. dia mes y año yo el Essno. hice saber el auto anterior leyendoselo enteramente y dandole copia literal de él, á dn. José Gutierrez Rave de esta vecindad, en su persona, quedó enterado y lo firma de que doy fee =

Rave

Cañero

[...]a y Citacion Seguidamente yo el Essno. notifiqué la Providencia anterior leyendosela enteramente y dandole copia literal de ella á el Ldo. dn. Rafael Chaparro y Espejo Sindico

del Exmo. Ayuntº de esta Ciudad y en su persona, aquien cité segun se manda quedó enterado y lo firma doy fee =

Chaparro Comene

Testigo
El S. D. Juan Ramon Valdelomar - -

En la Ciudad de Cordoba á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; ante el S. Dn José Mª Conde Alcalde Constitucional de la misma, por parte de Dn José Gutierrez Ravé para esta Justificacion se presentó por testigo al S. D. Juan Ramon Valdelomar Caballero Maestrante y vecino de esta dha Ciudad en la Collacion del Sagrario, de quien dho. Sr Alcalde ami presencia recibió Juramento que prestó segun su clase, ofreciendo en su cargo decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al escrito que motiva estas diligencias enterado dijo: Que respecto al primer particular le consta de una manera positiva que Dn Mariano Gutierrez Ravé y Carrasco es un Joven de las mejores cualidades, de una conducta irreprensible, con un Juicio y reflexion nada comun, y propio de la esmerada educacion que ha recibido de sus Padres; y por lo que hace al segundo estremo en el orden politico tiene manifestada el Dn Mariano su adeccion

á el actual orden de cosas: todo lo que consta al testigo por las relaciones y trato que tiene con esta familia, siendo la verdad en cargo del juramento prestado en que se afirmó y ratificó en edad de mas de sesenta años y lo firma con dho. Señor Alcalde Constitucional de que doy fee=

Corral — Juan Ramon Baldalomar

Rafael Fernand.z de Cañete

Otro. D.n José Covos y Junguito.

Seguidamente ante referido S. Alcalde la misma parte para esta Justificacion presentó por testigo á el Presb.o D.n José Covos y Junguito de este domicilio y presidente del Seminario conciliar de S.n Pelagio martir de esta capital, de quien su Señoria por ante mi el Essno. recibio juramento que prestó conforme á su estado ofreciendo en su cargo decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo como el anterior por los particulares que comprehende el escrito precedente enterado contestó en la forma siguiente ——

1º. . A el primero dijo: que con motivo á haber cursado en su Seminario el D.n Mariano Gutierres Ravé y Carrasco

le ha tratado de cerca y conoce muy bien; por lo que le consta que es un joven de excelentes moralidades y costumbres, como de buen juicio y la mejor conducta.

2º. . . . Al segundo particular dijo: que por la propia razon le consta que el dn. Mariano en el orden Politico tiene manifestada su adhecion al actual sistema de Gobierno ———

Y que cuanto ha espuesto es la verdad en cargo del juramento prestado en que se afirmó y ratificó, y la firma con dicho Señor de que doy fee =

Conde

José Cobos y Junguita

Rafael Fernand. de Cañete

otro D. Miguel Velarco; En acto continuado ante dho. S. Alcalde la misma parte para esta justificacion presentó por testigo á D. Miguel Velarco de esta vecindad en la Collacion del Sagrario, de quien referido S. Alcalde á mi presencia recibió juramento que prestó en forma legal ofreciendo en su cargo decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado y habiendolo sido por los particulares que comprende el Escrito que motiva estas diligencias enterado contestó á ellos en la forma siguiente —

1º.. Al primero dijo: que por las relaciones que tiene con d.n José Gutierrez Ravé y su familia le consta de una manera positiva que su hijo d.n Mariano Gutierrez Ravé y Navarro es un Joven de las mejores cualidades morales, de excelente juicio y de una conducta nada comun, pero si muy propia de la esmerada educacion que ha recibido de sus Padres ___

2º.. A el segundo particular dijo: que por la propia razon sabe y le consta que el d.n Mariano en el orden Politico tiene manifestada su adhecion al actual orden de cosas ___

Y que cuanto ha manifestado es la verdad su cargo del juramento prestado en el que se afirmó y ratificó en edad de mas de sesenta años y la firma con dho. S. Alcalde de que doy fee=

Conde

Miguel de Velasco

Rafael Fernand.z de Cañete

Comparesencia. En acto continuado y ante el referido S. Alcalde comparecio el contenido d.n José Gutierrez Ravé y dijo: que para esta justificacion no trataba de presentar mas testigos q.

los ya examinados, aunque podria hacerlo si fuese necesario. En cuya vista el S. Alcalde acordó se pase este espediente á el Caballero Sindico para que esponga lo q. se le ofrezca, y lo firma con el compareciente de que doy fee =

Jose Gutierrez Ravé

Llave

Rafael Fernand.z de Cañete

Al Sindico que suscribe, no solo consta ser mayores de toda escepcion los testigos que han depuesto en este espediente, sino tambien que el D. Mariano Gutierrez Ravé es un Joven merecedor del aprecio publico por su ejemplar moralidad é inclinaciones á todo lo bueno, sumiso á sus Padres, obediente á sus superiores, adicto al Gobierno de S. M., fiel observador de las leyes y acreedor por lo tanto á gozar ampliamente de las prerrogativas civiles y politicas concedidas á los buenos ciudadanos. Cordoba 18 de Setiembre de 1844.

L.do D. Rafael Chaparro y Espejo

Auto de aprov.n

La justificacion precedente, se

350

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

apruevo quanto ha lugar en dro. interpo
niendose en ella la autoridad y decreto Ju
dicial, y entreguese orígl. al interesado
pª. los usos qe. le convengan. Lo man
dó y firma el Sr. D. José Mª. Conde
Alc. Constl. en Cordoba á veinte de
Abl. de mil ocho cs. cuarenta y cuatro =

Sopptdo.

José Mª Conde

Antemi:
Rafael Fernandz
de Castro

En Cordoba en dho. dia mes y año yo el Esno. hice
saber el auto antr. leyendoselo enteramte. y dan
dole copia literal de él á D. José Gonz. Rave, de
esta Vecd. en su persona, quedó enterado, y en su
poder este espedte; lo firma de qe. doy fé =

Rave

Castro

Los infrascriptos Esnos. publicos del

mero y colegio de esta ciudad, damos fé:
Que el Sor. D. José Ma. Conde, el Lic.do D. Ra-
fael Chaparro y Espejo, y D. Rafael Fernandez
de Cañete que autorizan la justificacion
precedente son el primero Alcalde constitucional
de esta capital, el segundo Sindico de su Exmo.
Ayuntamiento, y el tercero Escno. publico de este
propio numero y colegio, hayandose en actual
ejercicio de dichos destinos. Y pa. qe. conste donde con-
venga á instª. de parte ponemos la presente sella-
da que signamos y firmamos en Cordoba á vein-
te y cuatro de Setbre. de mil ochocientos cuarenta y
cuatro

Ramon de Torres y Crespo

Dionisio de Rueda

Fernando de Nava y Aguilar

24 de Setbre. de 44

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL NUMERO DE CORDOBA

56 r 62

COLEGIO DE PRÁCTICOS
en el Arte de Curar
DE SEVILLA.

Sevilla 5 de octubre de 1844

En junta de Sres. Catedráticos celebrada en este día se aprobó este espediente de reválida y se mandó pasar al Sr. Rector para q. determine el día de los egercicios. Así lo acordó el Colegio de q. certifico =

Dr. Rivera
Srio.

Sevilla 6 de Octe. de 1844

Se señalan para la reválida de este alumno los dias ocho y nueve del corriente a las once de la mañana

M/.

Dr. Ruiz

561

562

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

D. Mariano Gutierrez Rave natural de Córdova se revalidó de Médico por este colegio los días 8 y 9 del corriente. Lo que participo á V. m.s a.s Sevilla 11 de Octubre de 1844

J. A. Lueña

D. Mariano Gutierrez Rave natural de Cordoba — — —
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que se revalidó de medico por ese Colegio

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 11 de Octe de 1844

Pedro Martin Villa
Vice-Srio.

Secretario del Colegio de Practicos de Sevilla

...ion de Contabilidad.

Habiéndose entregado en esta Secretaría del Despacho á D. Mariano Gutiérrez Rave, bajo recibo, el título de Licenciado en Medicina que le fue expedido en virtud del acta de exámen remitida por V.S. en 19. de Octubre último, lo digo á V.S. de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, para su conocimiento. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1845.

El Subsecretario

Juan F. Martinez

Sr. Director del Colegio de Prácticos de curar de Sevilla.

509

SELLO DE POBRES — 4. MRS AÑO 1834

1835

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Infra-scripto Cura y Beneficiado propio de la Iglesia Parroq.l de S.n Martin de esta Ciudad de Sevilla: Certifico que en el Libro trece de Bautismos de la misma al fol.o veinte y quatro b.to se halla la siguiente partida

En Viernes veinte y tres de Octubre de mil Ochocientos diez y ocho años: Yo D. José María Rodrig.z Cura de esta Yg.a Parroq.l de S.n Martin de Sevilla Baptize solemnemente á Manuel María Fran.co q.e nacio el dia diez y nueve del mismo mes y año hijo de Man.l Gutierrez y de Fran.ca Cano su legitima muger. Fue Madrina Antonia Cano Vecina de la Collacion de S.ta Cruz á quien adverti sus Obligaciones y parentesco espiritual = D. José María Rodriguez Cura

Concuerda fielm.te con el tenor Original á q.e me refiero y para q.e conste lo firmo en Sevilla á veinte y quatro de Oct.e de mil Ochocientos treinta y quatro =

Jose Tascon y Ruiz
Cura

Omnium Sanct.rum

El contenido en esta Partida mi actual Parroq.no es Pobre de Solemnidad. Sevilla y Nob.e 4 de 1834

Antonio Jose Delgado
Cura

—1—

El infrascrito Cura ppro. de la Ig.a Parroq.l Omnium Sanct.{en} de esta Ciudad é igualm.te el Alcalde de Barrio q.e abajo firma certificamos q.e D.n Man.l Gutierrez estudiante y avesindado en esta Parroq.a y primera Demarcacion es de buena y arreglada conducta sin haber dado nota alguna q.e le desdore tanto en lo politico como en lo moral y p.a q.e pueda hacerlo constar donde y cuando le convenga damos la presente en esta Ciudad de Sevilla á cinco dias del Mes de Noviembre de Mil Ochocientos treinta y cuatro =

Antonio José Delgado
Cura

José de Silva

SELLO 4º 40. MRS — ESP. Y DE IND. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE — 1835 — AÑO DE 1835

El Catedratico de Filosofia de esta Ntra. Univd. q. abajo firmo

Certifico y Juro: q. D. Manuel Gutierrez Cano ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q. en este curso, q. empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Fran.co de Paula Alvarez

Examinado y aprobado

D. Marmol

Arespacochaga

Alvarez

Dup.^do en 9 de Oct.^e de 1838.

565

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

D. Andres Nieves Pardo Presvitero y Secretario de estudios del Seminario Conciliar de S.n Aton de esta Ciudad.

Certifico: que en los examenes de los alumnos internos y esternos, efectuados en el mismo al final del año escolar que principio en octubre de 1837 y termino en Julio del presente, p.r disposicion de su Real Junta directiva, fue aprobado con la nota de notablem.te aprovechado en Etica he Historia p.r los examinadores que la misma nombró al efecto, D. Manuel Gutierrez natural de Balcarrota de este Obispado; cuyo curso tiene probado.

Asi aparece de la lista que saque al intento del libro de Matriculas y del de pruebas de cursos al f.º 239 v.º, correspondiente al referido, obrantes ambos en esta Secretaria a los que me remito. Y p.a los fines conducentes al interesado le doi esta a su solicitud, que firmo. Badajoz 21 de Julio de 1838.

Andres Nieves

S.rio

SELLO 4º 40 Ms.
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE 1839.

El Licenciado D. Andres Nieves Pardo Pro., Abogado de los tribunales de la Nacion Vice Rector, Capellan y Srio de estudios del Seminario Conciliar de S. Athon de Badajoz. &.

Certifico: que D. Manuel Gutierrez natural de Valcarrota de éste Obispado, Colegial de éste Seminario ha sido examinado, y aprobado, con ésta misma nota en Fisica, y Matematicas p. los examinadores que han compuesto la comision de examen nombrada al efecto conforme á la Ley vigente, en el curso academico que dio principio en Octubre ultimo, y finaliza en el mes de Junio y año de la fha.

Asi aparece de la lista censurada definitivamente p. los Sres. de dicha comision, que obra en ésta Sria. á la que me remito. Y p.a los efectos convenientes al interesado le doy ésta su solicitud, que firmo en Badajoz á 9 de Junio de 1839.

Ldo. Andres Nieves

Srio.

Pereyra papeleo 2 mar.c
en 1º en Ley.s n.º 69

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

567

Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla

Sevilla 23 de Nov.e de 1839.

Téngasele por presentado en tiempo hábil de matrícula: asista inmediatamente de su cuenta y riesgo á las clases de su obligación y á su tiempo se harán los asientos en el libro.

Sr. Maestre

D. Manuel Gutierrez estudiante del primer año de leyes en la misma a V. S. con el debido respeto hace presente: que habiendo estudiado los tres años de filosofía en el seminario de Badajoz y como no hayan venido las certificaciones que hace tiempo las tengo solicitadas.

Supp.co a V. S. se sirva mandar se me matricule en el referido año sin perjuicio de lo que resulte; gracia que espera merecer de la notoria bondad de V. S.

Sevilla 23 de Noviembre de 1839

Manuel Gutierrez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Incorporado lib. Rº f.º 278

56

D. Manuel Gutierrez, - - - - - - - -
natural de Barcarrota - - - - - - - -
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento - - - - al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en ese Seminario tres cursos de Filosofia, con arreglo al Plan de estudios vigente de 1836 á 1839.

El contenido en el presente Oficio ha ganado en este Seminario los [...] q. en el se espresan, y en [...] academicos de 1836 á 1839, [se]gun aparece de los libros de Matriculas, y Pruebas de este Semº.

Badajoz y Enero 28 de 1840

José Mª Leal
Srio.

V.º B.º
Faustino Yzquierdo
Rr.

Incorporado lib. Rº f.º 278

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 21 de Enero de 1840.

Antonio Martin Villa
Srio.

S. Secretario del Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz.

569

Sr. Rector de esta Universidad.

31 oct. de 1843

Lo pide.
R. Sosa

D. Manuel Gutierrez Natural de Barcarrota probincia de Estremadura ante V.S. Con el debido Respeto espone q.e habiendo cursado en la Universidad de Salamanca dos años y tomado el Grado de Bachiller en aquella=

Suplica se sirba V.S. decretar se le admita matricularse en el quinto de Jurisprudencia= Con protesta

Sevilla oct.e 31/843.

Gabriel Falcato

570

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
·1825·

Certifico yo el infrascripto Cura Teniente de la Rl. Ygl.a Parroq.l de Señora Sta Ana en Triana que en el lib.o 60. de Baut.mos al fol.o 227. se halla una partida q.e à la letra es como sigue =

En Triana extramuros de Sevilla à veinte y dos de Mayo de mil ochocientos y doce años yo Dn Braulio Manuel Nuñes Pño. con licencia del Señor Cura de esta Ygl.a Parroq.l de Sra Sta Ana bautice solemnem.te à Manuel Maria del Socorro, Teodoro, de la S.Sma Trinidad, hijo de Dn Felipe Gutierrez y de Da Maria de los Dolores Rodriguez su lexitima Muger: Abuelos Pat.nos Dn Teodoro Gutierrez y Da Maria Ant.a Villavicencio, Abuelos Mat.nos Dn Manuel Rodriguez y Da Maria del Rosario Gonzales, todos vecinos de esta Collacion: fueron su Padrinos los expresados Dn Teodoro, y Da Ma del Rosario, à quien adverti el Parentesco Espiritual y demas Obligaciones, nacio el dia veinte y uno del corriente y lo firme Fho ut supra = Dn Braulio Manuel Nuñes = Dn Gabriel Garcia Martinez =

Concuerda con su original que queda en el archivo de la expresada Ygl.a al que me refiero y p.a que conste doy la presente en dha Triana Sevilla y Octubre diez y siete de mil ochocientos veinte y cinco =

Dn José Ant.o Garcia

571

Sello 4º 40. mrs. — FERDIN·VII·D·G·HISP·ET IND·REX — Año de 1826.

Universid. Lit.ª de Sevilla

Matrícula

D. Manuel Gutierrez y Rodriguez natural de esta Ciudad se matriculó en el Curso próximo pasado en primero de Institucs. filosóficas; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla y Noviembre cuatro de mil ochocientos veinte y seis.

Jn. Borquerizo
Secº

Mar.do en 1. de Institucs. filosoficas p.ª el Curso de 1.825 en 1.826 f.º 153 Probado folio 109

Sevilla 4 de Novre. de 1.826
Matricúlese
Dr. Maestre
Rr.

Mar.do en 2º de Filosofía en 4 de Novre. de 1.826 f.º 312. Probado f.º 423

Matriculado en 3.er año de Instituciones Filosoficas para el Curso de 1827 en 28 por acuerdo de la junta de arreglo y sin perjuicio de lo que resuelva la Inspeccion f.º 1. Probº f.º 64

Sevilla 11 de Noviembre de 1828
Matricúlese
D. Camino
V.e Rr.

Mar.do en 1º de Leyes en 11 de Noviembre de 1828 folio 479 Prob.º f.º 713

Sevilla 9 de Nov.e de 1829

Matrículas

de

D.r Severo
R.r

Mat.do en 2.o de Leyes en 14 Nov.e de 1829 f.o 324 = Sin. . . .

Mat.do en 3.o de Leyes p.a el curso de 1830 en 1831: con el . . . hasta . . . siguientes . . . primeros . . . protesta . . . de 1831 f.o 2 . . =

Mat.do en 4.o año de Leyes para el Curso pasado de 18.. a 183. la protesta de presentar los libros f.o 2.8. Probado folio 40

Mat.do en 5.o de Leyes, Dig.to Rom.o Antiguo Relig.n y Orat.a p.a el Curso 1832 en 1833 f.o 137. Con la oblig.n de presentar . . .

Mat.do en 6.o de Leyes p.a el Curso de 1833 en 1834 f.o 479

m. 153

Pago 572

Sello 4.º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

El Lic.do D. Juan Bravo y Murillo Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad y Catedratico de primer año de Instituciones Filosoficas de esta R.l Universidad Literaria.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Gutierrez y Rodriguez nat.l de esta Ciudad ha asistido con puntualidad aplicación y aprovechamiento á la Clase de mi cargo en este presente Curso q.e empezo en Octubre de 1825. y concluira en 18 de Junio de la fcha. y para q.e conste á su instancia doy la presente en Sevilla á cinco de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Lic.do Juan Bravo
Murillo

[Los] inscriptos examinadores Certificamos q.e el contenido en la [an]terior se presentó y fue aprobado en los

en los examenes generales.

Sevilla 6. de Junio de 1826.

D.r Manuel Maria del Marmol — Lic.do Juan Bravo Murillo — José Antonio de Arteyzabal

Sev.a Oct.e 22 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerezo

Sec.o

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1827.

HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1827.

El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Catedratico de segundo año de instituciones Filosoficas de la R.l Universidad Literaria de la misma=

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Santl. Gutierrez y Rodriguez natural y vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a la clase de mi cargo en este presente curso q.e principió en Octubre pasado y concluirá en diez y ocho del actual. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete= Entre renglones= Con puntualidad= vale

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Arispacochaga

L. Bravo

D.r Marmol

... Oct.e 30 de 1827.
... buena conducta

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero
Sec.º

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828 Año de 1828.

D. Manuel Gutierrez natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que

Supp.lo á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Manuel Gutierrez

Auto y D.

Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve; Rector y Cancelario de la Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho de que certifico.

M

Dr. Maestre

Dr. Baquero

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Manuel Gutierrez natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Lógica y Matemáticas, y Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete, y de este al veinte y ocho está matriculado en Metafísica y Etica, que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Tiene acreditada su asistencia á las Academias dominicales, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi

cargo, á que me remito. Sevilla veinte y siete de Marzo de mil ocho cientos veinte y ocho.

Vº Bº Vº Bº

Dr. Maestre

Dn. Manchreño

Dr. Juan Bagueriso
Secº.

Auto y Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

M

Dr. Maestre

Dr. Bagueriso

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1828.

El Licenciado D.n Juan Bravo Murillo Abogado del Ylustre [...]o de esta Ciudad y Catedratico de tercer año de Ynstituciones [...]ficas en la R.l Universidad Literaria de Sevilla &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Gutierrez y Rodriguez natural y vecino de esta Ciudad ha asistido ala clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento desde Octubre de 1827, hasta Junio de 1828, y p.a q.e conste lo firmo en Sevilla, a de Junio de 1828 =

L. Juan Bravo Murillo

Sev.a Jun.o 23. de 1828.

C.e de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o

576

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. ·1829· — Año de 1829.

Dn Manl. de Cespedes Doctor de ambos derechos y [Abo]gado delos Rs. Consejos y del Ylustre Colegio de esta [Ciu]dad; del Claustro y gremio dela Rl. Universidad Literaria [de Se]villa y Catedratico de primer Año de Instituciones Civiles.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Manuel Gutierrez y Rodriguez natural y vecino de esta Ciudad ha asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde 18 de Octubre hasta 18 de Junio de 1829

Sevilla 18 de Junio de 1829

Dr. Cespedes

[E]xaminado y aprobado en la forma ordinaria

Dr. Cespedes — [illegible] — Dr. Ybarra

Sevilla 24 de Octe. de 1829

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Sevilla

Dr. Juan Bta. Maestre

Secº

Sello 4º
40. mrs.

FERD. VII. D. G. HISPAN. ET IND. R. · 1830 ·

Año de 1830.

[illegible] de los [illegible]

[illegible] Manuel de Cespedes Doctor en [illegible] Catedratico de [illegible] en esta R.l Universidad y [illegible] Concep.n

Certifico y juro en forma que D.n Manuel Gutierrez [illegible] natural y vecino de esta Ciudad asistio [illegible] de mi Catedra [illegible] desde Octubre de 1829 hasta Junio de 1830 y p.a q.e conste lo firmo en Sevilla 18 de Junio de 18[illegible]

Dr. Ceispedes

Revisado y aprobado en la forma ordinaria

Dr. Ceispedes Dr. Gutierrez Dr. Ybern

Sevª 15 de Octᵉ de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª
Dª Maestre
Srio.

Asistió á la Dominical
D. Alberan

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1832. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.

Yo el Infrascripto Cura Primer[o] ... de la Parroquial de S.ta Ana

Certifico q.e D. Manl. Gutierres feligres de la dha mi Parroquia no ha sido Local en la epoca pasada ni ha pertenecido a Sociedades Secretas y ha observado buena Conducta Triana 14 de En.o de 1831.

Antonio Valcarcel

Certifico tambien como Alcalde q.e soy de la Demarc.n donde vive dho D.n Manl. Gutierres q.e no ha sido Local en la epoca pasada ni ha pertenecido a sociedades Secretas y ha observado buena conducta fha ut supra

Josef Ballesteros

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

D. Manuel Maria Cespedes Doctor en ambos derechos Cate[drati]co de tercer año de Leyes en esta Real Universidad Abogado de los Reales Consejos &c.

Certifico y Juro q.e D. Manuel Gutierrez y Rodrigues natural y vecino de esta Ciudad ha asistido a una Academia Privada q.e he tenido dio principio en Enero de mil ocho cientos treinta y uno concluyendo en Agosto del mismo año habiendo estudiado por el Autor q.e manda el Plan.

Dr. Cespedes

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Sello 4º. 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1832 — Año de 1832.

D. Manuel Gutierrez y Rodriguez, natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios p.ª graduarme de Bachiller en Leyes: por tanto =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen p.ª dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.ª

Manuel Gutierrez y Rodriguez

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique de los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el S.r Doctor D. Fran.co de Paula Cerero, Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla, a once de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Ser.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Gutierrez y Rodriguez, natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, dos de Derecho Civil Romano y uno de Derecho Real de España en (?) de mil ochocientos veinte

y cinco á mil ochocientos treinta y uno, y de este al de treinta y dos se halla matriculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en su día en los términos prevenidos en las Reales órdenes vigentes. Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla once de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º — Y.º Ex.º

Dr. Cerca — Dn. Agredano

Dn. Juan Bayneri[illegible]
Srio.

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á once de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerca

Dn. Bayneri[illegible]
Srio.

Sello 4º. 40. mrs. · HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 · Año de 1832.

D. Antonio Valcarcel Cura Propio Parroco dela Yglesia de S.ª S.ta Ana en el Barrio de Triana.

Certifico q.e D. Manuel Gutierrez y Rodriguez natural y vecino de dicho Barrio ha confesado tres veces incluso una de ellas cuando lo manda nuestra madre la Yglesia, y ha conservado y conserva buena conducta enlo Politico y moral, y no ha pertenecido a sociedades ningunas o sectas prohividas p.r el Soveranó, y p.a q.e conste lo firmo en Triana a 8 de Nov.e de 1832.

Antonio Valcarcel

D. Joaq.n Ballesteros Alcalde de la Septima Demarcacion de dho Barrio

Certifico q.e todo cuanto espone

el d.[ho] [illegible] es cierto. y p.[a] q.[e] conste lo firmo fha ut supra.

Jose M.[a] [illegible]

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1832 — Año de 1832.

[illegible]

[illegible]

[illegible] principe [illegible]

[illegible] 14

[illegible] 1782.

[illegible] Cespedes

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

Don José Ramon Vazquez

Dor. Ramon de Beas y Dutari

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

El Lic.do D. Fran.co Paula Marron en Sagrada Teologia Cura Beneficiado Propio de la Parroquia de S.n Ysidoro y Catedratico de Religion de la R.l Universidad de Sevilla &.a &.a

Certifico en caso necesario pueda q.e D. Manuel Gutierrez y Rodriguez natural y vecino de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde dies y ocho de Octubre del año proccimo pasado, hasta primero de Junio del de la fecha y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 1º de Junio de 1833.

Lic.do Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Examinado y aprobado fha ut supra.

B.r Martinez Lic.do Ruiz

Ygualmente ha asistido á la Academia de mi cargo. Sev.a 7. de Enero de 1834.

Gor. Escudero

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833. Año de 1833.

El Doctor D. Antonio María de Rodas del Claustro y Gremio dela R.l Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes y Antes, Abogado delos R.s Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Catedratico de quinto año de Leyes en la misma &c.

Certifico y en caso necesario Juro q.e D. Manuel Gutierrez y Rodriguez natural y vecino de esta Ciudad ha asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, desde dies y ocho de Octubre del año proccimo pasado hasta primero de Junio del dela fecha y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 7 de Junio de 1833.

Dr. Antonio M.a de Rodas

Examinado y aprovado Sev.a 7 de Junio 1833.

Sev.a 8 de Jun.o de 1833.

Es de buena conducta.

Dr. Acredariz   Dr. Ramirez   Dr. Rodas

Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a

Dr. Maestre

S.o

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834. Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. José María de Mier del Claustro de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Leyes, Abogado del Ilustre Colegio de ella, y Catedrático de Práctica Forense de aquella Rl. Corporación &.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Manuel Gutiérrez y Rodríguez cursante de sexto año, natural de la misma Ciudad, ha asistido á la indicada clase de mi cargo con puntualidad aplicación y aprovechamiento en todo el año escolástico contado desde 1º de Enero hasta fin del mes de la fha. Sevilla y Junio 30 de 1834.

Dr. José Mª. de Mier

... 30 de Oct. de 1834.

... de buena conducta ... Alcalde de la ... de ...

Dr. Mier ... Examinado y aprobado fha. ut supra

Dr. Rodas Dr. Mier

SELLO 4º 40. MRS. | HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. | AÑO DE 1824.

Br. Dn. Jose Calixto Nieto Cura propio dela del Sr. Sn. Sebastian de esta Villa, certifico, que en el Lib.º 26. de bautismos de su archivo al f.º 189. vuelto se una partida, que a la primera dice llama, que dice así.

Partida. En la Villa de Estepa, en diez y seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos y quatro años, yo Dn. Lazaro Lopez Cura Castrense y Teniente dela Parroquial del Sr. Sn. Sebastian de dha Villa bautize a Pedro Maria, Luis, Jose, dela Asumpcion, q. nacio el dia tres de dho mes entre las ocho, y la nueve dela noche hijo de Pedro Antonio Gutierrez Gamero natural de esta dha. Villa y de Josefa Maria Perez, natural dela Villa de Marchena, dela feligresia del Sr. Sn. Sebastian: Abuelos paternos Salvador Gutierrez Gamero, natural del lugar de Herrera, de esta Vicaria, y Catalina Paredes natural dela Villa de Rute, casados en el lugar de Badolatosa: Maternos Cristoval Perez, y Maria de Luque naturales de dha. Villa de Marchena, fueron padrinos Manuel Fernandez, y Josefa de Luque, advertiles lo necesario y firme Dn. Lazaro Lopez.

Concuerda con su Original a que me remito; así mismo certifico, que el referido Pedro Maria Gutierrez Perez siendo feligrés de esta Parroquia desde el año de mil ochocientos quince hasta el de veinte y tres inclusive, como todo resulta delos padrones de cumplimiento de Iglesias de esta Parroquia, sin que haya omitido estos preceptos eclesiasticos de confesion, y comunion, y obediente a las autoridades civiles, y eclesiasticas. Y para que conste a requerimiento de parte legitima para los usos, que le convengan doy el presente en

Estepa en quince de Diciembre de mil ochocientos veinte y [illegible]no.

SELLO 4.º AÑO DE 1824

José Calixto Nieto

Los Señores Jueces de esta villa certificamos y damos fe: que D.n José Calixto Nieto es como se titula, cura propio de la Iglesia M.r y Parroquial de esta dicha villa, en actual uso y exercicio de su ministerio, y por consiguiente ... que desde luego ... que en ... y autorizada ... en todos juicios en ... firmamos ... en firma y rubrica ... deve ser atendida en todos juicios. Y para que conste firmamos y sellamos la presente en Estepa ...

Antonio de Cuesto

Antonio Jesus [illegible]

Juan Fran.co del Pozo

587

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE *1825*

Dn Fran.co Ant.o de Reyna Brigadier de los Reales Exercitos Comand.te de Armas y Alcalde ordinario en su Estado Noble de esta V.a de Estepa y Pueblos de su Partido &c=

Certifico q.e D.n Pedro M.a Gutierrez Perez hijo legitimo de D.n Pedro Estudiante Matriculado en la R.l Universidad de la ciudad de Sevilla y natural de esta villa durante el abolido sistema Rebolucionario ha observado buena conducta politica y Religiosa obediente a sus Padres y a las Autoridades Eclesiasticas y Cibiles y no ha pertenecido a la Milicia Local de esta villa ni a otra corporacion de las prohibidas y p.a q.e conste y tenga los efectos q.e halla lugar a peticion de parte legitima doy la presente en la villa de Estepa a Diez de Junio de mil ocho cientos veinte y cinco=

Fran.co Reyna

Dn Ant.o Diaz Teniente de Cura ynterino de la Yglecia Parroquial del Señor S.n Sebastian de esta Villa &.a

Certifico q.e D.n Pedro M.a Gutierrez Perez Hijo legitimo de D.n Pedro M.a Gutierrez Gamero Manteista Matriculado en la R.l Unibercidad de Sevilla y natural de esta Villa durante el abolido Sistema Rebolucionario á observado buena Conducta politica y Religiosa obediente á sus Padres y á las Autoridades Eclesiasticas y Cibiles y no á pertenecido á la Milicia Local ni a otra Corporacion Proibida y p.a q.e Conste y tenga los efectos q.e aya lugar á peticion de parte

[Margin note: ...Jun.o 18 ...825. ...plida la ...ta. ...acuerdo ...Junta. ...Cereso]

Legitima doy la presente en la Villa de Estepa á Doze de Junio de Mil Ochosientos Beinte y Cinco años=

D.n Antonio Diaz

Los Escribanos del Rey N. S. Publicos y del Numero de esta Villa que aqui signamos y firmamos, damos fe que D.n Fran.co dela Reyna y D.n Ant.o Diaz Piro por quienes se demuestra dadas las antesedentes Certificasiones son en la actualidad el primero Alcalde ord.o por el estado Hijo Dalgo y el segundo teniente de Cura de la Parroquia del S.r S.n Sebastian de esta dicha Villa segun y en el modo que se nominan los cuales estan en sus respectibos empleos aciendo y practicando cuantas diligencias corresponden y son conducentes a sitados empleos y las firmas y rubricas con que se allan autorizadas dichas Certificasiones al parezer son de los referidos y las mismas que acostumbran usar en todos sus escritos á los que siempre se les á dado y da entera fe y credito asi en Juicio como fuera del y para que conste donde combenga á instancia de parte damos la presente en la V.a de Estepa Quinze de Junio de Mil Ochosientos Beinte y Cinco

Fran.co de la Reyna del Pozo

Juan Moriel Almanza

Vicente de ... Ocaña
y ...

Sello 4º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

El Dr. Dn. Joaquin de Paria, Catedratico pr. S. M. de Tercero curso de Medicina, en esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, qe. Dn. Pedro Gutierrez Garnero ha asistido á la clase de mi enseñanza, en el curso actual, con puntualidad aplicacion, y aprovechamto. y pa. qe. conste y pueda ser admitido á exámen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquin de Paria

El Dr. Dn. Serafin Adame Catedratico de Nosologia y Afectos internos de esta Rl. Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Pedro Ma. Gutierrez Garnero ha asistido á mi clase de cuarto curso, con puntualidad como previene el articulo ochenta y ocho del plan, y para que conste doi la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos beinte y seis.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Jph. Ma. Garidia Catedratico de Clinica de

esta Rl. Vnibersidad Literaria &c.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Pedro M.a Gutierrez Gamero a hasistido a la Clinica interior durante la bisita delos Enfermos de mi cargo en todo el Curso actual, con arreglo a el Plan Vigente y para q.e conste lo firmo en Sevilla a primero de Junio de mil ochosientos veinte y seis.

D.n Josef Mr.a Lavidia y Espejo

El D.r D.n Manuel de Campos Catedratico de las Academias Dominicales de esta R.l Vnibersidad &c.

Certifico, y en caso nesesario juro q.e D.n Pedro M.a Gutierrez Gamero ha hasistido a la Academia Dominical de mi cargo con puntualidad ap... de buena conducta y aprobechamiento y para q.e conste doy la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochosientos veinte y seis.

D.r Manuel de Campos

Sev.a 0 de 27 de 1826
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Se presentó a publico examen hoy dia 3. de Junio y fué aprobado.

D.r Lavidia D.r Adame D.r Vera

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1827 — Año de 1827.

D. Pedro María Gutierrez y Gamero natural de Estepa, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que tengo ganados en esta Universidad los Cursos necesarios para recibir el Grado de Bachiller en Medicina. Por tanto =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. Grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, pido justicia, juro &c.

Pedro Mª Gutiérrez Gamero

Auto / Por presentado: y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr. Rector de esta Univ.d Lit.a de Sev.a a veinte y siete de Abril de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico yo el infrascripto Doctor hab.do de Secret.o por ausencia del propiet.o

M. / Dr. Maestre

Dr. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede, certifico yo el infrascripto

Doctor habilitado de Secretario que D. Pedro Maria Gutierrez Gamero natural de Estepa acredito haber recibido el grado de Bachiller en Filosofia por la Universidad de Osuna en diez de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos, y ha ganado en esta Universidad tres Cursos de Instituc.s medicas de mil ochoc.s veinte y tres a mil ochoc.s veinte y seis, y de este al veinte y siete está matriculado en cuarto año de Medicina que deberá probar en su dia con las correspondientes Certificac.s Las materias de Medicina que ha ganado en los años espresados son las mismas de que hablan los articulos ochenta y seis, ochocenta y siete, ochenta y ocho, y ochenta y nueve del Plan vig.te Asi consta de los libros de esta Secret.a de mi cargo á q.e me remito. Sevilla veinte y siete de Abril de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o

Dr. Maestre

Por imposibilidad del S.or Decano Dn. Rodriguez

Dr. Juan Bagueriz

Auto. Remitase á la Inspeccion Gl. de Instruccion pp.ca este exped.te en cumplimiento dela Circular de veinte de Marzo ultimo. Lo mandó asi el Sor. Dr. D. Nicolas Maestre Rector y Juez Escol. de esta Universid. Lit.a de Sevilla á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y siete, de que certifico.

Dr. Maestre

Dr. Bagueriz

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D.G. 1827 — Año de 1827.

Dn. Sebastian Fernandez Dor. y Cathco. del Claustro Medico de esta Insigne Universidad literaria de la Villa de Osma, Dice Secretº. de ella &c.

Certifico, que Dn. Pedro Ma. Gutierrez y Garrero, natural de la Villa de Estepa, nullius Diocesis, recibio en esta Universidad el dia diez de Octubre de mil ochocientos veinte y dos el grado de Bachiller en Filosofia, en virtud de haber probado en la misma tres cursos Academicos publicos de la referida Facultad, a saber Logica en el de mil ochocientos veinte; Matematicas en el de mil ochocientos veinte y uno; y Fisica en el de mil ochocientos veinte y dos =

Asi aparece de los libros de Grados, de los de Matriculas y pruebas de cursos, que obran en esta Secretª. de mi cargo, a que me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar, donde corresponda, de orden del Sor. Vice Rector, le doy la presente firmada, y sellada con el de esta Universidad literaria de Osma en el dia veinte y dos de Mayo de mil ochocientos veinte y siete =

Dor. Dn. Sebastian Fernandez
Vᶜ. Secº.

Doctor habilitado de Secretario que D. Pedro Maria Gutierrez Gameno natural de Estepa acredito haber recibido el grado de Bachiller en Filosofía por la Universidad de Osuna en diez de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos, y ha ganado en esta Universidad tres Cursos de Instituc.s médicas de mil ochoc.s veinte y tres á mil ochoc.s veinte y seis, y de este al veinte y siete está matriculado en cuarto año de Medicina que deberá probar en su dia con las correspondientes Certificac.s Las materias de Medicina que ha ganado en los años referidos son las mismas de que hablan los artículos ochenta y seis, ochocenta y siete, ochenta y ocho, y ochenta y nueve del Plan vig.te Asi consta de los libros de esta Secret.a de mi cargo á q.e me remito. Sevilla veinte y siete de Abril de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o

Dr. Maestre

Por imposibilidad del S.or Decano
Dr. Rodriguez

Dr. Juan Baquerizo

Auto. Remitase á la Inspeccion Gl. de Instruccion pp.ca este exped.te en cumplimiento dela Circular de veinte de Marzo ultimo. Lo mandó asi el Sor. Dr. D. Nicolas Maestre Rector y Juez Escol.co de esta Universid. Lit.ra de Sevilla á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y siete, de que certifico.

Dr. Maestre

Dr. Baquerizo

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1827.
HISP. ET IND. FERD. VII. D.G. 1827

D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co del Claustro Medico de esta Insigne Universidad literaria de la Villa de Osma, y Secret.º de ella &.a

Certifico, que D.n Pedro M.a Gutierrez y Gamero, natural de la Villa de Estepa, nullius Diocesis, recibio en esta Universidad el dia diez de Octubre de ochocientos veinte y dos el grado de Bachiller [illegible]fia, en virtud de haber probado en la misma [illegible]tes cursos Academicos publicos de la referida Facultad; a saber Logica en el de mil ochocientos veinte; Matematicas en el de mil ochocientos veinte y uno, y Fisica en el de mil ochocientos veinte y dos =

Asi aparece de los libros de Grados, de los de Matriculas, y pruebas de cursos, que obran en esta Secret.ª de mi cargo, a que me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar, donde corresponda, de orden del Sor. Vice Rector, le doy la presente firmada, y sellada con el de esta Universidad literaria de Osma en el dia veinte y dos de Mayo de mil ochocientos veinte y siete =

D.or D.n Sebastian Fernandez
D.e Sec.º

Sello 4º 40. mrs. Año de 1827. HISPANIAR. REX. FERDIN. VII. D.G. 1827

El Dr. Dn. Serafin Adame del Gremio y Claustro de esta Insigne y Real Vniversidad Literaria y su Catedratico de quarto año de Medicina &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro: que Dn. Pedro Ma. Gutierrez natural y vesino de Estepa (nullius Diocesis) matriculado en quarto año de Medicina, ha asistido á esta Catedra de mi cargo con puntualidad aplicasion y aprobechamiento en el curso escolastico que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis y concluyo en treinta y uno de Mayo de este año de la fecha y para que conste doi la presente que firmo en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochosientos veinte y siete.

Dr. Serafin Adame

El Dr. en Medicina y Artes Dn. Gabriel Rodriguez del Gremio y Claustro de esta Real Vniversidad Literaria de Sevilla y Catedratico de tersero año de dha facultad &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro que Dn. Pedro Ma. Gutierrez natural y vesino de Estepa (nullius Diocesis) ha asistido con puntualidad aplicasion y aprobechamiento á esta catedra de mi cargo en este curso escolastico que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis y ha concluido en treinta y uno de Mayo de este año de la fecha y para que conste doi, la presente que firmo en Sevilla á 31 de Mayo de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. José Ma. Gavidia y Espejo del Gremio y Claustro de esta Real Universidad Literaria y Catedratico de la Clinica interior de Medicina &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Pedro Ma. [illegible]ez natural y Vecino de Estepa (cursante [illegible]) ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprobechamiento en este curso que principio en diez y ocho de Octubre pasado y concluyo en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete y para que conste doi la presente que firmo treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. José Ma. Gavidia y Espejo.

El Dr. Dn. Manuel de Campos del Gremio y Claustro de esta Real Universidad Literaria de Sevilla Catedratico de [illegible]les de Medicina &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Pedro Ma. [illegible]tinez natural y vecino de Estepa (cursante [illegible]) cursante de 4o. año de Medicina ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento á la clase de mi cargo en el curso escolastico que principio en diez y ocho de Octubre pasado y finalizo en treinta y uno de mayo de mil ochocientos veinte y siete y para que conste la firmo en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel de Campos

Sevilla Junio 26 de 1827

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Secro.

93

Sello 4.º Año de 7..

592

[...]nidad Lit.ª de Sevilla

[...]edro M.ª Gutierrez [...]mero nat. de Estepa [...]io en esta Universidad [...] de Septbre. de 1822 [...]

D. Pedro M.ª Gutierrez y Gamero natural dela Villa de Estepa, me ha presentado una certificacion justificativa de haber recibido en esa Univd. el grado de Bachiller en Filosofia, en virtud de haber ganado en la misma un Curso de Logica, otro de Matematicas, y otro de Fisica en los de mil ochoc.s diez y nueve á ochocientos veinte y dos.

Sirvase V.S. decirme al margen de este log.º le conste acerca dela verdad de dha. certific.on en cumplim.to de R.l orden.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla y Junio 2. de 1827.

[...]n Tajan Moreno
Braquenizo
Sec.º

[...]ue. a V.S. m.s a.s Osuna [...] Junio de 1827.
[...]stian Fernandez
[...] d.e Sev.ª
[...] dela R.l Univ.d de Sevilla
[...]o dela Univ. de Osuna.

[...]bersidad Liter.a de Sev.a

[...]ro natural de Estepa [...]sta R.l Universidad [...]o espone: que en el [...]bre recibio el Grado [...] facultad, y combini[...]ento que lo acredite

[...] mandar que el Señor [...]acilite el [...] [...]notoria [...] de mil ochocientos veinte y siete.

Pedro M.ª Gutierrez Gamero.

El Dr. Dn. Jose[illegible]
Real Universi[illegible]
Medicina [illegible]

Cer[illegible]
ex[illegible]
as[illegible]
la[illegible]
pu[illegible]
tr[illegible]
sie[illegible]
tru[illegible]

El Dr. Dn. M[illegible]
Real Univer[illegible]
les de Medic[illegible]

Cer[illegible]
tien[illegible]
san[illegible]
dad[illegible]
en [illegible]
tubr[illegible]

mil ochocientos veinte y siete y para que conste la[illegible]
mo en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil och[o]
cientos veinte y siete.

D.r Manuel de Campos

Sev.a Jun.o 26 de 1827
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Secr.o

Sello 4.º
40. mrs.

FERD. VII. HISPAN. REX · 1827 ·

Año de
1827.

Señor Rector de esta R.l Uniberscidad Liter.a de Sev.a

Sev.a 8. de Agosto
de 1827.
Cértifíquese delo que cons-
tare y no hubiere de dar

D.n Pedro M.a Gutierrez Gamero natural de Estepa, Estudiante de Medicina en esta R.l Uniberscidad a V.S. con el debido respeto espone: que en el dia beinte y ocho de Septiembre recibió el Grado de Bachiller en la misma facultad, y combiniendo a su dro tener documento que lo acredite

Sup.ca a V.S. se sirba mandar que el Secret.io de esta R.l Uniberscidad le facilite el oportuno testimonio: lo que espera de notoria rectitud de V.S. Sevilla dos de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.

Pedro M.a Gutierrez
Gamero.

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1828.

El Doctor D.n Jose Maria Murta del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria y su Catedratico en la de Religion &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el D.n Pedro Maria Gutierres Gameros natural de Estepa vecino de Sevilla á hasistido a la clase de mi cargo con aprovechamiento en este Curso Escolastico de mil ochocientos veinte y ocho. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla á ocho de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

D.r Jose M.a Murta

Sep.e 17 de 1828.
de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero

Nos los Catedraticos y Examinadores de Religion de esta Real Universidad Literaria q.e abajo firmamos:
Certificamos q.e el referido D.n Pedro M.a Gutierres Gamero fué aprobado en el Examen q.e se hizo fha ut supra.

D.r Murta

D.r Chaz

593

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1828. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828

El Dr. Dn. Jose Gavidia Exmo. del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Medicina y Catedratico de Clinica &c. &c. &c.

Certifico [illegible] D.n Pedro M.a [illegible] Lamero natural [illegible] y vecino de Sevilla, ha asistido [illegible] de mi cargo [illegible] dias [illegible] de Junio del año de mil ochocientos veinte y [illegible] de Junio del [illegible]

[illegible]

Dr. Josef M.a Gavidia
Exmo.

El [illegible] del Claustro [illegible] Literario en el de Medicina [illegible] &c. &c.

Certifico [illegible] ha asistido a las [illegible] por [illegible] de mil ochocientos veinte y ocho

D.n Manuel de Campos

Los infras[illegible] [illegible] [illegible]
certificamos que D.n [illegible] [illegible]
a sido examinado y aprobado en [illegible]
[illegible] del curso anual hoy dia de la fha
Sev.a y Septiembre 9. de 1828.

D.r Gardiz

D.r Serafin [illegible]

Sev.a Sep.e 17 de 1828.
Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Srio.

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1829. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

El D.or D. José M.a Gavidia y Espeso del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria de Sev.a y su Catedratico de Clinica &.a

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Pedro M.a Gutierrez Gamero natural de Estepa y vecino de esta [illegible] ha asistido á la Clase y visita de mi Cargo con puntua[illegible] [illegible]licacion y aprovechamiento desde el diez y ocho de [illegible] del año proximo pasado hasta el diez y ocho de [illegible] [illegible] fha. y p.a q.e conste doy la presente en Sev.a a diez y o[illegible] [illegible] Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D.n Josef M.a Gavidia y Espeso.

Los Catedraticos Examinadores q.e abajo firmamos: Certificamos q.e el referido D. Pedro Gutierrez Gamero fue presentado á examen y aprovado fha ut supra.

D.r Serafin Adame — D.n Gavidia

El D.or D. Man.l M.a de Campos del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de Sev.a y su Moderante de Dominicales

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Pedro M. Gutierrez Gamero natural de Estepa y vecino de esta Ciudad, ha asistido a la Clase de Dominicales de mi Cargo con puntualidad desde primero de Oct.e del año proximo pasado hasta 1.o de Junio del de la fha. Ep.a q.e Consta doy la presente en Sev.a a dos de Junio de mil ochocientos veinte y nueve=

D.r Manuel de Campos

[illegible] 10 en 1829.
[illegible] conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

397

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 · — AÑO DE 1843.

Sevilla 14 de Junio de 1843

Resultando que este alumno se graduó de Br. á Claust.º pleno en Leyes p.r la Univ.d de la Habana lo cual supone la dispensacion legal del 5º: que despues ha ganado un año de Cánones y otro de Economía política y tiene tres años de pasantía privados; admítase al grado de Lic.do p.r el plan antiguo con arreglo al decreto de S. A. de 2 de Mayo último y al acuerdo del claustro de Jurisprud.a Compúlsense los documentos por el Tribunal supremo de Justicia, como está mandado, y entre tanto se admite á los ejercicios de cuenta y riesgo del interesado, que por consig.te queda sujeto al resultado de la compulsa, sin [illegible] la cual no se le despache título.

Rector Sevane

Sr. Rector:

El Br. D. Pedro Gat.n del Arroyo [illegible] curador [illegible] [illegible] literarios [illegible] de vida acompaña [illegible] se [illegible] venido los cursos [illegible] tiempo señalados y compuestos [illegible] jurisprudencia, y [illegible] al [illegible] [illegible] conforme [illegible] [illegible] [illegible] admitido á los [illegible] de [illegible] que [illegible]

[illegible]

El Dr. D. Dn Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad Socio de la Sociedad Medica y Catedratico de Matematicas &a. &a. &a.

Certifico y en caso nesesario juro q. Dn Rafael Gutierrez prosediente de la Villa de Lepe ha asistido a la Clase de mi cargo con puntual aplicacion, y aprobechamiento el año escolastico q. principio en dies y ocho de octubre del año proximo pasado y concluyó por mayo del presente y para q. conste doy esta en Sevilla a 23 de octubre de 1822.

Dn Gabriel Rodriguez

Gutierrez.

599

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1831. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831

Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Rodrigo Gutierrez natural de Sevilla de edad de catorce años, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño está suficientemente instruido para pasar a estudiar filosofía. Sevilla veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. Fran.co de Paula Cerero R.r — Dr. Manuel Maria del Marmol

Dr. José Maria de Soto. — Dr. Juan Nepomuceno Escudero

Matriculado en 1.º de Filosof.a ó sea Lógica, Matemáticas y Ontología para el Curso privado de 1831 en 1832 desde 19 de En.º del año ultimo. Protesta pres entom los libros folio 254 Probado folio 234.

Mat.do en 2.º año de Filosofía para el Curso de 1832 á 1833 f.º 376. Prob.do f.º 8

Mat.do en 3.er año de Filosof.a p.a el Curso de 1.833 en 34 f. 326 Probado folio 198.

Mat.do en Física Experimental y Química para el Curso de 1.83[4] á 1.835 f.o 409. Prob.do f.o 6.

Mat.do en 1.o de Medicina para el Curso de 1835 á 1836 f.o 509. Prob.o f.o 3[?]

Mat.do en 2.o año de Medicina p.a el curso de 1836 á 1837. f.o 519. [Pro]bado f.o 50

Mat.do en 3.er año de Medicina p.a el curso de 1837 á 1838. f.o 531. Probado f.o 62.

Mat.do en 4.o año de Medicina para el Curso de 1.838 á 1.839 f.o 541. Probado f.o 69.

Mat.do en 1.er año de Clínica, desde 13 de Sep.e de 1839. f.o 68.

Mat.do en 1.er año de Cirujía p.a el curso de 1840 á 1841. al 52

Prob.o al 52.

Mat.do en 2.o año de Cirujía p.a el curso de 1841 á 1842

Número 63.

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

Certifico yo el infrasc.to Cura del Sag.o dela S.ta Pat.l Y.a de Sev.a en el lib.o 79 de bautismos al fol.o 123, se halla la sig.te

Partida — En Domingo ocho de Febrero de mil ochocientos diez y ocho a.s yo el D.r D.n Pedro Pereira, Cura del Sag.o desta S.ta Pat.l Y.a de Sev.a bautize solemnem.te a Rodrigo Juan Jose Manuel Lucas Doroteo dela S.ma Trinidad, q. nacio el dia seis deste dho mes, y año, hijo Leg.mo de D.n Jose Maria Gutierrez, y de D.a Manuela de Perea, nat.s desta Ciud.d el primero en la Parroquia de S.ta Maria Magdalena, y la segunda en la del Sag.o Abuelos Pat.s D.n Rodrigo Gutierrez, y D.a Juana Marquez nat.s desta Ciudad en la referida Parroquia de S.ta Maria Magdalena: Abuelos Maternos D.n Jose de Perea, y D.a Fran.ca Rodriguez, nat.s desta misma Ciudad, el primero en esta Parroquia del Sag.o y la segunda en la Coleg.l de Nro Salvador: fueron sus Padrinos D.n Rodrigo Cipriano Gutierrez, y D.a Juana Marquez, vec.s dela citada Parroq.l de S.ta Maria Magdalena, a quienes adverti el par.co espi.l y sus oblig.es, y

en fee de ello lo firme fha ut supra = Dr.
Dn. Pedro Perara Cura

Concuerda con su original a q. me refiero Sevilla y Enero diez y ocho de mil ochocientos treinta y dos

Br. Dn. Franco. de Paula del Fuego
Cura.

El Infto. Cura de este Sag.o certifica q. Dn. Rodrigo Gutierrez, desde q. está empadronado, ha cumplido con la Ygla. observando buena conducta politica, y moral, y sin impedimto. de q. me conste p. matricularse. Sevª. etc. =
Dr. Dn. Leandro José de Flores

Me Consta Tener buena Conducta este Yndibiduo; José Contreras

Sello 4º 40. mrs.

Año de 1832.

El Licenciado Dn Juan Bravo Murillo, Abogado de los Rs Consejos, y Catedratico de instituciones Filosoficas en la Real Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico, y en caso nesesario juro qe Dn Rodrigo Gutierrez natural: de Sevilla ha hasistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Academia privada qe he tenido y en qe se han Explicado las materias correspondientes al 1er año de instituciones filosoficas, por los libros mandados en el plan de Estudios, desde principio de Enero hasta igual Epoca de Julio de este año. Sevilla y Julio 30. de 1832.

L. Juan Bravo Murillo

Examinado y aprobado Sevilla 7 de Setre de 1832

Dr. Moreno — Trespalacios Chaya — Bravo

Sello 4º 40. mrs. Año de 1832.

+

El Infr.º Cura del Sag.º certifico q.e D.n Ro-
drigo Jose Gutierrez, ha cumplido con
la Yg.ª y confesado las tres veces q.e
previenen los planes de estudios, obser-
vando buena conducta moral, y poli-
tica. Sev.ª y Oct.e 12. de 1832=

D.r D.n Leandro José
de Flores

Me consta ser cierto
cuanto espone el P. Cura en su anterior certi-
ficacion Sev.ª y Octubre 12 de 1832.

José Contreras

Real Universidad
Lit.ª de esta Ciudad

Clase de Segundo año de
instituc.s Filosof.s

El catedratico q.e subscribo certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Rodrigo Gutierrez, ha asistido con puntualidad, apliacion, y aprobechamiento, ala clase de mi cargo q.e se ha espresado arriba en este presente curso que concluye en diez y ocho del actual: En la misma forma certifico q.e ha asistido alas Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres=

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordin.ª

D.r Marmol

Arrazadchaga

Bravo

Sev.a 4 de Dic.e de 1833.

Es de buena conducta.
Por Ausencia de la S.ra de Cen.s
[illegible]
S.e

60

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

al Universidad Literaria de esta ciudad.

Clase de tercer año de Instituciones Filosóficas.

El Catedratico que suscribe certifica y en caso necesario jura: como Dn. Rodrigo Jimenez ha asistido á esta Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento: como tan bien del mismo modo lo ha certificado à las Academias Dominicales. Sevilla Julio primero de mil ochocientos treinta y quatro.

D. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado en la forma ord.

Bravo

D. Merrral

Arespacochaga

Sevª 18 de Obre. de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.
D. Martinez
S.

65

SELLO 4º 40 MRS | ISABEL IIª P.L.G.D.DIOS REINA DE ESP.Y DE IND. 1835 | AÑO DE 1835

[...]l 9 Universidad [...]aria

de la ciudad de Sevilla

Dⁿ Fernando Santos de Castro individuo de numero de la Rl. Academia de Medicina y Cirujia de Sevilla, Socio facultativo en ciencia y Matematico de la de amigo del pais de la misma, Academico de la de buenas letras de esta ciudad, catedratico de Fisica Esperimental y elementos de Quimica de esta Rl. Universidad.

Certifico y en caso nesesario juro que Dⁿ Rodrigo José Gutierrez ha asistido con puntualidad y aprovechamiento ala clase de mi cargo durante el curso escolar, desde el diez y ocho de Octubre hasta el dia de la fecha, y para que conste firmo esta: Sevilla 1 de Junio de 1835.

Ldo. Fernando Santos de Castro

Sevª. 30 de Ottre. de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Con.
D. [illegible]

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

[illegible] Santos

G

LIB.º 34.

Yndice de Carreras.